

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS  
EJERCICIO FISCAL: 2021

## INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2021

**A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:**

### **I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día treinta (30) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

#### **I.I. Antecedentes**

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el día **21 de mayo de 2022** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión a la **Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas**.
- b) La Cuenta Pública de la **Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2021**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **27 de abril de 2022**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **04 de mayo de 2022**.

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **07 de junio de 2022** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2021**.
- d) Con la información presentada por la **Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-4644/2022** de fecha **26 de octubre de 2022**.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), la **Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

## I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera de la **Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas**, es de la Legislatura del Estado, y del artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

## I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Verificar que la información y documentación relacionada con aspectos financieros, presupuestales, contables y administrativos, se apegue a la normatividad aplicable.
- Realizar el estudio y evaluación de control interno, con la finalidad de identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativa, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Corroborar que el presupuesto de egresos asignado a la Secretaría de Educación fue ejercido conforme a la normatividad aplicable en materia de gasto público, bajo criterios de honradez, eficiencia, eficacia y economía;
- Realizar un análisis general al Programa Operativo Anual de la Secretaría de Educación, para corroborar el grado de cumplimiento de metas en los objetivos establecidos, de acuerdo a las acciones y compromisos determinados en cada proyecto y estrategia.
- Verificar que los egresos realizados en el ejercicio fiscal 2021, informados por la Secretaría Educación, correspondiente a las fuentes del recurso seleccionadas para revisión: 2111001 "GODEZAC", 2113302 "Educación Estatal", 2113303 "Educación Estatal B", 2113117 "Telebachillerato Estatal 2021", 2111006 "GODEZAC C", 2127022 "Apoyo para Solventar Gasto Inherente a la Operación y Prestación de Servicio Educativo en Estado 1 (Rec. Fed. 2021)", 2127126 "Apoyo para Solventar Gasto Inherente a la Operación y Prestación de Servicio Educativo en Estado 4 (Rec. Fed. 2021)", 2127081 "Apoyo para Solventar Gasto Inherente a la Operación y Prestación de Servicio Educativo en Estado 6 (Rec. Fed. 2021)", 2127090 "Apoyo para Solventar Gasto Inherente a la Operación y Prestación de Servicio Educativo en Estado 7(Rec. Fed. 2021)", 2127186 "Apoyo para Solventar Gasto Inherente a la Operación y Prestación de Servicio Educativo en Estado 8 (Rec. Fed. 2021)" y 2127188 "Apoyo para Solventar Gasto Inherente a la Operación y Prestación de Servicio Educativo en Estado 9 (Rec. Fed. 2021)", representen operaciones efectivamente realizadas, comprobar que todos los egresos hayan sido registrados contablemente y se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria respectiva, que se hayan realizado de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría, con apego a las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables, además de que hayan sido aplicados conforme a los calendarios previstos, programas aprobados y montos autorizados, así como comprobar que se encuentren informados en la Cuenta Pública Estatal 2021 y a las instancias correspondientes, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Verificar que los egresos por concepto del Capítulo 1000 Servicios Personales, correspondan a personal contratado y éste se reporte en la plantilla de personal, así como en las nóminas de pago, y que las percepciones pagadas correspondan al tabulados de sueldos y categoría autorizado, que las nóminas hayan sido timbradas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, además de que el personal directivo cuente con nombramientos de acuerdo a la normatividad aplicable, de que los puestos señalados en el organigrama de la dependencia correspondan con los establecidos en el Reglamento Interno.
- Comprobar que en la Administración de Recursos Humanos, las Basificaciones y Asignación de Plazas Estatales cuenten con normatividad específica y que se hayan documentado de acuerdo al



proceso establecido y la normativa aplicable; además de realizar un análisis general al Proceso de Nómina, Altas, Bajas, Licencias, Cambios de Adscripción, y de las Políticas de Organización a través de análisis de información y cruces de bases de datos de nóminas y plantillas del personal Estatal y Federal, así como de la Administración Centralizada de Gobierno del Estado y Secretaría de Educación, análisis de pagos en nóminas a personal con Altas, Bajas y Licencias, así como de la documentación que sustente el proceso y trámite realizado en cada caso, de acuerdo a la normatividad aplicable; de igual manera a través de un estudio general a las Políticas de Organización y Administración de los Recursos Humanos, Tabuladores, Remuneraciones Registradas y Pagadas al Personal al Servicio del Gobierno del Estado de Zacatecas, verificar el apego al tabulador de sueldos, así como de su aprobación y publicación, en lo general, la correspondencia de los registros contables de la Secretaría de Finanzas y las bases de datos de nómina presentados por la Secretaría de Educación, así mismo que se realizara en tiempo y forma, el trámite, el pago y el debido registro contable correspondiente de las nóminas y al Fondo de Previsión Social de los Servidores Públicos que informa la aportación de gasto educativo, en la Secretaría de Educación y a su vez en la Secretaría de Finanzas, en apego a la Ley y normatividad aplicable.

- Verificar en la Administración de Recursos Humanos, que los Finiquitos y Liquidaciones de Plazas Estatales, o bien cualquier concepto pagado por retiro de trabajadores, entre ellos, Terminos de Nombramiento y en lo referente al pago de Laudos, cuenten con normatividad específica, que el cálculo y pago se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable, y que cuenten con los documentos que sustenten los requisitos solicitados en cada caso, en apego a la Ley y normatividad aplicable; asimismo representen operaciones efectivamente realizadas, comprobar que todos los egresos hayan sido registrados contablemente y se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria respectiva, que se hayan realizado de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría, con apego a las leyes, decretos, reglamentos.
- Verificar que las erogaciones realizadas por concepto de Becarios, cuenten con normatividad específica y que el procedimiento efectuado se encuentre documentado, además representen operaciones efectivamente realizadas, comprobar que todos los egresos hayan sido registrados contablemente y se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria respectiva, que se hayan realizado de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría, con apego a las leyes, decretos, reglamentos.
- Realizar el estudio general de la administración y control de los Bienes Muebles e Inmuebles referente a salvaguardar su existencia, uso y destino, además comprobar la existencia de seguridad jurídica sobre la propiedad de los bienes, en apego a la Ley y normatividad aplicable.
- Verificar la Administración y Extinción del Fideicomiso número 170074132 denominado "Manutención" (Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores (PRONABES) y del Fideicomiso número 301812 denominado "Fideicomiso para Apoyar los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de la Ciencia en el Estado de Zacatecas", el adecuado registro contable y presupuestal de los Egresos; que éstos representen operaciones efectivamente realizadas; que se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente; que



correspondan a las atribuciones conferidas a la Secretaría; lo anterior, con apego a las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

- Dar seguimiento a las acciones determinadas en la revisión a la Cuenta Pública Estatal 2020 de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de Zacatecas, que derivaron en Acciones a Promover de Recomendaciones;
- Verificar que los recursos hayan sido utilizados bajo los criterios de honradez, economía, eficiencia y eficacia, así como, que se haya dado cumplimiento a los objetivos, programas, actividades y/o metas establecidas;
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en el registro de las operaciones.

#### **I.IV. Alcance de la Auditoría**

Con base en la información proporcionada por la **Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y, en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

#### **I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos**

Artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 párrafo primero, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, artículos 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **I.VI. Resultados**

Una vez analizada la información presentada por la **Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública. Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión efectuada se observa que la **Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado denominado Resumen de los Resultados de la Fiscalización.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



**II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.**

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.**

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

#### IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

| ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL   |           | ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN |           |                       |      |
|---------------------------------------------|-----------|------------------------------------|-----------|-----------------------|------|
| NOMBRE                                      | CANTIDAD  | ACCIONES                           |           | ACCIONES SUBSISTENTES |      |
|                                             |           | SOLV.                              | NO SOLV.  | CANTIDAD              | TIPO |
| Pliego de Observaciones                     | 14        | 4                                  | 10        | 3                     | IEI  |
|                                             |           |                                    |           | 5                     | PRA  |
|                                             |           |                                    |           | 5                     | REC  |
| Recomendación                               | 17        | 0                                  | 17        | 17                    | REC  |
| SEP                                         | 0         | N/A                                | N/A       | N/A                   | N/A  |
| <b>SUBTOTAL</b>                             | <b>31</b> | <b>4</b>                           | <b>27</b> | <b>30</b>             |      |
| Promoción de Responsabilidad Administrativa | 11        | 0                                  | 11        | 11                    | PRA  |
| Denuncia de Hechos                          | 0         | N/A                                | N/A       | N/A                   | N/A  |
| SAT                                         | 0         | N/A                                | N/A       | N/A                   | N/A  |
| Otras                                       | 0         | N/A                                | N/A       | N/A                   | N/A  |
| Integración de Expediente de Investigación  | 0         | N/A                                | N/A       | N/A                   | N/A  |
| <b>SUBTOTAL</b>                             | <b>11</b> | <b>0</b>                           | <b>11</b> | <b>11</b>             |      |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>42</b> | <b>4</b>                           | <b>38</b> | <b>41</b>             |      |

##### SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**NOTA:** Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

#### V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FISCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

El siguiente apartado contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.



## OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

### RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

**Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-02, Observación 01**  
**Que corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027**

#### **Capítulo 1000 Servicios Personales (Bono Jubilados y Homologados Centralizado)**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado, emitió los oficios números PL-02-07-4763/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 y PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, ambos suscritos por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante los cuales, se solicitaron las pólizas de Egresos, así como la documentación comprobatoria contable, fiscal y administrativa, por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, relativo a las Nómina Estatales.

Mediante el oficio número 562/SEZ/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por la [REDACTED] Secretaría de Educación dirigido a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" de la ASE, presentó carpeta denominada "SUBSIDADO\_NOMINA\_ASE\_4763" y oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022 en su anexo carpeta denominada "Nómina Estatales". Tales archivos, conteniendo las nóminas estatales.

De la revisión a la información y documentación antes referidas, se determinó que Secretaría de Educación, realizó el pago de percepciones, por concepto de Bonos a Jubilados, por la cantidad de \$23,841,943.35 y Homologados (Centralizado), por la cantidad de \$10,008,542.19, según nóminas estatales presentadas, ambos pagos suman la cantidad de \$33,850,485.54, como se resume en el siguiente cuadro:

| NÓMINA      | PERCEPCIÓN           |                      | TOTAL PERCEPCIÓN     | DEDUCCIÓN         | NETO                 |
|-------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
|             | 2V (JUBILADOS)       | 2W (HOMOLOGADOS)     |                      |                   |                      |
| 9g          | 4 959 542 77         | 1 497 275 51         | 6 456 818 28         | 124 611 57        | 6 332 206 71         |
| 18zz        | 5 205 301 06         | 2 453 036 04         | 7 658 337 10         | 147 936 83        | 7 510 400 27         |
| 228         | -                    | 2 995 16             | 2 995 16             | 57 50             | 2 937 66             |
| 23II        | 13 667 016 69        | 6 051 774 05         | 19 718 790 74        | 380 053 85        | 19 338 736 89        |
| 106         | 10 082 83            | -                    | 10 082 83            | 193 55            | 9 889 28             |
| 36          | -                    | 3 461 43             | 3 461 43             | 66 45             | 3 394 98             |
| <b>SUMA</b> | <b>23,841,943.35</b> | <b>10,008,542.19</b> | <b>33,850,485.54</b> | <b>652,919.75</b> | <b>33,197,565.79</b> |

De: Nómina Estatal periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 proporcionada por la Secretaría de Educación

Es conveniente señalar, que respecto a la cantidad de personas jubiladas, en lo particular se analizó el archivo denominado "nóm.est.sub-09g", correspondiente a la nómina número 09, del periodo 01 al 15 de mayo de 2021; en la cual se identificaron 11,122 registros de pago a personal jubilado, por concepto percepción 2v "Bono Pensionados Jubilados" por la cantidad de \$448.87 ó \$430.48 a cada uno de ellos, sumando un pago total de \$4,959,542.77, asimismo, se reportan 1649 registros de pago a personal Homologado, por el concepto denominado "Bono Homologado Centralizado", por la cantidad \$907.99, sumando un importe total de \$1,497,275.51. Asimismo, los pagos a jubilados y pensionados

Sin embargo, en relación a lo anterior se determinaron diversas irregularidades como se describen a continuación:

- Los pagos realizados a personal jubilado se sustentan en las minuta de acuerdos entre la Comisión SEC y SNTE de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2010 ésta última de fecha 16 de diciembre de 2010, sin embargo, la percepción que se otorga con base en dicha minuta, no se encuentra debidamente registrados en la normativa correspondiente, así mismo, el concepto de percepción denominado "p\_2v" "Bono Pensionados Jubilados", con el que se le paga a los jubilados, no se encuentra incluido en los tabuladores de la Dependencia, denominado "Tabulador Estatal". Además, la minuta en la que se sustenta el pago de dicha prestación, tiene una antigüedad de más de diez años, sin existir un instrumento legal actualizado y autorizado por las autoridades correspondientes. Por lo cual, la cantidad pagada por \$23,841,943.35, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se considera injustificada.

Asimismo los pagos realizados a personal homologado, se sustentan en las minutas de acuerdos entre la Comisión SEC y SNTE de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2010 ésta última de fecha 16 de diciembre de 2010, sin embargo, la percepción que otorga dicha minuta no se encuentra debidamente registrados en la normativa correspondiente, así mismo, el concepto de percepción denominado "p\_2w", "Bono Homologado Centralizado" con el que se le paga a los homologados, no se encuentra incluido en los tabuladores de la Dependencia, denominado "Tabulador Estatal". Además, la minuta en la que se sustenta el pago de dicha prestación, tiene una antigüedad de más de diez años, sin existir un instrumento legal actualizado y autorizado por las autoridades correspondientes. Por lo cual, la cantidad pagada por \$10,008,542.19, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se considera igualmente injustificada.

Aunado a lo anterior, el personal homologado no es un trabajador en activo de la Secretaría de Educación, sino que se trata a trabajadores activos asignados a otros subsistemas educativos, mismos que cuentan con su propio presupuesto para su operación.

- El procedimiento del pago de apoyos a jubilados, se determina con un control administrativo inadecuado y deficiente en virtud de lo siguiente.

En el Departamento de Pagos de la Secretaría de Educación, se realiza el pago de Bonos a Jubilados y algunos Homologados con cheque, enviando los cheques a cada región y en algunos casos en ventanilla, lo que se considera inadecuado; toda vez que el cobro de los cheques se extiende a un periodo de tiempo muy extenso, que puede ser hasta de un año; cancelación periódica de cheques, riesgo de extravío de los cheques, riesgo que el cheque sea cobrado por una persona distinta al beneficiario, carga administrativa innecesaria por la elaboración de un cheque por cada beneficiario.

Cabe señalar, que la solicitud de pagos se realiza mediante solicitud vía oficios emitidos por las secciones 34 y 58 dirigidos a la Secretaría de Educación, documento en el que se acompaña de relaciones de jubilados y homologados.

Por otra parte, el Departamento de Pagos, en "Tarjeta Informativa" del 06 de abril de 2022, firmada por el I.C.E. Juan Manuel Ramírez Aviña, Enlace del Departamento de Pagos; indica que la emisión de cheque corresponde a "Remuneraciones en cheque a los trabajadores adscritos a centros de trabajo ubicados en localidades donde no hay presencia bancaria" *sic.*, no obstante tal argumento no resulta objetivo ni razonable, ya que de cualquier forma se tiene que acudir a las instituciones bancarias para el cobro de los cheques, además un gran número de personal jubilado viven en lugares con servicios bancarios.

Aunado a lo anterior, los cheques emitidos corresponden a personal Jubilado Federal y Estatal y algunos Homologados Centralizados, representados por las secciones sindicales 34 Federal y 58 Estatal; no obstante, el

apoyo otorgado se financia con recursos del presupuesto asignado para el Sistema Educativo Estatal, presumiéndose que, los jubilados Federales en todo caso deberían cubrirse con recursos federales.

- Ahora bien, se seleccionó una muestra de 53 expedientes de personal jubilados para su revisión, de los cuales solo se presentaron 36 expedientes, faltando por presentar 17. De los 36 expedientes presentados, se observó que estos cuentan con la documentación que demuestra que el personal se encuentra jubilado. No obstante, en ninguno de los expedientes se localizó documentación que acredite en lo específico a la autorización por parte de la Secretaría de Educación para el pago otorgado a cada uno de los jubilados. Tales como: acreditación de supervivencia, en caso de beneficiarios relación de parentesco, así como criterios para ser beneficiarios, documentación de jubilado actualizada (INE, CURP, comprobante de domicilio, Acta de nacimiento reciente).
- Cabe señalar, que los apoyos económicos a jubilados y homologados, aún y cuando son prestaciones de los Sindicatos secciones 34 y 58, el pago lo realiza la Secretaría de Educación, por lo cual la Dependencia debe contar con la documentación señalada en el párrafo anterior. No omitiendo señalar que los expedientes presentados, además de la carencia de la documentación antes señalada, se encuentran desordenado y documentación suelta en la carpeta, con el riesgo de extravío de algún documento, no contiene hoja de índice de contenido de documentos.
- La Secretaría de Educación, no cuenta con una base de datos completa y de actualización permanente del personal jubilado y homologado; ya que la dependencia solo presentó los listados de personal jubilado y homologado, proporcionados por los los Sindicatos 34 Federal y 58 Estatal cada vez que se solita el pago; además, en los listados referidos se detectaron algunos errores en RFC, CURP, nombre de trabajador, así mismo en algunos casos contiene el nombre de beneficiario de jubilados finados.
- Es conveniente mencionar, que la Dependencia emite oficios dirigidos a la Secretaría de Finanzas para el pago de jubilados o pensionados. No obstante en dichos oficios a los jubilados y homologados se les da tratamiento para su pago, como si de trabajadores en activo se tratara, ya que los oficios indican que con recurso estatal se pague una determinada cantidad a **"Empleados y Plazas"**; tal y como se aprecia, en el oficio número 159.SSAD.NÓM/2021 de fecha 04 de mayo de 2021 dirigido a la M.I. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, suscrito por la [REDACTED] Subsecretaria Administrativa en el que manifiesta "... por este medio se envía a usted 1 C.D. que contiene los archivos de nómina de Educación Estatal y el cuadro de cifras correspondientes a la quincena 09-5/2021, para el pago a Jubilados y Homologados"

#### LIQUIDO RECURSO ESTATAL

(12,771 Empleados y 12,771 Plazas)

Importe Liquido de Qna

09-5/2021 \$6.332,828.62

Como se puede apreciar en oficio se refiere a **"Empleados y Plazas"** y el pago es de Jubilados y Homologados.

Cabe hacer mención, que los pagos por jubilación y homologados, realizados durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se registran con cargo a la partida presupuestal 1712 Estimulos al Personal Operativo y como se menciona en Tarjeta Informativa de fecha 01 de septiembre de 2021, suscrita por la [REDACTED] Directora de Gestión de Archivos y Atención a Auditorías, en la que indica: *"1712 Estimulos al Personal Operativo " Asignaciones que las dependencias y entidades destinan en beneficio de los servidores públicos por concepto de acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la eficiencia y calidad, estímulo al desempeño, premios y recompensas a empleados, estímulos por años de servicio, estímulos por puntualidad y*



asistencia, entre otros, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere el concepto 1500 pagos por otras prestaciones sociales y económicas.". *sic.* De lo anterior, se desprende que la partida presupuestal utilizada para el registro de los apoyos a jubilados y homologados, debe utilizarse para el registro de percepciones de personal en activo; en consecuencia, considerándose un gasto injustificado al tratarse al personal jubilado y homologados, sin relación laboral con la Secretaría de Educación. Por otra parte, al no haber en el capítulo 1000 Servicios Personales, partida presupuestal para el registro de apoyos a jubilados y homologados; en todo caso, debería registrarse en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Lo anterior, Incumpliendo lo establecido en los artículos 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021 y 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021, que mencionan: "Los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: VIII "Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público", y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**  
**Administración 2016-2021**

#### NO SOLVENTA

La observación no solventa, por un importe de **\$6,470,362.54**, en virtud de que los argumentos y documentación presentada por la Dependencia, no desvirtúa lo observado, relativo al pago de Bono a Jubilados y Homologados, sustentado en minutas y acuerdos que datan del año 2010 y anteriores, sin que éstos se encuentren incluidos en la normativa vigente para el ejercicio fiscal 2021, además que los conceptos de percepción de dichos pagos tampoco se encuentran incluidos en los tabuladores autorizados de la Dependencia.

Asimismo la Dependencia tampoco presentó evidencia documental que demuestre las acciones de control administrativo emprendidas; toda vez, que respecto a las personas jubiladas y homologadas a las que se les pago el apoyo, la Dependencia no cuenta con un expediente personal de cada uno de ellos; de igual forma, tampoco cuenta con una base datos actualizada; además los pagos los realizan por medio de cheques, sin utilizar la dispersión del pago por medio electrónico; asimismo, el registro contable del pago de los apoyos, se registra erróneamente a la partida 1712 "Estímulos al personal operativo"; es decir, dándosele tratamiento contable con registro al capítulo 1000 Servicios Personales, como si se tratara de personal activo de la Secretaría. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

| NÓMINA | PERCEPCION     |                  | TOTAL PERCEPCIÓN | DEDUCCIÓN  | NETO         |
|--------|----------------|------------------|------------------|------------|--------------|
|        | 2V (JUBILADOS) | 2W (HOMOLOGADOS) |                  |            |              |
| 9g     | 4,959,542.77   | 1,497,275.51     | 6,456,818.28     | 124,611.57 | 6,332,206.71 |
| 106    | 10,082.83      | -                | 10,082.83        | 193.55     | 9,889.28     |
| 36     | -              | 3,461.43         | 3,461.43         | 66.45      | 3,394.98     |
| SUMA   | 4,969,625.60   | 1,500,736.94     | 6,470,362.54     | 124,871.57 | 6,345,490.97 |

De: Nómina Estatal periodo 01 de enero al 12 de septiembre de 2021 proporcionada por la Secretaría de Educación



## Administración 2021-2027

### NO SOLVENTA

La observación no solventa, por un importe de **\$27,380,123.00**, en virtud de que los argumentos y documentación presentada por la Dependencia, no desvirtúa lo observado, relativo al pago de Bono a Jubilados y Homologados, sustentado en minutas y acuerdos que datan del año 2010 y anteriores, sin que estos se encuentren incluidos en la normativa vigente para el ejercicio fiscal 2021, además que los conceptos de percepción de dichos pagos tampoco se encuentran incluidos en los tabuladores autorizados de la Dependencia.

Asimismo la Dependencia tampoco presento evidencia documental que demuestre las acciones de control administrativo emprendidas; toda vez, que respecto a las personas jubiladas y homologadas a las que se les pago el apoyo, la Dependencia no cuenta con un expediente personal de cada uno de ellos; de igual forma, tampoco cuenta con una base datos actualizada; además los pagos los realizan por medio de cheques, sin utilizar la dispersión del pago por medio electrónico; asimismo, el registro contable del pago de los apoyos, se registra erróneamente a la partida 1712 "Estímulos al personal operativo"; es decir, dándosele tratamiento contable con registro al capítulo 1000 Servicios Personales, como si se tratara de personal activo de la Secretaría. El detalle como se muestra en siguiente cuadro:

| NÓMINA | PERCEPCIÓN     |                  | TOTAL PERCEPCIÓN | DEDUCCIÓN  | NETO          |
|--------|----------------|------------------|------------------|------------|---------------|
|        | 2V (JUBILADOS) | 2W (HOMOLOGADOS) |                  |            |               |
| 18zz   | 5,205,301.06   | 2,453,036.04     | 7,658,337.10     | 147,936.83 | 7,510,400.27  |
| 228    | -              | 2,995.16         | 2,995.16         | 57.50      | 2,937.66      |
| 23II   | 13,667,016.69  | 6,051,774.05     | 19,718,790.70    | 380,053.85 | 19,338,736.89 |
| SUMA   | 18,872,317.75  | 8,507,805.25     | 27,380,123.00    | 528,048.18 | 26,852,074.82 |

De: Nómina Estatal periodo 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 proporcionada por la Secretaría de Educación

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo a erogaciones realizadas por concepto de pagos de Bonos a Jubilados, por la cantidad de \$4,969,625.60 y a personal Homologado, por la cantidad de \$1,500,736.94, sumando un importe total de \$6,470,362.54; de los cuales, la Secretaría de Educación, no presento la documentación normativa vigente para el ejercicio fiscal 2021, en la que se sustente dichos pagos, así como en el caso del pago a jubilados el registro presupuestal se realizó contablemente al Capítulo 1000 Servicios Personales, debiendo haberse registrado al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, al tratarse del pago de un apoyo a personas jubiladas que ya no son trabajadores activos de la Dependencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-02 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las actividades correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, tratándose del pago de apoyos económicos a Jubilados y Homologados Centralizados, se realice lo siguiente: se integre un expediente personal por cada beneficiario, conteniendo entre otros documentos: INE, CURP, comprobante de domicilio, acta de nacimiento reciente,

etc., generar una base de datos con toda la información identificatoria actualizada de las personas que reciben los apoyos, así como coordinarse con los Sindicados Secciones 34 y 58, para la actualización periódica de la base de datos; registrar contablemente las erogaciones por el pago de dichos apoyos en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", asignando recursos a la partida presupuestal respectiva; asimismo, se actualice la normativa por la Autoridad competente, que sustenta el pago de dichos apoyos, basado en minutas actualizadas a celebrarse con los sindicatos.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio No. SSAD/2537/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital lo siguiente:

Oficio número 1870/SEZ/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Secretaría de Educación, dirigido al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el que se dice "...le instruyo para que se analice la Recomendación con número de Acción CPE21-AF-EDUCACIÓN-02, y si es necesario y/o factible, en lo sucesivo realice las actividades para que se implemente las medidas de control recomendadas por el ente fiscalizador, en lo correspondiente al pago de apoyos económicos a Jubilados y Homologados Centralizados.

Asimismo, solicito que a más tardar el día 07 de diciembre del actual, emita un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado, debido a que la citada recomendación estará en seguimiento por parte del ente auditor, por lo que es necesario generar evidencia de las acciones de mejora". (sic).

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

##### No Solventa

Aún y cuando la Titular de la Secretaría de Educación, instruye que en lo sucesivo se realicen las actividades para que se implementen las medidas de control recomendadas por el ente fiscalizador, en lo correspondiente al pago de apoyos económicos a Jubilados y Homologados Centralizados; asimismo como la solicitud de un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado, sin embargo, lo anterior, no desvirtúa lo observado, dado que no se presentan evidencias de la implementación de la recomendación emitida por este Órgano de Fiscalización, por lo que se deriva a misma acción a promover de Recomendación.

#### ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

##### CPE21-AF-EDUCACIÓN-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo a erogaciones realizadas por concepto de pagos de Bonos a Jubilados, por la cantidad de \$4,969,625.60 y a personal Homologado, por la cantidad de \$1,500,736.94, sumando un importe total de \$6,470,362.54; de los cuales, la Secretaría de Educación, no presentó la documentación normativa vigente para el ejercicio fiscal 2021, en la que se sustente dichos pagos, así como en el caso del pago a jubilados el registro presupuestal se realizó contablemente al Capítulo 1000 Servicios Personales, debiendo haberse registrado al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, al tratarse del pago de un apoyo

a personas jubiladas que ya no son trabajadores activos de la Dependencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-02-01 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las actividades correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, tratándose del pago de apoyos económicos a Jubilados y Homologados Centralizados, se realice lo siguiente: se integre un expediente personal por cada beneficiario, conteniendo entre otros documentos: INE, CURP, comprobante de domicilio, acta de nacimiento reciente, etc., además de generar una base de datos con toda la información identificatoria actualizada de las personas que reciben los apoyos, así como coordinarse con los Sindicatos de las Secciones 34 y 58, para la actualización periódica de la base de datos; registrar contablemente las erogaciones por el pago de dichos apoyos en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", asignando recursos a la partida presupuestal respectiva; asimismo, se actualice la normativa por la Autoridad competente, que sustenta el pago de dichos apoyos, basado en minutas actualizadas a celebrarse con los sindicatos.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-03, Observación 02**

**Que corresponde a la Administración 2016-2021**

##### **Revisión Documental Capítulos 1000 Servicios Personales**

**Esta observación también se derivó para la Secretaría de Finanzas, como resultado de la revisión realizada a la Secretaría de Educación**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública Estatal, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, rubro de Egresos en específico Capítulo 1000 Servicios Personales se identificaron registros al Gasto Devengado, mediante pólizas CP, NO y NE (Egresos), de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, por un importe de \$24,286,889.46.

Lo anterior, Incumpliendo lo establecido en los artículos 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, que menciona: "Los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: VIII. Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público." *sic* y 42 primer párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental normativa que señala: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen." Así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica y Revelación Suficiente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 1, 2



y 3, Capítulo 1, Título I, artículo 8, capítulo 2, Título I del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre del 2020; 10 primer párrafo fracción fracciones VIII, IX y XXVI, 11 primer párrafo fracción XV, XVII y XX, 59 primer párrafo, fracciones IV, VIII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; asimismo los numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX y 1.3 primer párrafo fracciones I, III, XX, XXII, XXVI, XXII, XXIX y XXXVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

#### Administración 2016-2021

##### SOLVENTA

La observación solventa por el importe de **\$22,369,914.75**, en virtud de que la Secretaría de Educación, presentó evidencia documental que comprueba y justifica el pago de nóminas, adjuntando lo siguiente: Memorándum de solicitud de pago, oficios de presentación de cuadro de cifras, reporte de transferencias emitido por banco.

##### NO SOLVENTA

La Secretaría de Educación presentó documentación en la que consta que los gastos realizados, corresponden a pago de nóminas, adjuntando carátula de reporte bancario incompleto de la dispersión de nómina a través de la Secretaría de Administración. Sin embargo, la observación no solventa por un importe de **\$1,916,974.71**; ya que ni la Secretaría de Educación, ni la Secretaría de Finanzas exhibieron evidencia documental que demuestre fehacientemente el personal de la Secretaría de Educación al que se le pagaron dichas nóminas, así como los documentos que justifique tales pagos. Como se detalla en siguiente cuadro:

| Núm. | Fuente del Rec (N 5) | No mb re   | Póliza       | Fec ha Póliza | Imp orte   | Póliza de Ref ere ncia | Fec ha de Póliza de Ref ere ncia | Solventación oficina SSAD/DGAYAA/168/2022 de fecha 05/10/2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No Solventa | Solventación oficina SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Solventa   |
|------|----------------------|------------|--------------|---------------|------------|------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1    | 21 11 00 1           | GO DE ZA C | NO-700 005 6 | 15/0 7/20 21  | 179 113 04 | NO-700 005 8           | 15/ 07/ 202 1                    | Póliza NO 7000056 registro de pago Secretaria de Educación Normal No. 13 del 2021SR, fecha 15/07/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$171,674.96, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretana de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 13 del 2021 SR por un total de general de \$52,449,537.64 en el que se incluye pago de nómina por \$171,674.96, asimismo adjunta una hoja de Reporte de Trasmisión de archivo de pagos folio 3556636094. No obstante no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$179,113.04 y el registro de pago en pólizas es de \$171,674.96. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina tales | 179,113.04  | Pólizas NO-7000056 que corresponde a la Póliza del Registro (Devengo) y Póliza No-7000058 (Pagado), Archivo Excel denominado Concentrado de Nom Q13, en el que se registra el pago a 15 trabajadores, Oficio Núm. DES 1560 Secretana de Administración, en el que se notifica pago de nómina a 15 a trabajadores de la "SEC". Dispersión de Banorte, Dispersión Banamex, formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina. | 179,113.04 |



Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código: FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 16 de 215

|   |                     |                     |                        |                    |                  |                        |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |
|---|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------|------------------|------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|   |                     |                     |                        |                    |                  |                        |                        | como memorándum, oficio de cuadro de cifras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |
| 2 | 21<br>11<br>00<br>1 | GO<br>DE<br>ZA<br>C | NO-<br>700<br>040<br>9 | 31/0<br>7/20<br>21 | 126<br>138<br>71 | 700<br>041<br>2        | 31/<br>07/<br>202<br>1 | <p>Póliza NO 7000409 registro de pago Normal No. 14 del 2021SR, fecha 31/07/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$119 822 65, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaria de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 14 del 2021 SR por un total de general de \$41 604 746.20 en el que se incluye pago de nómina por \$119 822 65 asimismo adjunta una hoja de Reporte de Transmisión de archivo de pagos folio 3556636094.</p> <p>No obstante no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$126 138 71 y el registro de pago en pólizas es de \$119 822 65. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras</p> | 126,138.71 | <p>Se envían las Pólizas NO-7000409 que corresponde a la Póliza del Registro (Devengo) y Póliza No-7000412 (Pagado) Archivo Excel denominado Concentrado de Nom Q14, en el que se registra el pago a 14 trabajadores, Oficio Núm. DES 1555 Secretaria de Administración en el que se notifica el pago a 14 personas de SEC, Dispersión de Banorte Dispersión Banamex formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina.</p>                          | 126,138.71 |
| 3 | 21<br>11<br>00<br>1 | GO<br>DE<br>ZA<br>C | NO-<br>800<br>011<br>7 | 15/0<br>8/20<br>21 | 125<br>753<br>05 | NE-<br>800<br>012<br>0 | 15/<br>08/<br>202<br>1 | <p>Póliza NO 8000117 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 15 del 2021SR, fecha 15/08/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$119 271 23, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaria de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 15 del 2021 SR por un total de general de \$39 176 962 53 en el que se incluye pago de nómina por \$119 271 23 asimismo adjunta estado de cuenta Banorte, el reporte de \$119 271 23 y el registro de pago en pólizas es de \$125 753 05. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras</p>                                                                                              | 125,753.05 | <p>Se envían las Pólizas NO-8000117 que corresponde a la Póliza del Registro (Devengo) y Póliza No-8000120 (Pagado) Archivo Excel denominado Concentrado de Nom Q15, en la que se detalla el pago a 14 trabajadores, Oficio Núm. DES 1724 Secretaria de Administración en el que se notifica el pago a 14 personal administrativo de "SEC" Dispersión de Banorte Dispersión Banamex formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina.</p>           | 125,753.05 |
| 4 | 21<br>11<br>00<br>1 | GO<br>DE<br>ZA<br>C | NO-<br>800<br>048<br>4 | 31/0<br>8/20<br>21 | 126<br>138<br>71 | NO-<br>800<br>048<br>7 | 31/<br>08/<br>202<br>1 | <p>Póliza NO 8000484 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 16 del 2021SR, fecha 31/08/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$119 923 29, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaria de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 15 del 2021 SR por un total de general de \$42 474 945.03 en el que se incluye pago de nómina por \$119 923 29 asimismo adjunta estado de cuenta Banorte, el reporte de \$119 923 29, y el registro de pago en pólizas es de \$126 138 71. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina tales como</p>                                                                                                                                     | 126,138.71 | <p>Se envían las Pólizas NO-8000484 que corresponde a la Póliza del Registro (Devengo) y Póliza No-8000487 (Pagado) Archivo Excel denominado Concentrado de Nom Q16, en la que se registra el pago a 14 trabajadores, Oficio Núm. DES 1726 Secretaria de Administración en el que se notifica el pago a 14 trabajadores administrativos de la "SEC" Dispersión de Banorte, Dispersión Banamex formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina.</p> | 126,138.71 |

|      |                     |                     |                        |                    |                   |                        |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |              |
|------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------|-------------------|------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|      |                     |                     |                        |                    |                   |                        |                        | memorándum, oficio de cuadro de cifras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |              |
| 5    | 21<br>11<br>00<br>1 | GO<br>DE<br>ZA<br>C | NO-<br>800<br>071<br>0 | 31/0<br>8/20<br>21 | 120<br>277<br>400 | NO-<br>800<br>071<br>1 | 31/<br>08/<br>202<br>1 | Póliza NO 8000710 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 16 del 2021SR, fecha 31/08/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$919,881.10, adjuntando Reporte de transmisión de archivo de pagos folio 3556659882 de fecha 31/08/2021 por \$15,529,856.21 no se identifica el pago de \$919,881.10, relación incompleta, no se anexa formato de liberación de recurso que muestra dependencia que realiza el trámite; el registro de pago en pólizas es de \$1,202,774.00, no se presenta oficio de solicitud de pago de nómina que señale a quien se pagó la nómina.                                                                                                                                            | 1,202,774.00 | Se envían las Pólizas NO-8000710 que corresponde a la Póliza del Registro (Devengo) y Póliza No-8000711 y Póliza NO-8000691 Soporte SAD, Archivo Excel denominado Concentrado de Nom Esp Q16, en el que se relaciona el pago a 14 trabajadores administrativos, Oficio Núm. DES 1913 Secretaria de Administración, en el que se notifica el pago a 14 trabajadores administrativos "SEC", Acuerdo Administrativo 1_al_51 AA, Dispersión de Banorte, formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina. | 1,202,774.00 |
| 6    | 21<br>11<br>00<br>1 | GO<br>DE<br>ZA<br>C | NO-<br>900<br>001<br>8 | 01/0<br>9/20<br>21 | 157<br>057<br>20  | NO-<br>900<br>001<br>9 | 01/<br>09/<br>202<br>1 | Póliza NO 9000018 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 16 del 2021SR, fecha 01/09/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$120,117.30, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaria de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 16 del 2021 SR por un total de general de \$242,045.30 en el que se incluye pago de nómina por \$120,117.30; asimismo adjunta estado de cuenta Banorte, el reporte de \$120,117.30, y el registro de pago en pólizas es de \$157,057.20. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras. | 157,057.20   | Se envían las Pólizas NO-9000018 que corresponde a la Póliza del Registro (Devengo) y Póliza No-9000019, Archivo Excel denominado Concentrado de Nom Q16, en el que se relaciona el pago de 3 trabajadores, Oficio Núm. DES 1928 Secretaria de Administración en el que se notifica el pago a 3 trabajadores administrativos de la "SEC", Acuerdo Administrativo 1_al_51 AA, Dispersión de Banorte, formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina.                                                 | 157,057.20   |
| SUMA |                     |                     |                        |                    | 1,916,974.71      |                        |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1,916,974.71 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1,916,974.71 |

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, relativo a las erogaciones realizadas mediante pólizas CP, NO y NE (Egresos), por un importe de **\$1,916,974.71**, de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, lo que se detalla en el **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-03, Observación 02**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 1, 2 y 3, Capítulo 1, Título I, artículo 8, capítulo 2, Título I del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre del 2020; 10 primer párrafo fracción fracciones VIII, IX y XXVI, 11 primer párrafo fracción XV, XVII y XX, 59 primer párrafo, fracciones IV, VIII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría

de Educación, vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; asimismo los numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX y 1.3 primer párrafo fracciones I, III, XX, XXII, XXVI, XXII, XXIX y XXXVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

##### Secretaría de Educación

Oficio No. SSAD/2537/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital lo siguiente:

Oficio No. 2520/SSAD/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al [REDACTED] Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, en el que manifiesta lo siguiente: "Me refiero a los pliegos de observaciones emitidos por la Auditoría Superior del estado derivados de la Revisión: ASE-AF-CP2021-EDUCACIÓN, concretamente al resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-03, Observación referente a Capítulo 1000 Servicios Personales, correspondiente a la Administración 2016-2021 y Administración 2021-2027.

Concretamente de la dispersión de nómina a través de la Secretaría de Administración, no se exhibió evidencia documental que demuestre fehacientemente el personal de la Secretaría de Educación al que se le pagaron dichas nóminas, así como los documentos que justifiquen los pagos (relación a quien se le pagó nómina, memorándums y oficios de cuadros de cifras).

Por lo tanto, solicito de su valioso apoyo, a fin de que se nos proporcione la relación del personal de la Secretaría de Educación, a quien se le pago a través de la nómina 07 Gobierno del Estado y que generaron las pólizas contables de Nómina (NO) ejercicio 2021.

Lo anterior, para estar en condiciones de cumplir en tiempo y forma ante el Ente Fiscalizador a más tardar el 12 de los actuales. Se anexa observación 03 de la Auditoría Superior del Estado.". (Sic). Carpeta electrónica denominada "Nómina Burocracia", que contiene formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada de la Secretaría de Administración por cada trabajador

##### Secretaría de Finanzas

Oficio No. SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital lo siguiente:

Carpetas electrónicas denominadas como sigue:

16 NO-7000056;

19 NO-7000409;

23 NO-8000117



28 NO-8000484

30 NO-8000710

31 NO-9000018

Archivo electrónico en formato Excel denominado Cédula \$1,916,974.71.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### Solventa

El importe de **\$1,916,974.71**, derivado a que la Secretaría de Educación y la Secretaría de Finanzas presentaron elementos suficientes para solventar la observación; tales como: oficios dirigidos a la Secretaría de Finanzas y suscritos por la Secretaría de Educación en la que se informa la generación de nómina para su pago, pólizas de presupuesto devengado y pagado, formato bancario denominado "Reporte de pagos de empleados", archivos electrónicos de nóminas en la que se detalla el personal a quienes se realiza la dispersión por parte de la Secretaría de Administración y formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada de la Secretaría de Administración por cada trabajador, cabe hacer mención que se refiere a personal con funciones administrativas en la Secretaría de Educación.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

**Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-04, Observación 03**  
**Que corresponde a la Administración 2021-2027**

### Revisión Documental Capítulos 1000 Servicios Personales

**Esta observación también se derivó para la Secretaría de Finanzas, como resultado de la revisión realizada a la Secretaría de Educación**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública Estatal, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, rubro de Egresos en específico Capítulo 1000 Servicios Personales se identificaron registros al Gasto Devengado, mediante pólizas CP, NO y NE (Egresos), de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, por un importe de \$15,103,844.70.

Lo anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021 y 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021, que mencionan: "Los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: VIII. Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.". *sic* y 42 primer párrafo, de la Ley de Contabilidad Gubernamental normativa que señala: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.". Así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica y Revelación Suficiente.

De igual forma, en materia de comprobación y justificación del gasto, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de

la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 43 primer párrafo, fracciones V y VIII y 55 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021, 1, 2 y 3, Capítulo 1, Título I, artículo 8, capítulo 2, Título I del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre del 2020. Normativa que, en términos generales, señala que: *“Los Entes Públicos deberá contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público, así mismo que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, sic.* Asimismo, artículos 10 primer párrafo fracciones VI, XV, XVII y XX, 61 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VIII, XVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021; asimismo los numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX y 1.3 primer párrafo fracciones I, III, XX, XXII, XXVI, XXII, XXIX y XXXVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Durante el proceso de solvatación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

#### Administración 2021-2027

#### SOLVENTA

El importe de \$14,363,767.56, en virtud de que la Secretaría de Educación, presentó evidencia documental que comprueba y justifica el pago de nóminas, adjuntando lo siguiente: Memorandum de solicitud de pago, oficios de presentación de cuadro de cifras, reporte de transferencias emitido por banco. Como se detalla en cuadro.

#### NO SOLVENTA

La Secretaría de Educación presentó documentación en la que consta que los gastos realizados, corresponden a pago de nóminas, adjuntando carátula de reporte bancario incompleto de la dispersión de nómina a través de la Secretaría de Administración. Sin embargo, la observación no solventa por un importe de \$740,077.14; ya que ni la Secretaría de Educación, ni la Secretaría de Finanzas exhibieron evidencia documental que demuestre fehacientemente el personal de la Secretaría de Educación al que se le pagaron dichas nóminas, así como los documentos que justifique tales pagos. Como se detalla en el siguiente cuadro:

| Núm. | Fuente del Rec (N5) | Póliza         | Fecha a Póliza | IM PORTE | Póliza de Referencia | Fecha de Póliza de Referencia | Solvatación oficina SSAD/DGAYAA/168/2022 de fecha 05/10/2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No solventa | Solvatación oficina SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Solventa  |
|------|---------------------|----------------|----------------|----------|----------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1    | 211100<br>1         | NO-900018<br>2 | 15/09/2021     | 5756680  | NO-9000184           | 15/09/2021                    | Póliza NO 9000182 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 17 del 2021SR, fecha 15/09/2021 póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$51,338.45, misma que fue tramitada para su pago por parte de la Secretaria de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 17 del 2021 SR por un total de general de \$1,591,901.99 en el que se incluye pago de nómina por \$51,338.45, asimismo adjunta una hoja de Reporte de Trasmisión de archivo de pagos folio 3556636094. No obstante, no se presenta documento probatorio a quien se pago el importe de \$51,338.45, y el registro de pago en pólizas es de \$57,566.80. No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le | 57 566 80   | Pólizas NO-9000182 que corresponde a la Póliza NO del Registro (Devengo) y la Póliza NO-9000184 (Pagado) y Archivo de Excel denominado Concentrado Nomina Q 17 en el que se encuentra relación de 7 trabajadores. Oficio num. DES 1982 2021 SAD (Secretaria de Administración) en el que se notifica pago a 7 trabajadores administrativos de la "SEC" Dispersión Banorte formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina | 57 566 80 |

|   |             |                     |                    |                        |                      |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |
|---|-------------|---------------------|--------------------|------------------------|----------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|   |             |                     |                    |                        |                      |                | pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |
| 2 | 211100<br>1 | NO-<br>900018<br>8  | 15/0<br>9/20<br>21 | 44,<br>408<br>00       | NO-<br>90001<br>90,  | 15/09/2<br>021 | <p>Póliza NO 9000188 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 17 del 2021 SR, fecha 15/09/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$36,226.20, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaria de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 17 del 2021 SR por un total de general de \$35,893,637.59 en el que se incluye pago de nómina por \$36,226.20, asimismo adjunta una hoja de Reporte de Trasmisión de archivo de pagos folio 3556620811</p> <p>No obstante, no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$36,226.20, y el registro de pago en pólizas es de \$44,177.78.</p> <p>No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.</p> | 44,177.78  | <p>Se envían Pólizas NO-9000188 que corresponde a la Póliza NO del Registro (Devengo) y la NO-9000190 (Pagado), Archivo de Excel denominado Concentrado de Nómina Q17 en el que se encuentra relación de 7 trabajadores Oficio núm. des 2026 2021 SAD en el que se notifica pago a 7 trabajadores administrativos de la "SEC", Dispersión Banorte, Dispersión Banorte, formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina.</p>                     | 44,177.78  |
| 3 | 211100<br>1 | NO-<br>900018<br>5  | 15/0<br>9/20<br>21 | 178<br>.98<br>0.5<br>4 | NO-<br>90001<br>86   | 15/09/2<br>021 | <p>Póliza NO 9000185 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 17 del 2021 SR, fecha 15/09/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$145,140.88, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaria de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 17 del 2021 SR por un total de general de \$2,885,851.18 en el que se incluye pago de nómina por \$145,140.88, no se anexa hoja de Reporte de Trasmisión de archivo de pagos.</p> <p>No se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$145,140.88 y el registro de pago en pólizas es de \$178,980.54.</p> <p>No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.</p>                                     | 178,980.54 | <p>Se envían Pólizas NO-9000185 que corresponde a la Póliza NO del Registro (Devengo) y la Póliza NO-9000186 (Pagado), Archivo de Excel denominado Concentrado Nómina Q17 denominado Concentrado Nómina Q 17 en el que se encuentra relación de 7 trabajadores, Oficio Núm. DES 1982 2021 SAD en el que se notifica pago a 7 trabajadores administrativos de la "SEC", Dispersión Banorte, formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina.</p> | 178,980.54 |
| 4 | 211100<br>1 | NO-<br>900039<br>6  | 15/0<br>9/20<br>21 | 22,<br>447<br>73       | NO-<br>90003<br>97   | 15/09/2<br>021 | <p>Póliza NO 9000396 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 17 del 2021 EO, fecha 15/09/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$18,052.11, no se anexa reporte de pago en el cual se identifique que dependencia realiza el trámite de pago, asimismo, adjunta una hoja de Reporte de Trasmisión de archivo de pagos folio 3556683353 por un importe total de \$146,499.85</p> <p>No obstante, no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$18,052.11, y el registro de pago en pólizas es de \$22,447.73.</p> <p>No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.</p>                                                                                                                                                                | 22,447.73  | <p>Se envían Pólizas NO-9000396 que corresponde a la Póliza NO del Registro (Devengo) y Póliza NO-9000397 (Pagado), Archivo Excel denominado Concentrado Nómina Q17 en el que se encuentra relación de 1 trabajador, Oficio Núm. DES 2026 2021 SAD en el que se notifica pago a 1 trabajador administrativo de la "SEC", Dispersión Banorte, formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina.</p>                                               | 22,447.73  |
| 5 | 211100<br>1 | NO-<br>110005<br>88 | 15/1<br>1/20<br>21 | 69,<br>942<br>34       | NO-<br>11100<br>0589 | 15/11/2<br>021 | <p>Póliza NO 11000588 registro de pago Secretaría de Educación Normal No. 21 del 2021 SR, fecha 15/09/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$51,782.82, no se anexa documento probatorio a quien se pagó el importe de \$51,782.82, y el registro de pago en pólizas es de \$69,942.34.</p> <p>No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras, así como comprobante de pago.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 69,942.34  | <p>Se envía Pólizas NO-11000588 que corresponde a la Póliza NO del Registro (Devengo) y Póliza NO-11000589 (Pagado), Doc. Soporte SAD, Archivo de Excel denomina Concentrado de Nómina en el que se encuentra relación de 1 trabajador, Oficio De 2843 2021 SAD en el que se notifica pago a 1 trabajador administrativo de la "SEC", Dispersión Banamex, formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina.</p>                                  | 69,942.34  |

**Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades**

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 22 de 215

|   |             |                     |                    |                  |                     |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |
|---|-------------|---------------------|--------------------|------------------|---------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 6 | 211100<br>1 | NO-<br>110005<br>90 | 30/1<br>1/20<br>21 | 59<br>315<br>86  | NO-<br>11000<br>669 | 30/11/2<br>021 | <p>Poliza NO 9000182 registro de pago Secretaria de Educación Normal No. 22 del 2021SR, fecha 30/11/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$52,211.52, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaria de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 22 del 2021 SR por un total de general de \$3,149,303.33 en el que se incluye pago de nómina por \$52,211.52; asimismo adjunta hoja denominada Nómina Importación de pagos con número de autorización 00000588.</p> <p>No obstante, no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$52,211.52, y el registro de pago en pólizas es de \$59,315.86.</p> <p>No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 59,315.86  | <p>Pólizas NO-11000588 que corresponde a la Póliza NO del Registro (Devengo) y Póliza NO-11000589 (Pagado). Doc. Soporte SAD, Archivo de Excel denominada Concentrado de Nómina en el que se encuentra relación de 12 trabajadores, Oficio De 2843 2021 SAD en el que se notifica pago a 12 trabajadores administrativo de la "SEC". Dispersión Banamex, formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina.</p>                                                                                                    | 59,315.86  |
| 7 | 211100<br>1 |                     | 30/1<br>1/20<br>21 | 160<br>350<br>50 | NE-<br>11000<br>704 | 30/11/2<br>021 | <p>Poliza NO 9000182 registro de pago Secretaria de Educación Normal No. 22 del 2021SR, fecha 15/09/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$136,376.56, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaria de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, cabe hacer mención que adjuntan póliza NO-11000704 y el registro en concepto es para "Jefatura de Oficina del C. Gobernador normal No 22 del 2021 SR por un importe total \$1,323,324.56"; adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 22 del 2021 SR por un total de general de \$38,904,390.87 en el que se incluye pago de nómina por \$51,338.45, asimismo adjunta una hoja de Reporte de Trasmisión de archivo de pagos folio 3556689708.</p> <p>No obstante, no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$136,376.56, y el registro de pago en pólizas es de \$160,350.50.</p> <p>No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras, además la póliza NO-11000704 y el registro en concepto es para "Jefatura de Oficina del C. Gobernador normal No 22 del 2021 SR por un importe total \$1,323,324.56", no se aclara o identifica el gasto registrado contablemente.</p> | 160,350.50 | <p>Pólizas NO-11000592 que corresponde a la Póliza NO del Registro (Devengo) y Póliza NO-11000593 (Pagado) y Doc. Soporte SAD, Archivo de Excel denominado Nómina Q 22 en el que se encuentra relación de 12 trabajadores, Oficio DES 3049 2021 SAD en el que se notifica pago a 12 trabajadores administrativo de la "SEC", Dispersión Banorte, Póliza DB-12000029 para Re dispersión, Póliza EG-12001141 Re dispersión, Dispersión Banorte Re dispersión, formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina.</p> | 160,350.50 |
| 8 | 211100<br>1 | NO-<br>120004<br>27 | 31/1<br>2/20<br>21 | 100<br>439<br>08 | NO-<br>12000<br>430 | 31/12/2<br>021 | <p>Poliza NO 12000427 registro de pago Secretaria de Educación Normal No. 24 del 2021SR, fecha 31/12/2021, póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$88,189.92, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaria de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 24 del 2021 SR por un total de general de \$3,152,939.26 en el que se incluye pago de nómina por \$88,189.92, asimismo adjunta una hoja denominada Nómina Importación de pagos con número de autorización 0001214.</p> <p>No obstante no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$88,189.92, y el registro de pago en pólizas es de \$100,439.08.</p> <p>No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 100,439.08 | <p>Pólizas NO-12000427 que corresponde a la Póliza del Registro (Devengo) y Póliza NO-12000430 (Pagado), Archivo de Excel denominado Q24 en el que se encuentra relación de 14 trabajadores, Oficio DES 4171 2021 SAD en el que se notifica pago a 14 trabajadores administrativo de la "SEC", Dispersión Banamex, formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina.</p>                                                                                                                                           | 100,439.08 |



|      |         |             |            |            |             |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |
|------|---------|-------------|------------|------------|-------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 9    | 2111006 | NO-12000476 | 15/12/2021 | 31,536.68  | NO-12000478 | 15/12/2021 | <p><u>Póliza NO 12000476 registro de pago Godezac C Normal No. 23 del 2021SR, fecha 15/12/2021</u> póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$31,536.68, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaría de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 23 del 2021 SR por un total de general de \$161,813,033.39 en el que se incluye pago de nómina por \$228,369.75 que integran el monto registrado por \$31,536.68; asimismo adjunta una hoja de Reporte de Trasmisión de archivo de pagos folio 3556628171.</p> <p>No obstante, no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$31,536.68, y el registro de pago en pólizas es de \$31,536.68</p> <p>No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras, además la póliza NO-11000704 y el registro en concepto es para "Jefatura de Oficina del C. Gobernador normal No.22 del 2021 SR por un importe total \$1,323,324.56", no se aclara o identifica el gasto registrado contablemente</p> | 31,536.68    | <p>Se envían Pólizas NO-12000476 que corresponde a la Póliza del Registro (Devengo) y Póliza NO-12000478 (Pagado) Archivo de Excel denominado Concentrado Nomina Q 23 en el que se encuentra relación de 13 trabajadores, Oficio DES 3408 2021 SAD en el que se notifica pago a 13 trabajadores administrativo de la "SEC", Dispersión Banorte, formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina.</p>                                                                                                                                                                                                              | 31,536.68 |
| 10   | 2111006 | NO-12000475 | 15/12/2021 | 15,319.83  | NO-12000477 | 15/12/2021 | <p><u>Póliza NO 12000475 registro de pago Godezac C Normal No. 23 del 2021SR, fecha 15/12/2021</u> póliza emitida por la secretaria de finanzas por \$15,319.83, misma que fue tramitada para su pago por parte del a Secretaría de Administración, conjuntamente con el pago de otras nóminas, adjuntando una relación de pago de concepto de la nómina 23 del 2021 SR por un total de general de \$14,036,782.28 en el que se incluye pago de nómina por \$83,540.20 que integran el monto registrado por \$15,319.83, asimismo adjunta una hoja de denominada nómina importación de pagos folio 00000546.</p> <p>No obstante, no se presenta documento probatorio a quien se pagó el importe de \$15,319.83 y el registro de pago en pólizas es de \$31,536.68</p> <p>No se presenta documentación comprobatoria de relación a quien se le pago nómina, tales como memorándum, oficio de cuadro de cifras, además la póliza NO-11000704 y el registro en concepto es para "Jefatura de Oficina del C. Gobernador normal No.22 del 2021 SR por un importe total \$1,323,324.56", no se aclara o identifica el gasto registrado contablemente</p>         | 15,319.83    | <p>Se envían Pólizas NO-12000475 que corresponde a la Póliza del Registro (Devengo) y Póliza NO-12000477 (Pagado) Archivo de Excel denominado Concentrado Nomina Q 23 en el que se encuentra relación de 13 trabajadores, Oficio DES 3408 2021 SAD en el que se notifica pago a 13 trabajadores administrativo de la "SEC", Dispersión Banamex, formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina, formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada, en el que se registra movimiento de alta o cambio de adscripción en la Secretaría de Educación del personal presentado en lista de nómina.</p> | 15,319.83 |
| Suma |         |             |            | 740,077.14 | SUMA        |            | \$740,077.14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$740,077.14 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, relativo a las erogaciones realizadas mediante pólizas CP, NO y NE (Egresos), por un importe de **\$740,077.14**, de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, lo que se detalla en el **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-04, Observación 03**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 1, 2, 43 primer párrafo, fracciones V y VIII y 55 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021, 1, 2 y 3, Capítulo 1, Título I, artículo 8, capítulo 2, Título I del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre del 2020, asimismo artículos 10 primer párrafo fracciones VIII, IX y XXVI, 11 primer párrafo fracciones XV, XVII y XX y 59 primer párrafo, fracciones IV, VIII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; asimismo los numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX y 1.3 primer párrafo fracciones I, III, XX, XXII, XXVI, XXII, XXIX y XXXVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Asimismo, con los artículos 10 primer párrafo fracciones VI, XV, XVII y XX, 61 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VIII, XVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021; asimismo los numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX y 1.3 primer párrafo fracciones I, III, XX, XXII, XXVI, XXII, XXIX y XXXVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

##### Secretaría de Educación

Oficio No. SSAD/2537/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital lo siguiente:

Oficio No. 2520/SSAD/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al M.A. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, en el que manifiesta lo siguiente: "Me refiero a los pliegos de observaciones emitidos por la Auditoría Superior del estado derivados de la Revisión: ASE-AF-CP2021-EDUCACIÓN, concretamente al resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-03, Observación referente a Capítulo 1000 Servicios Personales, correspondiente a la Administración 2016-2021 y Administración 2021-2027.

Concretamente de la dispersión de nómina a través de la Secretaría de Administración, no se exhibió evidencia documental que demuestre fehacientemente el personal de la Secretaría de Educación al que se le pagaron dichas nóminas, así como los documentos que justifiquen los pagos (relación a quien se le pagó nómina, memorándums y oficios de cuadros de cifras).

Por lo tanto, solicito de su valioso apoyo, a fin de que se nos proporcione la relación del personal de la Secretaría de Educación, a quien se le pago a través de la nómina 07 Gobierno del Estado y que generaron las pólizas contables de Nómina (NO) ejercicio 2021.

Lo anterior, para estar en condiciones de cumplir en tiempo y forma ante el Ente Fiscalizador a más tardar el 12 de los actuales. Se anexa observación 03 de la Auditoría Superior del Estado." (sic).

Carpeta electrónica denominada "Nómina Burocracia", que contiene formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada de la Secretaría de Administración por cada trabajador

#### Secretaría de Finanzas

Oficio No. SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital lo siguiente:

Carpetas electrónicas denominadas como se relaciona a continuación:

1 NO-9000182;

2 NO-9000188;

3 NO-9000185;

4 NO-9000396;

10 NO-11000588;

11 NO-11000590;

12 NO-11000592

23 NO-12000427;

26 NO-12000476;

27 NO-12000475

Archivo electrónico en formato Excel denominado Cédula \$740,077.14.

#### **ANÁLISIS Y RESULTADO**

##### **Solventa**

El importe de **\$740,077.14**, derivado a que la Secretaría de Educación y la Secretaría de Finanzas presentaron elementos suficientes para solventar la observación; tales como: Oficios dirigidos a la Secretaría de Finanzas y suscritos por la Secretaría de Educación en la que se informa la generación de nómina para su pago, pólizas de presupuesto devengado y pagado, formato bancario denominado "Reporte de pagos de empleados", archivos electrónicos de nóminas en la que se detalla el personal a quienes se realiza la dispersión por parte de la Secretaría de Administración y formato denominado Movimiento de Personal Confianza Centralizada de la Secretaría de Administración por cada trabajador, cabe hacer mención que se refiere a personal con funciones administrativas en la Secretaría de Educación.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-05, Observación 04 Que corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027**

#### **Capítulo 2000 Materiales y Suministros (Combustible)**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, al realizar un análisis del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, en específico compra de Combustible a través de Monedero Electrónico, se detectaron pagos a la empresa Edenred, S. A. de C.V., por la cantidad de \$6,008,941.98, soportados con la documentación comprobatoria respectiva.

Asimismo, la Dependencia presentó el documento denominado "Consulta de Movimientos Avanzado Plano", correspondiente al suministro de combustible del ejercicio 2021, mismo que contiene información relativa al consumo del combustible; tales como: número de tarjeta, id vehículo, descripción vehículo, no. de comprobante, fecha de transacción, capacidad del tanque, mercancía, importe de transacción, entre otros; del análisis a dichos documentos, se determinaron inconsistencias y presuntas irregularidades en las cargas, por un monto de \$2,247,926.88, como en seguida se describen:

- Carga: más de dos cargas, diferenciada por minutos o segundos a un vehículo con las mismas placas,
- En archivo no se tiene el registro de usuario de tarjeta de Monedero Electrónico, y
- La relación de placas en su mayoría el código de placa, no se identifica con placas correspondientes a la Secretaría de Educación, aún y cuando se comenta que es un código de placas exclusivo de la empresa Edenred, S.A. de C.V.

Por otra parte, se realizó la aplicación de cuestionario de control interno, en el cual se conoció que la base de datos de los vehículos considerada por la empresa Edenred, S. A. de C.V., para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos a vehículos oficiales de la Secretaría de Educación, tienen una antigüedad de cuatro años, por lo cual, la información de número de placas reportada en las facturas y estados de cuenta de la empresa Edenred S.A. no corresponde en su mayoría con las placas actuales, entre otros datos.

Posteriormente se procedió a la aplicación de cuestionario de control interno al Departamento de Servicios de la Secretaría de Educación, derivado a su aplicación y análisis se conoció lo siguiente:

- La base de datos considerada por la empresa Edenred, S. A. de C.V., para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos a vehículos oficiales de la Secretaría de Educación tienen una antigüedad de cuatro años;
- La información de número de placas no corresponde en su mayoría a la relación de vehículos oficiales de la Secretaría de Educación, y
- La conciliación de uso de tarjeta de combustible es extemporánea.

Cabe señalar que, con motivo del seguimiento a las Acciones que la Auditoría Superior del Estado determinó en la revisión a la Cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, se conoció que, en dicho ejercicio fiscal se emitió el **Resultado CPE19-AF-EDUCACIÓN-05, Observación 04**, del cual derivó para su seguimiento la Acción a promover **CPE19-AF-EDUCACIÓN-05-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**, y de igual forma con motivo de la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2020, se dio seguimiento al Resultado **CPE20-AF-EDUCACIÓN-06, Observación 05** la cual se derivó para su seguimiento la Acción a Promover **CPE20-AF-EDUCACIÓN-05-01 Recomendación**, similar a la presente observación, determinándose reincidencia nuevamente en el aspecto observado.



Por lo anterior se aprecia incumplimiento a lo establecido a los artículos 59 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, en los que se señala: *"Controlar el parque vehicular asignado a la Secretaría y administrar la dotación de combustibles y lubricantes, así como gestionar o proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la misma."* **sic.**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII, 47 y 64 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 43 primer párrafo, fracción VIII, 55 y 84 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021; 1, 2 y 3, Capítulo 1, Título I, artículo 8, capítulo 2, Título I del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre del 2020; 10 primer párrafo fracciones X y XXVI, 11 primer párrafo fracción VI, XV, XVII y XX, 59 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado el 24 de febrero de 2018 vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; 9 primer párrafo fracciones X y XXVI, 10 primer párrafo fracción IX y XX, 61 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XIX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado el 25 de agosto de 2021; asimismo numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX y 1.3 primer párrafo fracciones I, III, XX, XXII, XXVI, XXII, XXIX y XXXVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**  
**Administración 2016-2021**

#### NO SOLVENTA

La observación no solventa por un importe de **\$2,127,460.34**, en virtud de que, aún y cuando la Dependencia, presentó argumentos y/o documentos, no desvirtúa lo observado; debido a que lo señalado no justifica las cargas dobles o más, realizadas a un mismo vehículo y en un solo día, así como la desactualización de la base de datos de vehículos y placas que tiene registrados la empresa Edenred S.A de C.V., ya que la información de las placas reportadas en facturas no corresponden a las placas actuales de los vehículos, finalmente no presentaron documentos debidamente requisitados, y firmados por la asignación de las tarjetas de monedero electrónico. Como se detalla en siguiente cuadro:

| Número de Tarjeta | Tipo de Transacción | Suma de Cantidad Mercancía | Suma de Mercancía | Suma de Importe Transacción |
|-------------------|---------------------|----------------------------|-------------------|-----------------------------|
| 6363180011372727  | Online              | 246.72                     | 808               | \$4,996.41                  |
| 6363180011372842  | Online              | 690                        | 101               | 14,000.10                   |
| 6363180011372859  | Online              | 24                         | 202               | 498.96                      |
| 6363180011373089  | Online              | 31.65                      | 202               | 629.52                      |
| 6363180011373238  | Online              | 102                        | 203               | 2,210.58                    |
| 6363180011373261  | Online              | 795.87                     | 2228              | 16,770.60                   |
| 6363180011373279  | Online              | 191.94                     | 606               | 3,872.96                    |
| 6363180011373345  | Online              | 195                        | 404               | 4,031.55                    |
| 6363180011373378  | Online              | 249                        | 404               | 5,217.03                    |
| 6363180011373386  | Online              | 285                        | 507               | 6,173.15                    |
| 6363180011373410  | Online              | 49                         | 206               | 1,074.08                    |
| 6363180011373436  | Online              | 958                        | 3132              | 19,259.54                   |
| 6363180011373469  | Online              | 302.47                     | 708               | 6,373.00                    |
| 6363180011373519  | Online              | 130.67                     | 404               | 2,636.81                    |
| 6363180011373535  | Online              | 99                         | 412               | 2,191.64                    |
| 6363180011373543  | Online              | 171.7                      | 909               | 3,449.58                    |
| 6363180011373576  | Online              | 270.87                     | 1313              | 5,414.05                    |
| 6363180011373592  | Online              | 131.12                     | 405               | 2,700.46                    |
| 6363180011373659  | Online              | 644.09                     | 1212              | 13,153.34                   |
| 6363180011373667  | Online              | 598.28                     | 1111              | 12,323.32                   |
| 6363180011373691  | Online              | 153.38                     | 404               | 3,110.50                    |

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 28 de 215

| Número de Tarjeta | Tipo de Transacción | Suma de Cantidad Mercancía | Suma de Mercancía | Suma de Importe Transacción |
|-------------------|---------------------|----------------------------|-------------------|-----------------------------|
| 6363180011373725  | Online              | 501.41                     | 1717              | 10,636.21                   |
| 6363180011373758  | Online              | 125.89                     | 406               | 2,668.22                    |
| 6363180011373766  | Online              | 48                         | 202               | 887.52                      |
| 6363180011373774  | Online              | 43.81                      | 202               | 893.29                      |
| 6363180011373790  | Online              | 488.17                     | 909               | 10,047.70                   |
| 6363180011373824  | Online              | 66.5                       | 202               | 1,376.55                    |
| 6363180011373832  | Online              | 52.03                      | 202               | 1,092.11                    |
| 6363180011373857  | Online              | 557.85                     | 2323              | 11,250.21                   |
| 6363180011373865  | Online              | 70                         | 202               | 1,546.30                    |
| 6363180011373881  | Online              | 60                         | 202               | 1,317.00                    |
| 6363180011373915  | Online              | 55.82                      | 202               | 1,152.13                    |
| 6363180011373923  | Online              | 142                        | 404               | 2,788.10                    |
| 6363180011373964  | Online              | 972                        | 3031              | 19,423.23                   |
| 6363180011374012  | Online              | 317.35                     | 909               | 6,385.62                    |
| 6363180011374111  | Online              | 162.01                     | 202               | 3,339.03                    |
| 6363180011374129  | Online              | 28.5                       | 101               | 560.02                      |
| 6363180011374228  | Online              | 24.08                      | 101               | 498.22                      |
| 6363180011374293  | Online              | 35.75                      | 202               | 754.24                      |
| 6363180011374343  | Online              | 52.42                      | 202               | 1,100.82                    |
| 6363180011374350  | Online              | 370.7                      | 1010              | 7,899.64                    |
| 6363180011374426  | Online              | 1379                       | 2529              | 28,999.21                   |
| 6363180011374467  | Online              | 171.6                      | 808               | 3,485.04                    |
| 6363180011374525  | Online              | 301                        | 909               | 6,330.75                    |
| 6363180011374541  | Online              | 676                        | 2326              | 13,809.86                   |
| 6363180011374590  | Online              | 113.19                     | 505               | 2,299.79                    |
| 6363180011374608  | Online              | 126.06                     | 303               | 2,293.02                    |
| 6363180011374616  | Online              | 29.67                      | 202               | 614.17                      |
| 6363180011374657  | Online              | 60                         | 202               | 1,323.00                    |
| 6363180011374665  | Online              | 186                        | 707               | 3,897.54                    |
| 6363180011374673  | Online              | 741.18                     | 2828              | 14,879.97                   |
| 6363180011374681  | Online              | 1025.48                    | 3941              | 20,970.94                   |
| 6363180011374699  | Online              | 89.17                      | 202               | 1,863.65                    |
| 6363180011374707  | Online              | 190.96                     | 618               | 4,368.13                    |
| 6363180011374723  | Online              | 240.32                     | 618               | 4,971.77                    |
| 6363180011374749  | Online              | 191.19                     | 606               | 4,034.11                    |
| 6363180011374756  | Online              | 920.66                     | 2433              | 18,517.33                   |
| 6363180011374780  | Online              | 424.17                     | 1723              | 8,965.15                    |
| 6363180011374798  | Online              | 45.01                      | 303               | 900.20                      |
| 6363180011374814  | Online              | 247.55                     | 404               | 5,259.44                    |
| 6363180011374822  | Online              | 60                         | 202               | 1,217.40                    |
| 6363180011374830  | Online              | 210.33                     | 606               | 4,530.17                    |
| 6363180011374863  | Online              | 310.37                     | 809               | 6,230.90                    |
| 6363180011374889  | Online              | 1553                       | 4040              | 32,550.93                   |
| 6363180011374905  | Online              | 1113.17                    | 5252              | 22,418.99                   |
| 6363180011374939  | Online              | 875                        | 2628              | 18,084.05                   |
| 6363180011374947  | Online              | 94.58                      | 404               | 1,913.05                    |
| 6363180011374962  | Online              | 456                        | 1212              | 9,055.08                    |
| 6363180011374996  | Online              | 1700.24                    | 7777              | 34,359.03                   |
| 6363180011375001  | Online              | 609.82                     | 606               | 12,814.64                   |
| 6363180011375019  | Online              | 2208.56                    | 10520             | 44,500.60                   |
| 6363180011375027  | Online              | 3966.15                    | 9901              | 82,321.55                   |
| 6363180011375035  | Online              | 2932                       | 8080              | 57,809.81                   |
| 6363180011375050  | Online              | 3967.97                    | 7780              | 80,975.99                   |
| 6363180011375076  | Online              | 174.09                     | 609               | 3,541.46                    |
| 6363180011375084  | Online              | 1823.22                    | 2226              | 37,491.29                   |
| 6363180011375100  | Online              | 2623.69                    | 8063              | 53,109.21                   |
| 6363180011375118  | Online              | 2417.73                    | 4956              | 49,500.67                   |
| 6363180011375126  | Online              | 4237.96                    | 9024              | 87,465.68                   |
| 6363180011375142  | Online              | 5161.41                    | 13234             | 106,151.58                  |
| 6363180011375159  | Online              | 486.33                     | 1214              | 10,152.14                   |
| 6363180011375167  | Online              | 5237.08                    | 11720             | 107,253.32                  |
| 6363180011375175  | Online              | 4403.81                    | 9798              | 90,010.74                   |
| 6363180011375191  | Online              | 5458.09                    | 10643             | 112,576.69                  |
| 6363180011375209  | Online              | 3532.52                    | 7679              | 72,985.53                   |
| 6363180011375217  | Online              | 4657.71                    | 10709             | 95,847.66                   |
| 6363180011375233  | Online              | 3575.13                    | 8187              | 72,720.03                   |
| 6363180011375241  | Online              | 410.58                     | 610               | 8,624.74                    |
| 6363180011375258  | Online              | 346.74                     | 710               | 7,502.80                    |
| 6363180011375266  | Online              | 553.21                     | 1515              | 11,653.72                   |
| 6363180011375274  | Online              | 4505.81                    | 9495              | 92,707.01                   |
| 6363180011375290  | Online              | 3169.16                    | 6781              | 65,779.70                   |
| 6363180011375316  | Online              | 2595.95                    | 5369              | 52,220.84                   |
| 6363180011375340  | Online              | 263.86                     | 505               | 5,400.05                    |

| Número de Tarjeta | Tipo de Transacción | Suma de Cantidad Mercancía | Suma de Mercancía | Suma de Importe Transacción |
|-------------------|---------------------|----------------------------|-------------------|-----------------------------|
| 6363180011375373  | Online              | 5582.26                    | 9745              | 115,666.05                  |
| 6363180011375399  | Online              | 1870.5                     | 4761              | 38,654.63                   |
| 6363180016156851  | Online              | 1569.07                    | 4245              | 32,385.45                   |
| 6363180016156869  | Online              | 1261.23                    | 3232              | 25,790.75                   |
| <b>SUMA</b>       |                     | <b>103626.59</b>           | <b>253826</b>     | <b>\$2,127,460.34</b>       |

#### Administration 2021-2027

#### NO SOLVENTA

La observación no solventa por un importe de **\$120,466.54**, en virtud de que, aún y cuando la Dependencia, presentó argumentos y/o documentos, no desvirtúa lo observado; debido a que lo señalado no justifica las cargas dobles o más, realizadas a un mismo vehículo y en un solo día, así como la desactualización de la base de datos de vehículos y placas que tiene registrados la empresa Edenred S.A de C.V., ya que la información de las placas reportadas en facturas no corresponden a las placas actuales de los vehículos, finalmente no presentaron documentos debidamente requisitados, y firmados por la asignación de las tarjetas de monedero electrónico; por lo cual, la observación subsiste, a fin de que la Administración 2021-2027, subsane los aspectos observados. Como se detalla en siguiente cuadro:

| Número de Tarjeta | Tipo de Transacción | Suma Cantidad de Mercancía | Suma de Mercancía | Suma de Importe Transacción |
|-------------------|---------------------|----------------------------|-------------------|-----------------------------|
| 6363180011373238  | Online              | 49.5                       | 202               | \$1,024.15                  |
| 6363180011373378  | Online              | 37                         | 202               | 711.51                      |
| 6363180011373469  | Online              | 50                         | 101               | 1,039.50                    |
| 6363180011373659  | Online              | 436.48                     | 303               | 9,035.14                    |
| 6363180011373725  | Online              | 94.64                      | 305               | 2,123.95                    |
| 6363180011373808  | Online              | 88.94                      | 202               | 1,844.62                    |
| 6363180011373865  | Online              | 81.92                      | 202               | 1,719.50                    |
| 6363180011374426  | Online              | 290                        | 506               | 6,105.70                    |
| 6363180011374525  | Online              | 44.05                      | 101               | 925.05                      |
| 6363180011374541  | Online              | 80                         | 202               | 1,659.20                    |
| 6363180011374566  | Online              | 124.98                     | 202               | 2,517.10                    |
| 6363180011374616  | Online              | 47.67                      | 202               | 986.76                      |
| 6363180011374681  | Online              | 241.93                     | 909               | 4,976.63                    |
| 6363180011374772  | Online              | 47.51                      | 202               | 1,029.06                    |
| 6363180011374780  | Online              | 114.08                     | 405               | 2,398.40                    |
| 6363180011374822  | Online              | 135.8                      | 202               | 2,800.19                    |
| 6363180011374863  | Online              | 246.77                     | 606               | 5,271.91                    |
| 6363180011374889  | Online              | 437.72                     | 1414              | 8,799.91                    |
| 6363180011374905  | Online              | 78.31                      | 202               | 1,599.87                    |
| 6363180011374921  | Online              | 70                         | 202               | 1,413.30                    |
| 6363180011374939  | Online              | 60                         | 202               | 1,247.40                    |
| 6363180011374947  | Online              | 68.52                      | 303               | 1,399.86                    |
| 6363180011375019  | Online              | 358.65                     | 1923              | 7,553.02                    |
| 6363180011375035  | Online              | 257                        | 707               | 5,175.98                    |
| 6363180011375050  | Online              | 107.23                     | 202               | 2,214.30                    |
| 6363180011375084  | Online              | 414.3                      | 1112              | 8,576.32                    |
| 6363180011375167  | Online              | 207.89                     | 404               | 4,313.72                    |



| Número de Tarjeta | Tipo de Transacción | Suma Cantidad de Mercancía | Suma de Mercancía | Suma de Importe Transacción |
|-------------------|---------------------|----------------------------|-------------------|-----------------------------|
| 6363180011375217  | Online              | 410.85                     | 1313              | 8,525.13                    |
| 6363180011375266  | Online              | 59.85                      | 202               | 1,296.95                    |
| 6363180011375290  | Online              | 621.48                     | 1620              | 12,947.63                   |
| 6363180011375399  | Online              | 327.3                      | 809               | 6,815.02                    |
| 6363180016936237  | Online              | 119.85                     | 505               | 2,419.76                    |
| SUMA              |                     | 5810.22                    | 16174             | \$ 120,466.54               |

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo al uso de tarjeta monedero electrónico, para realizar dos o más de cargas de combustible a un mismo vehículo en el mismo día, sin que dichas tarjetas sean "comodín", así como la desactualización de la base de datos de vehículos y placas que tiene registrados la empresa Edenred S.A de C.V., ya que la información de las placas reportadas en facturas no corresponden a las placas actuales de los vehículos, finalmente no presentaron documentos debidamente requisitados, y firmados por la asignación de las tarjetas de monedero electrónico. Asimismo, por no atender una observación similar con motivo de la revisión a las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-06 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación** del Estado de Zacatecas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, para que, en lo sucesivo, tratándose de compra de Combustible a través de monedero electrónico se realice lo siguiente:

- Las acciones correspondientes con objeto de evitar realizar cargas dobles con una sola tarjeta de Monedero Electrónico.
- Elaborar un archivo en el cual contenga todos los datos y características necesarias para el suministro de combustible a través de monedero electrónico; asimismo, conciliar con el proveedor, con objeto de que ambos cuenten con la misma base de datos, para poder conciliar el consumo de combustible.
- Actualizar relación de vehículos oficiales de la Secretaría de Educación para el suministro de combustible a través de monedero electrónico.
- Realizar las acciones correspondientes por el consumo de tarjeta de monedero electrónico de combustible, en las diferentes Regiones de la Secretaría de Educación con objeto de concentrar la información y así facilitar las conciliaciones de manera puntual.

Lo anterior para transparentar el uso correcto del combustible en vehículos oficiales de la Secretaría de Educación.



## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio No. SSAD/2537/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital la siguiente documentación:

Oficio número 1871/SEZ/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Secretaría de Educación, dirigido al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el que se dice "...le instruyo para que en lo sucesivo se realicen las medidas de control expuestas por el ente fiscalizador y las que considere necesaria, con la finalidad de transparentar el uso correcto del combustible en vehículos oficiales.

Asimismo, solicito que a más tardar el día 07 de diciembre del actual, emita un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado, debido a que la citada recomendación estará en seguimiento por parte del ente auditor, por lo que es necesario generar evidencia de las acciones de mejora". (sic).

Oficio número 557/DRM/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Director de Recursos Materiales, dirigido a la [REDACTED] Secretaria de Educación, en el que señala: "...en respuesta a su oficio No 1877/SEZ/2022 en relación a las observaciones y acciones promovidas, derivadas de la revisión No. ASE-AF-CP2021-EDUCACIÓN a la Cuenta Pública de 2021, y en relación a las acciones a promover según cédula No. FR.FT-CS-01-04, se desglosa lo siguiente:

### ACCIONES A REALIZAR

- Elaborar Circular en el que se indique que la Bitácora es obligatoria registrarla correctamente al usar vehículos oficiales, así como dar a conocer que están prohibidas las cargas dobles y las cargas de gasolinas a vehículos que no pertenecen a la Secretaría de Educación, de lo contrario se suspenderá temporalmente la dispersión de gasolinas en las tarjetas inteligentes.
- Elaborar Oficio dirigido a la Secretaría de Administración (quien es la Dependencia con facultades en el tema de Gasolinas por cuenta del Gobierno del Estado) solicitando se cargue en el sistema de control de combustibles del Proveedor, específicamente de la Secretaría de Educación; todos los datos de identificación correspondientes al parque vehicular a cargo de esta Dependencia.
- Agregar en el Programa de Administración de Riesgos (PTAR 2023), específicamente en el riesgo: Uso indebido de Tarjetas Inteligentes de Combustible de la Dirección de Recursos Materiales, las acciones anteriores para seguimiento y evaluación para el ejercicio fiscal 2023" (sic).

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

Aún y cuando la Titular de la Secretaría de Educación instruye, que en lo sucesivo se realicen las medidas de control, con la finalidad de transparentar el uso correcto del combustible en vehículos oficiales.

Asimismo, realiza la solicitud de un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender lo observado.

No obstante, aún y cuando se adjunta respuesta a la solicitud por parte de la Titular de la Secretaría de Educación, mediante oficio número 557/DRN/2022, emitido por el Director de Recursos Materiales, documento en el que indica, las acciones a realizar mismas que se describen en la columna denominada "DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE" DE ESTA CÉDULA, omitiendo presentar evidencia documental que demuestre la realización de dichas acciones; razón por lo que será objeto de seguimiento durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022; por lo tanto, la observación subsiste, derivando en la misma acción a promover de Recomendación.

#### **ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:**

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, relativo al uso de tarjeta monedero electrónico, para realizar dos o más de cargas de combustible a un mismo vehículo en el mismo día, sin que dichas tarjetas sean "comodín", así como la desactualización de la base de datos de vehículos y placas que tiene registrados la empresa Edenred S.A de C.V., ya que la información de las placas reportadas en facturas no corresponden a las placas actuales de los vehículos, finalmente no presentaron documentos debidamente requisitados, y firmados por la asignación de las tarjetas de monedero electrónico. Asimismo, por no atender una observación similar con motivo de la revisión a las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-06-01 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación** del Estado de Zacatecas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, para que, en lo sucesivo, tratándose de compra de Combustible a través de monedero electrónico se realice lo siguiente:

- Las acciones correspondientes con objeto de evitar realizar cargas dobles con una sola tarjeta de Monedero Electrónico.
- Elaborar un archivo en el cual contenga todos los datos y características necesarias para el suministro de combustible a través de monedero electrónico; asimismo, conciliar con el proveedor, con objeto de que ambos cuenten con la misma base de datos, para poder conciliar el consumo de combustible.
- Actualizar relación de vehículos oficiales de la Secretaría de Educación para el suministro de combustible a través de monedero electrónico.
- Realizar las acciones correspondientes por el consumo de tarjeta de monedero electrónico de combustible, en las diferentes Regiones de la Secretaría de Educación con objeto de concentrar la información y así facilitar las conciliaciones de manera puntual.

Lo anterior para transparentar el uso correcto del combustible en vehículos oficiales de la Secretaría de Educación.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

**Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-06, Observación 05**  
**Que corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027**

### **Cuentas de Balance (Bancos)**

**Esta observación también se derivó para la Secretaría de Finanzas, como resultado de la revisión realizada a la Secretaría de Educación**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la Mtra. [REDACTED] Secretaria de Educación, mediante el cual en su punto 11 se solicitó relación de las cuentas bancarias manejadas por la Dependencia, por el ejercicio 2021; y en el punto 12 Estados de cuenta bancarios, adjuntando las conciliaciones bancarias respectivas y auxiliares contables, de la totalidad de las cuentas operadas por la Dependencia por el ejercicio fiscal 2021.

En relación a lo anterior, se presentó oficio número 618/SEZ/2022, recibido el 15 de junio de 2022 en Auditoría Superior del Estado, en el que se anexó en el punto 11 carpeta denominada "Relación de cuentas bancarias" hoja Excel denominada "Relación de Ctas Nómina" y punto 12 Carpeta denominada "Estados de Cuenta", mismo en el que adjuntó carpeta con el nombre: "Estados de Cuenta" y en formato PDF Conciliaciones de las cuentas 6049, 6162, 5656 y 6243, se encontró que la Secretaría de Educación presentó cuentas bancarias utilizadas por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mismas que no fueron encontradas en base de datos proporcionada por la Secretaría de Finanzas; además tampoco se localizaron las siguientes cuentas bancarias: 5247, 8010, 3120 4499, 4972, 8318, 9892 y 2158, mismas que fueron reportadas por la Secretaría de Educación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 43 primer párrafo, fracción VIII y 55 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021; 1, 2 y 3, Capítulo 1, Título I, artículo 8, capítulo 2, Título I del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre del 2020; 10 primer párrafo fracciones X y XXVI, 11 primer párrafo fracción VI, XV, XVII y XX, 59 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado el 24 de febrero de 2018 vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; 9 primer párrafo fracciones X y XXVI, 10 primer párrafo fracción IX y XX, 61 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XIX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado el 25 de agosto de 2021; asimismo numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX y 1.3 primer párrafo fracciones I, III, XX, XXII, XXVI, XXII, XXIX y XXXVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación; y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica y Revelación Suficiente.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**  
**Administración 2016-2021**

### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, en virtud de que aún y cuando la Dependencia, presentó conciliaciones bancarias, auxiliares de bancos y estados de cuenta, no desvirtúan lo observado; relativo a la omisión de registro contable de las cuentas bancarias 5247, 8010, 3120 y 4499, en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas; mismas que se detalla en siguiente cuadro:

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 34 de 215

| ADMINISTRACIÓN 2016-2021                                                           |                  |            |                          |                   |                     |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|--------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| CUENTA 1143275247 FONDO REVOLVENTE GASTOS MENORES 2021 FEDERAL                     |                  |            |                          |                   |                     |                     |
| Clave del Banco                                                                    | Nombre del Banco | Mes        | Saldo Inicial 01/01/2021 | Movimiento Deudor | Movimiento Acreedor | Saldo al 31/12/2021 |
| 5247                                                                               | BANORTE          | ENERO      | -                        | -                 | -                   | -                   |
| 5247                                                                               | BANORTE          | FEBRERO    | -                        | -                 | -                   | -                   |
| 5247                                                                               | BANORTE          | MARZO      | -                        | 0.10              |                     | 0.10                |
| 5247                                                                               | BANORTE          | ABRIL      | 0.10                     | 1,400,239.56      |                     | 1,400,239.66        |
| 5247                                                                               | BANORTE          | MAYO       | 1,400,239.66             | 316,657.44        | 490,139.35          | 1,226,757.75        |
| 5247                                                                               | BANORTE          | JUNIO      | 1,226,757.75             | 449,797.99        | 544,844.34          | 1,131,711.40        |
| 5247                                                                               | BANORTE          | JULIO      | 1,131,711.40             | 537,830.70        | 246,077.38          | 1,423,464.72        |
| 5247                                                                               | BANORTE          | AGOSTO     | 1,423,464.72             | 111,919.74        | 1,535,120.06        | 264.40              |
| 5247                                                                               | BANORTE          | SEPTIEMBRE | 264.40                   | -                 | 264.40              | 0.00                |
| 5247                                                                               | BANORTE          | OCTUBRE    | 0.00                     |                   |                     | 0.00                |
| 5247                                                                               | BANORTE          | NOVIEMBRE  | 0.00                     |                   |                     | 0.00                |
| 5247                                                                               | BANORTE          | DICIEMBRE  | 0.00                     |                   |                     | 0.00                |
| CUENTA 1143280102 FONDO REVOLVENTE VIÁTICOS 2021 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FEDERAL) |                  |            |                          |                   |                     |                     |
| Clave del Banco                                                                    | Nombre del Banco | Mes        | Saldo Inicial 01/01/2021 | Movimiento Deudor | Movimiento Acreedor | Saldo al 31/12/2021 |
| 8010                                                                               | BANORTE          | ENERO      | -                        | -                 | -                   | -                   |
| 8010                                                                               | BANORTE          | FEBRERO    | -                        | -                 | -                   | -                   |
| 8010                                                                               | BANORTE          | MARZO      | 0.10                     | -                 |                     | 0.10                |
| 8010                                                                               | BANORTE          | ABRIL      | 0.10                     | 300,040.33        |                     | 300,040.43          |
| 8010                                                                               | BANORTE          | MAYO       | 300,040.43               | 48,278.60         | 105,778.00          | 242,541.03          |
| 8010                                                                               | BANORTE          | JUNIO      | 242,541.03               | 168,177.85        | 131,287.58          | 279,431.30          |
| 8010                                                                               | BANORTE          | JULIO      | 279,431.30               | 81,319.23         | 75,148.99           | 285,601.54          |
| 8010                                                                               | BANORTE          | AGOSTO     | 285,601.54               | 49,448.03         | 335,008.54          | 41.03               |
| 8010                                                                               | BANORTE          | SEPTIEMBRE | 41.03                    | -                 | 41.03               | 0.00                |
| 8010                                                                               | BANORTE          | OCTUBRE    | 0.00                     |                   |                     | 0.00                |
| 8010                                                                               | BANORTE          | NOVIEMBRE  | 0.00                     |                   |                     | 0.00                |
| 8010                                                                               | BANORTE          | DICIEMBRE  | 0.00                     |                   |                     | 0.00                |
| CUENTA 1143293120 FONDO REVOLVENTE GASTOS MENORES 2021 (ESTATAL)                   |                  |            |                          |                   |                     |                     |
| Clave del Banco                                                                    | Nombre del Banco | Mes        | Saldo Inicial 01/01/2021 | Movimiento Deudor | Movimiento Acreedor | Saldo al 31/12/2021 |
| 3120                                                                               | BANORTE          | ENERO      | -                        | -                 | -                   | -                   |
| 1392                                                                               | BANORTE          | FEBRERO    | -                        | -                 | -                   | -                   |
| 3120                                                                               | BANORTE          | MARZO      | -                        | 0.10              |                     | 0.10                |
| 3120                                                                               | BANORTE          | ABRIL      | 0.10                     | 300,034.83        |                     | 300,034.93          |
| 3120                                                                               | BANORTE          | MAYO       | 300,034.93               | 71.41             | 23,981.44           | 276,124.90          |



| 3120                                                      | BANORTE          | JUNIO      | 276,124.90               | 97,709.98         | 117,570.05          | 256,264.83          |
|-----------------------------------------------------------|------------------|------------|--------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| 3120                                                      | BANORTE          | JULIO      | 256,264.83               | 60.61             | 15,761.62           | 240,563.82          |
| 3120                                                      | BANORTE          | AGOSTO     | 240,563.82               | 35.28             | 240,563.82          | 35.28               |
| 3120                                                      | BANORTE          | SEPTIEMBRE | 35.28                    | -                 | 35.28               | 0.00                |
| 3120                                                      | BANORTE          | OCTUBRE    | 0.00                     | -                 | -                   | 0.00                |
| 3120                                                      | BANORTE          | NOVIEMBRE  | 0.00                     | -                 | -                   | 0.00                |
| 3120                                                      | BANORTE          | DICIEMBRE  | 0.00                     | -                 | -                   | 0.00                |
| <b>CUENTA 1143294499 FONDO DE VIÁTICOS 2021 (ESTATAL)</b> |                  |            |                          |                   |                     |                     |
| Clave del Banco                                           | Nombre del Banco | Mes        | Saldo Inicial 01/01/2021 | Movimiento Deudor | Movimiento Acreedor | Saldo al 31/12/2021 |
| 4499                                                      | BANORTE          | ENERO      | -                        | -                 | -                   | -                   |
| 4499                                                      | BANORTE          | FEBRERO    | -                        | -                 | -                   | -                   |
| 4499                                                      | BANORTE          | MARZO      | -                        | 0.10              | -                   | 0.10                |
| 4499                                                      | BANORTE          | ABRIL      | 0.10                     | 150,017.42        | -                   | 150,017.52          |
| 4499                                                      | BANORTE          | MAYO       | 150,017.52               | 28.41             | 468.00              | 149,577.93          |
| 4499                                                      | BANORTE          | JUNIO      | 149,577.93               | 15,110.10         | 17,190.00           | 147,498.03          |
| 4499                                                      | BANORTE          | JULIO      | 147,498.03               | 27.40             | 8,268.00            | 139,257.43          |
| 4499                                                      | BANORTE          | AGOSTO     | 139,257.43               | 20.42             | 139,257.43          | 20.42               |
| 4499                                                      | BANORTE          | SEPTIEMBRE | 20.42                    | -                 | 20.42               | 0.00                |
| 4499                                                      | BANORTE          | OCTUBRE    | 0.00                     | -                 | -                   | 0.00                |
| 4499                                                      | BANORTE          | NOVIEMBRE  | 0.00                     | -                 | -                   | 0.00                |
| 4499                                                      | BANORTE          | DICIEMBRE  | 0.00                     | -                 | -                   | 0.00                |

DE: Información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Educación

## Administración 2021-2027

### NO SOLVENTA

La observación no solventa, en virtud de que, aún y cuando la Dependencia, presenta Conciliaciones Bancarias, Auxiliares de Bancos y Estados de Cuenta, no desvirtúan lo observado; relativo a la omisión de registro contable de las cuentas bancarias 4972, 8318, 9892 y 2158 en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas. Como se detalla en el siguiente cuadro:

| <b>ADMINISTRACIÓN 2021-2027</b>                                        |                  |            |                          |                   |                     |                     |
|------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|--------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| <b>CUENTA 1170294972 FONDO REVOLVENTE DE GASTOS MENORES 2021</b>       |                  |            |                          |                   |                     |                     |
| Clave del Banco                                                        | Nombre del Banco | Mes        | Saldo Inicial 01/01/2021 | Movimiento Deudor | Movimiento Acreedor | Saldo al 31/12/2021 |
| 4972                                                                   | BANORTE          | SEPTIEMBRE | -                        | -                 | -                   | -                   |
| 4972                                                                   | BANORTE          | OCTUBRE    | -                        | -                 | -                   | -                   |
| 4972                                                                   | BANORTE          | NOVIEMBRE  | -                        | 300,010.17        | -                   | 300,010.17          |
| 4972                                                                   | BANORTE          | DICIEMBRE  | 300,010.17               | 218,543.06        | 518,500.50          | 52.73               |
| <b>CUENTA 8318 FONDO DE VIÁTICOS 2021 (ESTATAL)</b>                    |                  |            |                          |                   |                     |                     |
| Clave del Banco                                                        | Nombre del Banco | Mes        | Saldo Inicial 01/01/2021 | Movimiento Deudor | Movimiento Acreedor | Saldo al 31/12/2021 |
| 8318                                                                   | BANORTE          | SEPTIEMBRE | -                        | -                 | -                   | -                   |
| 8318                                                                   | BANORTE          | OCTUBRE    | -                        | -                 | -                   | -                   |
| 8318                                                                   | BANORTE          | NOVIEMBRE  | -                        | -                 | -                   | -                   |
| 8318                                                                   | BANORTE          | DICIEMBRE  | 150,003.71               | 25.94             | 150,000.00          | 29.65               |
| <b>CUENTA 1170298992 FONE EJERCICIO 2021 FONDO REVOLVENTE DE GASTO</b> |                  |            |                          |                   |                     |                     |
| Clave del Banco                                                        | Nombre del Banco | Mes        | Saldo Inicial 01/01/2021 | Movimiento Deudor | Movimiento Acreedor | Saldo al 31/12/2021 |

|                                                                    |                         |            |                                 |                          |                            |                            |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|---------------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 9892                                                               | BANORTE                 | SEPTIEMBRE | -                               |                          |                            | -                          |
| 9892                                                               | BANORTE                 | OCTUBRE    | -                               |                          |                            | -                          |
| 9892                                                               | BANORTE                 | NOVIEMBRE  | -                               | 1 000 039 89             | -                          | 1 000 039 89               |
| 9892                                                               | BANORTE                 | DICIEMBRE  | 1 000 039 89                    | 6 569 61                 | 1 003 191 00               | 3 418 50                   |
| <b>CUENTA 11703021582158 FONE EJERCICIO 2021 FONDO DE VIATICOS</b> |                         |            |                                 |                          |                            |                            |
| <b>Clave del Banco</b>                                             | <b>Nombre del Banco</b> | <b>Mes</b> | <b>Saldo inicial 01/01/2021</b> | <b>Movimiento Deudor</b> | <b>Movimiento Acreedor</b> | <b>Saldo al 31/12/2021</b> |
| 2158                                                               | BANORTE                 | SEPTIEMBRE | -                               |                          |                            | -                          |
| 2158                                                               | BANORTE                 | OCTUBRE    | -                               |                          |                            | -                          |
| 2158                                                               | BANORTE                 | NOVIEMBRE  | -                               | 200 007 11               |                            | 200 007 11                 |
| 2158                                                               | BANORTE                 | DICIEMBRE  | 200 007 11                      | 7 020 37                 | 205 759 53                 | 1 267 95                   |

DE: Información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Educación

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan, por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo a omisión de registro contable de las cuentas bancarias 5247, 8010, 2120 y 4499, en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas, mismas que la Secretaría de Educación utilizó por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo a omisión de registro contable de las cuentas bancarias 4972, 8319, 9892 y 2158, en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas, mismas que la Secretaría de Educación utilizó en sus operaciones económicas, de los meses noviembre y diciembre de 2021. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-09 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación** del Estado de Zacatecas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, para que, en lo sucesivo, tratándose de cuentas bancarias operada por la Secretaría de Educación, sean informadas y se coordine con la Secretaría de Finanzas, con objeto de conciliar y corroborar el registro contable y presupuestal de todas las operaciones económicas que se realicen y afecten a las cuentas bancarias en mención; lo anterior, con la finalidad de contar con información financiera confiable y veraz, dando con ello cumplimiento a la normatividad aplicable.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio No. SSAD/2537/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital la siguiente documentación:

Oficio número 1879/SEZ/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Secretaria de Educación, dirigido al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el que señala: "...le instruyo para que en lo sucesivo se realicen las medidas de control que se detallan en el cuadro anexo, referente a las acciones promovidas correspondientes a las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.

Asimismo, solicito que a más tardar el día 07 de diciembre del actual, emita un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado, debido a que las presentes recomendaciones estarán en seguimiento por parte del ente auditor, por lo que es necesario generar evidencia de las acciones de mejora.".(sic).

Tarjeta informativa Oficio 1879/SEZ/2022, sin fecha, suscrita por el [REDACTED] Jefe del Departamento de Nómina, en la que señala: "Con respecto al registro contable y afectación presupuestal, de las distintas nóminas generadas para su pago por la Secretaría de Educación, se informa que se generan cuantas por pagar, de acuerdo a la cuenta bancaria receptora y pagadora, como se tiene especificada en el cuadro de cifras, que acompaña al oficio de solicitud de pago ante la Subsecretaría de Egresos.

Como soporte, se adjunta oficio de nómina de pago correspondiente a la Qna. 13-2022, así como sus respectivas pólizas, generadas de acuerdo a las indicaciones y validación de la Dirección de Gestión Financiera del Sector Educativo, de la Secretaría de Finanzas". (sic).

### Secretaría de Finanzas

Oficio No. SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en formato PDF los siguientes archivos:

Memorándum No. 619, de fecha 25 de octubre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo de la Secretaría de Finanzas, suscrito por la [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas, en el que manifiesta: "...Del análisis realizado a la información y documentación presentada, no solventa, en virtud de que aún y cuando se presentan Conciliaciones Bancarias, Auxiliares de Bancos y Estados de Cuenta, no desvirtúan lo relativo a la omisión de registro contable de las cuentas bancarias 4972, 8318, 9892 y 21158 en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas

(Se anexa CD con detalle denominado Apartados 3 y 4).

Por lo anterior, con el propósito de atender este resultado, se solicita se realicen las acciones necesarias y pertinentes, según sus atribuciones y funciones, respecto del registro contable, de las cuentas bancarias señaladas.".(sic).

Memorándum No. 696 de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo de la Secretaría de Finanzas, suscrito por la [REDACTED]

██████ Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas, en el que dice: "... La evidencia de las acciones implementadas para atender esta acción promovida se deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 05 de diciembre del presente" Sic

Memorándum No. 2386 de fecha 05 de diciembre de 2022, dirigido a M.A.G. ██████ ██████ Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas, suscrito por la L.A. ██████ Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo de la Secretaría de Finanzas, en el que "... con fundamento en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020 en los artículos 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351 y 369 del Título V Fondo Revolvente, Viáticos y Gastos a Comprobar. Capítulo 1 y los artículos 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379 del Capítulo 3, donde se establecen los requisitos para la apertura de dichas cuentas.

Derivado a los oficios solicitamos por la Secretaría de Educación se entrega en medio magnético USB los siguientes documentos:

- 1.- Oficios DRF/035/2021 y DRF/036/2021 del 18 de febrero del 2021, solicitando la apertura de las cuentas bancarias para FONE ejercicio 2021 del Fondo Revolvente de Gastos Menores y del Fondo de Viáticos, Fondo Revolvente de Gastos Menores Estatal y de Fondo de Viáticos Estatal.
- 2.- Oficios DRF/500/2021 y DRF/501/2022 del 05 de noviembre del 2021, solicitado la apertura de las cuentas bancarias para FONE ejercicio 2021 del Fondo de Gasto Menores Noviembre-Diciembre 2021 y del Fondo de Viáticos Noviembre-Diciembre, Fondo Revolvente de Gastos Menores Estatal Noviembre-Diciembre y del Fondo de Viáticos Estatal Noviembre-Diciembre.
3. Oficio DGF/0129/2021, DGF/0130/2021 y DGF/0133/2021 donde se notifica a Secretaría de Educación la apertura de las cuentas bancarias solicitadas.
4. Oficio DGF/0031/2021, donde se envían las Certificaciones de Cancelaciones de las cuentas 1143275247, 1143280102, 1143293120 y 11743294499.
5. Los auxiliares contables de la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo en el cual queda registrado provisionalmente como un adeudo a favor de la Secretaría " Sic

Se anexa carpeta electrónica denominada 3. Inf. anexa memo 2386, que contiene las siguientes carpetas electrónicas denominadas como sigue:

- CTA.0102 FONDO REV  
(CTA (Archivo en PDF: Apertura Cta. 1143280102, Certificación Canc. Cta. 1143280102);
- - Cta.2458 FONDO VIATICOS (CTA 1170302158)
- CTA.3120 FONDO REV (CERTIFICACIÓN CTA. 1143293120, CTA. 1143293120);
- CTA.4972 FONDO REV (CTA. 1170294972);
- CTA.8318 FONDO VIATICOS (CTA. 1170298378);
- CTA.9892 FONDO REV (CTA. 1170299892);



- CTA.4499 FONDO REV (CERTIFICACIÓN CANC. CTA. 1143294499);
- CTA.5247 FONDO REV (CERTIFICACIÓN CANC. CTA. 1143275247, CTA. 1143275247);
- OFICIOS (OF DEGF-031-2021, OF DGF-01129, OF DGF-0133, OFICIO DRF-035-2021, OFICIO DRF-036-2021, OFICIO DRF-501-2021), oficios que se refieren a cancelación o apertura de cuentas bancarias que se encuentran para su consulta en la carpeta correspondiente;
- En formato Excel los siguientes archivos electrónicos:
  - Apartado 3 y 4;

Auxiliar contable cuenta 1125.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

Debido a que los argumentos y oficios presentados por el ente auditado, solo señala que: *"Con respecto al registro contable y afectación presupuestal, de las distintas nóminas generadas para su pago por la Secretaría de Educación, se informa que se generan cuentas por pagar, de acuerdo a la cuenta bancaria receptora y pagadora, como se tiene especificada en el cuadro de cifras, que acompaña al oficio de solicitud de pago ante la Subsecretaría de Egresos."* (sic).

Así mismo, la Secretaría de Finanzas presentó memorándums, oficios de solicitud de atención a la observación, así como, oficios de notificación de alta o baja de las cuentas número 4972, 8318, 9892 y 2158; sin embargo, no incluye los elementos que aclaren la omisión de registro contable de las cuentas bancarias en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas; razón por lo que será objeto de seguimiento durante la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022; por lo tanto la observación subsiste, derivando en la misma acción a promover de Recomendación.

## ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

### CPE21-AF-EDUCACIÓN-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan, por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo a omisión de registro contable de las cuentas bancarias 5247, 8010, 2120 y 4499, en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas, mismas que la Secretaría de Educación utilizó por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo a omisión de registro contable de las cuentas bancarias 4972, 8319, 9892 y 2158, en la contabilidad oficial de la Secretaría de Finanzas, mismas que la Secretaría de Educación utilizó en sus operaciones económicas, de los meses noviembre y diciembre de 2021. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-09-01 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación** del Estado de Zacatecas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, para que, en lo sucesivo, tratándose de cuentas bancarias operada por la Secretaría de Educación, sean informadas y se coordine con la Secretaría de Finanzas, con objeto de conciliar y corroborar el registro contable y presupuestal de todas las operaciones económicas que se realicen y afecten a las cuentas bancarias en mención; lo anterior, con la finalidad de contar con información financiera confiable y veraz, dando con ello cumplimiento a la normatividad aplicable.

### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

#### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-08, Observación 06**

**Que corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027**

#### **Laudos y Juicios**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante el cual en su punto 31 se solicitó Relación de personal adscrito al SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL con Demanda Laborales o dados de baja por Laudos, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, así como adjuntar sus nombramientos respectivos. Adjuntando la documentación relativa a las Demandas y Laudos.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 21 de junio de 2022, mediante el cual presentó en medio magnético la carpeta denominada "Demandas y laudos". Se encontró que existen demandas y laudos pendientes de resolución reportados que se encuentran aún ante tribunales. No obstante, respecto a los Juicios la dependencia no presentó documentos probatorios que permitan conocer el estatus jurídico administrativo en que éstos se encuentran.

Por lo cual, a la Secretaría de Educación, debió realizar todas las gestiones necesarias, jurídicas y/o administrativas, con objeto de la concluir con los juicios y laudos en trámite, por lo que se le solicita presente ante esta entidad de fiscalización la información y documentación generada como resultado de su actuación.

Incumpliendo al artículo 10 fracción XVII primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021: *"Cumplir, difundir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, normas administrativas y demás disposiciones legales que regulen las actividades y acciones de las Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y Departamentos que tengan bajo su responsabilidad."*

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 primer párrafo fracción fracciones VIII, IX y XXVI, 11 primer párrafo fracción XV, XVII y XX, 59 primer párrafo, fracciones IV, VIII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado el 24 de febrero de 2018 vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; 10 primer párrafo fracción fracciones VIII, IX y XXVI, 11 primer párrafo fracción XV, XVII y XX, 59 primer párrafo, fracciones IV, VIII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado el 24 de febrero de 2018 vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; 9 primer párrafo, fracciones VIII, IX y XXVI, 10 primer párrafo fracción VII y XX, 59 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VIII, XIX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas; asimismo los numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX y 1.3 primer párrafo fracciones I, III, IX, X y XI del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### Administración 2016-2021

##### SOLVENTA

La Administración 2016-2021 solventa lo observado, en virtud de que la Dependencia presentó documentación que demuestra el estatus jurídico y/o administrativo en el que se encuentran los juicios y laudos.

#### Administración 2021-2027

##### NO SOLVENTA

La Secretaría de Educación presentó documentación que demuestra el estatus jurídico y/o administrativo en el que se encuentran los juicios y laudos; no obstante, la observación subsiste, toda vez que la Dependencia deberá dar seguimiento a todos aquellos juicios y laudos que se encuentran en proceso hasta su conclusión.

Relación de juicios y laudos, como se detalla en los siguientes cuadros:

| EXPEDIENTES EN JUICIO |           |            |                      |                                            |                                          |                     |                 |                      |                                                                                                                            |                              |           |                          |                                                              |
|-----------------------|-----------|------------|----------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------|-----------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|--------------------------|--------------------------------------------------------------|
| NÚM.                  | NÚM. EXP. | ABOGADO(A) | NOMBRE DEL PROMVENTE | ACTOS RECLAMADOS                           | CAUSA QUE ORIGINA                        | ETAPA DE LA DEMANDA | FECHA DE INICIO | NOTIFICACIÓN SEDUZAC | CANTIDAD EN LITIGIO, JUICIOS DE 2017 EN ADELANTE EL CALCULO SE REALIZA COMO LO DISPONE EL ART 33 SOLO PARA SALARIOS CAIDOS | NIVEL EDUCATIVO O SUBSISTEMA | INSTANCIA | OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN | Solventación oficio SSAD/DGAYAA/170/2022 de fecha 07/10/2022 |
| 1                     | 38/2021   |            |                      | Otorgamiento de plaza y otras prestaciones | Concurso de plazas y que no se boletín o | Contestación        | 11/03/2021      | 01/07/2021           | Sin dato                                                                                                                   | Secundarias Generales        | Tribunal  | Ninguna                  | Para: Emisión de Sentencia                                   |
| 2                     | 85/2021   |            |                      | Reclamación de agudal o proporcional       | El Actor omite recoger el cheque         | Contestación        | 21/04/2021      | 02/07/2021           | 9 500.00                                                                                                                   | Centro de Maestros           | Tribunal  | Ninguna                  | Convenio para Archivo definitivo                             |

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 42 de 215

| EXPEDIENTES EN JUICIO |           |            |                       |                                                                                |                                                           |                     |                 |                      |                                                                                                                            |                               |           |                                                 |                                                              |
|-----------------------|-----------|------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| NÚM.                  | NÚM. EXP. | ABOGADO(A) | NOMBRE DEL PROMOTENTE | ACTOS RECLAMADOS                                                               | CAUSA QUE ORIGINA                                         | ETAPA DE LA DEMANDA | FECHA DE INICIO | NOTIFICACIÓN SEDUZAC | CANTIDAD EN LITIGIO, JUICIOS DE 2017 EN ADELANTE EL CALCULO SE REALIZA COMO LO DISPONE EL ART 33 SOLO PARA SALARIOS CAIDOS | NIVEL EDUCATIVO O SUBSISTENTE | INSTANCIA | OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN                        | Solventación oficio SSAD/DGAYAA/170/2022 de fecha 07/10/2022 |
| 3                     | 50/2021   | [REDACTED] | [REDACTED]            | Pago completo de 4 horas semanales conforme dictamen 5938 y otras prestaciones | incumplimiento a nombramiento conforme dictamen 5938      | Contestación        | 17/03/2021      | 01/07/2021           | 42,836.64                                                                                                                  | Secundarias                   | Tribunal  | Ninguna                                         | Para: Auto de admisión de pruebas                            |
| 4                     | 109/2021  | [REDACTED] | [REDACTED]            | Reinstalación y pago de diversas prestaciones                                  | Fin de contrato de prestación de servicios                | Contestación        | 05/04/2021      | 01/07/2021           | 1,500,000.00                                                                                                               | Esc. Tiempo completo          | Tribunal  | Ninguna                                         | Desahogo de pruebas Acumulación de expediente                |
| 5                     | 58/2021   | [REDACTED] | [REDACTED]            | Prima de antigüedad y otras                                                    | Jubilación                                                | Contestación        | 17/03/2021      | 02/07/2021           | 102,034.80                                                                                                                 |                               | Tribunal  | Ninguna                                         | Se exhibe constancia de no conciliación                      |
| 6                     | 55/2021   | [REDACTED] | [REDACTED]            | Prima de antigüedad y otras                                                    | Baja por jubilación                                       | Contestación        | 17/03/2021      | 02/07/2021           | 85,020.00                                                                                                                  |                               | Tribunal  | Se presentó incidente de nulidad de actuaciones | Se da contestación a ampliación                              |
| 7                     | 102/2021  | [REDACTED] | [REDACTED]            | Expedición de nombramiento y retroactivo de diversas prestaciones              | Realización de funciones de inspector de Educación Física | Bifásica            | 25/03/2021      | 01/07/2021           | 1,547,543.00                                                                                                               | Ed. Primaria                  | Tribunal  | Ninguna                                         | Desahogo de pruebas                                          |
| 8                     | 060/2021  | [REDACTED] | José [REDACTED]       | Prima de antigüedad y otras                                                    | Baja por jubilación                                       | Contestación        | 17/03/2021      | 05/07/2021           | 103,320.00                                                                                                                 | Carrera Magisterial           | Tribunal  | Se presentó incidente de nulidad de actuaciones | Pendiente Resolución Incidente de Acumulación                |
| 9                     | 288/2021  | [REDACTED] | Ezequiel [REDACTED]   | Pago de compensaciones por prestaciones                                        | Se le dejó de compensación                                | [REDACTED]          | [REDACTED]      | [REDACTED]           | [REDACTED]                                                                                                                 |                               | Tribunal  | Ninguna                                         | Para: Auto de admisión de pruebas                            |
| 10                    | 052/2021  | [REDACTED] | [REDACTED]            | Prima de antigüedad y otras                                                    | Baja por jubilación                                       | Contestación        | 17/03/2021      | 03/07/2021           | 112,226.40                                                                                                                 | Ed. Primaria                  | Tribunal  | Se presentó incidente de nulidad de actuaciones | Resolución de Nulidad de Actuaciones                         |
| 11                    | 0153/2021 | [REDACTED] | [REDACTED]            | Reinstalación y pago de prestaciones                                           | Vacío                                                     | Contestación        | 02/06/2021      | 07/07/2021           | Sin dato                                                                                                                   | Administrativo                | Tribunal  | Ninguna                                         | Desahogo de pruebas                                          |
| 12                    | 418/2019  | [REDACTED] | [REDACTED]            | Pago de prima de antigüedad                                                    | Baja por jubilación                                       | Contestación        | 18/12/2019      | 12/07/2021           | 0.00                                                                                                                       | Básica                        | Tribunal  | Ninguna                                         | Incidente de Nulidad de Actuaciones                          |
| 13                    | 086/2020  | [REDACTED] | Mikhail [REDACTED]    | CANCELACIÓN de nota de extranjería                                             | Vacío                                                     | Contestación        | 30/06/2020      | 12/07/2021           | 0.00                                                                                                                       | Administrativo                | Tribunal  | Ninguna                                         | Desahogo de pruebas                                          |
| 14                    | 129/2021  | [REDACTED] | [REDACTED]            | Reconocimiento de antigüedad                                                   |                                                           | Contestación        | 07/05/2021      | 12/07/2021           | Sin dato                                                                                                                   | Administrativo                | Tribunal  | Ninguna                                         | Para: Auto de Admisión de Pruebas                            |



| EXPEDIENTES EN JUICIO |           |            |                       |                                                                   |                                                                 |                     |                 |                      |                                                                                                                            |                              |               |                          |                                                                                                    |
|-----------------------|-----------|------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NÚM.                  | NÚM. EXP. | ABOGADO(A) | NOMBRE DEL PROMOTENTE | ACTOS RECLAMADOS                                                  | CAUSA QUE ORIGINA                                               | ETAPA DE LA DEMANDA | FECHA DE INICIO | NOTIFICACIÓN SEDUZAC | CANTIDAD EN LITIGIO, JUICIOS DE 2017 EN ADELANTE EL CALCULO SE REALIZA COMO LO DISPONE EL ART 33 SOLO PARA SALARIOS CAIDOS | NIVEL EDUCATIVO O SUBSISTEMA | INSTANCIA     | OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN | Solventación oficina SSAD/DGAYAA/170/2022 de fecha 07/10/2022                                      |
| 15                    | 1111/2019 | U. Lugo    | [REDACTED]            | Indemnización Constitucional                                      | Despido injustificado                                           | Contestación        | 18/12/2019      | 15/07/2021           | Sin dato                                                                                                                   | Ed. Inicial y Preescolar     | Junta Local   | Ninguna                  | En espera de resolución de Incidente de Acumulación                                                |
| 16                    | 33/2021   | [REDACTED] | [REDACTED]            | Reconocimiento de antigüedad                                      |                                                                 | contestación        | 12/03/2021      | 06/08/2021           | Sin dato                                                                                                                   | Docente                      | Tribunal      | Ninguna                  | Para: fecha de audiencia de demanda, contestación, excepciones, ofrecimiento y Admisión de Pruebas |
| 17                    | 125/2021  | [REDACTED] | [REDACTED]            | Prima antigüedad                                                  | Jubilación                                                      | contestación        |                 | 15/07/2021           | Sin dato                                                                                                                   |                              | Tribunal      | Ninguna                  | Para: auto de admisión de Pruebas                                                                  |
| 18                    | 010/2020  | Pedro      | [REDACTED]            | Indemnización legal, prima de antigüedad                          | Jubilación                                                      | Trifásica           | 08/01/2021      | 16/08/2021           | 236,315.52                                                                                                                 | Jubilado (Ed. Primaria)      | Tribunal      | Ninguna                  | Audiencia Incidental de Acumulación                                                                |
| 19                    | 008/2020  | [REDACTED] | [REDACTED]            | Indemnización Constitucional                                      | Jubilación                                                      | contestación        | 08/01/2020      | 16/08/2021           | 307,329.88                                                                                                                 | Ed. Básica Estatal           | Tribunal      | Ninguna                  | En espera Resolución Incidental de acumulación                                                     |
| 20                    | 75/2020   | [REDACTED] | [REDACTED]            | Reinstalación y pago de otras prestaciones                        | Terminación de contrato de prestaciones de servicios            | contestación        | 30/03/2020      | 16/08/2021           | 1,093,418.01                                                                                                               | Escuelas tiempo completo     | Tribunal      | Ninguna                  | Audiencia bifásica 7 octubre 2022                                                                  |
| 21                    | 65/2021   | [REDACTED] | [REDACTED]            | Reconocimiento de antigüedad y cumplimiento de otras prestaciones | El no pago de las diferencias en el pago de prima de antigüedad | contestación        | 18/03/2021      | 24/08/2021           | 17,492.02                                                                                                                  | Jubilado                     | Tribunal      | Ninguna                  | Para: fecha de audiencia de demanda, contestación, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas |
| 22                    | 028/2021  | [REDACTED] | [REDACTED]            | Nulidad de Adscripción                                            | Vacia                                                           | contestación        | 08/03/2021      | 01/09/2021           | Sin dato                                                                                                                   | Ed. Primaria                 | Tribunal      | Ninguna                  | Convenio de 4 de julio 2022. Para archivo definitivo                                               |
| 23                    | 010/2020  | [REDACTED] | [REDACTED]            | Indemnización                                                     | Renuncia por Jubilación                                         | Bifásica            | 08/01/2020      | 16/08/2021           | 236,315.52                                                                                                                 | Ed. Primaria                 | Tribunal      | Ninguna                  | Audiencia Incidental de Acumulación                                                                |
| 24                    | 0317/2020 | [REDACTED] | [REDACTED]            | Sin dato                                                          | Sin dato                                                        | Bifásica            | 18/09/2020      | 30/08/2021           | Sin dato                                                                                                                   | Sin dato                     | Junta Federal | Ninguna                  | Desahogo de Pruebas                                                                                |
| 25                    | 155/2021  | [REDACTED] | [REDACTED]            | Indemnización por muerte                                          | Fallecimiento del trabajador                                    | Bifásica            | 04/06/2021      | 31/08/2021           | 1,387,655.87                                                                                                               | Media superior               | Tribunal      | Ninguna                  | Para: Auto de admisión de pruebas                                                                  |
| 26                    | 277/2019  | [REDACTED] | [REDACTED]            | Nulidad de procedimiento Administrativo                           | cambio de centro de trabajo                                     | Trifásica           | 18/05/2019      | 15/09/2021           | 0.00                                                                                                                       | Media superior               | Tribunal      | Ninguna                  |                                                                                                    |
| 27                    | 416/2019  | [REDACTED] | [REDACTED]            | Nulidad de dictamen y otras                                       | Procedimiento Administrativo                                    | Contestación        | 13/12/2019      | 13/10/2021           | 215,432.51                                                                                                                 | Intendente                   | Tribunal      | Ninguna                  | Convenio. Comparecencia 18 mayo 2022                                                               |

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 44 de 215

| EXPEDIENTES EN JUICIO |           |                  |                      |                                                                              |                                                     |                        |                 |                      |                                                                                                                            |                                                |                          |                                                                   |                                                                                                |
|-----------------------|-----------|------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------|-----------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NÚM.                  | NÚM. EXP. | ABOGADO(A)       | NOMBRE DEL PROMVENTE | ACTOS RECLAMADOS                                                             | CAUSA QUE ORIGINO                                   | ETAPA DE LA DEMANDA    | FECHA DE INICIO | NOTIFICACIÓN SEDUZAC | CANTIDAD EN LITIGIO, JUICIOS DE 2017 EN ADELANTE EL CALCULO SE REALIZA COMO LO DISPONE EL ART 33 SOLO PARA SALARIOS CAIDOS | NIVEL EDUCATIVO O SUBSISTEMA                   | INSTANCIA                | OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN                                          | Solventación oficio SSAD/DGAYAA/170/2022 de fecha 07/10/2022                                   |
| 28                    | 388/2021  | [REDACTED]       | [REDACTED]           | Nivelación pensión cesantía                                                  | Jubilación                                          | Audiencia Preliminar   | 17/09/2021      | 13/10/2021           | 875.000.00                                                                                                                 | Telesecundaria                                 | Tribunal Laboral Federal | Ninguna                                                           | Amparo Directo                                                                                 |
| 29                    | 54/2020   | [REDACTED]       | [REDACTED]           | Reinstalación y prestaciones                                                 | Terminación                                         | [REDACTED]             | [REDACTED]      | [REDACTED]           | [REDACTED]                                                                                                                 | [REDACTED]                                     | Tribunal                 | Ninguna                                                           | Para: Auto de Admisión de Pruebas                                                              |
| 30                    | 348/2021  | [REDACTED]       | [REDACTED]           | Incremento de horas adicionales de Educación Física                          | Las horas disponibles se tomaron para readscripción | Bifásica               | 06/09/2021      | 27/10/2021           | Sin dato                                                                                                                   | Educación Física                               | Tribunal                 | Ninguna                                                           | Desahogo de Pruebas                                                                            |
| 31                    | 70/2021   | [REDACTED]       | Rafael [REDACTED]    | Reinstalación y otras prestaciones                                           | Sin dato                                            | Bifásica               | 19/03/2021      | 27/10/2021           | Sin dato                                                                                                                   | Telesecundaria                                 | Tribunal                 | Ninguna                                                           |                                                                                                |
| 32                    | 0415/2021 | [REDACTED]       | [REDACTED]           | Pago de diversas prestaciones                                                | Despido                                             | Contestación           | 28/09/2021      | 26/10/2021           | 108.000.00                                                                                                                 | No es trabajador de la Secretaría de Educación | Tribunal                 | Ninguna                                                           | Sentencia absolutoria                                                                          |
| 33                    | 0407/2021 | [REDACTED]       | [REDACTED]           | Indemnización por despido injustificado                                      | Terminación de la relación laboral                  | Contestación           | 23/09/2021      | 26/10/2021           | 73.432.60                                                                                                                  | Cendi                                          | Tribunal                 | Trabajadora contratada por frente popular                         | Sentencia absolutoria. Para archivo definitivo                                                 |
| 34                    | 339/2021  | [REDACTED]       | [REDACTED]           | Diversas prestaciones                                                        | Convocatoria                                        |                        | 27/08/2021      | 09/11/2021           | Sin dato                                                                                                                   | Docente                                        | Tribunal                 | Ninguna                                                           | En espera de fecha para Audiencia Bifásica                                                     |
| 35                    | 140/2021  | [REDACTED]       | [REDACTED]           | Organismo de nombramiento definitivo 15 hrs tecnologías y otras prestaciones | Se le negó nombramiento por no contar con el perfil | Bifásica               | 19/05/2021      | 11/11/2021           | 0.00                                                                                                                       | Secundaria Técnica                             | Tribunal                 | Ninguna                                                           | Para: Auto de Admisión de Pruebas                                                              |
| 36                    | 138/2021  | [REDACTED]       | [REDACTED]           | Prima de antigüedad                                                          | Se jubiló y no le pagaron                           | Bifásica               | 14/05/2021      | 22/11/2021           | 232.176.40                                                                                                                 | Jubilado                                       | Tribunal                 | Ninguna                                                           |                                                                                                |
| 37                    | 358/2019  | [REDACTED]       | [REDACTED]           | Pago de descuentos injustificados y otras prestaciones                       | Cambio de centro de trabajo                         | Bifásica               | 24/10/2019      | 23/11/2021           | 128.485.60                                                                                                                 | Directora Preescolar                           | Tribunal                 | Ninguna                                                           | Para: Auto de Admisión de Pruebas                                                              |
| 38                    | 428/2021  | [REDACTED]       | [REDACTED]           | Pago de diferencias cuotas obrero patronal                                   | Pago incorrecto de cuotas                           | Sentencia condenatoria | 06/10/2021      | 22/11/2021           | 1.467.420.01                                                                                                               | Jubilado Sec Técnica                           | Tribunal Laboral Federal | Sentencia condenatoria de fecha 18/03/2022, notificado 23/03/2022 | En Amparo Directo                                                                              |
| 39                    | 045/2021  | Pedro [REDACTED] | [REDACTED]           | Lugar de Adscripción, Subsecretaría Educ. Media                              | Cambio de centro de trabajo                         | Bifásica               | 16/03/2021      | 26/11/2021           | Sin dato                                                                                                                   | Ed. Media Superior                             | Tribunal                 | Ninguna                                                           | Desahogo de Pruebas                                                                            |
| 40                    | 117/2021  | [REDACTED]       | [REDACTED]           | [REDACTED] 10 horas                                                          | Se dejó de pagar                                    | Bifásica               | 27/04/2021      | 26/11/2021           | 95.039.06                                                                                                                  | Secundarias Técnicas                           | Tribunal                 | Ninguna                                                           | Se difirió audiencia de demanda, contestación, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas |

| EXPEDIENTES EN JUICIO |           |            |                       |                  |                                                          |                      |                 |                      |                                                                                                                            |                              |                                                |                                                                                                                                          |                                                                                                |
|-----------------------|-----------|------------|-----------------------|------------------|----------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NÚM.                  | NÚM. EXP. | ABOGADO(A) | NOMBRE DEL PROMOVENTE | ACTOS RECLAMADOS | CAUSA QUE ORIGINA                                        | ETAPA DE LA DEMANDA  | FECHA DE INICIO | NOTIFICACIÓN SEDUZAC | CANTIDAD EN LITIGIO, JUICIOS DE 2017 EN ADELANTE EL CALCULO SE REALIZA COMO LO DISPONE EL ART 33 SOLO PARA SALARIOS CAIDOS | NIVEL EDUCATIVO O SUBSISTEMA | INSTANCIA                                      | OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN                                                                                                                 | Solventación oficina SSAD/DGAYAA/170/2022 de fecha 07/10/2022                                  |
|                       |           |            |                       |                  | ato y laborar esas horas                                 |                      |                 |                      |                                                                                                                            |                              |                                                |                                                                                                                                          |                                                                                                |
| 41                    | 087/2021  | Lic. Jesus |                       |                  | Rescisión de la relación laboral por faltas c.c.         | Bifásica             | 22/04/2021      | 26/11/2021           | 231,506.66                                                                                                                 | Educación Primaria           | Tribunal                                       | No se motivó y fundamento debidamente el proceso, investigación administrativa (no se señaló los días que faltó a laborar el trabajador) | Para: Auto de Admisión de Pruebas                                                              |
| 42                    | 373/2021  | Lic. Mayra |                       |                  | Terminación de nombramiento                              | Contestación         | 15/10/2021      | 29/11/2021           | 150,000.00                                                                                                                 | Secundaria Técnica           | Tribunal                                       | Ninguna                                                                                                                                  | Para: Auto de Admisión de Pruebas                                                              |
| 43                    |           | Lic.       |                       |                  | Convocatoria de asignación                               | contestación         | 11/06/2019      | 29/11/2021           | 150,000.00                                                                                                                 | Educación Física             | Tribunal                                       | Ninguna                                                                                                                                  | Audiencia Bifásica 17 octubre 2022                                                             |
|                       |           | Edelmira   |                       |                  | Pago desigual al trabajo igual                           | contestación         | 18/06/2019      | 29/11/2021           | pendiente                                                                                                                  | Telesecundaria               | Tribunal                                       | Ninguna                                                                                                                                  | Para: Auto de Admisión de Pruebas                                                              |
|                       |           |            |                       |                  | Se le asigna el nombramiento y se lo quitan              | Trifásica            | 30/10/2019      | 10/12/2021           | Diferencias de docente a subdirector                                                                                       | Secundaria Técnica           | Tribunal local de justicia laboral burocrática | Ninguna                                                                                                                                  | Se difirió audiencia de demanda, contestación, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas |
|                       |           |            |                       |                  | Despido del Cendi Emilia no Zapala                       | Audiencia incidental | 18/12/2019      | 07/12/2021           | 0.00                                                                                                                       | Cendi                        | Junta Local                                    | Terceros interesados                                                                                                                     | Audiencia incidental de Acumulación del 13 julio de 2022                                       |
|                       |           |            |                       |                  | En espera de que se agende nueva fecha para la audiencia |                      | 27/08/2021      | 16/12/2021           | 2,522.79                                                                                                                   | CAI 1                        | Tribunal                                       | Ninguna                                                                                                                                  | Para: Auto de Admisión de Pruebas                                                              |
|                       |           |            |                       |                  | Reconvencción salario inferior                           |                      | 22/09/2020      | 14/04/2021           | Sin dato                                                                                                                   | Primaria                     | Tribunal                                       | Junta Federal                                                                                                                            | Desahogo de Pruebas                                                                            |

| LAUDOS |           |                       |                                               |                    |                 |                      |                             |                                                                   |                                                                                                                                                                         |
|--------|-----------|-----------------------|-----------------------------------------------|--------------------|-----------------|----------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NÚMERO | NÚM. EXP. | NOMBRE DEL PROMOVENTE | ACTOS RECLAMADOS                              | ETAPA              | FECHA DEL LAUDO | NOTIFICACIÓN SEDUZAC | CANTIDAD CONDENADA EN LAUDO | OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN                                          | COMENTARIO ASE                                                                                                                                                          |
| 1      | 351/2016  | Rubén                 | Reinstalación y pago de diversas prestaciones | Sentencia absoluta | 13/10/2021      | 28/10/2021           | 0.00                        | amparo Directo promovido por el actor Sentencia absoluta de fecha | Expediente 351/2016 de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se absuelve a la Secretaría de Educación reinstalar al Rubén Bañuelos Meiero, así como pago de aguinaldo. |

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 46 de 215

| LAUDOS |          |                       |                                 |                        |                 |                      |                             |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------|----------|-----------------------|---------------------------------|------------------------|-----------------|----------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NÚMERO | NÚM. EXP | NOMBRE DEL PROMOVENTE | ACTOS RECLAMADOS                | ETAPA                  | FECHA DEL LAUDO | NOTIFICACIÓN SEDUZAC | CANTIDAD CONDENADA EN LAUDO | OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN                                      | COMENTARIO ASE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|        |          |                       |                                 |                        |                 |                      |                             | 13/10/2021 notif. 28/10/2021                                  | Está en proceso Amparo Directo promovido por la parte actora, ante el primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2      | 451/2017 |                       | Nivelación de pensión           | Laudo Mixto            | 07/07/2021      | 12/07/2021           | 198,599.90                  | se presentó el amparo el 10 de noviembre de 2020              | Expediente número 451/2017 de fecha 07 de julio de 2021, en el que se resuelve acreditación acción de nivelación de pensión de cesantía en edad avanzada, lo que se declara procedente rectificación de pensión, se solicita pagar a la Secretaría de Educación la cantidad de \$20,123.00 por bono RZ. Se está en espera de que se proceda a la apertura del incidente de liquidación para dar cumplimiento al resolutorio Tercero que nos condena a enterar las Diferencias de cotas al IMSS.                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3      | 426/2016 |                       | Pago de Pensión de Viudez       | laudo mixto            | 29/01/2019      | 12/07/2021           | 3,347.85                    | Sin dato                                                      | Presentan expediente número 0426/2016, de fecha 29 de enero de 2019. Resolución. SEGUNDO. -Procede declarar y se declara al C. RIGOBERTO RIVAS MALDONADO como único y legítimo beneficiario de los derechos laborales de la extinta trabajadora ESTELA MOJARRO CERVANTES, aginaldo proporcional. Sin embargo, no se ha promovido la ejecución del referido Laudo. Por lo que esta Secretaría promoverá el archivo definitivo. Sic.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 4      | 122/2016 |                       | Reinstalación y salarios caídos | Sentencia condenatoria | 02/09/2021      | 03/09/2021           | 1,106,486.16                | Sentencia condenatoria de fecha 02/09/2021, notif. 03/09/2021 | Se anexa expediente número 122 en la resolución se ordena reinstalación y pago de salarios caídos, aginaldo proporcional, vacaciones proporcionales, prima vacacional. Se presenta oficio número 102.SSAD.NOM/2022 de fecha 14/03/2022, en el que se instruye el pago de \$534,190.25, oficio 067.SSAD. NOM/2022 de fecha 01/03/2022, donde se instruye el pago de \$88,396.20. Mediante Ficha informativa de fecha 02/09/2022 se señala "Se dictó Sentencia condenatoria el 2 de septiembre de 2021. Condenando a la reinstalación y pago de salarios caídos y prestaciones. Se encuentra en proceso Amparo Directo que promovió por parte de esta Secretaría. Sic.                                                                       |
| 5      | 66/2016  |                       | Pago de diversas prestaciones   | Sentencia condenatoria | 03/11/2021      | 22/11/2021           | 206,060.40                  | Sin dato                                                      | Se presenta expediente número 66/2016 en el que se condena a la Secretaría de Educación pagar compensación \$27,172.80, pago de concepto 16 fortalecimiento curricular. Mediante tarjeta informativa de fecha 02/09/2022 se comenta lo siguiente: "Se dictó Sentencia condenatoria el 3 de noviembre de 2021. Se condena al pago del concepto 16 denominado Compensación Fortalecimiento Curricular FC. Las cantidades de 27,172.80 más 178,887.60 hasta octubre del 2021 más las que se sigan generando hasta el cumplimiento de la resolución. Todavía no se ha realizado pago alguno. Se realizarán los trámites administrativos para solicitar el pago y la activación del concepto como integran de su salario. Se anexa Laudo". Sic. |
| SUMA   |          |                       |                                 |                        |                 |                      | \$1,514,494.11              |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE21-AF-EDUCACIÓN-10 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones administrativas y/o jurídicas correspondientes, e implemente las medidas de control necesarias, con objeto de que, a través de su área jurídica, proceda a dar seguimiento hasta su conclusión, de todos aquellos juicios, laudos y denuncias, que se encuentran en proceso al 31 de diciembre de 2021.



## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio No. SSAD/2537/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital la siguiente documentación:

Oficio número 1872/SEZ/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Secretaria de Educación, dirigido al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el que señala: "...instruyo para que en lo sucesivo se realicen las medidas de control necesarias, con el objeto de que se proceda a dar seguimiento hasta su conclusión, de todos aquellos juicios, laudos y denuncias, que se encuentran en proceso al 31 de diciembre.

Asimismo, solicito a más tardar el día 07 de diciembre del actual, emita un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado, debido a que la citada recomendación estará en seguimiento por parte del ente auditor, por lo que es necesario generar evidencia de las acciones de mejora." (sic).

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

Ya que los argumentos y oficios presentados por el Ente auditado, solo indican que, se realicen las medidas de control necesarias, con el objeto de que se proceda a dar seguimiento hasta su conclusión, de todos aquellos juicios, laudos y denuncias que se encuentran en proceso al 31 de diciembre. razón por lo que será objeto de seguimiento durante la revisión de la Cuenta Pública correspondiente; por lo tanto, la observación subsiste, derivando en la misma acción a promover de Recomendación.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-10-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones administrativas y/o jurídicas correspondientes, e implemente las medidas de control necesarias, con objeto de que, a través de su área jurídica, proceda a dar seguimiento hasta su conclusión, de todos aquellos juicios, laudos y denuncias, que se encuentran en proceso al 31 de diciembre de 2021.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

**Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-09, Observación 07**  
**Que corresponde a la Administración 2016-2021**

**Personal reportado con baja definitiva, de los cuales se informan pagos posteriores a esa fecha en Nóminas proporcionadas por la Secretaría de Educación.**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-4763/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 y el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, ambos suscritos, por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigidos a la [REDACTED] Secretaria de Educación, mediante los cuales se solicitó Listado de altas y bajas personal adscrito al Sistema Educativo Estatal, señalando los motivos de alta y baja, y las Nóminas ESTATALES (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del Personal Sindicalizado, Confianza,

Contrato y Eventuales (Docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.), adscritos al Sistema Educativo Estatal.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 562/SEZ/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por la [REDACTED] Secretaría de Educación, así como el oficio número 422.SSAD/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 y el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, ambos suscritos por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, mediante los cuales, se presentó en medio magnético, la carpeta denominada "7. Nominas estatales", mismo en el que adjuntan subcarpeta denominada "SUBSIDIADO\_NOMINA\_ASE\_4763", de igual manera, presentó la carpeta denominada "14. Altas y Bajas de personal Estatal", misma en la que adjuntan subcarpetas denominadas "Altas" y "Bajas", asimismo la carpeta denominada "19. Nóminas estatales", y la carpeta denominada "28. Altas y bajas", mismas en las que se adjuntan subcarpetas denominadas "Altas" y "Bajas".

Del análisis a la documentación antes referida, se conoció que al verificar que el personal informado con baja laboral en el archivo electrónico denominado "Bajas", por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021, se identificaron pagos realizados a 11 personas posteriores al día de baja, que importan un total de **\$175,874.58**, los cuales se consideran como pagos presuntamente improcedentes, ya que corresponden a 7 bajas definitivas de trabajadores por defunción o jubilación, y en otros 4 casos por renuncia del trabajador.

Sin embargo, no se aportó la documentación que sustente el reintegro del pago a las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación, o bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación.

Aunado a lo anterior, no presentan documentos probatorios que acrediten el estatus de la causa de la baja de los 11 trabajadores; tales como: baja en el IMSS, Acta de Defunción, Escrito y/o acuerdo de renuncia, Formato Único del Personal, reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema ya fue capturada la baja del personal, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos observados, en cada caso, entre otros.

Por otra parte, el hecho de realizar pagos posteriores a la fecha de baja del personal, si haberse presentado una justificación razonable, denota un control administrativo inadecuado en el flujo de información interdepartamental para la captura oportuna de las bajas de personal en el pago de nómina.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo, fracciones VIII y X y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1, Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; 59 primer párrafo, fracciones II, III, IV, VIII, XI, XV, XVII y XXVIII, 60 primer párrafo, fracción II y 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII, XIII, XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

**Administración 2016-2021**

### SOLVENTA

La observación se solventa, por el importe total de **\$113,722.83**, ya que presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las quincenas observadas, los cheques cancelados, formatos de reintegro del Departamento de Pago y fichas de depósito al banco, por la recuperación del recurso, en su caso.

### NO SOLVENTA

La observación no se solventa, por el importe de **\$62,151.75**, ya que, no se aportó la documentación que sustente el reintegro del pago a las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación, o bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación, tal como se detalla en la siguiente tabla:

| Número de Empleado | Concepto de baja   | Fecha de baja | Fecha de baja ante el IMSS | Importe Observado  | Comentarios de la Auditoría Superior del Estado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------|--------------------|---------------|----------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12427              | BAJA POR DEFUNCION | 25/01/2021    | 01/02/2021                 | 10,511.58          | <b>NO SOLVENTA:</b> el importe de \$10,511.58, ya que si bien presenta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la quincena 202103, no aporta evidencia que sustente el reintegro del pago en las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación y de las acciones llevadas a cabo para la recuperación de dicho recurso, o de la documentación que ampare la cancelación del cheque en cuestión y que permita comprobar que el cheque no fue cobrado o reexpedido nuevamente para su pago.                                                       |
| 6348               | BAJA POR RENUNCIA  | 01/01/2021    | 15/01/2021                 | 6,628.24           | <b>NO SOLVENTA:</b> el importe de \$6,628.24 por pago en la Quincena 202101 por segunda parte de aguinaldo del periodo laborado del 16/08/2020 al 31/12/2020, de la cual se presenta en proceso de revisión el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la quincena 202101, con la Leyenda "reintegro", sin embargo, falta la ficha de depósito que permita corroborar el depósito del recurso en la cuenta bancaria de la Secretaría de Educación. Aunado a lo anterior, falta aclaración documentada de la Qna. 202103 de Interino por incapacidad. |
| 20275              | BAJA POR DEFUNCION | 22/04/2021    | 26/04/2021                 | 18,802.62          | <b>NO SOLVENTA:</b> el importe de \$18,802.62 por corresponder a pago en la Quincena 202109, de la cual se presenta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con la Leyenda manuscrita "reintegro" en proceso de revisión, sin embargo, falta la ficha de depósito que permita corroborar el depósito del recurso en la cuenta bancaria de la Secretaría de Educación.                                                                                                                                                                                |
| 13769              | BAJA POR DEFUNCION | 14/01/2021    | 14/01/2021                 | 3,729.61           | <b>NO SOLVENTA:</b> el importe de \$3,729.61, ya que, no aporta evidencia que sustente el reintegro del pago en las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación y de las acciones llevadas a cabo para la recuperación de dicho recurso, o de la documentación que ampare la cancelación del cheque en cuestión y que permita comprobar que el cheque no fue cobrado o reexpedido nuevamente para su pago.                                                                                                                                                 |
| 457934             | BAJA POR RENUNCIA  | 15/01/2021    | 15/01/2021                 | 22,479.70          | <b>No Solventa:</b> el importe de \$22,479.70, ya que, no aporta evidencia que sustente el reintegro del pago en las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación y de las acciones llevadas a cabo para la recuperación de dicho recurso, o de la documentación que ampare la cancelación del cheque en cuestión y que permita comprobar que el cheque no fue cobrado o reexpedido nuevamente para su pago.                                                                                                                                                |
| <b>Total</b>       |                    |               |                            | <b>\$62,151.75</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Además, no presentó: baja en el IMSS, escrito y/o acuerdo de renuncia, formato único del personal, reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema ya fue capturada la baja del personal, así como los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de los pagos observados, en cada caso, entre otros.

Asimismo, no presentó evidencia documental de las acciones de control administrativo emprendidas, con objeto de que, en lo sucesivo, se evite realizar pagos posteriores a la fecha de baja del personal, lo que denota un control administrativo inadecuado en el flujo de información interdepartamental para la captura oportuna de las bajas de personal en el pago de nómina.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:



#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-11 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, por pagos realizados a 5 trabajadores posteriores al día de su baja, que importan un total de **\$62,151.75**, los cuales se consideran como pagos presuntamente improcedentes; ya que corresponden a 5 bajas definitivas de trabajadores por defunción o renuncia; de los cuales la Dependencia, no presentó la documentación que sustente el reintegro del pago a las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación, o bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación; además, no presentó: baja en el IMSS, escrito y/o acuerdo de renuncia, formato único del personal, reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema ya fue capturada la baja del personal, así como los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de los pagos observados, en cada caso, entre otros, según el **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-09, Observación 07**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracciones II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo, fracciones VIII y X y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1, Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; 59 primer párrafo, fracciones II, III, IV, VIII, XI, XV, XVII y XXVIII, 60 primer párrafo, fracción II y 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII, XIII, XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, correspondiente al número de pliego CPE21-AF-EDUCACIÓN-11, en el cual presenta archivo electrónico en Excel denominado "Resumen Observación 7" y subcarpetas electrónicas de los empleados con RFC: JAMG9101253MA, MAGV930510QS7 y SALC631022L68, que contienen: Cheques cancelados, reintegros por ventanilla, reportes de SISCOP, proporcionales de aguinaldo y CFDI, entre otros.

#### **ANÁLISIS Y RESULTADO**

##### **Solventa**

El importe de **\$28,494.09**, ya que presenta evidencia del reintegro en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas, o la documentación que ampara la cancelación de los cheques en cuestión, o en su caso, la documentación que comprueba y justifica el pago realizado al trabajador, en su caso.



#### No Solventa

El importe de **\$33,657.66**, ya que la entidad fiscalizada, señala como aclaración en algunos casos, que se encuentran "En proceso de recuperación" y en otro caso, referente al cheque inutilizado, de los cuales en general, no se presentan las fichas de depósito que permitan corroborarlo en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas.

El detalle de lo anterior, se presenta en el **Apartado número 1**.

#### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

##### CPE21-AF-EDUCACIÓN-11-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que se documente y realicen las acciones y conclusión de la recuperación de los recursos por un monto total de **\$33,657.66**, correspondientes a pagos realizados por 3 bajas definitivas de trabajadores por defunción o renuncia, posteriores a la fecha de baja.

#### RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

**Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-10, Observación 08**  
**Que corresponde a la Administración 2021-2027**

**Personal reportado con Baja Definitiva, de los cuales se informan pagos posteriores a esa fecha en Nóminas proporcionadas por la Secretaría de Educación.**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Ana Maria Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante el cual se solicitó Listado de altas y bajas del personal adscrito al Sistema Educativo Estatal, señalando los motivos de alta y baja, y las Nóminas ESTATALES (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del Personal Sindicalizado, Confianza, Contrato y Eventuales (Docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.), adscritos al Sistema Educativo Estatal.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, mediante el cual, se presentó en medio magnético, la carpeta denominada la carpeta denominada "19. Nóminas estatales", y la carpeta denominada "28. Altas y bajas", mismo en el que adjuntan subcarpetas denominadas "Altas" y "Bajas".

Del análisis a la documentación antes referida, se conoció que al verificar que el personal informado con baja laboral en el archivo electrónico denominado "Bajas", por el periodo del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, se identificaron pagos realizados a 3 personas posteriores al día de la baja, que importan un total de **\$26,738.10**, los cuales se consideran como pagos presuntamente improcedentes, ya que corresponden a 3 bajas definitivas de trabajadores por defunción o jubilación, como se detalla en el siguiente cuadro:

| Número de Empleado | Concepto de baja    | Fecha de baja | Quincena Observada         | Monto Observado    | Observaciones<br>Descripción detallada de las quincenas Pagadas presuntamente de más                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------|---------------------|---------------|----------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10985              | BAJA POR JUBILACIÓN | 16/08/2021    | 202122<br>202123<br>202124 | \$8,872.42         | Pago en la Quincena 202122, 202123 y 202124 de los cuales se presenta Formato del SISCOOP de la Quincena 22 con cheque 120032704 con la Leyenda manuscrita "POR RECUPERAR 7 días de la qna", Formato del SISCOOP de la Quincena 23 con cheque 120033275 con la Leyenda manuscrita "POR RECUPERAR" Formato del SISCOOP de la Quincena 24 de la qna 202201 con cheque 120045701 por pago de aguinaldo con la Leyenda manuscrita "POR RECUPERAR, sin embargo, no se aportó la documentación que sustente el reintegro del pago en las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación, o bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación |
| 4022               | BAJA POR DEFUNCIÓN  | 26/09/2021    | 202119                     | 7,016.34           | Pago en la Quincena 202119, de la cual se presenta Formato del SISCOOP de la Quincena 19 con cheque 120020249 con la Leyenda manuscrita "POR RECUPERAR" sin embargo, no se aportó la documentación que sustente el reintegro del pago en las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación, o bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 4238               | BAJA POR JUBILACIÓN | 16/08/2021    | 202118                     | 10,849.34          | Pago en la Quincena 202119, de la cual se presenta Formato del SISCOOP de la Quincena 19 con cheque 120031809 cancelado sin embargo, no se aportó la documentación que sustente el reintegro del pago en las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación, o bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                    |                     |               |                            | <b>\$26,738.10</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Sin embargo, no se aportó la documentación que sustente el reintegro del pago en las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación, o bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación.

Aunado a lo anterior, no presentan documentos probatorios que acrediten el estatus de la causa de la baja de los 3 trabajadores; tales como: baja en el IMSS, Acta de Defunción, Escrito y/o acuerdo de renuncia, Formato Único del Personal, reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema ya fue capturada la baja del personal, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos observados, en cada caso, entre otros.

Por otra parte, el hecho de realizar pagos posteriores a la fecha de baja del personal, si haberse presentado una justificación razonable, denota un control administrativo inadecuado en el flujo de información interdepartamental para la captura oportuna de las bajas de personal en el pago de nómina.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo, fracciones VIII y X y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 43 primer párrafo, fracciones VIII y X y 55 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1, Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y 61 primer párrafo, fracciones II, III, IV, VIII, XI, XV, XVI y XXXI, 62 primer párrafo, fracción II, 63 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, IX, X, XIII, XVIII y XXIV y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:  
**Administración 2021-2027**

#### **SOLVENTA**

La observación solventa, en lo correspondiente a que presenta las constancias de presentación de movimientos ante Instituto Mexicano del Seguro Social, en las que constan las bajas de los trabajadores.

#### **NO SOLVENTA**

La observación no se solventa, por el importe de **\$26,738.10**, ya que, no se aportó la documentación que sustente el reintegro del pago a las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación, o bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación.

Además, no presentó: formato único del personal, reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema ya fue capturada la baja del personal, así como los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de los pagos observados, en cada caso, entre otros.

De igual forma, tampoco presentó evidencia documental de las acciones de control administrativo emprendidas, con objeto de que, en lo sucesivo, se evite realizar pagos posteriores a la fecha de baja del personal, lo que denota un control administrativo inadecuado en el flujo de información interdepartamental para la captura oportuna de las bajas de personal en el pago de nómina.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-12 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, por pagos realizados a 3 trabajadores posteriores al día de su baja, que importan un total de **\$26,738.10**, los cuales se consideran como pagos presuntamente improcedentes, ya que corresponden a 3 bajas definitivas de trabajadores por defunción o jubilación, de los cuales la Dependencia, no presentó la documentación que sustente el reintegro del pago a las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación, o bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación; además, no presentó: formato único del personal, reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema ya fue capturada la baja del personal, así como los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de los pagos observados, en cada caso, entre otros, según el **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-10, Observación 08**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracciones II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, en relación, con los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo, fracciones VIII y X y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 43 primer párrafo, fracciones VIII y X y 55 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1, Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y 61 primer párrafo, fracciones II, III, IV, VIII, XI, XV, XVI y XXXI, 62 primer párrafo, fracción II, 63 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, IX, X, XIII, XVIII y XXIV y 64 del Reglamento



Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-13 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, que realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, se tenga cuidado y diligencia, respecto al flujo oportuno de la información interdepartamental que se genera por bajas de personal, lo anterior, con la finalidad de realizar la captura y aviso oportuno, antes del pago de nómina, de aquel personal que ya fue dado de baja; de igual forma, se recomienda verificar en los pagos de nómina, que ya no aparezca personal dado de baja, evitando con ello se realicen pagos improcedentes, así como tramites innecesarios para la recuperación de los recursos erogados, por pago de sueldos no procedentes.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, correspondiente al número de pliego CPE21-AF-EDICACIÓN-12, en el cual presenta archivo electrónico en Excel denominado "Resumen Observación 7" y subcarpetas electrónicas de los empleados con RFC: CAHR600809C82, CAHR670407KK7 y ROSI6705049K0, que contienen: Cheques cancelados, reintegros por ventanilla, reportes de SISCOP, proporcionales de aguinaldo y CFDI, entre otros.

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, que presenta carpeta electrónica denominada "2. Recomendaciones", que contiene subcarpeta electrónica denominada "CPE21-AF-EDICACIÓN-13", la cual integra lo siguiente:

Oficios números 1873/SEZ/2022 y 1874/SEZ/2022, ambos de fecha 23 de noviembre de 2022, dirigidos a la [REDACTED] Subsecretaría de Educación Básica y a la [REDACTED] Subsecretaría de Educación Media y Superior, respectivamente, ambos suscritos por la [REDACTED] Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, en los cuales señala lo siguiente: "... específicamente de la Acción a Promover **CPE21-AF-EDUCACIÓN-13 y CPE21-AF-EDUCACIÓN-16 Recomendaciones**, le instruyo para que en lo sucesivo se realicen las medidas de control necesarias, respecto al flujo oportuno de la información interdepartamental que se genera por bajas de personal, con la finalidad de realizar la captura y aviso oportuno, antes del pago de nómina, de aquel personal que ya fue dado de baja.

Asimismo, solicito que a más tardar el día 07 de diciembre del actual, emita un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado..." (sic).

Oficio 1879/SEZ/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, dirigido al L.C. [REDACTED] Subsecretario Administrativo, suscrito por la Mtra. Maribel Villalpando Haro, Secretaría de Educación del Estado de



Zacatecas, que señala lo siguiente: "... específicamente de los Pliegos de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas derivadas de la revisión número ASE-AF-CP2021-EDUCACIÓN, le instruyo para que en lo sucesivo se realicen las medidas de control que se detallan en el cuadro anexo, referente a las acciones promovidas correspondientes a las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.

Asimismo, solicito que a más tardar el día 07 de diciembre del actual, emita un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado..." (sic).

Oficio DPE/1111/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo, que señala lo siguiente: "... específicamente de la Acción a Promover **CPE21-AF-EDUCACIÓN-13**, se informan acciones a realizar: Una vez notificado el movimiento al Departamento de Plazas Estatales, se enviará, a la brevedad posible, memorándum al Departamento de Nómina de dicho movimiento, con el fin de proteger al trabajador y a la Secretaría evitando el reintegro. En el caso de jubilaciones, el ISSSTEZAC convocará a Junta Directiva para dictaminar el paquete de jubilaciones." Sic

Oficio 291/SEMS/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, suscrito por la Mtra. Gisel Lilita Llamas Ibarra, Subsecretaría de Educación Media y Superior, que señala lo siguiente: "... específicamente de la Acción a Promover **CPE21-AF-EDUCACIÓN-13** y **CPE21-AF-EDUCACIÓN-16**, se cita lo siguiente: En relación a la bajas de personal, se ajustaron los tiempos de entrega de parte de las instituciones donde se genera el trámite y esta Subsecretaría de Educación Media y Superior; 2. La instrumentación de medidas internas para la revisión, control y gestión de firmas de autorización del nivel educativo, asignando un filtro más en las Direcciones de Educación Superior y Educación de Media Superior; lo que permite que las autoridades del nivel no requieran retener la documentación para emitir firmas; 3. Se realizaron reuniones con personal de la Direcciones de Capital Humano y el Personal que interviene en el flujo de los trámites por parte de la Subsecretaría de Educación Media y Superior. En ellas, se han venido afinando detalles de forma en la entrega de la documentación, con el fin de mejorar la comunicación y reducir los tiempos de todo el proceso.

Asimismo, se informa que dentro del proceso de esta Secretaría de Educación Realizará en el marco de la actualización del Catalogo Estatal de Mejora Regulatoria 2023, se tiene proyectado solicitar el apoyo correspondiente para efectos de simplificar los trámites de baja y baja interina del personal." (sic).

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### Solventa

El importe de **\$26,738.10**, ya que presenta evidencia que ampara la cancelación de los cheques en cuestión, o en su caso, la documentación que comprueba y justifica el pago realizado al trabajador.

El detalle de lo anterior, se presenta en el **Apartado número 2**.

### No Solventa

Ya que presentan oficios de instrucción girados en áreas de la Secretaría de Educación, que dan inicio a la atención de la **Acción a Promover CPE21-AF- EDUCACIÓN-13 Recomendación**, sin embargo no muestra evidencia documental de las acciones de control administrativo emprendidas e implementadas, con objeto de que, en lo sucesivo, se evite realizar pagos posteriores a la fecha de baja del personal, y que permita mejorar el flujo de información interdepartamental para la captura oportuna de las bajas de personal en el pago de nómina, por tal razón, la observación subsiste.

#### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-13-01 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, que realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, se tenga cuidado y diligencia, respecto al flujo oportuno de la información interdepartamental que se genera por bajas de personal, lo anterior, con la finalidad de realizar la captura y aviso oportuno, antes del pago de nómina, de aquel personal que ya fue dado de baja; de igual forma, se recomienda verificar en los pagos de nómina, que ya no aparezca personal dado de baja, evitando con ello se realicen pagos improcedentes, así como tramites innecesarios para la recuperación de los recursos erogados, por pago de sueldos no procedentes.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-11, Observación 09 Que corresponde a la Administración 2016-2021**

**Personal reportado con licencia sin goce de sueldos y personal suplente de las mismas, los cuales se encuentran informados con pagos en nómina estatal, durante el periodo autorizado de dicha licencia.**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-4763/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 y el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, ambos suscritos, por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigidos a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante los cuales se solicitó relación del personal adscrito al Sistema Educativo Estatal con licencias sin goce o con goce de sueldo por Centro de Trabajo, debidamente autorizada, así como Relación de personal del Sistema Educativo Estatal contratado para cubrir al personal con Licencia, y las Nóminas ESTATALES (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del Personal Sindicalizado, Confianza, Contrato y Eventuales (Docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.), adscritos al Sistema Educativo Estatal.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 562/SEZ/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por la [REDACTED] Secretaria de Educación, así como el oficio número 422.SSAD/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 y el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, ambos suscritos por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, mediante los cuales, presentó en medio magnético, la carpeta denominada "20. Licencias sin goce de sueldo", mismo en el que adjunta hoja Excel denominada "1. Licencias sin goce de sueldo" y 16 archivos electrónicos en pdf, la carpeta denominada "21. Relación del personal interinos que cubrió licencia" en el que adjunta hoja Excel denominada "1. Interinos por licencia" y 6 archivos electrónicos en pdf y la carpeta denominada "7. Nominas estatales", mismo en el que adjuntan subcarpeta denominada "SUBSIDIADO\_NOMINA\_ASE\_4763", asimismo la carpeta denominada "19. Nóminas estatales", y la carpeta denominada "34. Licencias sin goce de sueldo", mismo en el que adjunta hoja Excel denominada "1 licencias sin goce de sueldo" y 53 archivos electrónicos en pdf, la carpeta denominada "35. Interinos cubriendo licencias" en el que adjunta hoja Excel denominada "Interinos cubriendo licencias sin goce de sueldo".

Del análisis a la documentación antes referida, se conoció que al verificar el personal informado con licencias sin goce de sueldos, por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021, se identificaron pagos realizados a 7 personas durante periodo de Licencia, por un importe total de \$181,074.50, los cuales se determinan presuntamente como pagos improcedentes; toda vez, que la dependencia no aportó documentación comprobatoria, que demuestre el reintegro de

los recursos en las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación; o bien, en su caso documentos que comprueben y justifiquen fehacientemente los pagos realizados a personal con licencia.

Asimismo, de las personas que mediante interinatos cubrieron al personal con licencia sin goce de sueldo, se identificaron pagos realizados en exceso a 3 interinos, ya que recibieron pagos fuera del periodo de licencia, por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021, por un importe total de \$50,073.67, los cuales se determinan presuntamente como pagos improcedentes; toda vez, que la dependencia no aportó documentación comprobatoria, que comprueben y justifiquen fehacientemente los pagos realizados a personal Interino, o bien que demuestre el reintegro de los recursos en las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación.

Aunado a lo anterior, no presentan documentos probatorios que acrediten el proceso de trámite de las licencias y de la contratación de los interinatos; tales como: solicitud y autorización de la licencia sin goce de sueldo; alta y baja en el IMSS del personal con licencia e interinatos; Formato Único del Personal; contratos de los Interinatos; documentos administrativos internos generados por el reingreso del personal con licencia; reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema ya fue capturada las altas, bajas y los reingresos del personal con Licencia e Internos, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos realizados a personal con Licencias e Internos, correspondientes a los periodos de pago observados, en cada caso, entre otros documentos.

Por otra parte, el hecho de realizar pagos durante el periodo autorizado de la licencia sin goce de sueldo al personal, sin haberse presentado una justificación razonable, denota un control administrativo inadecuado en el flujo de información interdepartamental para la captura oportuna de las bajas de personal en el pago de nómina por concepto de licencia sin goce de sueldo.

Lo anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios, que menciona: "Los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: VIII. Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.". *sic.*, y 42 primer párrafo, de la Ley de Contabilidad Gubernamental normativa que señala: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2016-2021**

##### **SOLVENTA**

La observación solventa, por el importe de **\$29,077.99**, relativo a los pagos realizados a 3 personas con licencia sin goce de sueldo, ya que presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las quincenas observadas, los cheques cancelados y las constancias de presentación de movimientos ante Instituto Mexicano del Seguro Social, en las que constan las bajas de los trabajadores.

##### **NO SOLVENTA**

La observación no se solventa, por el importe de **\$202,070.18**, integrado por \$151,996.51, referente a los pagos realizados a 4 personas durante periodo de licencia; de igual forma, no se solventa el importe de \$50,073.67, relativo a los pagos realizados fuera del periodo del Interinato a 3 personas, de lo cual, no se presentó la documentación que sustente el reintegro del pago a las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación, o bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación, tal como se detalla en las siguientes tablas:



Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código: FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 58 de 215

| Número de Empleado | Concepto                   | Período de Licencia      | Importe Observado | Comentarios de la Auditoría Superior del Estado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------|----------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4182               | LICENCIA SIN GOCE DE SUELO | 16/03/ AL 15/09/2021     | \$12,644.02       | <p><b>NO SOLVENTA</b>, el importe de \$12,644.02, ya que, si bien presenta el Formato del Sistema de Consulta de Personal Secretaría de Educación (SISCOPE) de la quincena 202218, en la cual se aplica responsabilidad en concepto 54 por el monto de \$1,043.97, no aporta los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de esas quincenas que permitan corroborar la aplicación del descuento antes mencionado.</p> <p>Por lo antes expuesto, <b>NO SOLVENTA</b>, toda vez que corresponden al pago en la Quincena 202107, el cual no es procedente, ya que se encontraba de Licencia Sin Goce de Sueldo en esa quincena, situación que se corrobora a través del Oficio 074 SSAD DCH/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, suscrito por la Mtra. María de Lourdes De La Rosa Vázquez, Secretaria de Educación, en el que se autoriza Licencia Sin Goce de Sueldo del periodo comprendido del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2021 al Profr. Jesús Valenzuela Valenciana, presentando además Formato Único de Personal (FUP) 2021036432 del 20 de marzo de 2021 por Licencia Sin Goce de Sueldo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2021.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 454957             | LICENCIA SIN GOCE DE SUELO | 05/03/2021 AL 07/06/2021 | 102,062.96        | <p><b>NO SOLVENTA</b>, el importe de \$102,062.96, por corresponder a pago en las Quincenas 202105, 202106, 202107, 202108 y 202109, los cuales no proceden, ya que se encontraba de Licencia Sin Goce de Sueldo en esas quincenas, situación que se corrobora a través del Oficio 465 de fecha 13 de abril de 2021, en el que se autoriza Licencia Sin Goce de Sueldo del periodo comprendido del 06 de marzo al 07 de junio de 2021 a la C. Deisy Diana Contreras Silva, y según Formato Único de Personal (FUP) 2021037084 por Licencia Sin Goce de Sueldo del 06 de marzo al 07 de junio de 2021, de los cuales no se presenta la documentación que sustente el reintegro en la cuenta bancaria respectiva.</p> <p>De lo cual, la Entidad Fiscalizada ha iniciado acciones a través del Oficio Número SSAD DCH DP-066/2022 de fecha 20 de junio de 2022, suscrito por el I.C.E. Juan Manuel Ramírez Aviña, Jefe de Departamento de pagos y dirigido a la E.O. [REDACTED] Directora de Capital Humano, sin embargo, se aporta la documentación que sustente el reintegro del pago en la cuenta bancaria de la Secretaría y de las acciones llevadas a cabo para la recuperación de dicho recurso.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 452033             | LICENCIA SIN GOCE DE SUELO | 16/09/2021 AL 15/03/2022 | 24,565.87         | <p><b>NO SOLVENTA</b>, el importe de \$24,565.87 por corresponder al pago de las quincenas 202116, 202117 y 202118, los cuales no proceden, ya que se encontraba de Licencia Sin Goce de Sueldo en esas quincenas, situación que se corrobora a través del Oficio 513 SSAD DCH/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, en el que se autoriza Licencia Sin Goce de Sueldo del periodo comprendido del 16 de septiembre del 2021 al 15 de marzo de 2022 al C. Juan Pablo Salinas Flores, Solicitud de permiso por Licencia Sin Goce de Sueldo, de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrito por el Profr. Juan Pablo Salinas Flores, para solicitar Licencia Sin Goce de Sueldo por el periodo comprendido del 16 de septiembre del 2021 al 15 de marzo de 2022 y Formato de movimiento ante el IMSS (Baja) y Formato Único de Personal (FUP) 2021038807 por Licencia Sin Goce de Sueldo del 16 de septiembre del 2021 al 15 de marzo de 2022.</p> <p>De lo anterior, se presentan los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la quincena 202116, 202117, 202118 y 202168, y Constancias de presentación de movimientos afiliatorios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, no aporta la documentación que sustente el reintegro del pago en las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación y de las acciones llevadas a cabo para la recuperación de dicho recurso, o bien, en su caso, aquella documentación que aclare y justifique tal situación.</p> |
| 457327             | LICENCIA SIN GOCE DE SUELO | 16/08/2021 AL 15/08/2022 | 12,723.66         | <p><b>NO SOLVENTA</b>, el importe de \$12,723.66, ya que, si bien presenta el Formato del Sistema de Consulta de Personal Secretaría de Educación (SISCOPE) de la quincena 202218, en la cual se aplica responsabilidad en concepto 54 a partir de la quincena 18/2022 por el monto de \$892.05, no aporta los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de esas quincenas que permitan corroborar la aplicación del descuento antes mencionado.</p> <p>Por lo antes expuesto, <b>NO SOLVENTA</b>, toda vez que corresponden al pago de la quincena 202116, la cual no procede, ya que se encontraba de Licencia Sin Goce de Sueldo en esa quincena, situación que se corrobora a través del Oficio 513 SSAD DCH/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, en el que se autoriza Licencia Sin Goce de Sueldo del periodo comprendido del 16 de septiembre del 2021 al 15 de marzo de 2022 al C. Juan Pablo Salinas Flores, Solicitud de permiso de fecha 16 de septiembre de 2021 suscrito por el Profr. Juan Pablo Salinas Flores, por Licencia Sin Goce de Sueldo por pasar a otro empleo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



| Número de Empleado | Concepto | Periodo de Licencia | Importe Observado | Comentarios de la Auditoría Superior del Estado                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------|----------|---------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |          |                     |                   | dentro de la Secretaría de educación por el periodo comprendido del 16 de agosto del 2021 al 15 de agosto de 2022; Formato de movimiento ante el IMSS (Baja) y Formato Único de Personal (FUP) 2021038807 por Licencia Sin Goce de Sueldo del 16 de septiembre del 2021 al 15 de marzo de 2022. |
|                    |          |                     | \$151,996.51      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

| Número de Empleado | Concepto | Periodo de Suplencia     | Importe Observado | Comentarios de la Auditoría Superior del Estado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------|----------|--------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 457885             | Interino | 16/04/ AL 15/08/2021     | \$ 20,951.63      | <b>NO SOLVENTA:</b> el importe de \$20,951.63, ya que, lo presentado no justifica fehacientemente lo observado, toda vez que no se aporta la documentación que sustente el reintegro del pago en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y de las acciones llevadas a cabo para la recuperación de dicho recurso, bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación fehacientemente que los pagos realizados en las Quincenas 202103, 202107 y 202108, correspondan al interinato ese interinato del 01/02/2020 al 15/08/2020 de fecha 14/12/2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 7698               | Interino | 16/04/ AL 15/08/2021     | \$ 12,327.56      | <b>NO SOLVENTA:</b> el importe de \$12,327.56, ya que, la Constancia de presentación de movimientos afiliatorios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por baja corresponde al interinato del 16 de abril al 15 de agosto de 2021. Aun y cuando presenta Relaciones de Personal que cubre Incapacidades Médicas del Nivel: Telesecundaria, correspondiente a la quincena: 02/2021 y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la quincena 202102, esto no comprueba fehacientemente la contratación de esta persona para cubrir incapacidades.<br><br>Por lo antes expuesto, <b>NO SOLVENTA</b> , ya que no se aporta la documentación que sustente el reintegro del pago en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y de las acciones llevadas a cabo para la recuperación de dicho recurso, bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación fehacientemente. |
| 7745               | Interino | 16/01/2021 AL 30/09/2021 | \$ 16,794.48      | <b>NO SOLVENTA:</b> el importe de \$16,794.48, ya que, la Constancia de presentación de movimientos afiliatorios del Instituto Mexicano del Seguro Social por reintegro corresponde al interinato por el periodo del 01 de febrero al 15 agosto de 2021. Aun y cuando presenta Relaciones de Incapacidades del Nivel: Primaria y Homologado, correspondiente a la quincena: 01/2021 y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la quincena 202101, esto no comprueba fehacientemente la contratación de esta persona para cubrir incapacidades.<br><br>Por lo antes expuesto, <b>NO SOLVENTA</b> , ya que no se aporta la documentación que sustente el reintegro del pago en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y de las acciones llevadas a cabo para la recuperación de dicho recurso, bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación fehacientemente.   |
|                    |          |                          | \$50,073.67       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Además, no presentó: Solicitud y Autorización de la Licencia sin Goce de Sueldo; alta y baja en el IMSS del personal con Licencia e Interinatos; Formato Único del Personal; contratos de los Interinatos; documentos administrativos internos generados por el reintegro del personal con Licencia; reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema ya fue capturada las altas, bajas y los reintegros del personal con Licencia e Interinos, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos realizados a personal con Licencias e Interinos, correspondientes a los periodos de pago observados, en cada caso, entre otros documentos.

De igual forma, tampoco presentó evidencia documental de las acciones de control administrativo emprendidas, con objeto de que, en lo sucesivo, se evite realizar pagos en el periodo autorizado de licencia sin goce de sueldo o fuera del periodo del interinato, lo que denota un control administrativo inadecuado en el flujo de información interdepartamental para la captura oportuna de las bajas de personal en el pago de nómina.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-14 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, por el importe de **\$202,070.18**, integrado por \$151,996.51, referente a los pagos realizados a 4 personas durante periodo de licencia sin goce de sueldo y por \$50,073.67, relativo a los pagos realizados fuera del periodo del Interinato a 3 personas; de lo cual la Dependencia, no presentó la documentación que sustente el reintegro del pago a las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación, o bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación; además no presentó: Solicitud y Autorización de la Licencia sin Goce de Sueldo; alta y baja en el IMSS del personal con Licencia e Interinatos; Formato Único del Personal; contratos de los Interinatos; documentos administrativos internos generados por el reintegro del personal con Licencia; reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema ya fue capturada las altas, bajas y los reintegros del personal con Licencia e Internos, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos realizados a personal con Licencias e Internos, correspondientes a los periodos de pago observados, en cada caso, entre otros documentos, según el **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-11, Observación 09**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracciones II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, en relación, con los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo, fracciones VIII y X y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, 102 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, 55 Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1, Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 11 primer párrafo, fracciones XVI y XX, 12, 20 primer párrafo, fracciones XVI y XXVIII, 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61, primer párrafo, fracciones II, III, XI, XIV y XVII, 62, 63 primer párrafo, fracciones II, III, VIII, IX, X y XIII y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, correspondiente al número de pliego CPE21-AF-EDICACIÓN-14, en el cual presenta carpeta electrónica denominada "Observación 9", que integra un archivo electrónico en Excel denominado "Obs.9 Licencia sin goce de sueldo" y subcarpetas electrónicas denominadas "1. VAVJ711016TP4", "2.

COSD910205C21" y "4. SOAL9512265A4" que contienen en lo general: Cheques cancelados, reintegros por ventanilla, reportes de SISCOP, proporcionales de aguinaldo y CFDI, entre otros, en su caso.

Además otra carpeta electrónica denominada "Observación 9 Interino", que integra un archivo electrónico en Excel denominado "Observación 9 Interinato" y subcarpetas electrónicas denominadas "1.-VAEF8911267M4", "2.-EIMC9308309X0" y "3.-LOOM931014LCA" que contienen en lo general: Cheques cancelados, reintegros por ventanilla, reportes de SISCOP, proporcionales de aguinaldo y CFDI, entre otros, en su caso.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### Solventa

El importe de **\$48,245.37**, el cual se integra como sigue:

#### Referente a los pagos realizados a 4 personas durante periodo de licencia sin goce de sueldo:

El importe de **\$19,123.33**, ya que se aportan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que permiten corroborar en las quincenas respectivas el descuento vía nómina por la recuperación del recurso líquido por el importe de \$13,348.71 y por descuentos por pago a terceros por el monto de \$510.31, en su caso, derivado de pagos realizados en nóminas en periodo de Licencia Sin Goce de Sueldo autorizado a 2 trabajadores, además presenta documentación que aclara que el importe de deducciones efectuadas en la quincena observada por un total de \$5,264.31 de acuerdo a Ley.

#### Relativo a los pagos realizados fuera del periodo del Interinato a 3 personas:

El importe de **\$29,122.04**, ya que se aporta la documentación que sustenta la contratación de 2 interinos, justificado así el pago en nómina realizado en quincenas posteriores, aclarando con ello la situación observada.

#### Ver apartados 3 y 4.

### No Solventa

El importe de **\$153,824.81**, el cual se integra como sigue:

#### Referente a los pagos realizados a 4 personas durante periodo de licencia sin goce de sueldo:

El importe de **\$132,873.18**, por corresponder a recursos pendientes de recuperar a través de descuentos que se aplicaran de las quincena 23/2022 a la 05/2023 por el importe de \$6,244.35, y el monto de \$126,628.83 correspondiente a recursos pendientes de recuperar de pagos realizados en nóminas en periodo de Licencia Sin Goce de Sueldo autorizado a 2 trabajadores, de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Educación, de los cuales no se aportó la documentación que sustente el reintegro del pago en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y de las acciones llevadas a cabo para la recuperación de dicho recurso, o bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación.

#### Ver Apartado 3.

#### En lo relativo a los pagos realizados fuera del periodo del Interinato a 3 personas:

El importe de **\$20,951.63**, ya que no se presenta documentación que demuestre fehacientemente la contratación del interino, y del cual además no aporta la documentación que sustente el reintegro del pago en las cuentas bancarias de



la Secretaría de Finanzas y de las acciones llevadas a cabo para la recuperación de dicho recurso, bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación fehacientemente.

#### Ver Apartado 4.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo, fracciones VIII y X y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, 102 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, 55 Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1, Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 11 primer párrafo, fracciones XVI y XX, 12, 20 primer párrafo, fracciones XVI y XXVIII, 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61, primer párrafo, fracciones II, III, XI, XIV y XVII, 62, 63 primer párrafo, fracciones II, III, VIII, IX, X y XIII y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

a. Con base en los elementos antes descritos y que obran en poder de este Órgano de Fiscalización, se advierte que los CC. [REDACTED] **Subsecretaría Administrativa** del 20 de enero de 2020 al 11 de septiembre de 2021, y [REDACTED] **Director de Capital Humano** del 01 de mayo de 2020 al 11 de septiembre de 2021, ambos adscritos a la Secretaría de Educación, presuntamente incumplieron con las funciones inherentes a su cargo, al no haber dirigido, coordinado, vigilado y supervisado que el personal a su cargo, realizara la correcta determinación del estatus laboral de la trabajadora [REDACTED] que recibió pagos durante periodo de licencia sin goce de sueldo, por el orden de **\$102,062.96**. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 primer párrafo, fracciones XVI y XX, 12, 20 primer párrafo, fracciones XVI y XXVIII, 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61, primer párrafo, fracciones II, III, XI, XIV y XVII, 62, 63 primer párrafo, fracciones II, III, VIII, IX, X y XIII y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

Así como la [REDACTED] **Jefa del Departamento de Plazas Estatales** del 26 de febrero de 2018 al 11 de septiembre de 2021, presuntamente incumplió con las funciones inherentes a su cargo, por no haber planeado, organizado, coordinado, vigilado y supervisado que se cumplieran la verificación y seguimiento del estatus laboral de la trabajadora [REDACTED] que recibió pagos durante periodo de licencia sin goce de sueldo, por el orden de **\$102,062.96**. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los Artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021; Artículo 62 primer párrafo, fracción II, 63 primer párrafo, fracción X, 64 primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

De igual manera a la C. [REDACTED] quien recibió pagos durante periodo de licencia sin goce de sueldo, de los cuales se informan pagos en nómina por **\$102,062.96**. Lo anterior con fundamento en el artículo 4 primer párrafo, fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, en término del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



b. Referente al monto de \$51,761.85, relativo al pago a los trabajadores [REDACTED] y [REDACTED] con Licencia Sin Goce de Sueldo, se emite una acción promover de Recomendación.

#### ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-14-01 Integración de Expediente de Investigación**

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-14-02 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que se concluya con la recuperación de los recursos por un monto total de \$51,761.85, correspondientes a pagos realizados en nóminas en periodo de Licencia Sin Goce de Sueldo autorizado a los CC. [REDACTED] y [REDACTED] (ver apartados 3 y 4), vigilando además que, en lo sucesivo, referente a los interinos se cuente con la documentación que demuestren el proceso y la contratación del mismo.

#### RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

##### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-12, Observación 10**

Que corresponde a la Administración 2021-2027

##### **Personal reportado con interinatos por cubrir licencia sin goce de sueldos, los cuales se encuentran informados con pagos en nómina estatal, fuera del periodo para cubrir dicha Licencia**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante el cual, se solicitó Relación del personal adscrito al SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL con LICENCIAS sin goce o con goce de sueldo por Centro de Trabajo; Relación de personal del SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL contratado para cubrir al personal con LICENCIA y las Nóminas ESTATALES (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del Personal Sindicalizado, Confianza, Contrato y Eventuales (Docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.), adscritos al Sistema Educativo Estatal.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, mediante el cual, se presentó en medio magnético, la carpeta denominada "19. Nóminas estatales", y la carpeta denominada "34. Licencias sin goce de sueldo", mismo en el que adjunta hoja Excel denominada "licencias sin goce de sueldo" y 53 archivos electrónicos en pdf, la carpeta denominada "35. Interinos cubriendo licencias" en el que adjunta hoja Excel denominada "Interinos cubriendo licencias sin goce de sueldo".

Del análisis a la documentación antes referida, se conoció que, al verificar el personal informado con Interinatos por cubrir con Licencias Sin Goce de Sueldos, por el periodo del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, se identificaron pagos realizados a 1 personas fuera del periodo para cubrir Licencia, por un importe total de \$6,947.05, los cuales se determinan presuntamente como pago improcedente; toda vez, que la dependencia no aportó documentación comprobatoria, que demuestre el reintegro de los recursos en las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación; o bien, en su caso documentos que comprueben y justifiquen fehacientemente los pagos realizados al personal con interinato fuera del periodo de licencia, como se detalla en siguiente cuadro:

| Número de Empleado | Concepto                    | Periodo de Licencia      | Quincena Observada | Monto Observado | Observaciones<br>Descripción detallada de las quincenas Pagadas presuntamente de más                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 452033             | LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO | 16/09/2021<br>15/03/2022 | AL<br>202118       | \$ 6 947 05     | Pago de las quincenas 202118, los cuales no proceden, ya que se encontraba de licencia sin goce de sueldo en esa quincena, situación que se corrobora a través del Oficio 513.SSAD.DCH/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, en el que se autoriza licencia sin goce de sueldo del periodo comprendido del 16 de septiembre del 2021 al 15 de marzo de 2022 al C. [REDACTED] solicitud de permiso por licencia sin goce de sueldo de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrito por el Profr. Juan Pablo Salinas Flores, para solicitar licencia sin goce de sueldo por el periodo comprendido del 16 de septiembre del 2021 al 15 de marzo de 2022 y Formato de movimiento ante el IMSS (Baja) y Formato Único de Personal (FUP) 2021038807 por Licencia Sin Goce de Sueldo del 16 de septiembre del 2021 al 15 de marzo de 2022.<br><br>De lo anterior, no se aporta la documentación que sustente el reintegro del pago en las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación y de las acciones llevadas a cabo para la recuperación de dicho recurso, o bien, en su caso aquella documentación que acredite y justifique tal situación. |

Aunado a lo anterior, no presentaron documentos probatorios que acrediten el proceso de trámite de la contratación del Interinato; tales como: alta y baja en el IMSS del personal con Interinatos; Formato Único del Personal; Orden de Presentación, reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema ya fue capturada el alta, baja del personal con Interinato, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos realizados a esta persona con Interno, correspondientes a los periodos de pago observados, entre otros documentos.

Por otra parte, el hecho de realizar pagos fuera del periodo autorizado para cubrir por interinato la Licencia Sin Goce de Sueldo al personal, sin haberse presentado una justificación razonable, denota un control administrativo inadecuado en el flujo de información interdepartamental para la captura oportuna de altas o bajas de personal interino en el pago de nómina por concepto de cubrir Licencia Sin Goce de Sueldo.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo, fracciones VIII y X y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1, Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 61 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XIV y XVII, 62, 63 primer párrafo, fracciones II, III, VIII, IX, X y XIII y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:  
**Administración 2021-2027**

#### **SOLVENTA**

La observación solventa, en lo correspondiente a que presenta la constancia de presentación de movimientos ante Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que constan la baja del trabajador y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

#### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, por el importe de **\$6,947.05**, ya que no se presentó la documentación que sustente el reintegro del pago a las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación, o bien, en su caso aquella documentación que aclare y justifique tal situación.

De igual forma, tampoco presentó evidencia documental de las acciones de control administrativo emprendidas, con objeto de que, en lo sucesivo, se evite realizar pagos en el periodo autorizado de licencia sin goce de sueldo, lo que denota un control administrativo inadecuado en el flujo de información interdepartamental para la captura oportuna de las bajas de personal en el pago de nómina.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-15 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, relativo al pago realizado a 1 persona fuera del periodo para cubrir Licencia, por un importe total de **\$6,947.05**, los cuales se determinan presuntamente como un pago improcedente; toda vez, que la dependencia no aportó documentación comprobatoria, que demuestre el reintegro de los recursos en las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación; o bien, en su caso documentos que comprueben y justifiquen fehacientemente los pagos realizados al personal con interinato, fuera del periodo del interinato. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracciones II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracciones VIII y X y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1, Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 61 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XIV y XVII, 62, 63 primer párrafo, fracciones II, III, VIII, IX, X y XIII y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-16 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, que realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, se tenga cuidado y diligencia, respecto al flujo oportuno de la información interdepartamental que se genera por bajas de personal que cubre interinatos, lo anterior, con la finalidad de realizar la captura y aviso oportuno, antes del pago de nómina, de aquel personal que ya fue dado de baja por termino de interinatos; de igual forma, se recomienda verificar en los pagos de nómina, que ya no aparezca personal dado de baja por termino de interinatos, evitando con ello se realicen pagos improcedentes, así como tramites innecesarios para la recuperación de los recursos erogados, por pago de interinatos no procedentes.



## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, correspondiente al número de pliego CPE21-AF-EDICACIÓN-15, en el cual presenta archivo electrónico en Excel denominado "Resultado No. 16", en el cual manifiesta: "Pendiente de recuperar".

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, que presenta carpeta electrónica denominada "2. Recomendaciones", que contiene subcarpeta electrónica denominada "CPE21-AF-EDICACIÓN-16", la cual integra lo siguiente:

Oficios 1873/SEZ/2022 y 1874/SEZ/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, dirigidos a la [REDACTED] Subsecretaría de Educación Básica y a la [REDACTED] Subsecretaría de Educación Media y Superior, respectivamente, ambos suscritos por la [REDACTED] Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, en los cuales señala lo siguiente: "... específicamente de la Acción a Promover **CPE21-AF-EDUCACIÓN-13 y CPE21-AF-EDUCACIÓN-16 Recomendaciones**, le instruyo para que en lo sucesivo se realicen las medidas de control necesarias, respecto al flujo oportuno de la información interdepartamental que se genera por bajas de personal, con la finalidad de realizar la captura y aviso oportuno, antes del pago de nómina, de aquel personal que ya fue dado de baja.

Asimismo, solicito que a más tardar el día 07 de diciembre del actual, emita un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado..." (sic).

Oficio 1879/SEZ/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, dirigido al L.C. [REDACTED] Subsecretario Administrativo, suscrito por la [REDACTED] Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, que señala lo siguiente: "... específicamente de los Pliegos de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas derivadas de la revisión número ASE-AF-CP2021-EDUCACIÓN, le instruyo para que en lo sucesivo se realicen las medidas de control que se detallan en el cuadro anexo, referente a las acciones promovidas correspondientes a las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.

Asimismo, solicito que a más tardar el día 07 de diciembre del actual, emita un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado..." (sic).

Oficio DPE/1112/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo, que señala lo siguiente: "... específicamente de la Acción a Promover **CPE21-AF-EDUCACIÓN-16**, se informan acciones realizadas: Se convocó a Directores(as) Regionales Federales y Estatales a reunión para que asistieran y dieran facilidad de asistir a los responsables de recepción de trámites y al titular de Capital Humano, para que acudan a reunión de trabajo con el fin de atender el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

Al momento de recepción en el Departamento de Plazas Estatales de trámites de personal que cubre interinatos, por parte de las Direcciones Regionales, Novel Educativos o beneficiarios, se elabora un memorándum dirigido al Departamento de Nóminas solicitando sea concentrado el pago por el motivo que corresponda. Nómina hace lo correspondiente evitando así los pagos improcedentes.



*Acciones a realizar: Una vez notificado el movimiento al Departamento de Plazas Estatales, se enviará, a la brevedad posible, memorándum al Departamento de Nómina de dicho movimiento, con el fin de proteger al trabajador y a la Secretaría evitando el reintegro." (sic).*

Oficio 291/SEMS/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas, suscrito por la [REDACTED] Subsecretaria de Educación Media y Superior, que señala lo siguiente: "... específicamente de la Acción a Promover **CPE21-AF-EDUCACIÓN-13 y CPE21-AF-EDUCACIÓN-16**, se cita lo siguiente: En relación a la bajas de personal, se ajustaron los tiempos de entrega de parte de las instituciones donde se genera el trámite y esta Subsecretaría de Educación Media y Superior; 2. La instrumentación de medidas internas para la revisión, control y gestión de firmas de autorización del nivel educativo, asignando un filtro más en las Direcciones de Educación Superior y Educación de Media Superior, lo que permite que las autoridades del nivel no requieran retener la documentación para emitir firmas; 3. Se realizaron reuniones con personal de la Direcciones de Capital Humano y el Personal que interviene en el flujo de los trámites por parte de la Subsecretaría de Educación Media y Superior. En ellas, se han venido afinando detalles de forma en la entrega de la documentación, con el fin de mejorar la comunicación y reducir los tiempos de todo el proceso.

*Asimismo, se informa que dentro del proceso de esta Secretaría de Educación Realizará en el marco de la actualización del Catalogo Estatal de Mejora Regulatoria 2023, se tiene proyectado solicitar el apoyo correspondiente para efectos de simplificar los trámites de baja y baja interina del personal." (sic).*

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

El importe de **\$6,947.05**, por corresponder a recursos pendientes por la Secretaría de Educación, relativo al pago realizado a 1 persona fuera del periodo para cubrir Licencia, los cuales se determinan presuntamente como un pago improcedente; toda vez, que la dependencia no aportó documentación comprobatoria, que demuestre el reintegro de los recursos en las cuentas bancarias de la Secretaría de Educación; o bien, en su caso documentos que comprueben y justifiquen fehacientemente los pagos realizados al personal con interinato, fuera del periodo del interinato.

Ver Apartado 5.

### No Solventa

Ya que presentan oficios de instrucción girados a las áreas de la Secretaría de Educación, que dan inicio a la atención de la **Acción a Promover CPE21-AF- EDUCACIÓN-16 Recomendación**, sin embargo no muestra evidencia documental de las acciones de control administrativo emprendidas e implementadas, con objeto de que, en lo sucesivo, se evite realizar pagos fuera del periodo autorizado para cubrir Licencia Sin Goce de Sueldo, y que permita mejorar el flujo de información interdepartamental para la captura oportuna de bajas de personal en el pago de nómina, por tal razón, la observación subsiste.

## ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

### CPE21-AF-EDUCACIÓN-15-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que se concluya con recuperación de los recursos por un monto total de **\$6,947.05**, correspondientes a pagos realizados a una persona con interinato, fuera del periodo, lo cual deberá ser debidamente documentado.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-16-01 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, que realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, se tenga cuidado y diligencia, respecto al flujo oportuno de la información interdepartamental que se genera por bajas de personal que cubre interinatos, lo anterior, con la finalidad de realizar la captura y aviso oportuno, antes del pago de nómina, de aquel personal que ya fue dado de baja por termino de interinatos; de igual forma, se recomienda verificar en los pagos de nómina, que ya no aparezca personal dado de baja por termino de interinatos, evitando con ello se realicen pagos improcedentes, así como tramites innecesarios para la recuperación de los recursos erogados, por pago de interinatos no procedentes.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-13, Observación 11**

**Que corresponde a la Administración 2016-2021**

##### **Personal informado con pagos en Nómina Estatal y en Nóminas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) e identificados en ambas plantillas del personal informadas.**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-4763/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 y el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, ambos suscritos por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigidos a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante los cuales, se solicitó las Nóminas ESTATALES (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del personal sindicalizado, confianza, contrato y eventuales (docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.), adscritos al Sistema Educativo Estatal, así como las plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL, clasificadas POR SEPARADO, debidamente autorizadas.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 562/SEZ/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por la Mtra. [REDACTED] Secretaría de Educación, así como el oficio número 422.SSAD/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 y el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, ambos suscritos por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, mediante los cuales, se presentó en medio magnético la carpeta denominada "7. Nominas estatales", a la que adjuntan subcarpeta denominada "SUBSIDIADO\_NOMINA\_ASE\_4763", así como la carpeta denominada "9. Plantillas de personal Federal y Estatal", a la que adjuntan subcarpeta denominada "Plantillas Estatales" y "Plantilla FEDERAL y TLB", además la carpeta denominada "19. Nóminas estatales", tal carpeta conteniendo las Nóminas ESTATALES del personal adscrito al Sistema Educativo Estatal, así como la carpeta denominada "22. Plantillas de personal", a la que adjuntan subcarpeta denominada "22. Plantilla estatal" y "Plantilla Federal", contiendo las Plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL. Asimismo, durante el proceso de revisión, la dependencia presentó archivos digitales en formato Excel, los cuales contienen las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)".

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Dependencia, contenida en los archivos electrónicos antes referidos; se procedió a conciliar el personal informado en Nómina Estatal, contra el reportado en las Nóminas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021; habiéndose encontrado 46 personas, a las cuales se les realizaron pagos tanto en Nóminas Estatales como en Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", por la cantidad de \$5,740,932.13 y \$5,116,134.20, respectivamente, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal                                | Quincenas Pagadas en FONE y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| 1                                            | ESTADO                    | 28509              | COORD PROFNAL DICT                                           | 1-6, 8-13, 15-17                   | \$126,124.16                     |
|                                              | FONE                      | 1000005            | PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEO  | 1-6, 8-13, 15-17                   | 78,498.32                        |
| 2                                            | ESTADO                    | 27609              | MAESTRO Y EDUC CME                                           | 1-6, 8-13, 15-17                   | 331,507.79                       |
|                                              | FONE                      | 1000029            | PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEO  | 1-6, 8-13, 15-17                   | 200,746.29                       |
| 3                                            | ESTADO                    | 3926               | TITULAR                                                      | 1-6, 8                             | 178,530.64                       |
|                                              | FONE                      | 1000437            | PROFESOR TITULAR A 1/2 T                                     | 1-6, 8                             | 91,663.10                        |
| 4                                            | ESTADO                    | 7275               | INSPECTOR CMB                                                | 1-6, 8-13, 15-16                   | 491,661.55                       |
|                                              | FONE                      | 1000721            | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO            | 1-6, 8-13, 15-16                   | 41,487.98                        |
| 5                                            | ESTADO                    | 457745             | ASIGNATURA A 3 HRS                                           | 1, 8-15                            | 6,221.75                         |
|                                              | FONE                      | 1001433            | PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO             | 1, 8-15                            | 98,502.66                        |
| 6                                            | ESTADO                    | 454886             | JEFE DEPTO                                                   | 1-6, 8-17                          | 241,404.75                       |
|                                              | FONE                      | 1022620            | SECRETARIA DE APOYO                                          | 1-6, 8-17                          | 99,039.94                        |
| 7                                            | ESTADO                    | 455811             | ASIGNATURA 10 HRS                                            | 3                                  | 7,813.40                         |
|                                              | FONE                      | 1001985            | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO                        | 3                                  | 27,567.53                        |
| 8                                            | ESTADO                    | 10851              | MAESTRO EF                                                   | 1-6, 8-13, 15-17                   | 132,104.73                       |
|                                              | FONE                      | 1002415            | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO            | 1-6, 8-13, 15-17                   | 119,559.29                       |
| 9                                            | ESTADO                    | 458120             | ASIGNATURA A 25 HRS                                          | 10-12                              | 15,392.28                        |
|                                              | FONE                      | COCLB90203LD1      | MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL                                | 10-12                              | 22,648.25                        |
| 10                                           | ESTADO                    | 10811              | MAESTRO EF CM 20                                             | 6, 8-13, 15                        | 85,020.22                        |
|                                              | FONE                      | COGA721001RC5      | PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO             | 6, 8-13, 15                        | 31,158.26                        |
| 11                                           | ESTADO                    | 458251             | MTRO EDUC ARTIST 6                                           | 5-6, 8-12                          | 12,381.30                        |
|                                              | FONE                      | 1024214            | PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANE | 5-6, 8-12                          | 61,303.70                        |
| 12                                           | ESTADO                    | 18632              | MAESTRO Y EDUC CMB                                           | 1-6, 8-13, 15-17                   | 182,565.32                       |
|                                              | FONE                      | 1003554            | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA                    | 1-6, 8-13, 15-17                   | 176,543.74                       |
| 13                                           | ESTADO                    | 458272             | ASIGNATURA A 8 HRS                                           | 08-16                              | 20,671.07                        |

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 70 de 215

| Consecutivo<br>asignado de pagos<br>por Trabajador | Nómina Pagada con<br>Recurso | Número de<br>Empleado | Puesto Plantilla<br>del Personal                                   | Quincenas<br>Pagadas en<br>FONE y Estado | Importe de las<br>Quincenas<br>Pagadas |
|----------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|
|                                                    | FONE                         | 1003610               | PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION<br>FISICA, FORANEO                | 08-16                                    | 65,370.10                              |
| 14                                                 | ESTADO                       | 13628                 | MAESTRO 31                                                         | 1-6, 8-13, 15-16                         | 187,408.25                             |
|                                                    | FONE                         | 1003933               | PROFESOR DE ENSEÑANZA<br>SECUNDARIA, FORANEA                       | 1-6, 8-13, 15-16                         | 87,193.30                              |
| 15                                                 | ESTADO                       | 76946                 | MAESTRO Y EDUC TA                                                  | 4-6, 8-13                                | 50,748.71                              |
|                                                    | FONE                         | 1022146               | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA,<br>FORANEO                           | 4-6, 8-13                                | 66,679.75                              |
| 16                                                 | ESTADO                       | 451850                | MAESTRO EF                                                         | 3-6, 8, 15                               | 43,689.20                              |
|                                                    | FONE                         | FOFE800903N21         | HORAS DE AYUDANTE A, FORANEO                                       | 3-6, 8, 15                               | 11,030.50                              |
| 17                                                 | ESTADO                       | 455944                | MTRO EDUC ART 20                                                   | 1-6, 8-13, 15                            | 90,617.48                              |
|                                                    | FONE                         | GANC850730QW6         | PROFESOR DE ENSEÑANZAS<br>ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS,<br>FORANE | 1-6, 8-13, 15                            | 43,533.99                              |
| 18                                                 | ESTADO                       | 452058                | INTENDENTE                                                         | 1-6, 8-13, 15-17                         | 81,020.55                              |
|                                                    | FONE                         | GAPC880615J29         | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA,<br>FORANEO                           | 1-6, 8-13, 15-17                         | 145,768.64                             |
| 19                                                 | ESTADO                       | 28984                 | ASOCIADO                                                           | 1-6, 8-17                                | 262,785.60                             |
|                                                    | FONE                         | 1006443               | PROFESOR DE ENSEÑANZA<br>SECUNDARIA, FORANEA                       | 1-6, 8-17                                | 52,357.89                              |
| 20                                                 | ESTADO                       | 458234                | MAESTRO Y EDUC TA                                                  | 4-6, 8-13                                | 50,748.71                              |
|                                                    | FONE                         | 1023391               | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA,<br>FORANEO                           | 4-6, 8-13                                | 66,679.75                              |
| 21                                                 | ESTADO                       | 457578                | MAESTRO 31                                                         | 1-6, 8-13, 15-16                         | 185,329.03                             |
|                                                    | FONE                         | 1020736               | PROFESOR DE ENSEÑANZA<br>SECUNDARIA TECNICA, FORANEO               | 1-6, 8-13, 15-16                         | 86,777.80                              |
| 22                                                 | ESTADO                       | 10856                 | MAESTRO EF                                                         | 1-6, 8-13, 15-17                         | 125,991.30                             |
|                                                    | FONE                         | 1009077               | PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION<br>FISICA, FORANEO                | 1-6, 8-13, 15-17                         | 146,769.86                             |
| 23                                                 | ESTADO                       | 458268                | MAESTRO Y EDUC TA                                                  | 8-13                                     | 27,415.88                              |
|                                                    | FONE                         | 1021615               | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA,<br>FORANEO                           | 8-13                                     | 44,762.00                              |
| 24                                                 | ESTADO                       | 451498                | MTRO EDUC ARTISTICA                                                | 1-6, 8-17                                | 124,851.14                             |
|                                                    | FONE                         | 1009352               | PROFESOR DE ENSEÑANZAS<br>ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS,<br>FORANE | 1-6, 8-17                                | 135,715.91                             |
| 25                                                 | ESTADO                       | 451495                | SECRETARIA                                                         | 1-6, 8-17                                | 86,502.78                              |
|                                                    | FONE                         | 1009365               | PROFESOR DE EDUCACION BASICA<br>PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEO     | 1-6, 8-17                                | 78,698.32                              |
| 26                                                 | ESTADO                       | 20223                 | BIBLIOTECARIO                                                      | 1-6, 8-13, 15, 17                        | 72,162.98                              |
|                                                    | FONE                         | 1010778               | INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA<br>PRIMARIA, FORANEO                | 1-6, 8-13, 15, 17                        | 460,911.58                             |



| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal                       | Quincenas Pagadas en FONE y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| 27                                           | ESTADO                    | 456697             | ASIGNATURA A 20 HRS                                 | 8-15                               | 83,282.90                        |
|                                              | FONE                      | MEGJ730219FD3      | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO.  | 8-15                               | 43,790.22                        |
| 28                                           | ESTADO                    | 458114             | ASIGNATURA A 26 HRS                                 | 1, 8-15                            | 54,455.09                        |
|                                              | FONE                      | 1023198            | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO. | 1, 8-15                            | 81,459.60                        |
| 29                                           | ESTADO                    | 11752              | MAESTRO Y EDUC CM                                   | 1-6, 8-13, 15-17                   | 151,204.72                       |
|                                              | FONE                      | 1012229            | MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL                       | 1-6, 8-13, 15-17                   | 228,469.61                       |
| 30                                           | ESTADO                    | 456796             | SECRETARIA C SA                                     | 1-6, 8-13, 15-17                   | 89,211.76                        |
|                                              | FONE                      | OILA900903N95      | TECNICO SUPERIOR                                    | 1-6, 8-13, 15-17                   | 133,934.32                       |
| 31                                           | ESTADO                    | 6288               | MAESTRO Y EDUC TA                                   | 5-6, 8-13                          | 50,748.71                        |
|                                              | FONE                      | 1012408            | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.              | 5-6, 8-13                          | 122,914.56                       |
| 32                                           | ESTADO                    | 61696              | MAESTRO Y EDUC                                      | 1-6, 8-13, 15-17                   | 132,906.55                       |
|                                              | FONE                      | 1013687            | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.              | 1-6, 8-13, 15-17                   | 146,934.30                       |
| 33                                           | ESTADO                    | 15648              | MAESTRO Y EDUC                                      | 1-6, 8-13, 15-17                   | 132,753.14                       |
|                                              | FONE                      | 1014013            | MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL                       | 1-6, 8-13, 15-17                   | 186,168.99                       |
| 34                                           | ESTADO                    | 12226              | MAESTRO Y EDUC CM                                   | 1-6, 8-13, 15-17                   | 159,785.79                       |
|                                              | FONE                      | 1014749            | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.              | 1-6, 8-13, 15-17                   | 146,083.67                       |
| 35                                           | ESTADO                    | 455734             | MAESTRO Y EDUC                                      | 1-6, 8-13, 15-17                   | 131,832.47                       |
|                                              | FONE                      | 1019341            | PROFESOR ASOCIADO "A" (E.S.) 1/2 TIEMPO             | 1-6, 8-13, 15-17                   | 97,898.79                        |
| 36                                           | ESTADO                    | 61498              | MAESTRO EF                                          | 1-6, 8-13, 15-17                   | 131,465.77                       |
|                                              | FONE                      | 1015268            | PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO    | 1-6, 8-13, 15-17                   | 79,883.82                        |
| 37                                           | ESTADO                    | 11573              | MAESTRO Y EDUC CMB                                  | 1-6, 8-13, 15-17                   | 193,887.66                       |
|                                              | FONE                      | 1015306            | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEO.          | 1-6, 8-13, 15-17                   | 125,994.59                       |
| 38                                           | ESTADO                    | 456073             | ASIGNATURA A 9 HRS                                  | 1, 08-14                           | 18,714.12                        |
|                                              | FONE                      | 1025381            | PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO    | 1, 08-14                           | 90,464.58                        |
| 39                                           | ESTADO                    | 453741             | MTRO EDUC ART 15                                    | 1-6, 8-13, 15-17                   | 92,745.44                        |

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal                                | Quincenas Pagadas en FONE y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
|                                              | FONE                      | 1015984            | PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEO  | 1-6 8-13 15-17                     | 78,622.43                        |
| 40                                           | ESTADO                    | 61017              | ENFERMERA                                                    | 1-6 8-13 15-17                     | 96,593.24                        |
|                                              | FONE                      | 1016100            | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEO                    | 1-6 8-13 15-17                     | 50,187.47                        |
| 41                                           | ESTADO                    | 458228             | MTRO EDUC ARTIST 18                                          | 10-13                              | 16,849.28                        |
|                                              | FONE                      | SARK931027GG8      | HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS, FORANEO | 10-13                              | 40,028.94                        |
| 42                                           | ESTADO                    | 486430             | EFE DE OFICINA                                               | 1-6 8-17                           | 59,146.13                        |
|                                              | FONE                      | 1017607            | JEFE DE OFICINA                                              | 1-6 8-17                           | 132,945.96                       |
| 43                                           | ESTADO                    | 486447             | ADMINISTRATIVO                                               | 1-6 8-17                           | 54,546.33                        |
|                                              | FONE                      | 1018401            | ANALISTA ADMINISTRATIVO                                      | 1-6 8-17                           | 114,991.31                       |
| 44                                           | ESTADO                    | 486636             | JEFE DEPTO                                                   | 1-6 8-13 15-17                     | 279,892.91                       |
|                                              | FONE                      | 1018403            | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO                        | 1-6 8-13 15-17                     | 146,083.67                       |
| 45                                           | ESTADO                    | 486464             | PROFESOR TITULAR B                                           | 1-6 8-13 15-17                     | 353,678.33                       |
|                                              | FONE                      | 1018404            | PROFESOR TITULAR "B" (E S ) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO   | 1-6 8-13 15-17                     | 379,210.65                       |
| 46                                           | ESTADO                    | 486536             | TECNICO SUPERIOR                                             | 1-6 8-17                           | 236,561.22                       |
|                                              | FONE                      | 1018465            | TECNICO SUPERIOR                                             | 1-6 8-17                           | 149,098.27                       |
| <b>Totales</b>                               |                           |                    |                                                              |                                    | <b>\$10,857,066.33</b>           |

Sin embargo, la dependencia no presentó los Expedientes de Personal Estatal y Federal, con la documentación académica, administrativa, identificatoria, laboral y jurídica; entre otra, conteniendo lo siguiente: Formato Único de Personal, orden de presentación, nombramiento, inicio de labores, horario de trabajo, Formato de Compatibilidad, identificación oficial, título profesional. Además, que la documentación solicitada debería estar actualizada, a fin de que permitiera verificar su estatus laboral en el ejercicio 2021, a fin de comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores que percibieron recursos tanto en nóminas estatales como en federales.

De igual forma, la dependencia no presentó un reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema la condición laboral tanto en el Sistema Educativo Estatal como en el Sistema Educativo Federal, asimismo tampoco presentan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

Es conveniente señalar, que las 46 personas, a las cuales se les realizaron pagos tanto en Nóminas Estatales como en Nóminas Federales, también aparecen informadas tanto en la Plantilla Estatal como en la Plantilla Federal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo, fracciones VIII y X, 47 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios; 69 primer párrafo, fracción III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021; 61 primer párrafo, fracción XVI, 63 primer párrafo, fracción X, 64 primer párrafo, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, en relación con lo establecido en el artículo 39 último párrafo, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, Disposiciones Generales del Proceso de Selección para la Admisión del personal Docente y Técnico Docente en Educación Básica, Reglas en Materia de Compatibilidad de plazas para el Personal Docente, Técnico Docente, con Funciones de Dirección, Supervisión o de Asesoría Técnica Pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**  
**Administración 2016-2021**

#### NO SOLVENTA

La observación no solventa, por el monto de **\$5,740,932.13**, ya que no presentó evidencia documental suficiente, que desvirtuó lo observado, relativo al pago en nóminas estatales y federales de 46 personas; toda vez, no presentó los expedientes de personal tanto federal como estatal, debidamente integrados, debiendo contener cuando menos: Formato Único del Personal, nombramiento, hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros, además aquellos que permitan identificar su estatus en el ejercicio 2021, a fin de comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores, que percibieron recursos tanto en nóminas estatales como en federales.

De igual forma, la dependencia no presentó reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema la condición laboral tanto en el Sistema Educativo Estatal como en el Sistema Educativo Federal, asimismo tampoco presentan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

Es conveniente señalar, que la dependencia presentó recibos emitidos del Sistemas de Consulta de Personal Secretaría de Educación (SISCOP), en los cuales, no fue posible identificar la quincena a la que corresponde al pago, ya que el dato es ilegible por tener caracteres "empalmados", motivo por el cual no fue posible su correlación contra los montos observados.

El detalle es como se muestra en la siguiente tabla:

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal | Quincenas      | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------------------------|----------------|----------------------------------|
| 1                                            | ESTADO                    | 28509              | COORD. PROFNAL DICT           | 1-6 8-13 15-17 | 126 124 16                       |

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código: FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 74 de 215

| Consecutivo<br>asignado de pagos<br>por Trabajador | Nómina Pagada<br>con Recurso | Número de<br>Empleado | Puesto Plantilla<br>del Personal | Quincenas         | Importe de las<br>Quincenas<br>Pagadas |
|----------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|----------------------------------|-------------------|----------------------------------------|
| 2                                                  | ESTADO                       | 27609                 | MAESTRO Y EDUC CME               | 1-6, 8-13, 15-17  | 331,507.79                             |
| 3                                                  | ESTADO                       | 3926                  | TITULAR                          | 1-6, 8            | 178,530.64                             |
| 4                                                  | ESTADO                       | 7275                  | INSPECTOR CMB                    | 1-6, 8-13, 15-16  | 491,661.55                             |
| 5                                                  | ESTADO                       | 457745                | ASIGNATURA A 3 HRS               | 1, 8-15           | 6,221.75                               |
| 6                                                  | ESTADO                       | 454886                | JEFE DEPTO                       | 1-6, 8-17         | 241,404.75                             |
| 7                                                  | ESTADO                       | 455811                | ASIGNATURA 10 HRS                | 3                 | 7,813.40                               |
| 8                                                  | ESTADO                       | 10851                 | MAESTRO EF                       | 1-6, 8-13, 15-17  | 132,104.73                             |
| 9                                                  | ESTADO                       | 458120                | ASIGNATURA A 25 HRS              | 10-12             | 15,392.28                              |
| 10                                                 | ESTADO                       | 10811                 | MAESTRO EF CM 20                 | 6, 8-13, 15       | 85,020.22                              |
| 11                                                 | ESTADO                       | 458251                | MTRO EDUC ARTIST 6               | 5-6, 8-12         | 12,381.30                              |
| 12                                                 | ESTADO                       | 18632                 | MAESTRO Y EDUC CMB               | 1-6, 8-13, 15-17  | 182,565.32                             |
| 13                                                 | ESTADO                       | 458272                | ASIGNATURA A 8 HRS               | 08-16             | 20,671.07                              |
| 14                                                 | ESTADO                       | 13628                 | MAESTRO 31                       | 1-6, 8-13, 15-16  | 187,408.25                             |
| 15                                                 | ESTADO                       | 76946                 | MAESTRO Y EDUC TA                | 4-6, 8-13         | 50,748.71                              |
| 16                                                 | ESTADO                       | 451850                | MAESTRO EF                       | 3-6, 8, 15        | 43,689.20                              |
| 17                                                 | ESTADO                       | 455944                | MTRO EDUC ART 20                 | 1-6, 8-13, 15     | 90,617.48                              |
| 18                                                 | ESTADO                       | 452058                | INTENDENTE                       | 1-6, 8-13, 15-17  | 81,020.55                              |
| 19                                                 | ESTADO                       | 28984                 | ASOCIADO                         | 1-6, 8-17         | 262,785.60                             |
| 20                                                 | ESTADO                       | 458234                | MAESTRO Y EDUC TA                | 4-6, 8-13         | 50,748.71                              |
| 21                                                 | ESTADO                       | 457578                | MAESTRO 31                       | 1-6, 8-13, 15-16  | 185,329.03                             |
| 22                                                 | ESTADO                       | 10856                 | MAESTRO EF                       | 1-6, 8-13, 15-17  | 125,991.30                             |
| 23                                                 | ESTADO                       | 458268                | MAESTRO Y EDUC TA                | 8-13              | 27,415.88                              |
| 24                                                 | ESTADO                       | 451498                | MTRO EDUC ARTISTICA              | 1-6, 8-17         | 124,851.14                             |
| 25                                                 | ESTADO                       | 451495                | SECRETARIA                       | 1-6, 8-17         | 86,502.78                              |
| 26                                                 | ESTADO                       | 20223                 | BIBLIOTECARIO                    | 1-6, 8-13, 15, 17 | 72,162.98                              |
| 27                                                 | ESTADO                       | 456697                | ASIGNATURA A 20 HRS              | 8-15              | 83,282.90                              |
| 28                                                 | ESTADO                       | 458114                | ASIGNATURA A 26 HRS              | 1, 8-15           | 54,455.09                              |
| 29                                                 | ESTADO                       | 11752                 | MAESTRO Y EDUC CM                | 1-6, 8-13, 15-17  | 151,204.72                             |
| 30                                                 | ESTADO                       | 456796                | SECRETARIA C SA                  | 1-6, 8-13, 15-17  | 89,211.76                              |



| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal | Quincenas        | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------------------------|------------------|----------------------------------|
| 31                                           | ESTADO                    | 6288               | MAESTRO Y EDUC TA             | 5-6, 8-13        | 50,748.71                        |
| 32                                           | ESTADO                    | 61696              | MAESTRO Y EDUC                | 1-6, 8-13, 15-17 | 132,906.55                       |
| 33                                           | ESTADO                    | 15648              | MAESTRO Y EDUC                | 1-6, 8-13, 15-17 | 132,753.14                       |
| 34                                           | ESTADO                    | 12226              | MAESTRO Y EDUC CM             | 1-6, 8-13, 15-17 | 159,785.79                       |
| 35                                           | ESTADO                    | 455734             | MAESTRO Y EDUC                | 1-6, 8-13, 15-17 | 131,832.47                       |
| 36                                           | ESTADO                    | 61498              | MAESTRO EF                    | 1-6, 8-13, 15-17 | 131,465.77                       |
| 37                                           | ESTADO                    | 11573              | MAESTRO Y EDUC CMB            | 1-6, 8-13, 15-17 | 193,887.66                       |
| 38                                           | ESTADO                    | 456073             | ASIGNATURA A 9 HRS            | 1, 08-14         | 18,714.12                        |
| 39                                           | ESTADO                    | 453741             | MTRO EDUC ART 15              | 1-6, 8-13, 15-17 | 92,745.44                        |
| 40                                           | ESTADO                    | 61017              | ENFERMERA                     | 1-6, 8-13, 15-17 | 96,593.24                        |
| 41                                           | ESTADO                    | 458228             | MTRO EDUC ARTIST 18           | 10-13            | 16,849.28                        |
| 42                                           | ESTADO                    | 486430             | JEFE DE OFICINA               | 1-6, 8-17        | 59,146.13                        |
| 43                                           | ESTADO                    | 486447             | ADMINISTRATIVO                | 1-6, 8-17        | 54,546.33                        |
| 44                                           | ESTADO                    | 486636             | JEFE DEPTO                    | 1-6, 8-13, 15-17 | 279,892.91                       |
| 45                                           | ESTADO                    | 486464             | PROFESOR TITULAR B            | 1-6, 8-13, 15-17 | 353,678.33                       |
| 46                                           | ESTADO                    | 486536             | TECNICO SUPERIOR              | 1-6, 8-17        | 236,561.22                       |
| <b>Total</b>                                 |                           |                    |                               |                  | <b>\$5,740,932.13</b>            |

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo a los pagos realizados en Nóminas Estatales a 46 personas, por un importe total de **\$5,740,932.13**, los cuales también recibieron pagos en las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)"; por lo cual, se presume que oficialmente éstas personas tienen su plaza laboral en el Sistema Educativo Federal; habiéndoseles pagado las percepciones laborales a que tienen derecho en la Nómina Federal. Sin embargo, la Secretaría de Educación, no presentó los Expedientes de Personal tanto Federal como Estatal, de los 46 trabajadores, debidamente integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; entre otra, la siguiente: Formato único de personal, nombramiento, orden u hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otra; asimismo, tampoco presentó, en su caso, documentación actualizada que permita conocer su estatus laboral en el ejercicio 2021, que compruebe fehacientemente las condiciones laborales de compatibilidad, que demuestre que los trabajadores laboraron en ambos Sistemas Educativos el Federal y el Estatal, que justifiquen los pagos realizados a cada uno de ellos.

De igual forma, no presentó reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema la condición laboral tanto en el Sistema Educativo Estatal como en el Sistema Educativo Federal, asimismo tampoco

presentan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados. Cabe señalar, que presento recibos emitidos del Sistema de Consulta de Personal (SISCOP), en los cuales, no fue posible identificar la quincena a la que corresponde al pago, ya que el dato es ilegible por tener caracteres "empalmados", motivo por el cual no fue posible su correlación contra los montos observados.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracciones II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo, fracciones VIII y X, 47 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios, 69 primer párrafo, fracción III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021; 61 primer párrafo, fracción XVI, 63 primer párrafo, fracción X, 64 primer párrafo, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, en relación con lo establecido en el artículo 39 último párrafo, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, Disposiciones Generales del Proceso de Selección para la Admisión del personal Docente y Técnico Docente en Educación Básica, Reglas en Materia de Compatibilidad de plazas para el Personal Docente, Técnico Docente, con Funciones de Dirección, Supervisión o de Asesoría Técnica Pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, correspondiente al número de pliego CPE21-AF-EDICACIÓN-17, en el cual presenta archivo electrónico en Excel denominado "Resultados Preliminares de EDUCACIÓN CP 2021(5)" y 46 subcarpetas electrónicas denominadas: AAAA6702181K9, AAAM6711019I0,

AARL650922HL7,  
AERE560304DK5,  
BAGL8302285K4,  
BOCR6311209H6,  
CABJ860125ND9,  
CALA580201RB9,  
COCL890203LD1,  
COGA721001RC5,  
COLA950805LD2,  
CUGS6103215X6,

CUMA910913HLA,  
DELG590424DCA,  
EURJ8404258A0,  
FOFE800903N21,  
GANC850730QW6,  
GAPC880615J29,  
GOCA6407205GA,  
GUSG860617987,  
LOCJ830212F9A,  
LOEA680421SB8,  
LOEB8506184E5,  
LORA741016EJ7,  
LORE761125RI3,  
MECS571203578,  
MEGJ730219FD3,  
MUME8908028H0,  
OEVI680303KE4,  
OILA900903N95,  
OOAA730125ME4,  
RASB620817HB7,  
RESA691001DS3,  
ROGM6410063Z7,  
ROOG870418298,  
RORM7404135D6,  
RORR7003046N6,  
ROSE9510239N7,  
SAGM701117GW6,  
SALB7009041C3,  
SARK931027GG8,  
VAGL661116NJ4,  
ZALC8302172B3,  
ZALJ901218ET6,  
ZALR841006FK1 y

ZATJ691224DT8, que contienen en lo general: Formato Único de Personal, Nombramiento, Inicio de Labores, Horario de Trabajo, Formato de Compatibilidad, Incorporación, identificación oficial, título profesional, reportes de SISCOP, proporcionales de aguinaldo y CFDI, entre otros, en su caso.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### Solventa

El importe de **\$3,319,734.77**, ya que la dependencia aportó evidencia que permite corroborar la compatibilidad de horarios, entre 2 o más centros de trabajo (Estatales y Federales), tales como: Formato Único de Personal, Nombramiento, Inicio de Labores, Horario de Trabajo, Formato de Compatibilidad, Incorporación, identificación oficial, título profesional, entre otros, por lo cual se comprueban y justifican los pagos realizados a 30 trabajadores que percibieron recursos tanto en nóminas estatales como en las federales.

El detalle de lo anterior, se presenta en el **Apartado 6 y 8**.

### No Solventa

El importe de **\$2,421,197.36**, ya que la dependencia no presentó evidencia documental suficiente, que desvirtuó lo observado, relativo al pago en nóminas estatales y federales de 20 personas; toda vez, no presentó los expedientes de personal tanto federal como estatal, debidamente integrados, debiendo contener cuando menos: Formato Único del Personal, nombramiento, hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros, además aquellos que permitan identificar su estatus en el ejercicio 2021, a fin de comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores, que percibieron recursos tanto en nóminas estatales como en federales.

El detalle de lo anterior, se presenta en el **Apartado 7 y 8**.

Es conveniente señalar, que la dependencia presentó en algunos casos los recibos emitidos del Sistema de Consulta de Personal Secretaría de Educación (SISCOP), en los cuales, no fue posible identificar la quincena a la que corresponde al pago, ya que el dato es ilegible por tener caracteres "empalmados", motivo por el cual no fue posible su correlación contra los montos observados.

Aunado a lo anterior, se identificaron formatos de compatibilidad que presentan incongruencia en el dato de "Certificó" por la Secretaría de Educación a la Directora de Capital Humano [REDACTED] quien asume el cargo según nombramiento el 21/10/2021, siendo el [REDACTED] quien ocupó el cargo de Director de Capital Humano según nombramiento del 01/05/2020 al 11/09/2021; asimismo esta situación se tiene en el dato de "Autorizó", ya que se presenta al Encargado de la Subsecretaría Administrativa [REDACTED] quien asume el cargo según nombramiento el 21/10/2021, siendo la C. [REDACTED] es quien ocupó el cargo de Subsecretaría Administrativa según nombramiento del 20/01/2020 al 11/09/2021.

Además de que no se tienen datos en el campo de llenado en la autorización de compatibilidad de vigencia, que está al calce del mismo.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo, fracciones VIII y X, 47 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios, 69 primer párrafo, fracción III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021; 61 primer párrafo, fracción XVI, 63 primer párrafo, fracción X, 64 primer párrafo, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, en relación con lo establecido en el artículo 39 último párrafo, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, Disposiciones Generales del Proceso de Selección para la Admisión del personal Docente y Técnico Docente en Educación Básica, Reglas en Materia de Compatibilidad de plazas para el Personal Docente, Técnico Docente, con Funciones de Dirección, Supervisión o de Asesoría Técnica Pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior.

a. Con base en los elementos antes descritos y que obran en poder de este Órgano de Fiscalización, se advierte que los CC. [REDACTED] **Subsecretaría Administrativa** del 20 de enero de 2020 al 11 de septiembre de 2021, y [REDACTED] **Director de Capital Humano** del 01 de mayo de 2020 al 11 de septiembre de 2021, ambos adscritos a la Secretaría de Educación; presuntamente incumplieron con las funciones inherentes a su cargo, al no haber dirigido, coordinado, vigilado y supervisado que el personal a su cargo, realizara la correcta determinación de las condiciones laborales, que demostrara y sustentara documentalmente que el trabajador [REDACTED] que laboro en los Sistemas Educativos el Federal y el Estatal, demostrara compatibilidad en los días y



horarios laborados, en cada caso, al cual se le realizaron pagos por el importe de **\$185,329.03**. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII XV y XXIII, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021; 61 primer párrafo, fracción XVI y 62, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

Así como a los CC. [REDACTED] **Jefe del Departamento de Plazas Federalizadas** del 01 de julio de 2019 al 11 de septiembre de 2021 y [REDACTED] **Jefa del Departamento de Plazas Estatales** del 26 de febrero de 2018 al 11 de septiembre de 2021, presuntamente incumplieron con las funciones inherentes a su cargo, por no haber planeado, organizado, coordinado, vigilado y supervisado que se cumplieran las condiciones laborales que sustentaran documentalmente que el trabajador [REDACTED] que laboro en ambos Sistemas Educativos el Federal y el Estatal, de los cuales se informan pagos en nómina por **\$185,329.03**, que demostraran compatibilidad en los días y horarios laborados, en cada caso. Además por no haber requisitado en algunos formatos de compatibilidad el campo de autorización de compatibilidad de vigencia. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los Artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021; artículos 62 y 63 primer párrafo, fracción X, 64 primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

De igual manera el C. [REDACTED] quien laboro en ambos Sistemas Educativos el Federal y el Estatal, con los cargos de Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo y Maestro 31 respectivamente, de los cuales se informan pagos en nómina por **\$185,329.03**, sin demostrar la compatibilidad en los días y horarios laborados, en cada caso. Lo anterior con fundamento en el artículo 4 primer párrafo, fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, en término del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**b. Respecto al monto de \$2,235,868.33 (ver apartado 8)**, relativo a los pagos realizados en Nóminas Estatales a 19 personas los cuales también recibieron pagos en las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", de lo cual se presume que éstas personas tienen su plaza laboral en el Sistema Educativo Federal; habiéndoseles pagado las percepciones laborales a que tienen derecho en la Nómina Federal, sin que la Secretaría de Educación presentara los expedientes de personal tanto Federal como Estatal, debidamente integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; entre otra, la siguiente: Formato único de personal, nombramiento, orden u hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otra; asimismo, tampoco presentó, en su caso, documentación actualizada que permita conocer su estatus laboral del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021, que compruebe fehacientemente las condiciones laborales de compatibilidad, que demuestre que los trabajadores laboraron en ambos Sistemas Educativos el Federal y el Estatal, que justifiquen los pagos realizados a cada uno de ellos.

De igual forma, la dependencia presentó en algunos casos los recibos emitidos del Sistemas de Consulta de Personal Secretaría de Educación (SISCOP), en los cuales, no fue posible identificar la quincena a la que corresponde al pago, ya que el dato es ilegible por tener caracteres "empalmados", motivo por el cual no fue posible su correlación contra los montos observados.

Asimismo, se identificaron formatos de compatibilidad del ciclo 2020-2021 que presentan incongruencia en el dato de "Certificó" por la Secretaría de Educación, por el(la) Director(a) de Capital Humano y en el dato de "Autorizó", el

Encargado de la Subsecretaría Administrativa, ya que tienen datos de los funcionarios nombrados en esos cargos de la administración 2021-2027, y de los funcionarios nombrados en esos cargos de la administración 2016-2021.

Aunado a lo anterior, no se tienen datos en el campo de llenado en la autorización de compatibilidad de vigencia, que está al calce del mismo.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, con la finalidad de que el Titular del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia realice las investigaciones a que haya lugar, respecto de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:**

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-17-01 Integración de Expediente de Investigación**

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-17-02 Promoción de Responsabilidades Administrativas**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo a los pagos realizados en Nóminas Estatales a 19 personas, por un importe total de **\$2,235,868.33 (ver apartado 8)**, los cuales también recibieron pagos en las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)"; de lo cual se presume que éstas personas tienen su plaza laboral en el Sistema Educativo Federal; habiéndoseles pagado las percepciones laborales a que tienen derecho en la Nómina Federal. Sin embargo, la Secretaría de Educación, no presentó los Expedientes de Personal tanto Federal como Estatal, debidamente integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; asimismo, tampoco presentó, en su caso, documentación actualizada que permita conocer su estatus laboral del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021, que compruebe fehacientemente las condiciones laborales de compatibilidad, que demuestre que los trabajadores laboraron en ambos Sistemas Educativos el Federal y el Estatal, que justifiquen los pagos realizados a cada uno de ellos.

De igual forma, la dependencia presentó en algunos casos los recibos emitidos del Sistema de Consulta de Personal Secretaría de Educación (SISCOP), en los cuales, no fue posible identificar la quincena a la que corresponde al pago, ya que el dato es ilegible por tener caracteres "empalmados", motivo por el cual no fue posible su correlación contra los montos observados.

Asimismo, se identificaron formatos de compatibilidad del ciclo 2020-2021 que presentan incongruencia en el dato de "Certificó" por la Secretaría de Educación, por el(la) Director(a) de Capital Humano y en el dato de "Autorizó", el Encargado de la Subsecretaría Administrativa, ya que tienen datos de los funcionarios nombrados en esos cargos de la administración 2021-2027, y de los funcionarios nombrados en esos cargos de la administración 2016-2021.

Aunado a lo anterior, no se tienen datos en el campo de llenado en la autorización de compatibilidad de vigencia, que está al calce del mismo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-14, Observación 12 Que corresponde a la administración 2021-2027**

#### **Personal informado con pagos en Nómina Estatal y en Nóminas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) e identificados en ambas Plantillas del Personal informadas.**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la [REDACTED] Secretaria de Educación, mediante el cual, se solicitó las Nóminas ESTATALES (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del Personal Sindicalizado, Confianza, Contrato y Eventuales (Docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.), adscritos al Sistema Educativo Estatal, así como las Plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL, clasificadas POR SEPARADO, debidamente autorizadas.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, el cual, se presentó en medio magnético la carpeta denominada "19. Nóminas estatales", tal carpeta conteniendo las Nóminas ESTATALES del personal adscrito al Sistema Educativo Estatal, así como la carpeta denominada "22. Plantillas de personal", a la que adjuntan subcarpeta denominada "22. Plantilla estatal" y "Plantilla Federal", contiendo las Plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL. Asimismo, durante el proceso de revisión, la dependencia presentó archivos digitales en formato Excel, los cuales contienen las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)".

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Dependencia, contenida en los archivos electrónicos antes referidos; se procedió a conciliar el personal informado en Nómina Estatal, contra el reportado en las Nóminas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), por el periodo del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2021; habiéndose encontrado 42 personas, a las cuales se les realizaron pagos tanto en Nóminas Estatales como en Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", por la cantidad de \$3,083,622.97 y \$2,275,937.10, respectivamente. El detalle se presenta en la siguiente tabla:

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal                               | Quincenas Pagadas en FONE y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| 1                                            | ESTADO                    | 28509              | COORD. PROFNAL DICT                                         | 18-24                              | \$112,041.46                     |
|                                              | FONE                      | 1000005            | PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA. FORANEO | 18-24                              | 39 182.81                        |



Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código: FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 82 de 215

| Consecutivo<br>asignado de pagos<br>por Trabajador | Nómina Pagada<br>con Recurso | Número de<br>Empleado | Puesto Plantilla<br>del Personal                                | Quincenas<br>Pagadas en<br>FONE y Estado | Importe de las<br>Quincenas<br>Pagadas |
|----------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|
| 2                                                  | ESTADO                       | 27609                 | MAESTRO Y EDUC CME                                              | 18-24                                    | 216,721.23                             |
|                                                    | FONE                         | 1000029               | PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA<br>ADULTOS NOCTURNA. FORANEO  | 18-24                                    | 102,655.68                             |
| 3                                                  | ESTADO                       | 3926                  | TITULAR                                                         | 22-24                                    | 161,796.34                             |
|                                                    | FONE                         | 1000437               | PROFESOR TITULAR A 1/2 T                                        | 22-24                                    | 64,306.77                              |
| 4                                                  | ESTADO                       | 7275                  | INSPECTOR CMB                                                   | 19-24                                    | 90,235.60                              |
|                                                    | FONE                         | 1000721               | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA<br>TECNICA. FORANEO            | 19-24                                    | 3,621.60                               |
| 5                                                  | ESTADO                       | 457745                | ASIGNATURA A 3 HRS                                              | 24                                       | 6,106.02                               |
|                                                    | FONE                         | 1001433               | PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION<br>FISICA. FORANEO             | 24                                       | 7,950.02                               |
| 6                                                  | ESTADO                       | 454886                | JEFE DEPTO                                                      | 18-24                                    | 80,444.22                              |
|                                                    | FONE                         | 1022620               | SECRETARIA DE APOYO                                             | 18-24                                    | 56,559.73                              |
| 7                                                  | ESTADO                       | 455811                | ASIGNATURA 10 HRS                                               | 18-24                                    | 19,630.10                              |
|                                                    | FONE                         | 1001985               | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.<br>FORANEO                        | 18-24                                    | 108,379.22                             |
| 8                                                  | ESTADO                       | 10851                 | MAESTRO EF                                                      | 18-24                                    | 99,940.69                              |
|                                                    | FONE                         | 1002415               | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA<br>TECNICA. FORANEO            | 18-24                                    | 62,723.73                              |
| 9                                                  | ESTADO                       | 10811                 | MAESTRO EF CM 20                                                | 22                                       | 8,475.55                               |
|                                                    | FONE                         | COGA721001RC5         | PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION<br>FISICA. FORANEO             | 22                                       | 3,642.08                               |
| 10                                                 | ESTADO                       | 18632                 | MAESTRO Y EDUC CMB                                              | 18-24                                    | 143,592.19                             |
|                                                    | FONE                         | 1003554               | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.<br>FORANEA                    | 18-24                                    | 93,547.04                              |
| 11                                                 | ESTADO                       | 458272                | ASIGNATURA A 8 HRS                                              | 24                                       | 17,989.44                              |
|                                                    | FONE                         | 1003610               | PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION<br>FISICA. FORANEO             | 24                                       | 5,417.44                               |
| 12                                                 | ESTADO                       | 13628                 | MAESTRO 31                                                      | 24                                       | 29,551.44                              |
|                                                    | FONE                         | 1003933               | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.<br>FORANEA                    | 24                                       | 4,340.85                               |
| 13                                                 | ESTADO                       | 76946                 | MAESTRO Y EDUC TA                                               | 21-22                                    | 24,343.94                              |
|                                                    | FONE                         | 1022146               | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA<br>FORANEO                         | 21-22                                    | 28,660.41                              |
| 14                                                 | ESTADO                       | 451850                | MAESTRO EF                                                      | 22                                       | 8,213.80                               |
|                                                    | FONE                         | FOFE800903N21         | HORAS DE AYUDANTE A. FORANEO                                    | 22                                       | 1,551.70                               |
| 15                                                 | ESTADO                       | 455944                | MTRO EDUC ART 20                                                | 19-24                                    | 65,429.32                              |
|                                                    | FONE                         | GANC850730QW6         | PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS<br>PARA POSTPRIMARIAS. FORANE | 19-24                                    | 43,612.65                              |
| 16                                                 | ESTADO                       | 452058                | INTENDENTE                                                      | 18-24                                    | 70,204.92                              |
|                                                    | FONE                         | GAPC880615J29         | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA<br>FORANEO                         | 18-24                                    | 76,872.78                              |
| 17                                                 | ESTADO                       | 28984                 | ASOCIADO                                                        | 18-24                                    | 210,098.06                             |
|                                                    | FONE                         | 1006443               | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA<br>FORANEA                     | 18-24                                    | 23,386.52                              |
| 18                                                 | ESTADO                       | 458363                | MAESTRO ADIE 13 HRS                                             | 18-24                                    | 33,589.96                              |
|                                                    | FONE                         | LIVM941104P49         | PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS<br>PARA POSTPRIMARIAS. FORANE | 18-24                                    | 34,542.38                              |
| 19                                                 | ESTADO                       | 457578                | MAESTRO 31                                                      | 19                                       | 861.53                                 |



| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal                                | Quincenas Pagadas en FONE y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
|                                              | FONE                      | 1020736            | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO            | 19                                 | 4,333.95                         |
| 20                                           | ESTADO                    | 458413             | MAESTRO ADIE 12 HRS                                          | 22-24                              | 28,149.17                        |
|                                              | FONE                      | LODL890504SC5      | PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANE | 22-24                              | 28,718.59                        |
| 21                                           | ESTADO                    | 10856              | MAESTRO EF                                                   | 18-24                              | 100,267.98                       |
|                                              | FONE                      | 1009077            | PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO             | 18-24                              | 78,259.78                        |
| 22                                           | ESTADO                    | 451498             | MTRO EDUC ARTISTICA                                          | 18-24                              | 91,158.81                        |
|                                              | FONE                      | 1009352            | PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANE | 18-24                              | 69,595.85                        |
| 23                                           | ESTADO                    | 451495             | SECRETARIA                                                   | 18-24                              | 75,620.51                        |
|                                              | FONE                      | 1009365            | PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEO  | 18-24                              | 39,182.80                        |
| 24                                           | ESTADO                    | 20223              | BIBLIOTECARIO                                                | 18-24                              | 110,682.85                       |
|                                              | FONE                      | 1010778            | INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORANEO             | 18-24                              | 272,604.58                       |
| 25                                           | ESTADO                    | 456697             | ASIGNATURA A 20 HRS                                          | 22, 24                             | 27,564.31                        |
|                                              | FONE                      | MEGJ730219FD3      | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO            | 22, 24                             | 21,795.09                        |
| 26                                           | ESTADO                    | 454972             | MAESTRO 30                                                   | 19-23                              | 100,376.05                       |
|                                              | FONE                      | 1021093            | PROFESOR ASIGNATURA "B" (E.S.) DE CAPA- CITACION Y MEJORAMIE | 19-23                              | 21,829.69                        |
| 27                                           | ESTADO                    | 11752              | MAESTRO Y EDUC CM                                            | 18-24                              | 95,931.92                        |
|                                              | FONE                      | 1012229            | MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL                                | 18-24                              | 122,048.30                       |
| 28                                           | ESTADO                    | 456796             | SECRETARIA C SA                                              | 18-22, 24                          | 48,952.12                        |
|                                              | FONE                      | OILA900903N95      | TECNICO SUPERIOR                                             | 18-22, 24                          | 57,109.04                        |
| 29                                           | ESTADO                    | 6288               | MAESTRO Y EDUC TA                                            | 18-24                              | 75,494.88                        |
|                                              | FONE                      | 1012408            | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO                        | 18-24                              | 47,858.38                        |
| 30                                           | ESTADO                    | 458378             | MAESTRO EF A 12 HRS                                          | 19-24                              | 28,602.58                        |
|                                              | FONE                      | 1022828            | PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO             | 19-24                              | 35,732.21                        |
| 31                                           | ESTADO                    | 61696              | MAESTRO Y EDUC                                               | 18-24                              | 97,699.97                        |
|                                              | FONE                      | 1013687            | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO                        | 18-24                              | 77,768.61                        |
| 32                                           | ESTADO                    | 15848              | MAESTRO Y EDUC                                               | 18-24                              | 98,092.39                        |
|                                              | FONE                      | 1014013            | MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL                                | 18-24                              | 99,938.04                        |
| 33                                           | ESTADO                    | 12226              | MAESTRO Y EDUC CM                                            | 18-24                              | 118,108.40                       |
|                                              | FONE                      | 1014749            | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO                        | 18-24                              | 77,046.39                        |

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal                               | Quincenas Pagadas en FONE y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| 34                                           | ESTADO                    | 455734             | MAESTRO Y EDUC                                              | 18-24                              | 79,021.20                        |
|                                              | FONE                      | 1019341            | PROFESOR ASOCIADO "A" (E S.) 1/2 TIEMPO                     | 18-24                              | 53,437.48                        |
| 35                                           | ESTADO                    | 61498              | MAESTRO EF                                                  | 18-24                              | 99,003.49                        |
|                                              | FONE                      | 1015268            | PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO            | 18-24                              | 39,373.73                        |
| 36                                           | ESTADO                    | 11573              | MAESTRO Y EDUC CMB                                          | 18-24                              | 145,104.23                       |
|                                              | FONE                      | 1015306            | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA                   | 18-24                              | 66,551.17                        |
| 37                                           | ESTADO                    | 456073             | ASIGNATURA A 9 HRS                                          | 22-24                              | 24,111.47                        |
|                                              | FONE                      | 1025381            | PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO            | 22-24                              | 29,060.70                        |
| 38                                           | ESTADO                    | 453741             | MTRO EDUC ART 15                                            | 18-24                              | 64,371.97                        |
|                                              | FONE                      | 1015984            | PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEO | 18-24                              | 39,251.50                        |
| 39                                           | ESTADO                    | 61017              | ENFERMERA                                                   | 18-24                              | 101,626.39                       |
|                                              | FONE                      | 1016100            | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA                   | 18-24                              | 23,386.52                        |
| 40                                           | ESTADO                    | 458228             | MTRO EDUC ARTIST 18                                         | 24                                 | 8,666.91                         |
|                                              | FONE                      | SARK931027GG8      | HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS FORANEO | 24                                 | 3,196.07                         |
| 41                                           | ESTADO                    | 486430             | JEFE DE OFICINA                                             | 18-24                              | 35,959.19                        |
|                                              | FONE                      | 1017607            | JEFE DE OFICINA                                             | 18-24                              | 73,383.03                        |
| 42                                           | ESTADO                    | 486447             | ADMINISTRATIVO                                              | 18-24                              | 29,790.37                        |
|                                              | FONE                      | 1018401            | ANALISTA ADMINISTRATIVO                                     | 18-24                              | 133,522.19                       |
| <b>Totales</b>                               |                           |                    |                                                             |                                    | <b>\$5,359,560.07</b>            |

Sin embargo, la dependencia no presentó los expedientes de personal estatal y federal, con la documentación académica, administrativa, identificatoria, laboral y jurídica; entre otra, conteniendo lo siguiente: Formato Único de personal, orden de presentación, nombramiento, inicio de labores, horario de trabajo, Formato de Compatibilidad, identificación oficial, título profesional. Además, que la documentación solicitada debería estar actualizada, a fin de que permita verificar su estatus laboral en el ejercicio 2021, y comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores que percibieron recursos tanto en nóminas estatales como en federales.

De igual forma, la dependencia no presentó un reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema la condición laboral tanto en el Sistema Educativo Estatal como en el Sistema Educativo Federal, asimismo tampoco presentan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

Es conveniente señalar, que las 42 personas, a las cuales se les realizaron pagos tanto en Nóminas Estatales como en Nóminas Federales, también aparecen informadas tanto en la Plantilla Estatal como en la Plantilla Federal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo, fracciones VIII y X, 47 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 43 primer párrafo, fracciones VIII y X, 55 y 79 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021; 69 primer párrafo, fracción III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 61 primer párrafo, fracción XVI, 63 primer párrafo, fracción X, 64 primer párrafo, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, en relación con lo establecido en el artículo 39 último párrafo, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, Disposiciones Generales del Proceso de Selección para la Admisión del personal Docente y Técnico Docente en Educación Básica, Reglas en Materia de Compatibilidad de plazas para el Personal Docente, Técnico Docente, con Funciones de Dirección, Supervisión o de Asesoría Técnica Pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**  
**Administración 2021-2027**

#### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, por el monto de **\$3,083,622.97**, ya que no presentó evidencia documental suficiente, que desvirtuó lo observado, relativo al pago en nóminas estatales y federales de 42 personas; toda vez, no presentó los expedientes de personal tanto federal como estatal, debidamente integrados, debiendo contener cuando menos: Formato Único del Personal, nombramiento, hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros, además aquellos que permitan identificar su estatus en el ejercicio 2021, a fin de comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores, que percibieron recursos tanto en nóminas estatales como en federales.

De igual forma, la dependencia no presentó reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema la condición laboral tanto en el Sistema Educativo Estatal como en el Sistema Educativo Federal, asimismo tampoco presentan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

Es conveniente señalar, que la dependencia presentó recibos emitidos del Sistemas de Consulta de Personal Secretaría de Educación (SISCOP), en los cuales, no fue posible identificar la quincena a la que corresponde al pago, ya que el dato es ilegible por tener caracteres "empalmados", motivo por el cual no fue posible su correlación contra los montos observados.

El detalle del personal se muestra en la siguiente tabla:

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 86 de 215

| Consecutivo<br>asignado de pagos<br>por Trabajador | Nómina Pagada<br>con Recurso | Número de<br>Empleado | Puesto Plantilla    | Quincenas | Importe de las Quincenas |
|----------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------|--------------------------|
| 1                                                  | ESTADO                       | 28509                 | COORD. PROFNAL DICT | 18-24     | \$112,041.46             |
| 2                                                  | ESTADO                       | 27609                 | MAESTRO Y EDUC CME  | 18-24     | 216,721.23               |
| 3                                                  | ESTADO                       | 3926                  | TITULAR             | 22, 24    | 161,796.34               |
| 4                                                  | ESTADO                       | 7275                  | INSPECTOR CMB       | 19, 24    | 90,235.60                |
| 5                                                  | ESTADO                       | 457745                | ASIGNATURA A 3 HRS  | 24        | 6,106.02                 |
| 6                                                  | ESTADO                       | 454886                | JEFE DEPTO          | 18-24     | 80,444.22                |
| 7                                                  | ESTADO                       | 455811                | ASIGNATURA 10 HRS   | 18-24     | 19,630.10                |
| 8                                                  | ESTADO                       | 10851                 | MAESTRO EF          | 18-24     | 99,940.69                |
| 9                                                  | ESTADO                       | 10811                 | MAESTRO EF CM 20    | 22        | 8,475.55                 |
| 10                                                 | ESTADO                       | 18632                 | MAESTRO Y EDUC CMB  | 18-24     | 143,592.19               |
| 11                                                 | ESTADO                       | 458272                | ASIGNATURA A 8 HRS  | 24        | 17,989.44                |
| 12                                                 | ESTADO                       | 13628                 | MAESTRO 31          | 24        | 29,551.44                |
| 13                                                 | ESTADO                       | 76946                 | MAESTRO Y EDUC TA   | 21, 22    | 24,343.94                |
| 14                                                 | ESTADO                       | 451850                | MAESTRO EF          | 22        | 8,213.80                 |
| 15                                                 | ESTADO                       | 455944                | MTRO EDUC ART 20    | 19-24     | 65,429.32                |
| 16                                                 | ESTADO                       | 452058                | INTENDENTE          | 18-24     | 70,204.92                |
| 17                                                 | ESTADO                       | 28984                 | ASOCIADO            | 18-24     | 210,098.06               |
| 18                                                 | ESTADO                       | 458363                | MAESTRO ADIE 13 HRS | 18-24     | 33,589.96                |
| 19                                                 | ESTADO                       | 457578                | MAESTRO 31          | 19        | 861.53                   |
| 20                                                 | ESTADO                       | 458413                | MAESTRO ADIE 12 HRS | 22-24     | 28,149.17                |
| 21                                                 | ESTADO                       | 10856                 | MAESTRO EF          | 18-24     | 100,267.98               |
| 22                                                 | ESTADO                       | 451498                | MTRO EDUC ARTISTICA | 18-24     | 91,158.81                |
| 23                                                 | ESTADO                       | 451495                | SECRETARIA          | 18-24     | 75,620.51                |
| 24                                                 | ESTADO                       | * 20223               | BIBLIOTECARIO       | 18-24     | 110,682.85               |
| 25                                                 | ESTADO                       | 456697                | ASIGNATURA A 20 HRS | 22, 24    | 27,564.31                |
| 26                                                 | ESTADO                       | 454972                | MAESTRO 30          | 19-23     | 100,376.05               |
| 27                                                 | ESTADO                       | 11752                 | MAESTRO Y EDUC CM   | 18-24     | 95,931.92                |
| 28                                                 | ESTADO                       | 456796                | SECRETARIA C SA     | 18-22, 24 | 48,952.12                |
| 29                                                 | ESTADO                       | 6288                  | MAESTRO Y EDUC TA   | 18-24     | 75,494.88                |
| 30                                                 | ESTADO                       | 458378                | MAESTRO EF A 12 HRS | 19-24     | 28,602.58                |
| 31                                                 | ESTADO                       | 61696                 | MAESTRO Y EDUC      | 18-24     | 97,699.97                |
| 32                                                 | ESTADO                       | 15648                 | MAESTRO Y EDUC      | 18-24     | 98,092.39                |
| 33                                                 | ESTADO                       | 12226                 | MAESTRO Y EDUC CM   | 18-24     | 118,108.40               |
| 34                                                 | ESTADO                       | 455734                | MAESTRO Y EDUC      | 18-24     | 79,021.20                |
| 35                                                 | ESTADO                       | 61498                 | MAESTRO EF          | 18-24     | 99,003.49                |



| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla    | Quincenas | Importe de las Quincenas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|---------------------|-----------|--------------------------|
| 36                                           | ESTADO                    | 11573              | MAESTRO Y EDUC CMB  | 18-24     | 145,104.23               |
| 37                                           | ESTADO                    | 456073             | ASIGNATURA A 9 HRS  | 22, 24    | 24,111.47                |
| 38                                           | ESTADO                    | 453741             | MTRO EDUC ART 15    | 18-24     | 64,371.97                |
| 39                                           | ESTADO                    | 61017              | ENFERMERA           | 18-24     | 101,626.39               |
| 40                                           | ESTADO                    | 458228             | MTRO EDUC ARTIST 18 | 24        | 8,666.91                 |
| 41                                           | ESTADO                    | 486430             | JEFE DE OFICINA     | 18-24     | 35,959.19                |
| 42                                           | ESTADO                    | 486447             | ADMINISTRATIVO      | 18-24     | 29,790.37                |
| <b>Total</b>                                 |                           |                    |                     |           | <b>\$3,083,622.97</b>    |

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo a los pagos realizados en Nóminas Estatales a 42 personas, por un importe total de **\$3,083,622.97**, los cuales también recibieron pagos en las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", por el periodo del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2021; por lo cual, se presume que oficialmente éstas personas tienen su plaza laboral en el Sistema Educativo Federal; habiéndoseles pagado las percepciones laborales a que tienen derecho en la Nómina Federal. Sin embargo, la Secretaría de Educación, no presentó los Expedientes de Personal tanto Federal como Estatal, de los 42 trabajadores, debidamente integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; entre otra, la siguiente: Formato único de personal, nombramiento, orden u hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, formato de compatibilidad, identificación oficial, título profesional, entre otra; asimismo, tampoco presentó, en su caso, documentación actualizada que permita conocer su estatus laboral en el ejercicio 2021, que compruebe fehacientemente las condiciones laborales de compatibilidad, que demuestre que los trabajadores laboraron en ambos Sistemas Educativos Federal y Estatal, que justifiquen los pagos realizados a cada uno de ellos.

De igual forma, no presentó reporte emitido del sistema de nómina (software), que refleje que en dicho sistema la condición laboral tanto en el Sistema Educativo Estatal como en el Sistema Educativo Federal, asimismo tampoco presentan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados. Cabe señalar, que presentaron recibos emitidos del Sistema de Consulta de Personal (SISCOP), en los cuales, no fue posible identificar la quincena a la que corresponde al pago, ya que el dato es ilegible por tener caracteres "empalmados", motivo por el cual no fue posible su correlación contra los montos observados.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracciones II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo, fracciones VIII y X, 47 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 43 primer párrafo, fracciones VIII y X, 55 y 79 de la Ley de Austeridad,

Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021; 69 primer párrafo, fracción III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 61 primer párrafo, fracción XVI, 63 primer párrafo, fracción X, 64 primer párrafo, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, en relación con lo establecido en el artículo 39 último párrafo, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, Disposiciones Generales del Proceso de Selección para la Admisión del personal Docente y Técnico Docente en Educación Básica, Reglas en Materia de Compatibilidad de plazas para el Personal Docente, Técnico Docente, con Funciones de Dirección, Supervisión o de Asesoría Técnica Pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, correspondiente al número de pliego CPE21-AF-EDICACIÓN-18, en el cual presenta archivo electrónico en Excel denominado "Resultados Preliminares de EDUCACIÓN CP 2021" y 46 subcarpetas electrónicas denominadas: AAAA6702181K9, AAAM6711019I0,

AARL650922HL7,  
AERE560304DK5,  
BAGL8302285K4,  
BOCR6311209H6,  
CABJ860125ND9,  
CALA580201RB9,  
COCL890203LD1,  
COGA721001RC5,  
COLA950805LD2,  
CUGS6103215X6,  
CUMA910913HLA,  
DELG590424DCA,  
EURJ8404258A0,  
FOFE800903N21,  
GANC850730QW6,  
GAPC880615J29,  
GOCA6407205GA,  
GUSG860617987,  
LOCJ830212F9A,  
LOEA680421SB8,  
LOEB8506184E5,  
LORA741016EJ7,  
LORE761125RI3,  
MECS571203578,  
MEGJ730219FD3,  
MUME8908028H0,

OEVI680303KE4,  
OILA900903N95,  
OOAA730125ME4,  
RASB620817HB7,  
RESA691001DS3,  
ROGM6410063Z7,  
ROOG870418298,  
RORM7404135D6,  
RORR7003046N6,  
ROSE9510239N7,  
SAGM701117GW6,  
SALB7009041C3,  
SARK931027GG8,  
VAGL661116NJ4,  
ZALC8302172B3,  
ZALJ901218ET6,  
ZALR841006FK1 y

ZATJ691224DT8, que contienen en lo general: Formato Único de Personal, Nombramiento, Inicio de Labores, Horario de Trabajo, Formato de Compatibilidad, Incorporación, identificación oficial, título profesional, reportes de SISCOP, proporcionales de aguinaldo y CFDI, entre otros, en su caso.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### Solventa

El importe de **\$1,566,378.40**, ya que la dependencia aportó evidencia que permite corroborar la compatibilidad de horarios, entre 2 o más centros de trabajo (Estatales y Federales), tales como: Formato Único de Personal, Nombramiento, Inicio de Labores, Horario de Trabajo, Formato de Compatibilidad, Incorporación, identificación oficial, título profesional, entre otros, por lo cual se comprueban y justifican los pagos realizados a 22 trabajadores que percibieron recursos tanto en nóminas estatales como en las federales.

El detalle de lo anterior, se presenta en el **Apartado 9 y 11**.

### No Solventa

El importe de **\$1,517,244.57**, ya que la dependencia no presentó evidencia documental suficiente, que desvirtuó lo observado, relativo al pago en nóminas estatales y federales de 21 personas; toda vez, que no aportó los expedientes de personal tanto federal como estatal, debidamente integrados, debiendo contener cuando menos: Formato Único del Personal, nombramiento, hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros, además aquellos que permitan identificar su estatus en el ejercicio 2021, a fin de comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores, que percibieron recursos tanto en nóminas estatales como en federales.

El detalle de lo anterior, se presenta en el **Apartado 10 y 11**.

Es conveniente señalar, que la dependencia presentó en algunos casos recibos emitidos del Sistema de Consulta de Personal Secretaría de Educación (SISCOP), en los cuales, no fue posible identificar la quincena a la que corresponde al pago, ya que el dato es ilegible por tener caracteres "empalmados", motivo por el cual no fue posible su correlación contra los montos observados.

Aunado a lo anterior, se identificaron formato de compatibilidad que se presentan incongruencias en el dato de "Certificó" se presenta por la Secretaría de Educación a la Directora de Capital Humano E.O. [REDACTED] quien asume el cargo según nombramiento el 21/10/2021, siendo el [REDACTED] quien ocupó el cargo de Director de Capital Humano según nombramiento del 01/05/2020 al 11/09/2021; asimismo esta situación se tiene en el dato de "Autorizó", ya que se presenta al Encargado de la Subsecretaría Administrativa [REDACTED] quien asume el cargo según nombramiento el 21/10/2021, siendo la C. [REDACTED] quien ocupó el cargo de Subsecretaría Administrativa según nombramiento del 20/01/2020 al 11/09/2021.

Además de que no se tienen datos en el campo de llenado en la autorización de compatibilidad de vigencia, que está al calce del mismo.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32 primer párrafo, fracciones VIII y X, 47 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios, 69 primer párrafo, fracción III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021; 61 primer párrafo, fracción XVI, 63 primer párrafo, fracción X, 64 primer párrafo, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, en relación con lo establecido en el artículo 39 último párrafo, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, Disposiciones Generales del Proceso de Selección para la Admisión del personal Docente y Técnico Docente en Educación Básica, Reglas en Materia de Compatibilidad de plazas para el Personal Docente, Técnico Docente, con Funciones de Dirección, Supervisión o de Asesoría Técnica Pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior.

a. Con base en los elementos antes descritos y que obran en poder de este Órgano de Fiscalización, se advierte que los CC. [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2021, y [REDACTED] Directora de Capital Humano del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2021, ambos adscritos a la Secretaría de Educación; presuntamente incumplieron con las funciones inherentes a su cargo, al no haber dirigido, coordinado, vigilado y supervisado que el personal a su cargo, realizara la correcta determinación de las condiciones laborales, que demostrara y sustentara documentalmente que el trabajador [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que laboro en ambos Sistemas Educativos el Federal y el Estatal, demostrara compatibilidad en los días y horarios laborados, en cada caso, al cual se le realizaron pagos por el importe de **\$161,796.34**. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 primer párrafo, fracción XVI y 62, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

Así como a los CC. [REDACTED] Jefa del Departamento de Plazas Federalizadas del 13 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y [REDACTED] Jefa del Departamento de Plazas Estatales del 13 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, presuntamente incumplieron con las funciones inherentes a su cargo, por no haber planeado, organizado, coordinado, vigilado y supervisado que se cumplieran las condiciones laborales, que sustentaran documentalmente que el trabajador [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que laboro en ambos Sistemas Educativos el Federal y el Estatal, de los cuales se informan pagos en nómina por **\$161,796.34**, que demostrara compatibilidad en los días y horarios laborados, en cada caso. Además por no haber requisitado en algunos formatos de compatibilidad el campo de autorización y de compatibilidad de vigencia. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los Artículo 62, 63 primer párrafo, fracción X, 64 primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.



De igual manera el C. [REDACTED] quien laboro en ambos Sistemas Educativos el Federal y el Estatal, con los cargos de Docente de Licenciatura y Profesor Titular A 1/2 T respectivamente, de los cuales se informan pagos en nómina por **\$161,796.34**, sin demostrar la compatibilidad en los días y horarios laborados, en cada caso. Lo anterior con fundamento en el artículo 4 primer párrafo, fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b. Respecto al monto de **\$1,355,448.23 (ver apartado 11)**, relativo a los pagos realizados en Nóminas Estatales a 20 personas los cuales también recibieron pagos en las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", de lo cual se presume que éstas personas tienen su plaza laboral en el Sistema Educativo Federal; habiéndoselos pagado las percepciones laborales a que tienen derecho en la Nómina Federal, sin que la Secretaría de Educación presentara los expedientes de personal tanto Federal como Estatal, debidamente integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; entre otra, la siguiente: Formato único de personal, nombramiento, orden u hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, formato de compatibilidad, entre otra; asimismo, tampoco presentó, en su caso, documentación actualizada que permita conocer su estatus laboral del 16 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que compruebe fehacientemente las condiciones laborales de compatibilidad, que demuestre que los trabajadores laboraron en ambos Sistemas Educativos el Federal y el Estatal, que justifiquen los pagos realizados a cada uno de ellos.

De igual forma, la dependencia, no presentó en algunos casos reporte emitido del sistema de nómina (software), en el que consten los datos de registro del personal en el Sistema, asimismo tampoco presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados en nóminas federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, con la finalidad de que el Titular del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia realice las investigaciones a que haya lugar, respecto de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:**

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-18-01 Integración de Expediente de Investigación**

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-18-02 Promoción de Responsabilidades Administrativas**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo a los pagos realizados en Nóminas Estatales a

20 personas, por un importe total de **\$1,355,448.23 (ver apartado 11)**, los cuales también recibieron pagos en las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)"; de lo cual, se presume que oficialmente éstas personas tienen su plaza laboral en el Sistema Educativo Federal; habiéndoseles pagado las percepciones laborales a que tienen derecho en la Nómina Federal. Sin embargo, la Secretaría de Educación, no presentó los Expedientes de Personal tanto Federal como Estatal, debidamente integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; entre otra, la siguiente: Formato único de personal, nombramiento, orden u hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, formato de compatibilidad, entre otra; asimismo, tampoco presentó, en su caso, documentación actualizada que permita conocer su estatus laboral del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, que compruebe fehacientemente las condiciones laborales de compatibilidad, que demuestre que los trabajadores laboraron en ambos Sistemas Educativos el Federal y el Estatal, que justifiquen los pagos realizados a cada uno de ellos.

De igual forma, la dependencia, no presentó en algunos casos reporte emitido del sistema de nómina (software), en el que consten los datos de registro del personal en el Sistema, asimismo tampoco presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados en nóminas federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-15, Observación 13 Que corresponde a la Administración 2016-2021**

**Personal informado con pagos por bonos o compensación en Nóminas Estatales, e identificados también en Nóminas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) e identificados también en ambas Plantillas del Personal informadas.**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-4763/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 y el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, ambos suscritos por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigidos a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante los cuales, se solicitó las Nóminas ESTATALES (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del personal sindicalizado, confianza, contrato y eventuales (docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.), adscritos al Sistema Educativo Estatal, así como las Plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL, clasificadas POR SEPARADO, debidamente autorizadas.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 562/SEZ/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por la Mtra. [REDACTED] Secretaria de Educación, así como el oficio número 422.SSAD/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 y el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, ambos suscritos por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría

de Educación, mediante los cuales, se presentó en medio magnético la carpeta denominada "7. Nominas estatales", a la que adjuntaron subcarpeta denominada "SUBSIDIADO\_NOMINA\_ASE\_4763", así como la carpeta denominada "9. Plantillas de personal Federal y Estatal", a la que adjuntan subcarpeta denominada "Plantillas Estatales" y "Plantilla FEDERAL y TLB", además la carpeta denominada "19. Nóminas estatales", tal carpeta conteniendo las Nóminas ESTATALES del personal adscrito al Sistema Educativo Estatal, así como la carpeta denominada "22. Plantillas de personal", a la que adjuntan subcarpeta denominada "22. Plantilla estatal" y "Plantilla Federal", conteniendo las Plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL. Asimismo, durante el proceso de revisión, la dependencia presentó archivos digitales en formato Excel, los cuales contienen las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)".

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Dependencia, contenida en los archivos electrónicos antes referidos; se procedió a conciliar el personal informado en Nómina Estatal, contra el reportado en las Nóminas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021; habiéndose encontrado 33 personas, a las cuales se les realizaron pagos tanto en Nóminas Estatales como en Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", por la cantidad de \$2,028,658.60 y \$4,505,105.13, respectivamente. El detalle se presenta en la siguiente tabla:

|    | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal                               | Quincenas Pagadas en FONE y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----|---------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| 1  | ESTADO                    | 486387             | DIRECTOR DE AREA                                            | 1-6, 8-17                          | 159,208.51                       |
|    | FONE                      | 1016186            | SUBDIRECTOR DE AREA                                         | 1-6, 8-17                          | 60,597.96                        |
| 2  | ESTADO                    | 486388             | ANLSTA DE SIS COMP                                          | 1-6, 8-17                          | 21,466.77                        |
|    | FONE                      | 1016208            | PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEO | 1-6, 8-17                          | 210,358.98                       |
| 3  | ESTADO                    | 486662             | TECNICO SUPERIOR                                            | 1-6, 8-17                          | 23,911.79                        |
|    | FONE                      | SAMY871114UT4      | TECNICO SUPERIOR                                            | 1-6, 8-17                          | 180,983.36                       |
| 4  | ESTADO                    | 486670             | ADMINISTRATIVO                                              | 1-6, 8-17                          | 29,254.76                        |
|    | FONE                      | 1021126            | ANALISTA ADMINISTRATIVO                                     | 1-6, 8-17                          | 110,530.30                       |
| 5  | ESTADO                    | 486393             | JEFE DE OFICINA                                             | 1-6, 8-17                          | 44,367.04                        |
|    | FONE                      | 1016341            | JEFE DE OFICINA                                             | 1-6, 8-17                          | 132,707.24                       |
| 6  | ESTADO                    | 486398             | TECNICO SUPERIOR                                            | 1-6, 8-17                          | 56,046.40                        |
|    | FONE                      | 1016600            | TECNICO SUPERIOR                                            | 1-6, 8-17                          | 166,886.42                       |
| 7  | ESTADO                    | 486399             | ADMINISTRATIVO                                              | 1-6, 8-17                          | 49,467.65                        |
|    | FONE                      | 1016653            | ANALISTA ADMINISTRATIVO                                     | 1-6, 8-17                          | 114,296.25                       |
| 8  | ESTADO                    | 486406             | JEFE DE OFICINA                                             | 1-6, 8-17                          | 22,398.10                        |
|    | FONE                      | 1016778            | JEFE DE OFICINA                                             | 1-6, 8-17                          | 132,321.00                       |
| 9  | ESTADO                    | 486644             | GUARDA                                                      | 1-6, 8-15, 17                      | 49,923.37                        |
|    | FONE                      | 1020849            | GUARDA                                                      | 1-6, 8-15, 17                      | 110,623.87                       |
| 10 | ESTADO                    | 486408             | JEFE DE OFICINA                                             | 1-6, 8-17                          | 55,514.86                        |
|    | FONE                      | 1016900            | JEFE DE OFICINA                                             | 1-6, 8-17                          | 176,362.11                       |
| 11 | ESTADO                    | 486411             | ADMINISTRATIVO                                              | 1-6, 8-17                          | 38,296.17                        |



Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código: FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 94 de 215

|    | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal        | Quincenas Pagadas en FONE y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----|---------------------------|--------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
|    | FONE                      | 1016921            | ANALISTA ADMINISTRATIVO              | 1-6, 8-17                          | 113,953.39                       |
| 12 | ESTADO                    | 486415             | ADMINISTRATIVO                       | 1-6, 8-17                          | 51,051.04                        |
|    | FONE                      | 1017029            | ANALISTA ADMINISTRATIVO              | 1-6, 8-17                          | 115,549.24                       |
| 13 | ESTADO                    | 486666             | ADMINISTRATIVO                       | 1-6, 8-17                          | 37,347.26                        |
|    | FONE                      | 1019155            | ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO         | 1-6, 8-17                          | 103,069.19                       |
| 14 | ESTADO                    | 486419             | ADMINISTRATIVO                       | 1-6, 8-17                          | 57,985.63                        |
|    | FONE                      | 1017148            | ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO         | 1-6, 8-17                          | 102,548.64                       |
| 15 | ESTADO                    | 486420             | GUARDA                               | 1-6, 8-17                          | 62,189.78                        |
|    | FONE                      | 1017193            | GUARDA                               | 1-6, 8-17                          | 98,701.22                        |
| 16 | ESTADO                    | 486527             | JEFE DE OFICINA                      | 1-6, 8-17                          | 22,041.68                        |
|    | FONE                      | 1017205            | JEFE DE OFICINA                      | 1-6, 8-17                          | 133,076.32                       |
| 17 | ESTADO                    | 486422             | JEFE DE OFICINA                      | 1-6, 8-17                          | 66,681.94                        |
|    | FONE                      | 1017268            | JEFE DE OFICINA                      | 1-6, 8-17                          | 132,688.52                       |
| 18 | ESTADO                    | 486423             | ASIS DE SERV                         | 1-6, 8-17                          | 60,795.98                        |
|    | FONE                      | 1017280            | ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL    | 1-6, 8-17                          | 104,029.92                       |
| 19 | ESTADO                    | 486426             | SECRETARIA DIREC                     | 1-6, 8-17                          | 27,177.51                        |
|    | FONE                      | 1017331            | SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL       | 1-6, 8-17                          | 155,228.67                       |
| 20 | ESTADO                    | 486615             | JEFE DEPTO                           | 1-6, 8-13, 15-17                   | 165,404.28                       |
|    | FONE                      | 1017452            | MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA FORANEO | 1-6, 8-13, 15-17                   | 453,416.03                       |
| 21 | ESTADO                    | 486428             | JEFE DE OFICINA                      | 1-6, 8-17                          | 17,582.76                        |
|    | FONE                      | 1017586            | JEFE DE OFICINA                      | 1-6, 8-17                          | 132,537.00                       |
| 22 | ESTADO                    | 486429             | ADMINISTRATIVO                       | 1-6, 8-17                          | 28,566.36                        |
|    | FONE                      | 1017588            | AUXILIAR DE ADMINISTRADOR            | 1-6, 8-17                          | 109,926.63                       |
| 23 | ESTADO                    | 486433             | JEFE DE OFICINA                      | 1-6, 8-17                          | 16,467.18                        |
|    | FONE                      | 1017632            | JEFE DE OFICINA                      | 1-6, 8-17                          | 132,537.00                       |
| 24 | ESTADO                    | 486435             | ADMINISTRATIVO                       | 1-6, 8-17                          | 222,031.83                       |
|    | FONE                      | 1017682            | ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO         | 1-6, 8-17                          | 103,639.00                       |
| 25 | ESTADO                    | 486436             | JEFE DE OFICINA                      | 1-6, 8-17                          | 55,207.54                        |
|    | FONE                      | 1017701            | JEFE DE OFICINA                      | 1-6, 8-17                          | 132,945.96                       |
| 26 | ESTADO                    | 486550             | TAQUIMECANOGRAFA                     | 1-6, 8-17                          | 32,521.18                        |
|    | FONE                      | 1025627            | SECRETARIA DE APOYO                  | 1-6, 8-17                          | 99,900.48                        |
| 27 | ESTADO                    | 486441             | GUARDA                               | 1-6, 8-17                          | 215,515.56                       |
|    | FONE                      | 1017987            | GUARDA                               | 1-6, 8-17                          | 115,234.27                       |
| 28 | ESTADO                    | 486442             | ADMINISTRATIVO                       | 1-6, 8-17                          | 18,567.42                        |



|                | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal                                | Quincenas Pagadas en FONE y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------|---------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
|                | FONE                      | 1017995            | ANALISTA ADMINISTRATIVO                                      | 1-6, 8-17                          | 112,821.97                       |
| 29             | ESTADO                    | 486676             | TITULAR                                                      | 8-17                               | 38,932.57                        |
|                | FONE                      | VIEL880521UH6      | PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "A", TIEMPO COMPLETO. | 8-17                               | 173,220.12                       |
| 30             | ESTADO                    | 486667             | ADMINISTRATIVO                                               | 1-6, 8-17                          | 37,552.33                        |
|                | FONE                      | 1018240            | ANALISTA ADMINISTRATIVO                                      | 1-6, 8-17                          | 107,366.64                       |
| 31             | ESTADO                    | 455533             | JEFE DEPTO                                                   | 1-6, 8-13, 15-17                   | 196,359.62                       |
|                | FONE                      | YAMO8111307M5      | GUARDA                                                       | 1-6, 8-13, 15-17                   | 93,944.23                        |
| 32             | ESTADO                    | 486671             | EJECUTIVA                                                    | 1-6, 8-17                          | 29,344.82                        |
|                | FONE                      | 1018475            | SECRETARIA EJECUTIVA "A"                                     | 1-6, 8-17                          | 148,276.24                       |
| 33             | ESTADO                    | 486449             | TECNICO MEDIO                                                | 1-6, 8-17                          | 19,479.11                        |
|                | FONE                      | 1018536            | TECNICO MEDIO                                                | 1-6, 8-17                          | 134,826.96                       |
| <b>Totales</b> |                           |                    |                                                              |                                    | <b>\$6,533,763.73</b>            |

Respecto a dichos pagos, la dependencia presentó la "Tarjeta Informativa" sin fecha, suscrita por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa, así como la "Tarjeta informativa" de fecha 16 de agosto de 2022, suscrita por la L.C. Irma Julieta Maldonado Acuña, Directora de Gestión de Archivos y Atención Ciudadana, en las que en términos generales señalan que los conceptos pagados corresponden a compensaciones por desempeñar cargos diferentes a su plaza de origen o bien por actividades extraordinarias.

Sin embargo, lo señalado en las tarjetas informativas no aclaran ni justifican los pagos realizados; toda vez que en el Sistema Educativo Estatal, indebidamente se pagan compensaciones a personal que oficialmente tiene su plaza en el Sistema Educativo Federal, sin que la dependencia exhiba un sustento normativo aprobado por la Legislatura del Estado de Zacatecas, para el otorgamiento de estas compensaciones, tratándose de personal que realiza actividades ordinarias que corresponden a un trabajo personal subordinado; pagándoles su salario bajo su plaza, sin ajustarse a los tabuladores de sueldo de la Entidad para un trabajo igual.

Por otra parte, no presentó expediente de personal federal y estatal, que contenga cuando menos: Formato Único del Personal, nombramiento, hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros, además aquellos que permitan identificar su estatus en el ejercicio 2021, así como proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos observados, en cada caso, entre otros.

De igual manera, se desconoce el proceso o criterios formales utilizados, para la selección, asignación y autorización de bonos y compensación efectuada al personal; además desconociéndose el área y personal responsable de llevar a cabo dicho proceso.

Es conveniente señalar, que las 33 personas, a las cuales se les realizaron pagos tanto en Nóminas Estatales como en Nóminas Federales, también aparecen informadas tanto en la Plantilla Estatal como en la Plantilla Federal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones VIII y X,

57 segundo párrafo, 59, 60 y 62 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61 primer párrafo, fracción XVI, 63 primer párrafo, fracción X y 64 primer párrafo, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2016-2021**

##### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, por el monto de **\$2,028,658.60**, ya que la dependencia, no presentó evidencia documental suficiente, que desvirtuó lo observado, relativo al pago de compensación y/o bono en nóminas estatales a 33 personas, por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021, que presuntamente oficialmente tienen su plaza en el Sistema Educativo Federal; sin que la Dependencia exhiba un sustento normativo aprobado por la Legislatura del Estado de Zacatecas, para el otorgamiento de estas compensaciones y/o bonos; toda vez, que en su mayoría se trata de personal que realiza actividades ordinarias, a los cuales se les paga su salario bajo su plaza federal.

Asimismo, por lo que respecta al argumento señalado por la dependencia en la tarjeta informativa, en la que informan que la compensación se otorga a los trabajadores que se encuentran con nombramiento, de conformidad con la estructura administrativa, y que se encuentran en el Reglamento de la Secretaría, además considerando al personal operativo que realiza funciones extraordinarias a su puesto, tomando en cuenta las competencias, aptitudes, habilidades, formación educativa, formación profesional y experiencia laboral.

No obstante, no adjuntan documentos normativos y administrativos, que justifiquen el otorgamiento de las compensaciones y/o bonos, así como los documentos de autorización, en los que se indique el nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados para ello, señalando los montos de compensaciones a otorgarse y periodo de su vigencia, asimismo, en el caso de ajuste por desempeño de otros cargos, no presentan el nombramiento, así como las acreditaciones de las cualidades para el desempeño del mismo.

De igual manera, en la tarjeta informativa, describen el proceso o criterios formales utilizados, para la selección, asignación y autorización de bonos y compensación efectuada al personal; sin embargo, no informan cual es el área y personal responsable de llevar a cabo dicho proceso, sin exhibir evidencia que permita corroborar su dicho y que lo sustente legalmente.

Aunado a lo anterior, en la mencionada tarjeta, señalan que adjuntan el Tabulador de compensaciones quincenal para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación, así como la autorización del presupuesto en su Capítulo 1000, y el comportamiento del presupuesto del ejercicio 2021-2021. Sin embargo, en la documentación presentada no adjuntaron los documentos antes referidos.

Por otra parte, sólo presentó alguna documentación de las 33 personas de lo Federal. Por lo tanto, subsiste lo observado, respecto de la falta de presentación de los expedientes de personal tanto del Sistema Federal como del Estatal, debidamente integrados, que contenga cuando menos: Formato único del personal, nombramiento, hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros, además aquellos

que permitan identificar su estatus en el ejercicio 2021, a fin de comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores que percibieron bono y/o compensación en nóminas estatales.

El detalle de personal se presenta en la siguiente tabla:

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla     | Quincenas        | Importe de las Quincenas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|----------------------|------------------|--------------------------|
| 1                                            | ESTADO                    | 486387             | DIRECTOR DE AREA     | 1-6, 8-17        | \$159,208.51             |
| 2                                            | ESTADO                    | 486388             | ANALISTA DE SIS COMP | 1-6, 8-17        | 21,466.77                |
| 3                                            | ESTADO                    | 486662             | TECNICO SUPERIOR     | 1-6, 8-17        | 23,911.79                |
| 4                                            | ESTADO                    | 486670             | ADMINISTRATIVO       | 1-6, 8-17        | 29,254.76                |
| 5                                            | ESTADO                    | 486393             | JEFE DE OFICINA      | 1-6, 8-17        | 44,367.04                |
| 6                                            | ESTADO                    | 486398             | TECNICO SUPERIOR     | 1-6, 8-17        | 56,046.40                |
| 7                                            | ESTADO                    | 486399             | ADMINISTRATIVO       | 1-6, 8-17        | 49,467.65                |
| 8                                            | ESTADO                    | 486406             | JEFE DE OFICINA      | 1-6, 8-17        | 22,398.10                |
| 9                                            | ESTADO                    | 486644             | GUARDA               | 1-6, 8-15, 17    | 49,923.37                |
| 10                                           | ESTADO                    | 486408             | JEFE DE OFICINA      | 1-6, 8-17        | 55,514.66                |
| 11                                           | ESTADO                    | 486411             | ADMINISTRATIVO       | 1-6, 8-17        | 38,296.17                |
| 12                                           | ESTADO                    | 486415             | ADMINISTRATIVO       | 1-6, 8-17        | 51,051.04                |
| 13                                           | ESTADO                    | 486666             | ADMINISTRATIVO       | 1-6, 8-17        | 37,347.26                |
| 14                                           | ESTADO                    | 486419             | ADMINISTRATIVO       | 1-6, 8-17        | 57,985.63                |
| 15                                           | ESTADO                    | 486420             | GUARDA               | 1-6, 8-17        | 62,189.78                |
| 16                                           | ESTADO                    | 486527             | JEFE DE OFICINA      | 1-6, 8-17        | 22,041.68                |
| 17                                           | ESTADO                    | 486422             | JEFE DE OFICINA      | 1-6, 8-17        | 66,681.94                |
| 18                                           | ESTADO                    | 486423             | ASIS DE SERV         | 1-6, 8-17        | 60,795.98                |
| 19                                           | ESTADO                    | 486426             | SECRETARIA DIREC     | 1-6, 8-17        | 27,177.51                |
| 20                                           | ESTADO                    | 486615             | JEFE DEPTO           | 1-6, 8-13, 15-17 | 165,404.28               |
| 21                                           | ESTADO                    | 486428             | JEFE DE OFICINA      | 1-6, 8-17        | 17,582.76                |
| 22                                           | ESTADO                    | 486429             | ADMINISTRATIVO       | 1-6, 8-17        | 28,566.36                |
| 23                                           | ESTADO                    | 486433             | JEFE DE OFICINA      | 1-6, 8-17        | 16,467.18                |
| 24                                           | ESTADO                    | 486435             | ADMINISTRATIVO       | 1-6, 8-17        | 222,031.83               |
| 25                                           | ESTADO                    | 486436             | JEFE DE OFICINA      | 1-6, 8-17        | 55,207.54                |
| 26                                           | ESTADO                    | 486550             | TAQUIMECANOGRAFA     | 1-6, 8-17        | 32,521.18                |

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla | Quincenas        | Importe de las Quincenas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|------------------|------------------|--------------------------|
| 27                                           | ESTADO                    | 486441             | GUARDA           | 1-6, 8-17        | 215,515.56               |
| 28                                           | ESTADO                    | 486442             | ADMINISTRATIVO   | 1-6, 8-17        | 18,567.42                |
| 29                                           | ESTADO                    | 486676             | TITULAR          | ago-17           | 38,932.57                |
| 30                                           | ESTADO                    | 486667             | ADMINISTRATIVO   | 1-6, 8-17        | 37,552.33                |
| 31                                           | ESTADO                    | 455533             | JEFE DEPTO       | 1-6, 8-13, 15-17 | 196,359.62               |
| 32                                           | ESTADO                    | 486671             | EJECUTIVA        | 1-6, 8-17        | 29,344.82                |
| 33                                           | ESTADO                    | 486449             | TECNICO MEDIO    | 1-6, 8-17        | 19,479.11                |
| <b>Totales</b>                               |                           |                    |                  |                  | <b>\$2,028,658.60</b>    |

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-19 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo al pago en Nóminas Estatales a 33 personas, por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021, por un importe total de **\$2,028,658.60**, mismos que la Dependencia informó, que se trata del pago de compensaciones por desempeñar cargos diferentes a su plaza de origen o bien por actividades extraordinarias, lo cual se determina presuntamente como un pago injustificado; ya que estas personas también recibieron pagos en las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", motivo por el cual, se presume que oficialmente éstas personas tienen su plaza laboral en el Sistema Educativo Federal.

Sin embargo, la dependencia no presentó documentos probatorios que den sustento normativo aprobado por la Legislatura del Estado de Zacatecas, para el otorgamiento de estas compensaciones; además, no adjuntan documentos administrativos de autorización, en los que se indique el nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados para ello, señalando los montos de compensaciones a otorgarse y periodo de su vigencia, asimismo, en el caso de ajuste por desempeño de otros cargos, no presentan el nombramiento, así como las acreditaciones de las cualidades para el desempeño del mismo; toda vez, que en su mayoría se trata de personal que realiza actividades ordinarias que corresponden a un trabajo administrativo u operativo; por lo cual, su salario se les paga en su plaza oficial presuntamente Federal. Por otra parte, la Dependencia no presentó los expedientes de personal tanto federal como estatal, debidamente integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; entre otra, la siguiente: Formato único del personal, nombramiento, hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros; asimismo, tampoco presentó, en su caso, documentación actualizada que permita conocer su estatus laboral en el ejercicio 2021, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos observados, en cada caso.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracciones II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción IIII



de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones VIII y X, 57 segundo párrafo, 59, 60 y 62 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61 primer párrafo, fracción XVI, 63 primer párrafo, fracción X y 64 primer párrafo, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, correspondiente al número de pliego CPE21-AF-EDICACIÓN-19, en el cuál presenta archivo electrónico en Excel denominado "1. Apartado 17" y 37 subcarpetas electrónicas denominadas: "1. Expedientes", "1. Tarjeta aclaratoria y documentos complementarios", "CFDIs\_2021", "Constancias",

SAMF660814619,  
SAMJ750113P19,  
SAMY871114UT4,  
SAPL8708081Y2,  
SARA670402645,  
SEME720516I97,  
SICL851112GS9,  
SOCM571125U42,  
SOMA770414RT4,  
SOTA7209155Q8,  
SOZS7603302V7,  
TERV6707227B9,  
TOBE820413KA6,  
TOCP860911JY5,  
TOGG680112TL3,  
TOGM660603L42,  
TOMJ6312177YA,  
TOMR7405178L5,  
TORE830316189,  
UJFE7108194X1,  
VAGA720922KD7,  
VAGB710818BS9,  
VAGM711015M77,  
VALL740727GN8,  
VAMC700220DZ6,  
VARE890202856,  
VEGR511207R59,  
VEHS8808046W8.

VIEL880521UH6,  
VIPC810223S20,  
YAMO8111307M5,  
ZAVN8712017RA,

ZULE7211126R7, que contienen en lo general: Formato Único de Personal, Nombramiento, Inicio de Labores, Horario de Trabajo, Formato de Compatibilidad, Incorporación, Constancias, identificación oficial, título profesional, reportes de SISCOP, proporcionales de aguinaldo y CFDI, entre otros, en su caso.

- Tarjeta informativa del 12/12/2022, Suscrita por la [REDACTED] Directora de Gestión de Archivos y Atención de Auditorías, en el cual señala lo siguiente:

#### Concepto 10 "Compensación Personal"

Este concepto nace anterior al Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica de 1992 bajo la denominación "Compensación de Servicios" con la clave de pago número 13 y 02, en lo federalizado y estatal respectivamente, los cuales fueron creados para realizar pagos quincenales a los trabajadores en atención a sus responsabilidades, trabajos extraordinarios relacionados con su función y/o cargas de trabajo adicionales a las que su plaza determinaba. Esta compensación estaba sujeta a disponibilidad presupuestaria de la Dependencia.

#### Concepto 1F "Compensación RF" (Mandos Medios y Superiores)

Este concepto fue creado bajo la denominación "Compensación RF" también es anterior al ANMEB DE 1992, para el personal con un cargo de Subjefatura de Departamento hasta Secretario, ya que dicho personal cobra únicamente con su plaza de origen, ya sea administrativa o docente, por lo que, al desempeñar funciones en un puesto con nivel de autoridad, era necesario remunerar dicho trabajo.

Cabe señalar que hasta 2014, tanto la compensaciones RF federalizadas como estatales, eran cubiertas con el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) ya que, al ser un recurso transferido de la Federación al Gobierno del Estado, las economías que éste generaba eran aplicadas para pago de nóminas estatales incluyendo compensaciones; las cuales eran revisadas por los entes fiscalizadores autorizados, las cuales no derivaron en observaciones bajo este concepto, justificando su pago con la normatividad antes señalada y basándose en el Acuerdo 482 en el que no había prohibición para pago de éstos.

Con fecha 2015 a través de Acta Circunstanciada del día 23 de diciembre de 2015, la Secretaría de Educación del Estado, definía y trataba de justificar el pago de los conceptos denominados RF y 13; con el cambio a FONE (Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo). Durante 2015 y 2016, este Fondo Federal siguió cubriendo el pago de los conceptos en mención, y en 2017 la Federación lo cedió al Gobierno del Estado, modificando el nombre de dichos conceptos a 1F y 10 cubriéndose con recurso estatal.

Cabe reiterar que el motivo que origina el pago de ambos conceptos es la falta de plazas que remuneren de manera adecuada la responsabilidad y/o la carga laboral de los trabajadores de la Secretaría de Educación.

A diferencia de las demás dependencias del Gobierno del Estado que cuentan con un tabulador de plazas de Mandos Medios y Superiores, en esta Secretaría sólo tenemos las plazas del Tabulador de Sue(dos de la SEP, que no tiene autorizado para Zacatecas claves de confianza para el personal con una responsabilidad por un cargo de estructura designado por un nombramiento es por ello, que se les otorga un monto adicional al de su plaza de origen, para remunerar la responsabilidad asignada por medio del Concepto 1F. Asimismo, aquellos trabajadores que no cuentan con un nombramiento, pero realizan actividades con responsabilidad extraordinaria a la de su plaza de origen, se les

otorga una compensación para remunerar el trabajo realizado (verificadores, pagadores, capturista, etc.), es importante señalar que en esta dependencia no se tiene autorización para pago de horas extraordinarias, trabajo realizado en días de descanso obligatorio; por lo que dichas actividades se compensan con el concepto 10.

En agosto 2021, con oficio 374.SSAD.NOM/2021 la Secretaría de Educación instruye a la Subsecretaría Administrativa para elaborar un tabulador de compensaciones y regularizar los pagos bajo este concepto. Derivado de lo anterior, la Subsecretaría Administrativa dirige al Director de Capital Humano el oficio 382.SSAD/2021 donde se adjunta del tabulador de Compensaciones quincenal para los servidores públicos de esta Secretaría y en ese mismo oficio se define el procedimiento de asignación; asimismo se adjuntó la relación de personal que cuenta con dicha prestación desde años anteriores.

Cabe mencionar que este concepto ha sido pagado con recurso federal transferido, particularmente con el Programa U080 y con Participaciones Federales; en donde la Auditoría Superior de la Federación revisó este concepto (compensaciones), el cual ha quedado sin observaciones y nos aceptan como evidencia justificativa las Constancias de Funciones del personal operativo y con copia del Nombramiento para el personal Directivo.

Además, presenta:

Oficio 480-DES/2020 del 27 de agosto de 2021, dirigido a la M.A.G. [REDACTED] Subsecretaría Administrativa y suscrito por la [REDACTED] Secretaría de Educación, en el cual instruye para que elabore el tabulador de compensaciones, y realice la clasificación de conformidad con la jerarquía de los puestos y funciones del organigrama; considerando el personal operativo, que realice funciones extraordinarias a su puesto, considerando el desempeño, competencia, aptitudes, habilidades, formación educativa, profesional y experiencia.

Oficio 382-DES/2020 del 31 de agosto de 2021, dirigido a la M.A.G. [REDACTED] Director de Capital Humano y suscrito por la M.A.G. [REDACTED] Subsecretaría Administrativa, ambos de la Secretaría de Educación, en el cual se hace llegar el tabulador de compensaciones quincenal para los Servidores Públicos de esta Secretaría, el cual contiene la clasificación de conformidad a la jerarquía, puesto y funciones del organigrama autorizado; considerando el personal operativo, que realice funciones extraordinarias a su puesto, considerando el desempeño, competencia, aptitudes, habilidades, formación educativa, profesional y experiencia laboral. Para el otorgamiento de compensaciones de los conceptos 10 personal operativo y 1F para mandos medios y superiores. Se adjunta Tabulador de Compensaciones Quincenal para los Servidores Públicos de Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas y relación de personal.

- Tarjeta informativa del 12/12/2022, Suscrita por la [REDACTED] Directora de Gestión de Archivos y Atención de Auditorías, en el cual señala que algunos expedientes no cuentan con todos los documentos que refiere con antigüedad de 8 años, ya que no formaban parte de los requisitos de ingreso, promoción o cambio de centros de adscripción, por lo tanto, no eran solicitados estos requisitos, ya que entraron en vigor con la Ley del Servicio Profesional Docente.

En otros casos, al no haber movimientos del personal, el expediente no requiere de actualización. Asimismo, referente a la reestructuración del 24 de febrero de 2018, se informa que no se pidió nombramiento, inicio de labores, orden de presentación, ni horario de trabajo, ya que el trámite fue global, generando un FUP para cada uno y con sustento en la circular 1110.CA-DP/2016 y al Reglamento vigente.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

La observación no solventa, por el monto de **\$2,028,658.60**, ya que la dependencia, no presentó evidencia documental suficiente, que desvirtuó lo observado, relativo al pago de compensación y/o bono en nóminas estatales a 33 personas, por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021, que presuntamente tienen su plaza en el Sistema Educativo Federal; sin que la Dependencia exhiba un sustento normativo aprobado por la Legislatura del Estado de Zacatecas, para el otorgamiento de estas compensaciones y/o bonos; toda vez, que en su mayoría se trata de personal que realiza actividades ordinarias, a los cuales se les paga su salario bajo su plaza federal.

Asimismo, por lo que respecta al argumento señalado por la dependencia en la tarjeta informativa, en la que informan que la compensación se otorga a los trabajadores que se encuentran con nombramiento, de conformidad con la estructura administrativa, y que se encuentran en el Reglamento de la Secretaría, además considerando al personal operativo que realiza funciones extraordinarias a su puesto, tomando en cuenta las competencias, aptitudes, habilidades, formación educativa, formación profesional y experiencia laboral.

No obstante, no adjuntan documentos normativos y administrativos, que justifiquen el otorgamiento de las compensaciones y/o bonos, así como los documentos de autorización, en los que se indique el nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados para ello, señalando los montos de compensaciones a otorgarse y periodo de su vigencia, asimismo, en el caso de ajuste por desempeño de otros cargos, no presentan el nombramiento, así como las acreditaciones de las cualidades para el desempeño del mismo.

De igual manera, en la tarjeta informativa, describen el proceso o criterios formales utilizados, para la selección, asignación y autorización de bonos y compensación efectuada al personal; sin embargo, no informan cual es el área y personal responsable de llevar a cabo dicho proceso, sin exhibir evidencia que permita corroborar su dicho y que lo sustente legalmente.

Por otra parte, sólo presentó alguna documentación de las 33 personas de lo Federal. Por lo tanto, subsiste lo observado, respecto de la falta de presentación de los expedientes de personal tanto del Sistema Federal como del Estatal, debidamente integrados, que contenga cuando menos: Formato único del personal, nombramiento, hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros, además aquellos que permitan identificar su estatus en el ejercicio 2021, a fin de comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores que percibieron bono y/o compensación en nóminas estatales.

El detalle de lo anterior, se presenta en el **Apartado 12**.

Incumpliendo la normatividad descrita en el **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-15, Observación 13**.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, con la finalidad de que el Titular del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia realice las investigaciones a que haya lugar, respecto de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-19-01 Promoción de Responsabilidades Administrativas**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños



o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; por erogaciones por **\$2,028,658.60 (ver apartado 12)**, relativas al pago de Nóminas Estatales a 33 personas, por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021, mismas que la Dependencia informó, que se trata del pago de compensaciones por desempeñar cargos diferentes a su plaza de origen o bien por actividades extraordinarias, lo cual presuntamente corresponde a pagos injustificados; ya que estas personas también recibieron pagos en las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", motivo por el cual, se presume que oficialmente dichas personas tienen su plaza laboral en el Sistema Educativo Federal. Sin embargo, la dependencia no presentó documentos probatorios que den sustento normativo aprobado por la autoridad competente, para el otorgamiento de dichas compensaciones; además, no se adjuntaron documentos administrativos de autorización vigentes, en los que se indique el nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados para ello, señalando los montos de compensaciones a otorgarse y periodo de su vigencia, asimismo, en el caso de ajuste por desempeño de otros cargos, no presentaron el nombramiento, así como las acreditaciones de las cualidades para el desempeño del mismo; toda vez, que en su mayoría se trata de personal que realiza actividades ordinarias que corresponden a un trabajo administrativo u operativo; por lo cual, su salario se les paga en su plaza oficial presuntamente Federal.

Por otra parte, la Dependencia no presentó los expedientes de personal tanto federal como estatal, debidamente integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; entre otra, la siguiente: Formato único del personal, nombramiento, hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros; asimismo, tampoco presentó, en su caso, documentación actualizada que permita conocer su estatus laboral en el ejercicio 2021, en cada caso.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-16, Observación 14 Que corresponde a la Administración 2021-2027**

**Personal informado con pagos por bonos o compensación en Nóminas Estatales, e identificados también en Nóminas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) e identificados también en ambas Plantillas del Personal informadas.**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante el cual, se solicitó las Nóminas ESTATALES (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del personal sindicalizado, confianza, contrato y eventuales (docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.), adscritos al Sistema Educativo Estatal, así como las plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL, clasificadas POR SEPARADO, debidamente autorizadas.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, el cual, se presentó en medio magnético la carpeta denominada "19. Nóminas estatales", tal carpeta conteniendo las Nóminas ESTATALES del personal adscrito al Sistema Educativo Estatal, así como la carpeta denominada "22. Plantillas de personal", a la que adjuntan subcarpeta denominada "22. Plantilla estatal" y "Plantilla Federal", conteniendo las Plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL. Asimismo, durante el proceso de revisión, la dependencia presentó archivos digitales en formato Excel, los cuales contienen las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)".

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Dependencia, contenida en los archivos electrónicos antes referidos; se procedió a conciliar el personal informado en Nómina Estatal, contra el reportado en las Nóminas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), por el periodo del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2021; habiéndose encontrado 30 personas, a las cuales se les realizaron pagos tanto en Nóminas Estatales como en Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", por la cantidad de \$881,953.85 y \$2,240,605.19, respectivamente. El detalle se presenta en la siguiente tabla:

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal                               | Quincenas Pagadas en FONE y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| 1                                            | ESTADO                    | 486387             | DIRECTOR DE AREA                                            | 18-24                              | \$79 316.87                      |
|                                              | FONE                      | 1016186            | SUBDIRECTOR DE AREA                                         | 18-24                              | 34 759.83                        |
| 2                                            | ESTADO                    | 486388             | ANALSTA DE SIS COMP                                         | 18-24                              | 13 567.59                        |
|                                              | FONE                      | 1016208            | PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA. FORANEO | 18-24                              | 138 527.38                       |
| 3                                            | ESTADO                    | 486662             | TECNICO SUPERIOR                                            | 18-24                              | 14 299.24                        |
|                                              | FONE                      | SAMY871114UT4      | TECNICO SUPERIOR                                            | 18-24                              | 101 129.00                       |
| 4                                            | ESTADO                    | 486670             | ADMINISTRATIVO                                              | 18-24                              | 19 538.26                        |
|                                              | FONE                      | 1021126            | ANALISTA ADMINISTRATIVO                                     | 18-24                              | 64 004.31                        |
| 5                                            | ESTADO                    | 486393             | JEFE DE OFICINA                                             | 18-24                              | 26 954.23                        |
|                                              | FONE                      | 1016341            | JEFE DE OFICINA                                             | 18-24                              | 127 393.59                       |
| 6                                            | ESTADO                    | 486398             | TECNICO SUPERIOR                                            | 18-24                              | 34 097.99                        |
|                                              | FONE                      | 1016600            | TECNICO SUPERIOR                                            | 18-24                              | 121 977.06                       |
| 7                                            | ESTADO                    | 486399             | ADMINISTRATIVO                                              | 18-24                              | 33 188.65                        |
|                                              | FONE                      | 1016653            | ANALISTA ADMINISTRATIVO                                     | 18-24                              | 64 856.90                        |
| 8                                            | ESTADO                    | 486406             | JEFE DE OFICINA                                             | 18-24                              | 13 600.30                        |
|                                              | FONE                      | 1016778            | JEFE DE OFICINA                                             | 18-24                              | 73 109.61                        |
| 9                                            | ESTADO                    | 486544             | GUARDA                                                      | 18-24                              | 27 418.91                        |
|                                              | FONE                      | 1020849            | GUARDA                                                      | 18-24                              | 69 041.45                        |
| 10                                           | ESTADO                    | 486408             | JEFE DE OFICINA                                             | 18-24                              | 33 923.27                        |

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal     | Quincenas Pagadas en FONE y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
|                                              | FONE                      | 1016900            | JEFE DE OFICINA                   | 18-24                              | 96,522.49                        |
| 11                                           | ESTADO                    | 486411             | ADMINISTRATIVO                    | 18-24                              | 23,427.60                        |
|                                              | FONE                      | 1016921            | ANALISTA ADMINISTRATIVO           | 18-24                              | 64,856.90                        |
| 12                                           | ESTADO                    | 486415             | ADMINISTRATIVO                    | 18-24                              | 31,171.67                        |
|                                              | FONE                      | 1017029            | ANALISTA ADMINISTRATIVO           | 18-24                              | 65,762.70                        |
| 13                                           | ESTADO                    | 486666             | ADMINISTRATIVO                    | 18-24                              | 25,982.17                        |
|                                              | FONE                      | 1019155            | ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO      | 18-24                              | 58,727.46                        |
| 14                                           | ESTADO                    | 486419             | ADMINISTRATIVO                    | 18-24                              | 35,118.09                        |
|                                              | FONE                      | 1017148            | ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO      | 18-24                              | 58,727.46                        |
| 15                                           | ESTADO                    | 486420             | GUARDA                            | 18-24                              | 56,018.30                        |
|                                              | FONE                      | 1017193            | GUARDA                            | 18-24                              | 55,288.27                        |
| 16                                           | ESTADO                    | 486527             | JEFE DE OFICINA                   | 18-24                              | 13,385.01                        |
|                                              | FONE                      | 1017205            | JEFE DE OFICINA                   | 18-24                              | 73,118.50                        |
| 17                                           | ESTADO                    | 486422             | JEFE DE OFICINA                   | 18-24                              | 40,518.11                        |
|                                              | FONE                      | 1017268            | JEFE DE OFICINA                   | 18-24                              | 127,385.40                       |
| 18                                           | ESTADO                    | 486423             | ASIS DE SERV                      | 18-24                              | 36,985.35                        |
|                                              | FONE                      | 1017280            | ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL | 18-24                              | 59,400.56                        |
| 19                                           | ESTADO                    | 486426             | SECRETARIA DIREC                  | 18-24                              | 16,180.36                        |
|                                              | FONE                      | 1017331            | SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL    | 18-24                              | 79,599.11                        |
| 20                                           | ESTADO                    | 486428             | JEFE DE OFICINA                   | 18-24                              | 10,690.52                        |
|                                              | FONE                      | 1017586            | JEFE DE OFICINA                   | 18-24                              | 74,677.11                        |
| 21                                           | ESTADO                    | 486429             | ADMINISTRATIVO                    | 18-24                              | 17,407.07                        |
|                                              | FONE                      | 1017588            | AUXILIAR DE ADMINISTRADOR         | 18-24                              | 62,846.24                        |
| 22                                           | ESTADO                    | 486433             | JEFE DE OFICINA                   | 18-24                              | 10,020.57                        |
|                                              | FONE                      | 1017632            | JEFE DE OFICINA                   | 18-24                              | 73,204.11                        |
| 23                                           | ESTADO                    | 486435             | ADMINISTRATIVO                    | 20-24                              | 36,576.23                        |
|                                              | FONE                      | 1017682            | ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO      | 20-24                              | 49,465.18                        |
| 24                                           | ESTADO                    | 486436             | JEFE DE OFICINA                   | 18-24                              | 33,564.41                        |
|                                              | FONE                      | 1017701            | JEFE DE OFICINA                   | 18-24                              | 73,383.03                        |
| 25                                           | ESTADO                    | 486550             | TAQUIMECANOGRAFA                  | 18-24                              | 33,481.18                        |

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código: FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 106 de 215

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal | Quincenas Pagadas en FONE y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
|                                              | FONE                      | 1025627            | SECRETARIA DE APOYO           | 18-24                              | 58,260.64                        |
| 26                                           | ESTADO                    | 486441             | GUARDA                        | 18-24                              | 114,196.22                       |
|                                              | FONE                      | 1017987            | GUARDA                        | 18-24                              | 76,659.62                        |
| 27                                           | ESTADO                    | 486442             | ADMINISTRATIVO                | 18-24                              | 11,244.37                        |
|                                              | FONE                      | 1017995            | ANALISTA ADMINISTRATIVO       | 18-24                              | 64,004.31                        |
| 28                                           | ESTADO                    | 486667             | ADMINISTRATIVO                | 18-21                              | 8,000.00                         |
|                                              | FONE                      | 1018240            | ANALISTA ADMINISTRATIVO       | 18-21                              | 26,860.27                        |
| 29                                           | ESTADO                    | 486671             | EJECUTIVA                     | 18-24                              | 20,034.74                        |
|                                              | FONE                      | 1018475            | SECRETARIA EJECUTIVA "A"      | 18-24                              | 81,134.29                        |
| 30                                           | ESTADO                    | 486449             | TECNICO MEDIO                 | 18-24                              | 12,046.57                        |
|                                              | FONE                      | 1018536            | TECNICO MEDIO                 | 18-24                              | 65,922.41                        |
| <b>Totales</b>                               |                           |                    |                               |                                    | <b>\$3,122,559.04</b>            |

Respecto a dichos pagos, la dependencia presentó la "Tarjeta Informativa" sin fecha, suscrita por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa, así como la "Tarjeta informativa" de fecha 16 de agosto de 2022, suscrita por la [REDACTED] Directora de Gestión de Archivos y Atención Ciudadana, en las que en términos generales señalan que los conceptos pagados corresponden a compensaciones por desempeñar cargos diferentes a su plaza de origen o bien por actividades extraordinarias.

Sin embargo, lo señalado en las tarjetas informativas no aclaran ni justifican los pagos realizados; toda vez que con del Sistema Educativo Estatal indebidamente se pagan compensaciones a personal que oficialmente tiene su plaza en el Sistema Educativo Federal, sin que la dependencia exhiba un sustento normativo aprobado por la Legislatura para el otorgamiento de estas compensaciones, tratándose de personal que realiza actividades ordinarias que corresponden a un trabajo personal subordinado; pagándoles su salario bajo su plaza, sin ajustarse a los tabuladores de sueldo de la Entidad para un trabajo igual.

Por otra parte, no presentó expediente de personal federal y estatal, que contenga cuando menos: Formato Único del Personal, nombramiento, hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros, además aquellos que permitan identificar su estatus en el ejercicio 2021, así como proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos observados, en cada caso, entre otros.

De igual manera, se desconoce el proceso o criterios formales utilizados, para la selección, asignación y autorización de bonos y compensación efectuada al personal; además desconociéndose el área y personal responsable de llevar a cabo dicho proceso.

Es conveniente señalar, que las 30 personas, a las cuales se les realizaron pagos tanto en Nóminas Estatales como en Nóminas Federales, también aparecen informadas tanto en la Plantilla Estatal como en la Plantilla Federal.



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones VIII y X, 57 segundo párrafo, 59, 60 y 62 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, 1, 2, 43 primer párrafo, fracciones VIII y X, 55, 78 y 79 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 61 primer párrafo, fracción XVI, 63 primer párrafo, fracción X y 64 primer párrafo, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**  
**Administración 2021-2027**

#### **NO SOLVENTA**

La observación no se solventa, por el monto de **\$881,953.85**, ya que la dependencia, no presentó evidencia documental suficiente, que desvirtuó lo observado, relativo al pago de compensación y/o bono en nóminas estatales a 30 personas que oficialmente tiene su plaza presuntivamente en el Sistema Educativo Federal; sin que la dependencia exhiba un sustento normativo aprobado por la Legislatura del Estado de Zacatecas, para el otorgamiento de estas compensaciones y/o bonos; toda vez, que en su mayoría se trata de personal que realiza actividades ordinarias, a los cuales se les paga su salario bajo su plaza federal.

Asimismo, por lo que respecta al argumento señalado por la dependencia en la tarjeta informativa, en la que informan que la compensación se otorga a los trabajadores que se encuentran con nombramiento, de conformidad con la estructura administrativa, y que se encuentran en el Reglamento de la Secretaría, además considerando al personal operativo que realiza funciones extraordinarias a su puesto, tomando en cuenta las competencias, aptitudes, habilidades, formación educativa, formación profesional y experiencia laboral.

No obstante, no adjuntan documentos normativos y administrativos, que justifiquen el otorgamiento de las compensaciones y/o bonos, así como los documentos de autorización, en los que se indique el nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados para ello, señalando los montos de compensaciones a otorgarse y periodo de su vigencia, asimismo, en el caso de ajuste por desempeño de otros cargos, no presentan el nombramiento, así como las acreditaciones de las cualidades para el desempeño del mismo.

De igual manera, en la tarjeta informativa, describen el proceso o criterios formales utilizados, para la selección, asignación y autorización de bonos y compensación efectuada al personal; sin embargo, no informan cual es el área y personal responsable de llevar a cabo dicho proceso, sin exhibir evidencia que permita corroborar su dicho y que lo sustente legalmente.

Aunado a lo anterior, en la mencionada tarjeta, señalan que adjuntan el Tabulador de compensaciones quincenal para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación, así como la autorización del presupuesto en su Capítulo 1000, y el comportamiento del presupuesto del ejercicio 2021-2021. Sin embargo, en la documentación presentada no adjuntaron los documentos antes referidos.

Por otra parte, sólo presentó alguna documentación de las 30 personas de lo Federal. Por lo tanto, subsiste lo observado, respecto de la falta de presentación de los expedientes de personal tanto del Sistema Federal como del Estatal, debidamente integrados, que contenga cuando menos: Formato Único del Personal, nombramiento, hoja de

presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros, además aquellos que permitan identificar su estatus en el ejercicio 2021, a fin de comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores que percibieron bono y/o compensación en nóminas estatales.

El detalle del personal se presenta en siguiente cuadro:

|    | Nómina Pagada<br>con Recurso | Número de<br>Empleado | Puesto Plantilla<br>del Personal | Quincenas<br>Pagadas en<br>FONE y Estado | Importe de las<br>Quincenas<br>Pagadas |
|----|------------------------------|-----------------------|----------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1  | ESTADO                       | 486387                | DIRECTOR DE AREA                 | 18-24                                    | \$79,316.87                            |
| 2  | ESTADO                       | 486388                | ANALISTA DE SIS COMP             | 18-24                                    | 13,567.59                              |
| 3  | ESTADO                       | 486662                | TECNICO SUPERIOR                 | 18-24                                    | 14,299.24                              |
| 4  | ESTADO                       | 486670                | ADMINISTRATIVO                   | 18-24                                    | 19,538.26                              |
| 5  | ESTADO                       | 486393                | JEFE DE OFICINA                  | 18-24                                    | 26,954.23                              |
| 6  | ESTADO                       | 486398                | TECNICO SUPERIOR                 | 18-24                                    | 34,097.99                              |
| 7  | ESTADO                       | 486399                | ADMINISTRATIVO                   | 18-24                                    | 33,188.65                              |
| 8  | ESTADO                       | 486406                | JEFE DE OFICINA                  | 18-24                                    | 13,600.30                              |
| 9  | ESTADO                       | 486644                | GUARDA                           | 18-24                                    | 27,418.91                              |
| 10 | ESTADO                       | 486408                | JEFE DE OFICINA                  | 18-24                                    | 33,923.27                              |
| 11 | ESTADO                       | 486411                | ADMINISTRATIVO                   | 18-24                                    | 23,427.60                              |
| 12 | ESTADO                       | 486415                | ADMINISTRATIVO                   | 18-24                                    | 31,171.67                              |
| 13 | ESTADO                       | 486666                | ADMINISTRATIVO                   | 18-24                                    | 25,982.17                              |
| 14 | ESTADO                       | 486419                | ADMINISTRATIVO                   | 18-24                                    | 35,118.09                              |
| 15 | ESTADO                       | 486420                | GUARDA                           | 18-24                                    | 56,018.30                              |
| 16 | ESTADO                       | 486527                | JEFE DE OFICINA                  | 18-24                                    | 13,385.01                              |
| 17 | ESTADO                       | 486422                | JEFE DE OFICINA                  | 18-24                                    | 40,518.11                              |
| 18 | ESTADO                       | 486423                | ASIS DE SERV                     | 18-24                                    | 36,985.35                              |
| 19 | ESTADO                       | 486426                | SECRETARIA DIREC                 | 18-24                                    | 16,180.36                              |
| 20 | ESTADO                       | 486428                | JEFE DE OFICINA                  | 18-24                                    | 10,690.52                              |
| 21 | ESTADO                       | 486429                | ADMINISTRATIVO                   | 18-24                                    | 17,407.07                              |
| 22 | ESTADO                       | 486433                | JEFE DE OFICINA                  | 18-24                                    | 10,020.57                              |
| 23 | ESTADO                       | 486435                | ADMINISTRATIVO                   | 20-24                                    | 36,576.23                              |
| 24 | ESTADO                       | 486436                | JEFE DE OFICINA                  | 18-24                                    | 33,564.41                              |
| 25 | ESTADO                       | 486550                | TAQUIMECANOGRAFA                 | 18-24                                    | 33,481.18                              |
| 26 | ESTADO                       | 486441                | GUARDA                           | 18-24                                    | 114,196.22                             |
| 27 | ESTADO                       | 486442                | ADMINISTRATIVO                   | 18-24                                    | 11,244.37                              |

|                | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal | Quincenas Pagadas en FONE y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------|---------------------------|--------------------|-------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| 28             | ESTADO                    | 486667             | ADMINISTRATIVO                | 18-21                              | 8,000.00                         |
| 29             | ESTADO                    | 486671             | EJECUTIVA                     | 18-24                              | 20,034.74                        |
| 30             | ESTADO                    | 486449             | TECNICO MEDIO                 | 18-24                              | 12,046.57                        |
| <b>Totales</b> |                           |                    |                               |                                    | <b>\$881,953.85</b>              |

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-20 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo al pago en Nóminas Estatales a 30 personas, por el periodo del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, por un importe total de **\$881,953.85**, mismos que la Dependencia informó, que se trata del pago de compensaciones por desempeñar cargos diferentes a su plaza de origen o bien por actividades extraordinarias, lo cual se determina presuntamente como un pago injustificado; ya que estas personas también recibieron pagos en las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", motivo por el cual, se presume que oficialmente éstas personas tienen su plaza laboral en el Sistema Educativo Federal.

Además, la dependencia no presentó documentos probatorios que den sustento normativo aprobado por la Legislatura del Estado de Zacatecas, para el otorgamiento de estas compensaciones; de igual manera no adjuntan documentos administrativos de autorización, en los que se indique el nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados para ello, señalando los montos de compensaciones a otorgarse y periodo de su vigencia, asimismo, en el caso de ajuste por desempeño de otros cargos, no presentan el nombramiento, así como las acreditaciones de las cualidades para el desempeño del mismo; toda vez, que en su mayoría se trata de personal que realiza actividades ordinarias que corresponden a un trabajo administrativo u operativo; por lo cual, su salario se les paga en su plaza oficial presuntamente Federal. Por otra parte, la Dependencia no presentó los Expedientes de Personal tanto Federal como Estatal, debidamente integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; entre otra, la siguiente: Formato único del personal, nombramiento, hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros; asimismo, tampoco presentó, en su caso, documentación actualizada que permita conocer su estatus laboral en el ejercicio 2021, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos observados, en cada caso.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracciones II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción IIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones VIII y X, 57 segundo párrafo, 59, 60 y 62 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, 1, 2, 43 primer párrafo, fracciones VIII y X, 55, 78 y 79 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61 primer párrafo, fracción XVI, 63

primer párrafo, fracción X y 64 primer párrafo, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, correspondiente al número de pliego CPE21-AF-EDICACIÓN-20, en el cuál presenta archivo electrónico en Excel denominado "1. Apartado 17" y 37 subcarpetas electrónicas denominadas: "1. Expedientes", "1. Tarjeta aclaratoria y documentos complementarios", "CFDIs\_2021", "Constancias".

SAMF660814619,  
SAMJ750113P19,  
SAMY871114UT4,  
SAPL8708081Y2,  
SARA670402645,  
SEME720516I97,  
SICL851112GS9,  
SOCM571125U42,  
SOMA770414RT4,  
SOTA7209155Q8,  
SOZS7603302V7,  
TERV6707227B9,  
TOBE820413KA6,  
TOCP860911JY5,  
TOGG680112TL3,  
TOGM660603L42,  
TOMJ6312177YA,  
TOMR7405178L5,  
TORE830316189,  
VAGA720922KD7,  
VAGB710818BS9,  
VAGM711015M77,  
VALL740727GN8,  
VAMC700220DZ6,  
VARE890202856,  
VEGR511207R59,  
VEHS8808046W8,  
VIPC810223S20,  
ZAVN8712017RA,

ZULE7211126R7, que contienen en lo general: Formato Único de Personal, Nombramiento, Inicio de Labores, Horario de Trabajo, Formato de Compatibilidad, Incorporación, Constancias, identificación oficial, título profesional, reportes de SISCOP, proporcionales de aguinaldo y CFDI, entre otros, en su caso.



- Tarjeta informativa del 12/12/2022, Suscrita por la [REDACTED] Directora de Gestión de Archivos y Atención de Auditorías, en el cual señala lo siguiente:

#### Concepto 10 "Compensación Personal"

Este concepto nace anterior al Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica de 1992 bajo la denominación "Compensación de Servicios" con la clave de pago número 13 y 02, en lo federalizado y estatal respectivamente, los cuales fueron creados para realizar pagos quincenales a los trabajadores en atención a sus responsabilidades, trabajos extraordinarios relacionados con su función y/ o cargas de trabajo adicionales a las que su plaza determinaba. Esta compensación estaba sujeta a disponibilidad presupuestaria de la Dependencia.

#### Concepto 1F "Compensación RF" (Mandos Medios y Superiores)

Este concepto fue creado bajo la denominación "Compensación RF" también es anterior al ANMEB DE 1992, para el personal con un cargo de Subjefatura de Departamento hasta Secretario, ya que dicho personal cobra únicamente con su plaza de origen, ya sea administrativa o docente, por lo que, al desempeñar funciones en un puesto con nivel de autoridad, era necesario remunerar dicho trabajo.

Cabe señalar que hasta 2014, tanto la compensaciones RF federalizadas como estatales, eran cubiertas con el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) ya que, al ser un recurso transferido de la Federación al Gobierno del Estado, las economías que éste generaba eran aplicadas para pago de nóminas estatales incluyendo compensaciones; las cuales eran revisadas por los entes fiscalizadores autorizados, las cuales no derivaron en observaciones bajo este concepto, justificando su pago con la normatividad antes señalada y basándose en el Acuerdo 482 en el que no había prohibición para pago de éstos.

Con fecha 2015 a través de Acta Circunstanciada del día 23 de diciembre de 2015, la Secretaría de Educación del Estado, definía y trataba de justificar el pago de los conceptos denominados RF y 13; con el cambio a FONE (Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo). Durante 2015 y 2016, este Fondo Federal siguió cubriendo el pago de los conceptos en mención, y en 2017 la Federación lo cedió al Gobierno del Estado, modificando el nombre de dichos conceptos a 1F y 10 cubriéndose con recurso estatal.

Cabe reiterar que el motivo que origina el pago de ambos conceptos es la falta de plazas que remuneren de manera adecuada la responsabilidad y/o la carga laboral de los trabajadores de la Secretaría de Educación.

A diferencia de las demás dependencias del Gobierno del Estado que cuentan con un tabulador de plazas de Mandos Medios y Superiores, en esta Secretaría sólo tenemos las plazas del Tabulador de Sue(dos de la SEP, que no tiene autorizado para Zacatecas claves de confianza para el personal con una responsabilidad por un cargo de estructura designado por un nombramiento es por ello, que se les otorga un monto adicional al de su plaza de origen, para remunerar la responsabilidad asignada por medio del Concepto 1F. Asimismo, aquellos trabajadores que no cuentan con un nombramiento, pero realizan actividades con responsabilidad extraordinaria a la de su plaza de origen, se les otorga una compensación para remunerar el trabajo realizado (verificadores, pagadores, capturista, etc.), es importante señalar que en esta dependencia no se tiene autorización para pago de horas extraordinarias, trabajo realizado en días de descanso obligatorio; por lo que dichas actividades se compensan con el concepto 10.

En agosto 2021, con oficio 374.SSAD.NOM/2021 la Secretaria de Educación instruye a la Subsecretaria Administrativa para elaborar un tabulador de compensaciones y regularizar los pagos bajo este concepto. Derivado de lo anterior, la Subsecretaria Administrativa dirige al Director de Capital Humano el oficio 382.SSAD/2021 donde se adjunta del tabulador de Compensaciones quincenal para los servidores públicos de esta Secretaría y en ese mismo oficio se define

el procedimiento de asignación; asimismo se adjuntó la relación de personal que cuenta con dicha prestación desde años anteriores.

Cabe mencionar que este concepto ha sido pagado con recurso federal transferido, particularmente con el Programa U080 y con Participaciones Federales; en donde la Auditoría Superior de la Federación revisó este concepto (compensaciones), el cual ha quedado sin observaciones y nos aceptan como evidencia justificativa las Constancias de Funciones del personal operativo y con copia del Nombramiento para el personal Directivo.

Además presenta:

Oficio 480-DES/2020 del 27 de agosto de 2021, dirigido a la M.A.G. [REDACTED] Subsecretaria Administrativa y suscrito por la [REDACTED] Secretaria de Educación, en el cual instruye para que elabore el tabulador de compensaciones, y realice la clasificación de conformidad con la jerarquía de los puestos y funciones del organigrama; considerando el personal operativo, que realice funciones extraordinarias a su puesto, considerando el desempeño, competencia, aptitudes, habilidades, formación educativa, profesional y experiencia.

Oficio 382-DES/2020 del 31 de agosto de 2021, dirigido a la M.A.G. [REDACTED] Director de Capital Humano y suscrito por la M.A.G. [REDACTED] Subsecretaria Administrativa, ambos de la Secretaría de Educación, en el cual se hace llegar el tabulador de compensaciones quincenal para los Servidores Públicos de esta Secretaría, el cual contiene la clasificación de conformidad a la jerarquía, puesto y funciones del organigrama autorizado; considerando el personal operativo, que realice funciones extraordinarias a su puesto, considerando el desempeño, competencia, aptitudes, habilidades, formación educativa, profesional y experiencia laboral. Para el otorgamiento de compensaciones de los conceptos 10 personal operativo y 1F para mandos medios y superiores. Se adjunta Tabulador de Compensaciones Quincenal para los Servidores Públicos de Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas y relación de personal.

- Tarjeta informativa del 12/12/2022, Suscrita por la [REDACTED] Directora de Gestión de Archivos y Atención de Auditorías, en el cual señala que algunos expedientes no cuentan con todos los documentos que refiere con antigüedad de 8 años, ya que no formaban parte de los requisitos de ingreso, promoción o cambio de centros de adscripción, por lo tanto, no eran solicitados estos requisitos, ya que entraron en vigor con la Ley del Servicio Profesional Docente.

En otros casos, al no haber movimientos del personal, el expediente no requiere de actualización. Asimismo, referente a la reestructuración del 24 de febrero de 2018, se informa que no se pidió nombramiento, inicio de labores, orden de presentación, ni horario de trabajo, ya que el trámite fue global, generando un FUP para cada uno y con sustento en la circular 1110.CA-DP/2016 y al Reglamento vigente.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

La observación no se solventa, por el monto de **\$881,953.85**, ya que la dependencia, no presentó evidencia documental suficiente, que desvirtúe lo observado, relativo al pago de compensación y/o bono en nóminas estatales a 30 personas que oficialmente tiene su plaza presuntivamente en el Sistema Educativo Federal; sin que la dependencia exhibiera un sustento normativo aprobado por la Legislatura del Estado de Zacatecas, para el otorgamiento de estas compensaciones y/o bonos; toda vez, que en su mayoría se trata de personal que realiza actividades ordinarias, a los cuales se les paga su salario bajo su plaza federal.

Asimismo, por lo que respecta al argumento señalado por la dependencia en la tarjeta informativa, en la que informan que la compensación se otorga a los trabajadores que se encuentran con nombramiento, de conformidad con la estructura administrativa, y que se encuentran en el Reglamento de la Secretaría, además considerando al personal operativo que realiza funciones extraordinarias a su puesto, tomando en cuenta las competencias, aptitudes, habilidades, formación educativa, formación profesional y experiencia laboral.

No obstante, no adjuntan documentos normativos y administrativos, que justifiquen el otorgamiento de las compensaciones y/o bonos, así como los documentos de autorización, en los que se indique el nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados para ello, señalando los montos de compensaciones a otorgarse y periodo de su vigencia, asimismo, en el caso de ajuste por desempeño de otros cargos, no presentan el nombramiento, así como las acreditaciones de las cualidades para el desempeño del mismo.

De igual manera, en la tarjeta informativa, describen el proceso o criterios formales utilizados, para la selección, asignación y autorización de bonos y compensación efectuada al personal; sin embargo, no informan cual es el área y personal responsable de llevar a cabo dicho proceso, sin exhibir evidencia que permita corroborar su dicho y que lo sustente legalmente.

Aunado a lo anterior, en la mencionada tarjeta, señalan que adjuntan el Tabulador de compensaciones quincenal para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación, así como la autorización del presupuesto en su Capítulo 1000, y el comportamiento del presupuesto del ejercicio 2021-2021. Sin embargo, en la documentación presentada no adjuntaron los documentos antes referidos.

Por otra parte, sólo presentó alguna documentación de las 30 personas de lo Federal. Por lo tanto, subsiste lo observado, respecto de la falta de presentación de los expedientes de personal tanto del Sistema Federal como del Estatal, debidamente integrados, que contenga cuando menos: Formato Único del Personal, nombramiento, hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, constancias, entre otros, además aquellos que permitan identificar su estatus en el ejercicio 2021, a fin de comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores que percibieron bono y/o compensación en nóminas estatales.

El detalle de lo anterior, se presenta en el **Apartado 13**.

#### **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-20-01 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, que realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que se documente el proceso de trámite, sustento normativo y aprobación por la autoridad competente, para el otorgamiento y pago de compensaciones por desempeñar cargos diferentes a su plaza de origen o bien por actividades extraordinarias a trabajadores de la Secretaría de Educación, lo anterior para transparentar la correcta aplicación de los recursos.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-17, Observación 15**

**Que corresponde a la Administración 2016-2021**

**Personal informado con pagos en Nóminas denominada "Burocracia", e identificada en Nóminas Estatales y/o del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-4763/2021 de fecha 03 de noviembre de



2021 y el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, ambos suscritos por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigidos a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante los cuales, se solicitó las Nóminas ESTATALES (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del personal sindicalizado, confianza, contrato y eventuales (docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.), adscritos al Sistema Educativo Estatal, así como las Plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL, clasificadas POR SEPARADO, debidamente autorizadas.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 562/SEZ/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por la [REDACTED] Secretaría de Educación, así como el oficio número 422.SSAD/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 y el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, ambos suscritos por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, mediante los cuales, se presentó en medio magnético la carpeta denominada "7. Nominas estatales", a la que adjuntan subcarpeta denominada "SUBSIDIADO\_NOMINA\_ASE\_4763", así como la carpeta denominada "9. Plantillas de personal Federal y Estatal", a la que adjuntan subcarpeta denominada "Plantillas Estatales" y "Plantilla FEDERAL y TLB", además la carpeta denominada "19. Nóminas estatales", tal carpeta conteniendo las Nóminas ESTATALES del personal adscrito al Sistema Educativo Estatal, así como la carpeta denominada "22. Plantillas de personal", a la que adjuntan subcarpeta denominada "22. Plantilla estatal" y "Plantilla Federal", conteniendo las Plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL. Asimismo, durante el proceso de revisión, la dependencia presentó archivos digitales en formato Excel, los cuales contienen las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", de igual forma presentaron Nóminas denominadas "Burocracia", que es pagada con recursos del Fondo de Participaciones.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Dependencia, contenida en los archivos electrónicos antes referidos; se procedió a conciliar el personal informado en las Nóminas denominadas "Burocracia" contra lo informado en las Nóminas Federales, Nóminas Estatales y las Nóminas de las dependencias de Gobierno del Estado, por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021; habiéndose encontrado 11 personas, a las cuales se les realizaron pagos en las Nóminas denominadas "Burocracia" y en algunos casos también en las Nóminas Federales, Estatales, por la cantidad de \$3,435,448.17, \$2,947,367.26 y \$643,325.20, respectivamente, totalizando un importe de \$7,026,140.63. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal | Quincenas Pagadas | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|----------------------------------|
| 1                                            | REC ESTATAL               | 455803             | JEFE DEPTO                    | 01-13 15-17       | \$359,621.55                     |
|                                              | BUROCRACIA                | 231735             | SUBSECRETARIO(A)              | 01-13 15-17       | 468,358.25                       |
| 2                                            | REC ESTATAL               | 456376             | JEFE DEPTO                    | 01-13 15-17       | 177,609.26                       |
|                                              | BUROCRACIA                | 229605             | DIRECTOR                      | 01-13 15-17       | 365,621.85                       |
| 3                                            | REC ESTATAL               | 486682             | JEFE DEPTO                    | 09-13 15-16       | 64,113.71                        |
|                                              | BUROCRACIA                | 232316             | JEFE(A) DE DEPARTAMENTO       | 09-13 15-16       | 63,328.54                        |
| 4                                            | REC ESTATAL               | 456144             | JEFE DEPTO                    | 01-feb            | 35,000.00                        |
|                                              | BUROCRACIA                | 216366             | DIRECTOR                      | 01-feb            | 47,742.48                        |



| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal                                | Quincenas Pagadas   | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| 5                                            | REC ESTATAL               | 456377             | JEFE DEPTO                                                   | 01-08, 10-13, 15-17 | 311,257.44                       |
|                                              | BUROCRACIA                | 229604             | DIRECTOR                                                     | 01-08, 10-13, 15-17 | 349,583.52                       |
| 6                                            | REC ESTATAL               | 456143             | JEFE DEPTO                                                   | 01-13, 15-17        | 426,636.41                       |
|                                              | BUROCRACIA                | 228942             | DIRECTOR                                                     | 01-13, 15-17        | 383,800.64                       |
| 7                                            | FONE                      | 1015421            | PROFESOR TITULAR "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO   | 1                   | 67,882.00                        |
|                                              | REC ESTATAL               | 456202             | JEFE DEPTO                                                   | 01-13, 15-16        | 200,101.00                       |
| 8                                            | BUROCRACIA                | 232404             | SUBSECRETARIO(A)                                             | 01-13, 15-16        | 301,509.96                       |
|                                              | FONE                      | 228814             | PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TITULAR "C", TI | 01-06, 08-13, 15-17 | 575,443.20                       |
| 9                                            | REC ESTATAL               | 486613             | JEFE DEPTO                                                   | 01-13, 15-17        | 541,853.50                       |
|                                              | BUROCRACIA                | 228814             | SECRETARIO(A)                                                | ene-13              | 773,427.23                       |
| 10                                           | REC ESTATAL               | 486608             | JEFE DEPTO                                                   | 01-13, 15-17        | 228,634.81                       |
|                                              | BUROCRACIA                | 217591             | TÉCNICO(A) ESPECIALIZADO(A)                                  | 01-13, 15-17        | 158,219.89                       |
| 11                                           | REC ESTATAL               | 486677             | JEFE DEPTO                                                   | 09-11, 15           | 60,686.08                        |
|                                              | BUROCRACIA                | 231840             | DIRECTOR                                                     | 09-11, 15           | 55,497.76                        |
| 12                                           | REC ESTATAL               | 456140             | JEFE DEPTO                                                   | 01-13, 15-17        | 541,853.50                       |
|                                              | BUROCRACIA                | 228925             | SUBSECRETARIO(A)                                             | 01-13, 15-17        | 468,358.25                       |
| <b>Totales</b>                               |                           |                    |                                                              |                     | <b>\$7,026,140.63</b>            |

Sin embargo, se presume como injustificado los pagos realizados en las nóminas denominadas "Burocracia", toda vez que las personas informadas en dicha nómina, oficialmente sus plazas corresponden a los Sistemas Educativos Federal o Estatal, habiéndoseles pagado las percepciones laborales a que tienen derecho en la nómina federal (FONE) o en las nóminas estatales. Por otra parte, se observa falta de transparencia y control, toda vez que la nómina denominada "Burocracia" es pagada con recurso del Fondo de Participaciones, además de que algunas de las personas aparezcan en tres nóminas.

Por otra parte, la Secretaría de Educación no presentó los Expedientes de Personal Estatal y/o Federal, con la documentación académica, administrativa, identificatoria, laboral y jurídica; entre otra, conteniendo lo siguiente: Formato Único de Personal, orden de presentación, nombramiento, inicio de labores, horario de trabajo, formato de

compatibilidad, identificación oficial, título profesional, además, que la documentación solicitada deberá estar actualizada, a fin de que permita verificar su estatus laboral en el ejercicio 2021.

De igual forma, la dependencia no presentó un reporte emitido del sistema de nómina (software), en el que consten los datos de registro del personal en el Sistema, asimismo tampoco presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones VIII y X, 57 segundo párrafo, 59, 60 y 62 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021 y 61 primer párrafo, fracción XVI, 63 primer párrafo, fracción X y 64 primer párrafo, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**  
**Administración 2016-2021**

#### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, por el monto de **\$3,435,448.17**, relativo a 11 trabajadores con pagos realizados en las Nóminas denominadas "Burocracia", de lo cual, no presentó evidencia documental que compruebe y justifique, las razones del pago de esta nómina por separado a las nóminas generales estatales o federales, lo cual denota falta de claridad y transparencia en la asignación y pago de estos recursos, los que además se financian con el Fondo de Participaciones

Es decir, la dependencia no presentó evidencia documental suficiente, que desvirtuó lo observado, toda vez, que las personas informadas en dicha nómina, oficialmente sus plazas corresponden a los Sistemas Educativos Federal y/o Estatal, habiéndoseles pagado las percepciones laborales a que tienen derecho en la Nómina Federal (FONE) y/o en las Nóminas Estatales.

Por otra parte, sólo presentó alguna documentación de las 11 personas de lo Federal, por lo tanto, subsistiendo lo observado, respecto de la falta de presentación de los expedientes de personal tanto del Sistema Federal como del Estatal, debidamente integrados, que contenga cuando menos: Formato Único del Personal, nombramiento, hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros, además aquellos que permitan identificar su estatus en el ejercicio 2021, a fin de comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores que percibieron bono y/o compensación en nóminas estatales.

De igual forma, la dependencia no presentó un reporte emitido del sistema de nómina (software), en el que consten los datos de registro del personal en el Sistema, asimismo tampoco presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

El detalle del personal se presenta en el siguiente cuadro:

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal | Quincenas Pagadas   | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| 1                                            | BUROCRACIA                | 231735             | SUBSECRETARIO(A)              | 01-13, 15-17        | 468,358.25                       |
| 2                                            | BUROCRACIA                | 229605             | DIRECTOR                      | 01-13, 15-17        | 365,621.65                       |
| 3                                            | BUROCRACIA                | 232316             | JEFE(A) DE DEPARTAMENTO       | 09-13, 15-16        | 63,328.54                        |
| 4                                            | BUROCRACIA                | 216366             | DIRECTOR                      | 01-feb              | 47,742.48                        |
| 5                                            | BUROCRACIA                | 229604             | DIRECTOR                      | 01-08, 10-13, 15-17 | 349,583.52                       |
| 6                                            | BUROCRACIA                | 228942             | DIRECTOR                      | 01-13, 15-17        | 383,800.64                       |
| 7                                            | BUROCRACIA                | 232404             | SUBSECRETARIO(A)              | 01-13, 15-16        | 301,509.96                       |
| 8                                            | BUROCRACIA                | 228814             | SECRETARIO(A)                 | ene-13              | 773,427.23                       |
| 9                                            | BUROCRACIA                | 217591             | TÉCNICO(A) ESPECIALIZADO(A)   | 01-13, 15-17        | 158,219.89                       |
| 10                                           | BUROCRACIA                | 231840             | DIRECTOR                      | 09-11, 15           | 55,497.76                        |
| 11                                           | BUROCRACIA                | 228925             | SUBSECRETARIO(A)              | 01-13, 15-17        | 468,358.25                       |
| <b>Totales</b>                               |                           |                    |                               |                     | <b>\$3,435,448.17</b>            |

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, relativo a los pagos realizados a 11 personas en las Nóminas denominadas "Burocracia" por el periodo comprendido del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021, por la cantidad de **\$3,435,448.17**; los cuales, también tuvieron percepciones en las Nóminas Federales o Estatales; por lo cual, se presume que oficialmente éstas personas tienen plaza laboral ya sea en el Sistema Educativo Federal o en el Estatal; habiéndoseles pagado las percepciones laborales a que tienen derecho en la Nómina Federal (FONE) o en las Nóminas Estatales, respectivamente. Sin embargo, la Secretaría de Educación, no presentó los expedientes de personal, de los 11 trabajadores, integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; Formato Único de Personal, orden de presentación, nombramiento, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros. además, que la documentación solicitada deberá estar actualizada, a fin de que permita verificar su estatus laboral en el ejercicio 2021; lo anterior, para comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores, que permita constatar que el personal en mención, laboró en los Sistemas Educativos Federales y/o Estatales. Asimismo, la Dependencia tampoco presentó documentos probatorios que comprueben y justifiquen fehaciente los pagos recibidos en la nómina denominada "Burocracia", en adición a sus percepciones ordinarias a que tenían derecho.

De igual forma, la dependencia no presentó un reporte emitido del sistema de nómina (software), en el que consten los datos de registro del personal en el Sistema, asimismo tampoco presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados

Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracciones II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo,

71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones VIII y X, 57 segundo párrafo, 59, 60 y 62 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61 primer párrafo, fracción XVI, 63 primer párrafo, fracción X y 64 primer párrafo, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, correspondiente al número de pliego CPE21-AF-EDICACIÓN-21, en el cual presenta archivos electrónicos en Excel denominado "Anexo 15 Presupuesto de Egresos 2021", "Resumen Comparativo Presupuesto de Egresos 2021", "Resumen", "Tarjeta Informativa firmada" y carpetas electrónicas denominada "Minutas Bonos" y de los empleados con RFC:

AIAU5909285D3,  
AUGA680722761,  
CARR7507267W3,  
FOSJ761118P86,  
MASL771110NG4,  
MEMH591128368,  
ROVA590903HF6,  
ROVL791118KB3,  
SAFZ7312094V3,  
VALR740806HY7 y

VEEP750114N7A, que contienen en lo general: Identificación oficial, Nombramiento, Movimiento de personal. Cédula profesional. Reportes del Sistema SISCOP. CFDI'S, entre otros.

Tarjeta Informativa sin fecha, suscrita por [REDACTED] Directora de Gestión de Archivos y Atención de Auditorías, en la cual señala:

"... El Tabulador Estatal del Personal de la Secretaría de Educación no establece el rango de pago para el personal con un puesto de confianza, toda vez que no se cuenta con plazas de confianza autorizadas para el funcionamiento de su estructura, dentro del catálogo de plazas autorizadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) es por eso, que la Secretaría de Administración autoriza algunas plazas de confianza, mandos medios y superiores en "Nómina Burocracia", realizando los pagos de acuerdo al "Anexo 15" *Tabulador de Sueldos para el personal de base, mandos*



**medios y superiores** del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Cabe aclarar que, no todo el personal de mandos medios y superiores de esta Secretaría cobra en burocracia, de hecho, es un porcentaje mínimo.

En el ejercicio 2021, algunos trabajadores de confianza percibieron el concepto: Estimulo que corresponde a su liquidación por término de nombramiento, conforme al Acuerdo Administrativo por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de una Percepción Extraordinaria por Única Ocasión a las y los Servidores Públicos que Ostenten el Cargo de Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales del Poder Ejecutivo del Estado.

Por otra parte, el personal que labora en la Secretaría de Educación cubriendo un puesto de confianza no deja de ser trabajador Estatal de la Secretaría de Educación, por lo que no se le puede desconocer los bonos autorizados en los diferentes sexenios, razón por la cual se les paga algunos conceptos en la Nómina Estatal como es: Compensación, Bono 7 días, Bono 3 más dos, Bono de Inicio Escolar y Bono de Organización, bonos que están autorizados y sustentados en minutas de negociación salarial con el sindicato correspondiente, de no hacerlo en caso de una demanda, el trabajador tiene todo a su favor.

Se realiza un comparativo, con cada uno de los conceptos que se pagaron en Nómina "Burocracia" y lo que está autorizado en el "Anexo 15" del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021 y se identifica que es menor el importe que se está pagando.

#### Se presenta archivos Observación 21

El archivo llamado Resumen en el que se identifica los trabajadores observados, la documentación de su expediente, los CFDI y el reporte del Sistema

#### Archivo Resumen

En el archivo llamado **Resumen Comparativo Presupuesto de Egresos 2021**, se puede apreciar el total por cada uno de los conceptos pagados en la Nómina "Burocracia" comparado con el Tabulador de Sueldos para el personal de base, mandos medios y superiores publicado en el Anexo 15 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021.

#### Archivo Resumen Comparativo Presupuesto de Egresos

Se anexa el "Anexo 15" del Tabulador de Sueldos para el personal de base, mandos medios y superiores del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021.

#### Anexo 15 Presupuesto de Egresos

Se anexa minutas de negociación salarial.

#### Minutas Bonos

Oficio no. SSAD/078/2023 del 23 de enero de 2023, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 24 de enero del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente al Pliego de Observación CPE21-AF-EDUCACIÓN-21, la cual es como sigue:

Carpeta electrónica de "Normatividad", que integra:

Minutas Bonos:

"Bono 7 días", Minuta General de acuerdos de la Comisión SEC-SNTE para la negociación del Pliego Petitorio del Personal Docente de Educación Básica 1999, y reportes de pago del SISCOP.

"Bono de 3 más dos", Minuta con motivo de la Revisión Salarial 2006, y reportes de pago del SISCOP.

"Bono de Organización", Minuta Estatal Docente Básico 1998, y reportes de pago del SISCOP.

"Bono Inicio Escolar", Minuta Estatal Docente Básico 1996, y reportes de pago del SISCOP.

Anexo 15 Presupuesto de Egresos 2021, Anexo 15-A Presupuesto de Egresos 2021, CONSTITUCION POLITICA-DEL-ESTADO-LIBRE-Y-SOBERANO-DE-ZACATECAS, CONSTITUCION-POLITICA-DE-LOS-ESTADOS-UNIDOS-MEXICANOS, Presupuesto de Egresos 2021 y REGLAMENTO INTERIOR SECRETARIA ADMINISTRACIÓN PUBLICADO.

Oficio 2048-SEC-2021 del 22/12/2022, dirigido a la [REDACTED], Secretaria de Educación Pública, suscrito por [REDACTED] Secretaria de Educación del Estado de Zacateca.

Oficios de trámite de pago de la nómina quincenal.

1. Tarjeta Informativa General, que señala:

"..En atención al pliego número ASE-PO-EDUCACIÓN-2021-077/2022 Ejercicio Fiscal 2021, en concreto Pliegos de Observaciones: CPE21-AF-EDUCACION 21 y CPE21-AF-EDUCACION 22; Resultados: CPE21-AF-EDUCACIÓN-17 y CPE21-AF-EDUCACIÓN-18 Observaciones 15 y 16 que corresponde a la Administración 2016-2021 y 2021-2027, Personal Informado con pagos en Nómina "Burocracia" e identificados en Nóminas Estatales y/o Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de diciembre, en el **Anexo 15-A llamado: "Tabulador de Sueldos para el personal de la Secretaría de Educación"** establece el tabulador para los trabajadores de la Secretaría de Educación de Zacatecas; sin embargo en este tabulador no se establece el rango de pago para el personal con un puesto de confianza que labora en la Secretaría de Educación como es: Secretario, Subsecretario, Director, Coordinador, Jefe de Departamento y Personal de Confianza.

Por lo anterior, la Secretaría de Administración autoriza algunas plazas de confianza, mandos medios y superiores en la Nómina llamada Burocracia, realizando los pagos de acuerdo al "Anexo 15" **Tabulador de Sueldos para el personal de base, mandos medios y superiores** del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de diciembre 2020.

Se Anexa:

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021

Presupuesto de Egresos Ejercicio 2021

Anexo 15" Tabulador de Sueldos para el personal de base, mandos medios y superiores". Anexo 15

Anexo 15-A Tabulador de Sueldos para el personal de la Secretaría de Educación". Anexo 15-A

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el día 09 de diciembre 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el artículo 29, fracción VI, establece las atribuciones de la Subdirección de Administración, que a la letra dice: "Actualizar los tabuladores de sueldos y salarios aplicando la normatividad prevista por la ley en la materia de impuestos y otras relaciones aplicables al salario."

Se anexa:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el 09 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Reglamento Interior

La Nómina de Burocracia es procesada directamente por la Secretaría de Administración, el personal que labora en la Secretaría de Educación que se encuentra en esta nómina, fue dada de alta a través del formato "Movimiento de Personal"; por lo tanto, queda bajo la gestión de la Secretaría de Administración, realizar el procedimiento de la emisión de la nómina.

En el mismo Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en el artículo 29, fracción V, establece: "Supervisar la elaboración de la nómina para el pago de remuneraciones al personal de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia"

Se anexa:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el 09 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Reglamento Interior

Por lo antes mencionado, queda de manifiesto que es la Secretaría de Administración, la que envía cada quincena un oficio a la Secretaría de Finanzas, donde se informa que fue cargada la nómina en el sistema la base de datos central y OPDS. Dentro de este oficio, viene bajo el concepto "Administrativos SEC" el personal de base y confianza de la Secretaría de Educación, en el que establece cuantos trabajadores son, el importe de percepciones, deducciones y neto a pagar.

Se anexa:

Oficios enviados por parte de la Secretaría de Administración a la Secretaría de Finanzas. Oficios nómina quincenal

La Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, únicamente le comunica a la Secretaría de Administración las incidencias del personal que está bajo la nómina de "Burocracia", por lo que no tiene control de la misma.

**Los expedientes del personal de la nómina "Burocracia" se encuentran bajo resguardo de la Secretaría de Administración**, de conformidad con el artículo 29, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el día 09 de diciembre 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas que a la letra dice: "Vigilar que los expedientes de personal se encuentren actualizados y debidamente resguardados".

Se anexa:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el 09 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Reglamento Interior

El personal de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, que está dentro de la nómina de burocracia por ser trabajador de esta Dependencia, tiene derecho a recibir algunos conceptos que todo trabajador que labora dentro de la misma, y que han sido autorizados a través de los diferentes sexenios, como es: Compensación, Bonos 7 días, Bono 3 días, Bono Inicio Escolar y Bono Organización; cabe señalar que, estos conceptos han sido autorizados en los negociaciones salariales y respaldados a través de minutas.

Se anexa:

Minutas autorizadas. Minutas Bonos

Por lo anterior, y al no tener autorizadas las plazas en el tabulador de la Secretaría de Educación para mandos medios y superiores, dicho personal debe ser remunerado conforme a los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, de acuerdo a las funciones que realizan, la carga horaria y la responsabilidad con la que cuentan en la Secretaría de Educación, el cual se debe de pagar con lo que conforme a ley se le otorga a cualquier trabajador que labora en Educación, ya que de no otorgarles un salario digno y proporcional a las responsabilidades que ostentan, se estarían violentando derechos constitucionales.

Se anexa:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 09 de agosto de 2019.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicada en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el 11 de julio de 1998, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el 07 de Julio de 2018.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Así mismo, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas envió a la Secretaría de Educación Pública, a través del oficio 2048/SEZ/2022 de fecha 22 de diciembre 2022, la solicitud de una reunión de trabajo con la finalidad de iniciar el proceso de Federalización del Sistema Educativo, conciliando las plazas estatales y revisando el impacto presupuestal, lo anterior para dar certeza jurídica, laboral y salarial a los trabajadores de esta Dependencia, en la cual se contemplaría cubrir las plazas de mandos medios y superiores dentro de la estructura orgánica.

Se anexa:

Copia del oficio 2048/SEZ/2022 de fecha 22 de diciembre 2022. Oficio 2048

Tarjeta informativa firmada. Tarjeta ...

TARJETA INFORMATIVA Pliego Observación 22, que señala:

En atención al pliego número ASE-PO-EDUCACIÓN-2021-077/2022 Ejercicio Fiscal 2021, en concreto Pliego de Observaciones: CPE21-AF-EDUCACION 22, Resultado: CPE21-AF-EDUCACIÓN-18, Observación 16 que



corresponde a la Administración 2021-2027, Personal Informado con pagos en Nómina "Burocracia" e identificados en Nóminas Estatales y/o Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de diciembre, en el **Anexo 15-A llamado: "Tabulador de Sueldos para el personal de la Secretaría de Educación"** establece el tabulador para los trabajadores de la Secretaría de Educación de Zacatecas; sin embargo en este tabulador no se establece el rango de pago para el personal con un puesto de confianza que labora en la Secretaría de Educación como es: Secretario, Subsecretario, Director, Coordinador, Jefe de Departamento y Personal de Confianza.

Por lo anterior, la Secretaría de Administración autoriza algunas plazas de confianza, mandos medios y superiores en la Nómina llamada Burocracia, realizando los pagos de acuerdo al "Anexo 15" **Tabulador de Sueldos para el personal de base, mandos medios y superiores** del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de diciembre 2020.

Se Anexa:

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021.

Presupuesto de Egresos Ejercicio 2021

Anexo 15" Tabulador de Sueldos para el personal de base, mandos medios y superiores". Anexo 15

Anexo 15-A Tabulador de Sueldos para el personal de la Secretaría de Educación". Anexo 15-A

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el día 09 de diciembre 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el artículo 29, fracción VI, establece las atribuciones de la Subdirección de Administración, que a la letra dice: "Actualizar los tabuladores de sueldos y salarios aplicando la normatividad prevista por la ley en la materia de impuestos y otras relaciones aplicables al salario."

Se anexa:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el 09 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Reglamento Interior

La Nómina de Burocracia es procesada directamente por la Secretaría de Administración, el personal que labora en la Secretaría de Educación que se encuentra en esta nómina, fue dada de alta a través del formato "Movimiento de Personal"; por lo tanto, queda bajo la gestión de la Secretaría de Administración, realizar el procedimiento de la emisión de la nómina.

En el mismo Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en el artículo 29, fracción V, establece: "Supervisar la elaboración de la nómina para el pago de remuneraciones al personal de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia".

Se anexa:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el 09 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Reglamento Interior

Por lo antes mencionado, queda de manifiesto que es la Secretaría de Administración, la que envía cada quincena un oficio a la Secretaría de Finanzas, donde se informa que fue cargada la nómina en el sistema la base de datos central y OPDS. Dentro de este oficio, viene bajo el concepto "Administrativos SEC" el personal de base y confianza de la Secretaría de Educación, en el que establece cuantos trabajadores son, el importe de percepciones, deducciones y neto a pagar.

Se anexa:

Oficios enviados por parte de la Secretaría de Administración a la Secretaría de Finanzas. Oficios nómina quincenal

La Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, únicamente le comunica a la Secretaría de Administración las incidencias del personal que está bajo la nómina de "Burocracia", por lo que no tiene control de la misma.

**Los expedientes del personal de la nómina "Burocracia" se encuentran bajo resguardo de la Secretaría de Administración**, de conformidad con el artículo 29, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el día 09 de diciembre 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas que a la letra dice: "Vigilar que los expedientes de personal se encuentren actualizados y debidamente resguardados".

Se anexa:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el 09 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Reglamento Interior

El personal de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, que está dentro de la nómina de burocracia por ser trabajador de esta Dependencia, tiene derecho a recibir algunos conceptos que todo trabajador que labora dentro de la misma, y que han sido autorizados a través de los diferentes sexenios, como es: Compensación, Bonos 7 días, Bono 3 días, Bono Inicio Escolar y Bono Organización; cabe señalar que, estos conceptos han sido autorizados en los negociaciones salariales y respaldados a través de minutas.

Se anexa:

Minutas autorizadas. Minutas Bonos

Es importante mencionar que en este pliego (CPE21-AF-EDUCACION 22), se tiene únicamente un trabajador que están dentro de la nómina de Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), la razón por la que están dentro de esta nómina, es porque según su cargo de trabajo debe de firmar ciertos documentos o trámites antes las Instancias Federales, como son los procesos ante el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El registro en FONE fue de Técnico Medio que es una categoría baja. Esta persona cubrió en el ejercicio 2021 el puesto de Director de Personal en la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, y al no tener autorizadas las plazas en el tabulador de la Secretaría de Educación para mandos medios y superiores, dicho personal debe ser remunerado conforme a los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, de acuerdo a las funciones que realizan, la carga horaria y la responsabilidad con la que cuentan en la Secretaría de Educación, el cual se debe de pagar con lo que conforme a ley se le otorga a cualquier trabajador que labora en Educación, ya que de no otorgarles un salario digno y proporcional a las responsabilidades que ostentan, se estarían violentando derechos constitucionales.

Se anexa:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 09 de agosto de 2019.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicada en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el 11 de julio de 1998, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el 07 de Julio de 2018.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Así mismo, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas envió a la Secretaría de Educación Pública, a través del oficio 2048/SEZ/2022 de fecha 22 de diciembre 2022, la solicitud de una reunión de trabajo con la finalidad de iniciar el proceso de Federalización del Sistema Educativo, conciliando las plazas estatales y revisando el impacto presupuestal, lo anterior para dar certeza jurídica, laboral y salarial a los trabajadores de esta Dependencia, en la cual se contemplaría cubrir las plazas de mandos medios y superiores dentro de la estructura orgánica.

Se anexa:

Copia del oficio 2048/SEZ/2022 de fecha 22 de diciembre 2022. Oficio 2048

Tarjeta Informativa firmado. Tarjeta

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### Solventa

La observación solventa, por el monto de **\$3,435,448.17**, ya que la dependencia, presentó evidencia documental suficiente, relativo a los pagos realizados a 11 personas en las Nóminas denominadas "Burocracia" por el periodo comprendido del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021, en las que se aprecia que dichos pagos corresponde a percepciones, tales como: Sueldo, Compensaciones, Beneficio de Supervivencia, entre otros, que corresponden a los conceptos autorizados en el ***Tabulador de Sueldos para el personal de base, mandos medios y superiores*** del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, además presentó los expedientes de personal referente la Secretaría de Administración, reporte emitido del sistema de nómina (software), y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

### No Solventa

La observación no solventa, en el sentido de que la dependencia manifiesta en tarjeta informativa que los pagos realizados, son a personal que labora en la Secretaría de Educación cubriendo un puesto de confianza y no deja de ser trabajador Estatal de la Secretaría de Educación, por lo que no se le puede desconocer los bonos autorizados en los diferentes sexenios, razón por la cual se les paga algunos conceptos en la Nómina Estatal como es: Compensación, Bono 7 días, Bono 3 más dos, Bono de Inicio Escolar y Bono de Organización, bonos que están autorizados y sustentados en minutas de negociación salarial con el sindicato correspondiente.

No obstante lo anterior, no adjunta documentos normativos y administrativos, que justifiquen el otorgamiento de las compensaciones y/o bonos, así como los documentos de autorización, actualizados al ejercicio 2021, en los que además, se indique el nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados para ello, señalando los montos de



compensaciones a otorgarse y periodo de su vigencia, asimismo, en el caso de ajuste por desempeño de otros cargos, no presentan el nombramiento, así como las acreditaciones de las cualidades para el desempeño del mismo.

Asimismo, tampoco presentó los Expedientes de Personal Estatal y/o Federal, con la documentación académica, administrativa, identificatoria, laboral y jurídica; entre otra, conteniendo lo siguiente: Formato Único de Personal, Orden de Presentación, Nombramiento, Inicio de Labores, Horario de Trabajo, Formato de Compatibilidad, identificación oficial, título profesional.

Además, que la documentación solicitada deberá estar actualizada, a fin de que permita verificar su estatus laboral en el ejercicio 2021.

El detalle de lo anterior, se presenta en el **Apartado 14**.

Incumpliendo a lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones VIII y X, 57 segundo párrafo, 59, 60 y 62 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61 primer párrafo, fracción XVI, 63 primer párrafo, fracción X y 64 primer párrafo, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, con la finalidad de que el Titular del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia realice las investigaciones a que haya lugar, respecto de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-21-01 Promoción de Responsabilidades Administrativas**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, relativo al pago en Nóminas Estatales por concepto de Compensación, Bono 7 días, Bono 3 más dos, Bono de Inicio Escolar y Bono de Organización, realizado a 11 personas, por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021, lo cual se determina presuntamente como un pago injustificado; ya que estas personas también recibieron pagos en las Nóminas BUROCRACIA y/o Federal, de los cuales, la Secretaría de Educación, no presentó la documentación normativa vigente para el ejercicio fiscal 2021, en la que se sustente dichos pagos, ni documentos probatorios que den sustento normativo aprobado por la autoridad competente, para el otorgamiento de estas compensaciones y Bonos; además, no adjuntan documentos administrativos de autorización vigentes, en los que se indique el nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados para ello, señalando los montos de compensaciones a otorgarse y periodo de su vigencia, asimismo, en el caso de ajuste por desempeño de otros cargos, no presentan el nombramiento, así como las acreditaciones de las cualidades para el desempeño del mismo; toda vez, que en su mayoría se trata de personal que realiza actividades ordinarias que corresponden a un trabajo administrativo u operativo, por lo cual, su salario se les paga en su plaza oficial presuntamente Federal o Estatal, en su caso.



Asimismo, por no presentar los expedientes de personal tanto federal como estatal, debidamente integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; entre otra, la siguiente: Formato único del personal, nombramiento, hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros; asimismo, tampoco presentó, en su caso, documentación actualizada que permita conocer su estatus laboral en el ejercicio 2021, en cada caso.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-18, Observación 16 Que corresponde a la Administración 2021-2027**

##### **Personal informado con pagos en Nóminas denominada "Burocracia", e identificada en Nóminas Estatales y/o del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigidos a la [REDACTED] Secretaria de Educación, mediante el cual, se solicitó las Nóminas ESTATALES (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del personal sindicalizado, confianza, contrato y eventuales (docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.), adscritos al Sistema Educativo Estatal, así como las plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL, clasificadas POR SEPARADO, debidamente autorizadas.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, el cual, se presentó en medio magnético la carpeta denominada "19. Nóminas estatales", tal carpeta conteniendo las Nóminas ESTATALES del personal adscrito al Sistema Educativo Estatal, así como la carpeta denominada "22. Plantillas de personal", a la que adjuntan subcarpeta denominada "22. Plantilla estatal" y "Plantilla Federal", conteniendo la Plantilla(s) de personal de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL. Asimismo, durante el proceso de revisión, la dependencia presentó archivos digitales en formato Excel, los cuales contienen las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", de igual forma presentaron Nóminas denominadas "Burocracia", pagadas con recursos del Fondo de Participaciones.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Dependencia, contenida en los archivos electrónicos antes referidos; se procedió a conciliar el personal informado en las Nóminas denominadas "Burocracia" contra lo informado en las Nóminas Federales, Nóminas Estatales y las Nóminas de las dependencias de Gobierno del Estado, por el periodo del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2021; habiéndose encontrado 2 personas, a las cuales se les realizaron pagos en las Nóminas denominadas "Burocracia" y en algunos casos también en las Nóminas Federales y Estatales, por la cantidad de \$84,960.33, \$35,385.05 y \$22,893.05, respectivamente, totalizando un importe de \$143,238.43. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal | Quincenas Pagadas en Educación: Federal y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1                                            | FONE                      | 1001189            | TECNICO MEDIO                 | 22-24                                            | 35,385 05                        |
|                                              | BUROCRACIA                | 234103             | DIRECTOR                      | 22-24                                            | 75,040 45                        |
| 2                                            | REC ESTATAL               | 486808             | JEFE DEPTO                    | 20                                               | 22,893 05                        |
|                                              | BUROCRACIA                | 217591             | TÉCNICO(A) ESPECIALIZADO(A)   | 20                                               | 9,919 88                         |
| <b>Totales</b>                               |                           |                    |                               |                                                  | <b>\$143,238.43</b>              |

Sin embargo, se presume como injustificado los pagos realizados en las nóminas denominadas "Burocracia", toda vez que las personas informadas en dicha nómina, oficialmente sus plazas corresponden a los Sistemas Educativos Federal o Estatal, habiéndoseles pagado las percepciones laborales a que tienen derecho en la Nómina Federal (FONE) o en las nóminas estatales. Por otra parte, se observa falta de transparencia y control, toda vez que la nómina denominada "Burocracia" es pagada con recurso del Fondo de Participaciones, además de que algunas de las personas aparezcan en tres nóminas.

Por otra parte, la Secretaría de Educación no presentó los Expedientes de Personal Estatal y/o Federal, con la documentación académica, administrativa, identificatoria, laboral y jurídica; entre otra, conteniendo lo siguiente: Formato Único de Personal, orden de presentación, nombramiento, inicio de labores, horario de trabajo, Formato de Compatibilidad, identificación oficial, título profesional. Además, que la documentación solicitada debería estar actualizada, a fin de que permitiera verificar su estatus laboral en el ejercicio 2021.

De igual forma, la dependencia no presentó un reporte emitido del sistema de nómina (software), en el que consten los datos de registro del personal en el Sistema, asimismo tampoco presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones VIII y X, 57 segundo párrafo, 59, 60 y 62 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, 1, 2, 43 primer párrafo, fracciones VIII y X, 55, 78, 79 y 82 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 61 primer párrafo, fracción XVI, 63 primer párrafo, fracción X y 64 primer párrafo, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**  
**Administración 2021-2027**

### NO SOLVENTA

La observación no solventa, por el monto de **\$84,960.33**, relativo a 2 trabajadores con pagos realizados en las nóminas denominadas "Burocracia", de lo cual, no presentó evidencia documental que compruebe y justifique, las razones del pago de esta nómina por separado a las nóminas generales estatales o federarles, lo cual denota falta de claridad y transparencia en la asignación y pago de estos recursos, los que además se financian con el Fondo de Participaciones. Es decir, la dependencia no presentó evidencia documental suficiente, que desvirtué lo observado, toda vez, que las personas informadas en dicha nómina, oficialmente sus plazas corresponden a los Sistemas Educativos Federal y/o Estatal, habiéndoseles pagado las percepciones laborales a que tienen derecho en la Nómina Federal (FONE) y/o en las Nóminas Estatales.

Por otra parte, sólo presentó alguna documentación de las 2 personas de lo Federal, por lo tanto, subsistiendo lo observado, respecto de la falta de presentación de los expedientes de personal tanto del Sistema Federal como del Estatal, debidamente integrados, que contenga cuando menos: Formato Único del Personal, nombramiento, hoja de presentación, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros, además aquellos que permitan identificar su estatus en el ejercicio 2021, a fin de comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores que percibieron bono y/o compensación en nóminas estatales.

De igual forma, la dependencia no presentó un reporte emitido del sistema de nómina (software), en el que consten los datos de registro del personal en el Sistema, asimismo tampoco presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

El detalle del personal se presenta en el siguiente cuadro:

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal | Quincenas Pagadas | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|----------------------------------|
| 1                                            | BUROCRACIA                | 234103             | DIRECTOR                      | 22-24             | 75,040.45                        |
| 2                                            | BUROCRACIA                | 217591             | TECNICO(A) ESPECIALIZADO(A)   | 20                | 9,919.88                         |
| Totales                                      |                           |                    |                               |                   | <b>\$84,960.33</b>               |

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

### CPE21-AF-EDUCACIÓN-22 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo a los pagos realizados a 2 personas en las nóminas denominadas "Burocracia" por el periodo comprendido del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad **\$84,960.33**; los cuales, también tuvieron percepciones en las Nóminas Federales o Estales; por lo cual, se presume que oficialmente éstas personas tienen plaza laboral ya sea en el Sistema Educativo Federal o en el Estatal; habiéndoseles pagado las percepciones laborales a que tienen derecho en la Nómina Federal (FONE) o en las Nóminas Estatales, respectivamente. Sin embargo, la Secretaría de Educación, no presentó los Expedientes de Personal, de los 2 trabajadores, integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; Formato Único de Personal, orden de presentación, nombramiento, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros. Además, que la documentación solicitada deberá estar actualizada, a fin de que permita verificar su estatus laboral en el ejercicio 2021; lo anterior, para comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores, que permita constatar que el personal en mención, laboró en los Sistemas Educativos Federales y/o



Estatales. Asimismo, la Dependencia tampoco presentó documentos probatorios que comprueben y justifiquen fehacientemente los pagos recibidos en la nómina denominada "Burocracia", en adición a sus percepciones ordinarias a que tenían derecho.

De igual forma, la dependencia no presentó un reporte emitido del sistema de nómina (software), en el que consten los datos de registro del personal en el Sistema, asimismo tampoco presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracciones II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones VIII y X, 57 segundo párrafo, 59, 60 y 62 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021, 1, 2, 43 primer párrafo, fracciones VIII y X, 55, 78, 79 y 82 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61 primer párrafo, fracción XVI, 63 primer párrafo, fracción X y 64 primer párrafo, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, correspondiente al número de pliego CPE21-AF-EDICACIÓN-21, en el cual presenta archivos electrónicos en Excel denominado "Anexo 15 Presupuesto de Egresos 2021", "Resumen Comparativo Presupuesto de Egresos 2021", "Resumen", "Tarjeta Informativa firmada" y carpetas electrónicas denominada "Minutas Bonos" y de los empleados con RFC:

AULL841115BD0,

SAFZ7312094V3,

que contienen en lo general: Identificación oficial, Nombramiento, Movimiento de personal, Reportes del Sistema SISCOP, CFDI'S, entre otros.



Tarjeta Informativa sin fecha, suscrita por [REDACTED] Directora de Gestión de Archivos y Atención de Auditorías, en la cual señala:

"... El Tabulador Estatal del Personal de la Secretaría de Educación no establece el rango de pago para el personal con un puesto de confianza, toda vez que no se cuenta con plazas de confianza autorizadas para el funcionamiento de su estructura, dentro del catálogo de plazas autorizadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) es por eso, que la Secretaría de Administración autoriza algunas plazas de confianza, mandos medios y superiores en "Nómina Burocracia", realizando los pagos de acuerdo al "Anexo 15" **Tabulador de Sueldos para el personal de base, mandos medios y superiores** del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Cabe aclarar que, no todo el personal de mandos medios y superiores de esta Secretaría cobra en burocracia, de hecho, es un porcentaje mínimo.

En el ejercicio 2021, algunos trabajadores de confianza percibieron el concepto: Estímulo que corresponde a su liquidación por término de nombramiento, conforme al Acuerdo Administrativo por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de una Percepción Extraordinaria por Única Ocasión a las y los Servidores Públicos que Ostenten el Cargo de Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales del Poder Ejecutivo del Estado.

Por otra parte, el personal que labora en la Secretaría de Educación cubriendo un puesto de confianza no deja de ser trabajador Estatal de la Secretaría de Educación, por lo que no se le puede desconocer los bonos autorizados en los diferentes sexenios, razón por la cual se les paga algunos conceptos en la Nómina Estatal como es: Compensación, Bono 7 días, Bono 3 más dos, Bono de Inicio Escolar y Bono de Organización, bonos que están autorizados y sustentados en minutas de negociación salarial con el sindicato correspondiente, de no hacerlo en caso de una demanda, el trabajador tiene todo a su favor.

Se realiza un comparativo, con cada uno de los conceptos que se pagaron en Nómina "Burocracia" y lo que está autorizado en el "Anexo 15" del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021 y se identifica que es menor el importe que se está pagando.

#### Se presenta archivos Observación 21

El archivo llamado Resumen en el que se identifica los trabajadores observados, la documentación de su expediente, los CFDI y el reporte del Sistema

#### Archivo Resumen

En el archivo llamado **Resumen Comparativo Presupuesto de Egresos 2021**, se puede apreciar el total por cada uno de los conceptos pagados en la Nómina "Burocracia" comparado con el Tabulador de Sueldos para el personal de base, mandos medios y superiores publicado en el Anexo 15 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021.

#### Archivo Resumen Comparativo Presupuesto de Egresos

Se anexa el "Anexo 15" del Tabulador de Sueldos para el personal de base, mandos medios y superiores del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021.

#### Anexo 15 Presupuesto de Egresos

Se anexa minutas de negociación salarial.

### Minutas Bonos

Oficio no. SSAD/078/2023 del 23 de enero de 2023, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 24 de enero del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente al Pliego de Observación CPE21-AF-EDUCACIÓN-21, la cual es como sigue:

Carpeta electrónica de "Normatividad", que integra:

Minutas Bonos:

"Bono 7 días", Minuta General de acuerdos de la Comisión SEC-SNTE para la negociación del Pliego Petitorio del Personal Docente de Educación Básica 1999, y reportes de pago del SISCOP.

"Bono de 3 más dos", Minuta con motivo de la Revisión Salarial 2006, y reportes de pago del SISCOP.

"Bono de Organización", Minuta Estatal Docente Básico 1998, y reportes de pago del SISCOP.

"Bono Inicio Escolar", Minuta Estatal Docente Básico 1996, y reportes de pago del SISCOP.

Anexo 15 Presupuesto de Egresos 2021, Anexo 15-A Presupuesto de Egresos 2021, CONSTITUCION-POLITICA-DEL-ESTADO-LIBRE-Y-SOBERANO-DE-ZACATECAS, CONSTITUCION-POLITICA-DE-LOS-ESTADOS-UNIDOS-MEXICANOS, Presupuesto de Egresos 2021 y REGLAMENTO INTERIOR SECRETARIA ADMINISTRACIÓN PUBLICADO.

Oficio 2048-SEC-2021 del 22/12/2022, dirigido a la [REDACTED], Secretaria de Educación Pública, suscrito por [REDACTED] Secretaria de Educación del Estado de Zacateca.

Oficios de trámite de pago de la nómina quincenal.

1. Tarjeta Informativa General, que señala:

"...En atención al pliego número ASE-PO-EDUCACIÓN-2021-077/2022 Ejercicio Fiscal 2021, en concreto Pliegos de Observaciones: CPE21-AF-EDUCACIÓN 21 y CPE21-AF-EDUCACIÓN 22; Resultados: CPE21-AF-EDUCACIÓN-17 y CPE21-AF-EDUCACIÓN-18 Observaciones 15 y 16 que corresponde a la Administración 2016-2021 y 2021-2027. Personal Informado con pagos en Nómina "Burocracia" e identificados en Nóminas Estatales y/o Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de diciembre, en el **Anexo 15-A llamado: "Tabulador de Sueldos para el personal de la Secretaría de Educación"** establece el tabulador para los trabajadores de la Secretaría de Educación de Zacatecas; sin embargo en este tabulador no se establece el rango de pago para el personal con un puesto de confianza que labora en la Secretaría de Educación como es: Secretario, Subsecretario, Director, Coordinador, Jefe de Departamento y Personal de Confianza.

Por lo anterior, la Secretaría de Administración autoriza algunas plazas de confianza, mandos medios y superiores en la Nómina llamada Burocracia, realizando los pagos de acuerdo al "Anexo 15" **Tabulador de Sueldos para el personal**

**de base, mandos medios y superiores** del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de diciembre 2020.

Se Anexa:

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021.

Presupuesto de Egresos Ejercicio 2021

Anexo 15" Tabulador de Sueldos para el personal de base, mandos medios y superiores". Anexo 15

Anexo 15-A Tabulador de Sueldos para el personal de la Secretaría de Educación". Anexo 15-A

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el día 09 de diciembre 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el artículo 29, fracción VI, establece las atribuciones de la Subdirección de Administración, que a la letra dice: "Actualizar los tabuladores de sueldos y salarios aplicando la normatividad prevista por la ley en la materia de impuestos y otras relaciones aplicables al salario."

Se anexa:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el 09 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Reglamento Interior

La Nómina de Burocracia es procesada directamente por la Secretaría de Administración, el personal que labora en la Secretaría de Educación que se encuentra en esta nómina, fue dada de alta a través del formato "Movimiento de Personal"; por lo tanto, queda bajo la gestión de la Secretaría de Administración, realizar el procedimiento de la emisión de la nómina.

En el mismo Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en el artículo 29, fracción V, establece: "Supervisar la elaboración de la nómina para el pago de remuneraciones al personal de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia"

Se anexa:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el 09 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Reglamento Interior

Por lo antes mencionado, queda de manifiesto que es la Secretaría de Administración, la que envía cada quincena un oficio a la Secretaría de Finanzas, donde se informa que fue cargada la nómina en el sistema la base de datos central y OPDS. Dentro de este oficio, viene bajo el concepto "Administrativos SEC" el personal de base y confianza de la Secretaría de Educación, en el que establece cuantos trabajadores son, el importe de percepciones, deducciones y neto a pagar.

Se anexa:

Oficios enviados por parte de la Secretaría de Administración a la Secretaría de Finanzas. Oficios nómina quincenal

La Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, únicamente le comunica a la Secretaría de Administración las incidencias del personal que está bajo la nómina de "Burocracia", por lo que no tiene control de la misma.

**Los expedientes del personal de la nómina "Burocracia" se encuentran bajo resguardo de la Secretaría de Administración**, de conformidad con el artículo 29, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el día 09 de diciembre 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas que a la letra dice: "Vigilar que los expedientes de personal se encuentren actualizados y debidamente resguardados".

Se anexa:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el 09 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Reglamento Interior

El personal de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, que está dentro de la nómina de burocracia por ser trabajador de esta Dependencia, tiene derecho a recibir algunos conceptos que todo trabajador que labora dentro de la misma, y que han sido autorizados a través de los diferentes sexenios, como es: Compensación, Bonos 7 días, Bono 3 días, Bono Inicio Escolar y Bono Organización; cabe señalar que, estos conceptos han sido autorizados en los negociaciones salariales y respaldados a través de minutas.

Se anexa:

Minutas autorizadas. Minutas Bonos

Por lo anterior, y al no tener autorizadas las plazas en el tabulador de la Secretaría de Educación para mandos medios y superiores, dicho personal debe ser remunerado conforme a los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, de acuerdo a las funciones que realizan, la carga horaria y la responsabilidad con la que cuentan en la Secretaría de Educación, el cual se debe de pagar con lo que conforme a ley se le otorga a cualquier trabajador que labora en Educación, ya que de no otorgarles un salario digno y proporcional a las responsabilidades que ostentan, se estarían violentando derechos constitucionales.

Se anexa:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 09 de agosto de 2019.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicada en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el 11 de julio de 1998, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el 07 de Julio de 2018.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Así mismo, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas envió a la Secretaría de Educación Pública, a través del oficio 2048/SEZ/2022 de fecha 22 de diciembre 2022, la solicitud de una reunión de trabajo con la finalidad de iniciar el proceso de Federalización del Sistema Educativo, conciliando las plazas estatales y revisando el impacto presupuestal, lo anterior para dar certeza jurídica, laboral y salarial a los trabajadores de esta Dependencia, en la cual se contemplaría cubrir las plazas de mandos medios y superiores dentro de la estructura orgánica.

Se anexa:



Copia del oficio 2048/SEZ/2022 de fecha 22 de diciembre 2022. Oficio 2048

Tarjeta informativa firmada. Tarjeta ...

TARJETA INFORMATIVA Pliego Observación 22, que señala:

En atención al pliego número ASE-PO-EDUCACIÓN-2021-077/2022 Ejercicio Fiscal 2021, en concreto Pliego de Observaciones: CPE21-AF-EDUCACION 22, Resultado: CPE21-AF-EDUCACIÓN-18, Observación 16 que corresponde a la Administración 2021-2027. Personal Informado con pagos en Nómina "Burocracia" e identificados en Nóminas Estatales y/o Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de diciembre, en el **Anexo 15-A llamado: "Tabulador de Sueldos para el personal de la Secretaría de Educación"** establece el tabulador para los trabajadores de la Secretaría de Educación de Zacatecas; sin embargo en este tabulador no se establece el rango de pago para el personal con un puesto de confianza que labora en la Secretaría de Educación como es: Secretario, Subsecretario, Director, Coordinador, Jefe de Departamento y Personal de Confianza.

Por lo anterior, la Secretaría de Administración autoriza algunas plazas de confianza, mandos medios y superiores en la Nómina llamada Burocracia, realizando los pagos de acuerdo al "Anexo 15" **Tabulador de Sueldos para el personal de base, mandos medios y superiores** del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de diciembre 2020.

Se Anexa:

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021.

Presupuesto de Egresos Ejercicio 2021

Anexo 15" Tabulador de Sueldos para el personal de base, mandos medios y superiores". Anexo 15

Anexo 15-A Tabulador de Sueldos para el personal de la Secretaría de Educación". Anexo 15-A

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el día 09 de diciembre 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el artículo 29, fracción VI, establece las atribuciones de la Subdirección de Administración, que a la letra dice: "Actualizar los tabuladores de sueldos y salarios aplicando la normatividad prevista por la ley en la materia de impuestos y otras relaciones aplicables al salario."

Se anexa:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el 09 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Reglamento Interior

La Nómina de Burocracia es procesada directamente por la Secretaría de Administración, el personal que labora en la Secretaría de Educación que se encuentra en esta nómina, fue dada de alta a través del formato "Movimiento de Personal"; por lo tanto, queda bajo la gestión de la Secretaría de Administración, realizar el procedimiento de la emisión de la nómina.

En el mismo Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en el artículo 29, fracción V, establece: "Supervisar la elaboración de la nómina para el pago de remuneraciones al personal de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia".

Se anexa:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el 09 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Reglamento Interior

Por lo antes mencionado, queda de manifiesto que es la Secretaría de Administración, la que envía cada quincena un oficio a la Secretaría de Finanzas, donde se informa que fue cargada la nómina en el sistema la base de datos central y OPDS. Dentro de este oficio, viene bajo el concepto "Administrativos SEC" el personal de base y confianza de la Secretaría de Educación, en el que establece cuantos trabajadores son, el importe de percepciones, deducciones y neto a pagar.

Se anexa:

Oficios enviados por parte de la Secretaría de Administración a la Secretaría de Finanzas. Oficios nómina quincenal

La Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, únicamente le comunica a la Secretaría de Administración las incidencias del personal que está bajo la nómina de "Burocracia", por lo que no tiene control de la misma.

**Los expedientes del personal de la nómina "Burocracia" se encuentran bajo resguardo de la Secretaría de Administración**, de conformidad con el artículo 29, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el día 09 de diciembre 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas que a la letra dice: "Vigilar que los expedientes de personal se encuentren actualizados y debidamente resguardados".

Se anexa:

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el 09 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Reglamento Interior

El personal de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, que está dentro de la nómina de burocracia por ser trabajador de esta Dependencia, tiene derecho a recibir algunos conceptos que todo trabajador que labora dentro de la misma, y que han sido autorizados a través de los diferentes sexenios, como es: Compensación, Bonos 7 días, Bono 3 días, Bono Inicio Escolar y Bono Organización; cabe señalar que, estos conceptos han sido autorizados en los negociaciones salariales y respaldados a través de minutas.

Se anexa:

Minutas autorizadas. Minutas Bonos

Es importante mencionar que en este pliego (CPE21-AF-EDUCACION 22), se tiene únicamente un trabajador que están dentro de la nómina de Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), la razón por la que están dentro de esta nómina, es porque según su cargo de trabajo debe de firmar ciertos documentos o trámites antes las Instancias Federales, como son los procesos ante el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) El registro en FONE fue de Técnico Medio que es una categoría baja. Esta persona cubrió en el ejercicio 2021 el puesto de Director de Personal en la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, y al no tener autorizadas las plazas en el tabulador de la Secretaría de Educación para mandos medios y superiores, dicho personal debe ser remunerado conforme a los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, de acuerdo a las funciones que realizan, la carga horaria y la responsabilidad con la que cuentan en la Secretaría de Educación, el cual se debe de pagar con lo que conforme a ley se le otorga a cualquier trabajador que labora en Educación, ya que de no otorgarles un salario digno y proporcional a las responsabilidades que ostentan, se estarían violentando derechos constitucionales.

Se anexa:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 09 de agosto de 2019.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicada en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el 11 de julio de 1998, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el 07 de Julio de 2018.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Así mismo, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas envió a la Secretaría de Educación Pública, a través del oficio 2048/SEZ/2022 de fecha 22 de diciembre 2022, la solicitud de una reunión de trabajo con la finalidad de iniciar el proceso de Federalización del Sistema Educativo, conciliando las plazas estatales y revisando el impacto presupuestal, lo anterior para dar certeza jurídica, laboral y salarial a los trabajadores de esta Dependencia, en la cual se contemplaría cubrir las plazas de mandos medios y superiores dentro de la estructura orgánica.

Se anexa:

Copia del oficio 2048/SEZ/2022 de fecha 22 de diciembre 2022. Oficio 2048

Tarjeta Informativa firmado. Tarjeta

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### Solventa

La observación solventa, por el monto de **\$84,960.33**, ya que la dependencia, presentó evidencia documental suficiente, relativo a los pagos realizados a 2 personas en las Nóminas denominadas "Burocracia" por el periodo comprendido del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021, en las que se aprecia que dichos pagos corresponde a percepciones, tales como: Sueldo, Compensaciones, Beneficio de Supervivencia, entre otros, que corresponden a los conceptos autorizados en el **Tabulador de Sueldos para el personal de base, mandos medios y superiores** del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, además presentó los expedientes de personal referente la Secretaría de Administración, reporte emitido del sistema de nómina (software), y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

### No Solventa

La observación no solventa, en el sentido de que la dependencia manifiesta en tarjeta informativa que los pagos realizados, son a personal que labora en la Secretaría de Educación cubriendo un puesto de confianza y no deja de

ser trabajador Estatal de la Secretaría de Educación, por lo que no se le puede desconocer los bonos autorizados en los diferentes sexenios, razón por la cual se les paga algunos conceptos en la Nómina Estatal como es: Compensación, Bono 7 días, Bono 3 más dos, Bono de Inicio Escolar y Bono de Organización, bonos que están autorizados y sustentados en minutas de negociación salarial con el sindicato correspondiente.

No obstante lo anterior, no adjunta documentos normativos y administrativos, que justifiquen el otorgamiento de las compensaciones y/o bonos, así como los documentos de autorización, actualizados al ejercicio 2021, en los que además, se indique el nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados para ello, señalando los montos de compensaciones a otorgarse y periodo de su vigencia, asimismo, en el caso de ajuste por desempeño de otros cargos, no presentan el nombramiento, así como las acreditaciones de las cualidades para el desempeño del mismo.

Asimismo, tampoco presentó los Expedientes de Personal Estatal y/o Federal, con la documentación académica, administrativa, identificatoria, laboral y jurídica; entre otra, conteniendo lo siguiente: Formato Único de Personal, Orden de Presentación, Nombramiento, Inicio de Labores, Horario de Trabajo, Formato de Compatibilidad, identificación oficial, título profesional.

Además, que la documentación solicitada deberá estar actualizada, a fin de que permita verificar su estatus laboral en el ejercicio 2021.

El detalle de lo anterior, se presenta en el **Apartado 15**.

#### **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-22-01 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, que realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que se documente el proceso de trámite, sustento normativo y aprobación por la autoridad competente, para el otorgamiento y pago de compensaciones y bonos por desempeñar cargos diferentes a su plaza de origen o bien por actividades extraordinarias a trabajadores de la Secretaría de Educación.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-19, Observación 17**

**Que corresponde a la Administración 2016-2021**

Esta observación se derivó además para la **Secretaría de Administración**, como resultado de la revisión realizada a la Secretaría de Educación.

**Personal informado con pagos en Nóminas Estatales, en Nóminas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y en Nóminas de las Dependencias de Gobierno del Estado, e identificadas también en las plantillas del personal informadas, en cada caso.**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-4763/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 y el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, ambos suscritos por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigidos a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante los cuales, se solicitó las nóminas ESTATALES (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del personal sindicalizado,



confianza, contrato y eventuales (docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.), adscritos al Sistema Educativo Estatal, así como las plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL, clasificadas POR SEPARADO, debidamente autorizadas.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 562/SEZ/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por la [REDACTED] Secretaría de Educación, así como el oficio número 422.SSAD/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 y el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, ambos suscritos por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, mediante los cuales, se presentó en medio magnético la carpeta denominada "7. Nominas estatales", a la que adjuntan subcarpeta denominada "SUBSIDIADO\_NOMINA\_ASE\_4763", así como la carpeta denominada "9. Plantillas de personal Federal y Estatal", a la que adjuntan subcarpeta denominada "Plantillas Estatales" y "Plantilla FEDERAL y TLB", además la carpeta denominada "19. Nóminas estatales", tal carpeta contiendo las Nóminas ESTATALES del personal adscrito al Sistema Educativo Estatal, así como la carpeta denominada "22. Plantillas de personal", a la que adjuntan subcarpeta denominada "22. Plantilla estatal" y "Plantilla Federal", contiendo las Plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL. Asimismo, durante el proceso de revisión, la dependencia presentó archivos digitales en formato Excel, los cuales contienen las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", de igual forma presentaron Nóminas denominadas "Burocracia", es pagada con recursos del Fondo de Participaciones.

Por otra parte, la Auditoría Superior del Estado, emitió los oficios número PL-02-07-4762/2021 y PL-02-07-3212/2022, suscritos por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la Mtra. [REDACTED] Secretaría de Administración, mediante los cuales se solicitó las plantillas del personal y nóminas de cada una de las Dependencias del Gobierno del Estado de Zacatecas.

En atención a lo anterior, mediante oficio número DES-2964/2021 de fecha 14 de noviembre de 2021 y oficio número DES-1687/2022 de fecha 20 de junio de 2022, ambos suscritos por la [REDACTED] Secretaría de Administración, presentó en medio electrónico la información solicitada, referente a las plantillas del personal y nóminas de cada una de las Dependencias del Gobierno del Estado de Zacatecas.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por las Dependencias, contenida en los archivos electrónicos antes referidos; se procedió a conciliar el personal informado en Nóminas Estatales y Federales (Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), contra el personal reportado en las Nóminas de las dependencias de Gobierno del Estado, por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021; habiéndose encontrado 13 personas, a las cuales se les realizaron pagos tanto en las Nóminas de las dependencias de Gobierno del Estado como en algunos casos en las Nóminas Estatales y en otros en las Nóminas Federales, por la cantidad de \$1,450,642.90, \$260,747.70 y \$866,018.30, respectivamente. El detalle se presenta en el cuadro siguiente:

| Consecutivo asignado de Pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso   | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal | Quincenas Pagadas en Educación: Federal y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1                                            | EDUCACIÓN-RECURSO ESTATAL   | 458082             | TMAESTRO TEA2                 | 05-13                                            | \$64,608.55                      |
|                                              | SERETARÍA ADMINISTRACIÓN DE | 232999             | SUPERVISOR                    | 05-13                                            | 39,973.65                        |
| 2                                            | EDUCACIÓN-RECURSO ESTATAL   | 458270             | PASIGNATURA A 24 HRS          | 08 - 15                                          | 56,841.20                        |
|                                              | SERETARÍA ADMINISTRACIÓN DE | 232992             | SUPERVISOR                    | 08 - 15                                          | 36,947.81                        |

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código: FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 140 de 215

| Consecutivo<br>asignado de Pagos<br>por Trabajador | Nómina Pagada con<br>Recurso   | Número de<br>Empleado | Puesto Plantilla<br>del Personal                                      | Quincenas<br>Pagadas en<br>Educación:<br>Federal y Estado | Importe de las<br>Quincenas<br>Pagadas |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 3                                                  | EDUCACIÓN-RECURSO<br>FONE      | 1003907               | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO<br>DE SECUNDARIA TECNICA.<br>FORANEO, T    | 01 - 17                                                   | 52,311.15                              |
|                                                    | SERETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN | 217664                | INSTRUCTOR(A) PEDAGOGICO                                              | 01 - 17                                                   | 207,377.46                             |
| 4                                                  | EDUCACIÓN-RECURSO<br>ESTATAL   | 451382                | 2INTENDENTE                                                           | 01-05 13, 15-17                                           | 51,674.53                              |
|                                                    | SERETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN | 451382                | RESPONSABLE DE AREA                                                   | 01-05 13, 15-17                                           | 129,579.29                             |
| 5                                                  | EDUCACIÓN-RECURSO<br>ESTATAL   | 450324                | 2ADMINISTRATIVO                                                       | 01-13, 15-16                                              | 87,623.42                              |
|                                                    | SERETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN | 228972                | COORDINADOR (A) REGIONAL DE<br>VALPARAISO                             | 01-13 15-16                                               | 183,413.66                             |
| 6                                                  | EDUCACIÓN-RECURSO<br>FONE      | 1011630               | TECNICO MEDIO                                                         | 01-06, 08-17                                              | 110,955.08                             |
|                                                    | SERETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN | 27581                 | EDITOR(A) DE PERIODICO                                                | 01-06, 08-17                                              | 161,461.64                             |
| 7                                                  | EDUCACIÓN-RECURSO<br>FONE      | PEAV8412258QA         | PROFESOR DE ENSEÑANZA<br>SECUNDARIA, FORANEA                          | 01, 03, 09-15                                             | 94,453.08                              |
|                                                    | SERETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN | 227316                | FACILITADOR DE KIOSCOS<br>ELECTRONICOS                                | 01, 03, 09-15                                             | 59,478.35                              |
| 8                                                  | EDUCACIÓN-RECURSO<br>FONE      | REAR7203265MA         | JEFE DE OFICINA                                                       | 06 08                                                     | 30,594.05                              |
|                                                    | SERETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN | 233043                | ALMACENISTA                                                           | 06 08                                                     | 10,111.46                              |
| 9                                                  | EDUCACIÓN-RECURSO<br>FONE      | 1014342               | PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE<br>ADIESTRAMIENTO DE<br>SECUNDARIA, FORA    | 01-06 08-17                                               | 146,221.46                             |
|                                                    | SERETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN | 229316                | ANALISTA TECNICO(A)                                                   | 01-06 08-17                                               | 144,822.05                             |
| 10                                                 | EDUCACIÓN-RECURSO<br>FONE      | RUA1830805DG4         | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO<br>DE SECUNDARIA FORANEO                   | 05, 10, 16                                                | 37,910.85                              |
|                                                    | SERETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN | 222716                | ANALISTA TECNICO(A)                                                   | 05, 10, 16                                                | 35,074.59                              |
| 11                                                 | EDUCACIÓN-RECURSO<br>FONE      | 1016285               | MAESTRO DE EDUCACION<br>ESPECIAL                                      | 01-06, 08-17                                              | 159,064.22                             |
|                                                    | SERETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN | 17981                 | INSTRUCTOR(A) DE<br>CAPACITACION<br>ADIESTRAMIENTO<br>PRODUCTIVIDAD Y | 01-06 08-17                                               | 181,286.34                             |
| 12                                                 | EDUCACIÓN-RECURSO<br>FONE      | 1017825               | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO<br>DE SECUNDARIA TECNICA.<br>FORANEO, T    | 01-06, 08-17                                              | 161,518.14                             |
|                                                    | SERETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN | 229671                | POLICIA DE SEGURIDAD VIAL                                             | 01-06, 08-17                                              | 115,261.85                             |
| 13                                                 | EDUCACIÓN-RECURSO<br>FONE      | 1018299               | PROFESOR DE ENSEÑANZA<br>SECUNDARIA, FORANEA                          | 01-06 08-17                                               | 72,990.27                              |
|                                                    | SERETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN | 229535                | ANALISTA ADMINISTRATIVO(A)                                            | 01-06, 08-17                                              | 145,854.75                             |
|                                                    |                                |                       |                                                                       | <b>TOTAL</b>                                              | <b>\$2,577,408.90</b>                  |

Sin embargo, la Secretaría de Educación no presentó los expedientes de personal estatal y/o federal, con la documentación académica, administrativa, identificatoria, laboral y jurídica; entre otra, conteniendo lo siguiente: Formato Único de Personal, orden de presentación, nombramiento, inicio de labores, horario de trabajo, Formato de Compatibilidad, identificación oficial, título profesional. además, que la documentación solicitada deberá estar actualizada, a fin de que permita verificar su estatus laboral en el ejercicio 2021; lo anterior, a fin de comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores, que permita constatar que el personal en mención, desempeñaba actividades relacionadas con la docencia o la investigación.

De igual forma, la dependencia no presentó un reporte emitido del sistema de nómina (software), en el que consten los datos de registro del personal en el Sistema, asimismo tampoco presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracción IV, V, VI, VIII y X, 38, 60, 61 y 62 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 38 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII, XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61 primer párrafo, fracción II, III y XVI, 62, 63 primer párrafo, fracción I, V, X, XIII y XV, 64 primer párrafo, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

**Administración 2016-2021**

#### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa por el importe de **\$1,126,766.00**, en virtud de que la Secretaría de Educación, no presentó los expedientes de personal, de 13 trabajadores, integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; Formato Único de Personal, orden de presentación, nombramiento, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros. además, que la documentación solicitada deberá estar actualizada, a fin de que permita verificar su estatus laboral en el ejercicio 2021; lo anterior, a fin de comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores, que permita constatar que el personal en mención, laboró tanto para Dependencias de Gobierno del Estado, así como para la Secretaría de Educación, en actividades compatibles relacionadas con la docencia o la investigación.

De igual forma, la dependencia no presentó un reporte emitido del sistema de nómina (software), en el que consten los datos de registro del personal en el Sistema, asimismo tampoco presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

El detalle se presenta en el cuadro siguiente:

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagadas con recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal                                | Quincenas Pagadas | Importe de las Quincenas |
|----------------------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|
| 1                                            | EDUCACIÓN-RECURSO ESTATAL  | 458082             | TMAESTRO TEA2                                                | 05-13             | \$64,608.55              |
| 2                                            | EDUCACIÓN-RECURSO ESTATAL  | 458270             | PASIGNATURA A 24 HRS                                         | 08-15             | 56,841.20                |
| 3                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE     | 1003907            | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEO, T  | 01-17             | 52,311.15                |
| 4                                            | EDUCACIÓN-RECURSO ESTATAL  | 451382             | 2INTENDENTE                                                  | 01-05, 13, 15-17  | 51,674.53                |
| 5                                            | EDUCACIÓN-RECURSO ESTATAL  | 450324             | 2ADMINISTRATIVO                                              | 01-13, 15-16      | 87,623.42                |
| 6                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE     | 1011630            | TECNICO MEDIO                                                | 01-06, 08-17      | 110,955.08               |
| 7                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE     | PEAV8412258QA      | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA                    | 01-03, 09-15      | 94,453.08                |
| 8                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE     | REAR7203265MA      | JEFE DE OFICINA                                              | 06, 08            | 30,594.05                |
| 9                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE     | 1014342            | PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA, FORA | 01-06, 08-17      | 146,221.46               |
| 10                                           | EDUCACIÓN-RECURSO FONE     | RUA1830805DG4      | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA, FORANEO            | 05, 10, 16        | 37,910.85                |
| 11                                           | EDUCACIÓN-RECURSO FONE     | 1016285            | MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL                                | 01-06, 08-17      | 159,064.22               |
| 12                                           | EDUCACIÓN-RECURSO FONE     | 1017825            | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEO, T  | 01-06, 08-17      | 161,518.14               |
| 13                                           | EDUCACIÓN-RECURSO FONE     | 1018299            | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA                    | 01-06, 08-17      | 72,990.27                |
| <b>Total</b>                                 |                            |                    |                                                              |                   | <b>\$1,126,766.00</b>    |

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-23 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, relativo a los pagos realizado a 13 personas en nóminas estatales, por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021, por la cantidad de **\$1,126,766.00**; de las cuales, algunas de ellas también tuvieron percepciones en las nóminas federales, además habiéndose identificado que se les realizaron pagos a estas personas en nóminas de diversas Dependencias de Gobierno del Estado; presumiéndose que oficialmente tienen sus plazas laborales en los Sistemas Educativos Federal o Estatal. Sin embargo, la Secretaría de Educación, no presentó los Expedientes de Personal, de los 13 trabajadores, integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; Formato Único de Personal, orden de presentación, nombramiento, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros. Además, que la documentación solicitada deberá estar actualizada, a fin de que permita verificar su estatus laboral en el ejercicio 2021; lo anterior, para comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores, que permita constatar que el personal en mención, laboró tanto para Dependencias de Gobierno del Estado, así como para la Secretaría de Educación, en actividades compatibles relacionadas con la docencia o la investigación.

De igual forma, la dependencia no presentó un reporte emitido del sistema de nómina (software), en el que consten los datos de registro del personal en el Sistema, asimismo tampoco presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracciones II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo,



71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracción IV, V, VI, VIII y X, 38, 60, 61 y 62 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 38 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII, XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61 primer párrafo, fracción II, III y XVI, 62, 63 primer párrafo, fracción I, V, X, XIII y XV, 64 primer párrafo, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

##### Por la Secretaría de Educación:

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, correspondiente al número de pliego CPE21-AF-EDICACIÓN-23, en el cual presenta archivo electrónico en Excel denominado "Apartado 21" y carpetas electrónicas denominadas "1. CFDIS", "2. SISCOP" y los empleados con RFC: JAMG9101253MA, MAGV930510QS7 y SALC631022L68, que contienen: BALL891211CR0, CURR800421ED4,

DEGL680815UA7,  
GASF681220CN8,  
LUNS7005205YA,  
MOZF640319670,  
PEAV8412258QA,  
REAR7203265MA,  
RIZJ670809RT3,  
RUA1830805DG4,  
SAOO651026CJ1,  
VASA7405134B2 y

VIVJ581027F96, que contiene en lo general: Inicio de Labores, Horario de Trabajo, FUP, Nombramiento, Incorporación, Oficios, Evidencia del trabajo realizado, CFDI, Reportes del SISCOP, Oficios, Memorándum, entre otros, en su caso.

Asimismo, presenta Oficio no. DES/3633/2022 del 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Mtro. [REDACTED] Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y dirigido al L.C. [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el cual se informa en lo general que la documentación y aclaraciones correspondiente al pliego de observaciones CPE21-AF-EDICACIÓN-23, a realizarse por cada Secretaría se enviarán, en cada caso de manera independiente a la Auditoría Superior del Estado.

Por la Secretaría de Administración:

Oficio no. DES/3167/2022 del 09 de diciembre de 2022, suscrito por la Mtra. [REDACTED] Secretaria de Administración, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 12 de diciembre del 2022, en el cual se remiten para la presente observación, las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, que a continuación se indica:

Se presenta carpeta electrónica denominada "Observación 9" y subcarpetas electrónicas denominadas "2DO COMPLEMENTO DE INFORMACION", "CFDI 09", "PLANTILLAS DE PERSONAL ENE-JUN-2021" y "EXPEDIENTES DIGITALES", de los empleados con RFC: BALL891211CR0, CURR800421ED4,

DEGL680815UA7,  
GASF681220CN8,  
LUNS7005205YA,  
MOZF640319670,  
PEAV8412258QA,  
REAR7203265MA,  
RIZJ670809RT3,  
RUIA830805DG4,  
SAOO651026CJ1,  
VASA7405134B2 y

VIVJ581027F96, que contienen en lo general: Formato del IMSS, Movimiento de baja Contrato Centralizadas, Contrato por Tiempo Determinado, Nombramiento, Formato de Actualización de datos, Constancia de semanas cotizadas, Carta testamentaria, Convenio que modifica las condiciones individuales de trabajo, Solicitud de Empleo, CFDI, entre otros.

**ANÁLISIS Y RESULTADO**

**Solventa**

La cantidad de **\$1,126,766.00**, ya que la Secretaría de Educación, presentó diversa documentación, entre ella, los Expedientes de Personal Estatal con la documentación académica, administrativa, identificatoria, laboral y jurídica; conteniendo lo siguiente: Inicio de Labores, Horario de Trabajo, FUP, evidencia del trabajo realizado, que permiten comprobar la compatibilidad en el horario de trabajo en ambos lugares de trabajo y justificar con ello los pagos realizados a **13** personas que percibieron recursos en nóminas por **\$1,126,766.00**.

El detalle de lo anterior, se presenta en los **Apartados 16, 17 y 18**.

**RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

**Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-20, Observación 18**  
**Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Esta observación se derivó además para la Secretaría de Administración, como resultado de la revisión realizada a la Secretaría de Educación.

**Personal informado con pagos en Nóminas Estatales, en Nóminas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y en Nóminas de las dependencias de Gobierno del Estado, e identificadas también en las plantillas del personal informadas, en cada caso.**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante el cual, se solicitó las Nóminas ESTATALES (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del personal sindicalizado, confianza, contrato y eventuales (docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.), adscritos al Sistema Educativo Estatal, así como las Plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL, clasificadas POR SEPARADO, debidamente autorizadas.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, el cual, se presentó en medio magnético la carpeta denominada "19. Nóminas estatales", tal carpeta conteniendo las Nóminas ESTATALES del personal adscrito al Sistema Educativo Estatal, así como la carpeta denominada "22. Plantillas de personal", a la que adjuntan subcarpeta denominada "22. Plantilla estatal" y "Plantilla Federal", conteniendo las Plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL. Asimismo, durante el proceso de revisión, la dependencia presentó archivos digitales en formato Excel, los cuales contienen las Nóminas Federales "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", de igual forma presentaron Nóminas denominadas "Burocracia", es pagada con recursos del Fondo de Participaciones.

Por otra parte, la Auditoría Superior del Estado, emitió los oficios número PL-02-07-4762/2021 y PL-02-07-3212/2022, suscritos por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigidos a la Mtra. [REDACTED] Secretaría de Administración, mediante los cuales se solicitó las Plantillas del Personal y Nóminas de cada una de las Dependencias del Gobierno del Estado de Zacatecas.

En atención a lo anterior, mediante oficio número DES-2964/2021 de fecha 14 de noviembre de 2021 y oficio número DES-1687/2022 de fecha 20 de junio de 2022, ambos suscritos por la [REDACTED] Secretaría de Administración, presentó en medio electrónico la información solicitada, referente a las Plantillas del Personal y Nóminas de cada una de las Dependencias del Gobierno del Estado de Zacatecas.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por las Dependencias, contenida en los archivos electrónicos antes referidos; se procedió a conciliar el personal informado en Nóminas Estatales y Federales (Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), contra el personal reportado en las nóminas de las Dependencias de Gobierno del Estado, por el periodo del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2021; habiéndose encontrado 12 personas, a las cuales se les realizaron pagos tanto en las Nóminas de las dependencias de Gobierno del Estado como en algunos casos en las Nóminas Estatales y en otros en las Nóminas Federales, por la cantidad de \$707,247.81, \$139,893.19 y \$391,751.62, respectivamente. El detalle se presenta en el cuadro siguiente:

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso   | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal                                | Quincenas Pagadas en Educación: Federal y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1                                            | EDUCACIÓN-RECURSO ESTATAL   | 458270             | PASIGNATURA A 24 HRS                                         | 23 y 24                                          | \$65,625.20                      |
|                                              | SERETARIA ADMINISTRACIÓN DE | 232992             | SUPERVISOR                                                   | 23 y 24                                          | 17,000.08                        |
| 2                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE      | 1003907            | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA. FORANEQ. T | 18 - 24                                          | 23,361.72                        |
|                                              | SERETARIA ADMINISTRACIÓN DE | 217864             | INSTRUCTOR(A) PEDAGOGICO                                     | 18 - 24                                          | 113,105.50                       |

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código: FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 146 de 215

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso   | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal                                 | Quincenas Pagadas en Educación: Federal y Estado | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------|
| 3                                            | EDUCACIÓN-RECURSO ESTATAL   | 451382             | 2INTENDENTE                                                   | 18-21                                            | 23,128.85                        |
|                                              | SERETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 451382             | RESPONSABLE DE AREA                                           | 18-21                                            | 38,182.20                        |
| 4                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE      | 1011630            | TECNICO MEDIO                                                 | 18-24                                            | 63,252.06                        |
|                                              | SERETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 27581              | EDITOR(A) DE PERIODICO                                        | 18-24                                            | 84,680.88                        |
| 5                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE      | PEAV8412258QA      | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA                     | 22                                               | 10,926.29                        |
|                                              | SERETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 227316             | FACILITADOR DE KIOSCOS ELECTRONICOS                           | 22                                               | 8,549.87                         |
| 6                                            | EDUCACIÓN-RECURSO ESTATAL   | 60749              | 2SECRETARIA                                                   | 22-24                                            | 51,139.34                        |
|                                              | SERETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 234113             | SUBOFICIAL                                                    | 22-24                                            | 65,612.76                        |
| 7                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE      | 1014220            | MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEA                           | 24                                               | 14,635.72                        |
|                                              | SERETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 234243             | COORDINADOR (A) REGIONAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO                | 24                                               | 14,075.26                        |
| 8                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE      | 1014342            | PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA, FORA  | 18 - 24                                          | 74,041.29                        |
|                                              | SERETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 229316             | ANALISTA TECNICO(A)                                           | 18 - 24                                          | 90,230.09                        |
| 9                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE      | RUA1830805DG4      | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA, FORANEO             | 22                                               | 6,726.64                         |
|                                              | SERETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 222716             | ANALISTA TECNICO(A)                                           | 22                                               | 10,601.51                        |
| 10                                           | EDUCACIÓN-RECURSO FONE      | 1016285            | MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL                                 | 18 - 24                                          | 82,097.08                        |
|                                              | SERETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 17981              | INSTRUCTOR(A) DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD | 18 - 24                                          | 104,153.72                       |
| 11                                           | EDUCACIÓN-RECURSO FONE      | 1017825            | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA, FORANEO, T  | 18 - 24                                          | 82,260.98                        |
|                                              | SERETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 229671             | POLICIA DE SEGURIDAD VIAL                                     | 18 - 24                                          | 73,987.44                        |
| 12                                           | EDUCACIÓN-RECURSO FONE      | 1018299            | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA                     | 18 - 24                                          | 34,449.84                        |
|                                              | SERETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | 229535             | ANALISTA ADMINISTRATIVO(A)                                    | 18 - 24                                          | 87,068.50                        |
| <b>Total</b>                                 |                             |                    |                                                               |                                                  | <b>\$1,238,892.62</b>            |

Sin embargo, la Secretaría de Educación no presentó los expedientes de personal estatal y/o federal, con la documentación académica, administrativa, identificatoria, laboral y jurídica; entre otra, conteniendo lo siguiente: Formato Único de Personal, orden de presentación, nombramiento, inicio de labores, horario de trabajo, Formato de Compatibilidad, identificación oficial, título profesional. además, que la documentación solicitada deberá estar actualizada, a fin de que permita verificar su estatus laboral en el ejercicio 2021; lo anterior, a fin de comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores, que permita constatar que el personal en mención, desempeña actividades relacionadas con la docencia o la investigación.

De igual forma, la dependencia no presentó un reporte emitido del sistema de nómina (software), en el que consten los datos de registro del personal en el Sistema, asimismo tampoco presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción IIII de la Ley



del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones IV, V, VI, VIII y X, 38, 60, 61 y 62 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 1, 2, 43 primer párrafo, fracción IV, V, VI, VIII y X, 48, 79, 81 y 82 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021; 38 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 61 primer párrafo, fracción II, III y XVI, 62, 63 primer párrafo, fracción I, V, X, XIII y XV, 64 primer párrafo, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### Administración 2021-2027

#### NO SOLVENTA

La observación no se solventa por el importe de **\$531,644.81**, en virtud de que la Secretaría de Educación, no presentó los expedientes de personal, de 12 trabajadores, integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; Formato Único de Personal, orden de presentación, nombramiento, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros. además, que la documentación solicitada deberá estar actualizada, a fin de que permita verificar su estatus laboral en el ejercicio 2021; lo anterior, a fin de comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores, que permita constatar que el personal en mención, laboró tanto para Dependencias de Gobierno del Estado, así como para la Secretaría de Educación, en actividades compatibles relacionadas con la docencia o la investigación.

De igual forma, la dependencia no presentó un reporte emitido del sistema de nómina (software), en el que consten los datos de registro del personal en el Sistema, asimismo tampoco presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

El detalle se presenta en el cuadro siguiente:

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal                                | Quincenas Pagadas | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------|
| 1                                            | EDUCACIÓN-RECURSO ESTATAL | 458270             | PASIGNATURA A 24 HRS                                         | 23 y 24           | \$65,625.20                      |
| 2                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE    | 1003907            | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA, FORANEO. T | 18 - 24           | 23,361.72                        |
| 3                                            | EDUCACIÓN-RECURSO ESTATAL | 451382             | 2INTENDENTE                                                  | 18-21             | 23,128.65                        |
| 4                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE    | 1011630            | TECNICO MEDIO                                                | 18-24             | 63,252.06                        |
| 5                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE    | PEAV8412258QA      | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FORANEA.                    | 22                | 10,926.29                        |
| 6                                            | EDUCACIÓN-RECURSO ESTATAL | 60749              | 2SECRETARIA                                                  | 22-24             | 51,139.34                        |
| 7                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE    | 1014220            | MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEA                          | 24                | 14,635.72                        |
| 8                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE    | 1014342            | PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA FORA  | 18 - 24           | 74,041.29                        |
| 9                                            | EDUCACIÓN-RECURSO FONE    | RUA1830805DG4      | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA FORANEO             | 22                | 6,726.64                         |
| 10                                           | EDUCACIÓN-RECURSO FONE    | 1016285            | MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL                                | 18 - 24           | 82,097.08                        |

| Consecutivo asignado de pagos por Trabajador | Nómina Pagada con Recurso | Número de Empleado | Puesto Plantilla del Personal                              | Quincenas Pagadas | Importe de las Quincenas Pagadas |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------|
| 11                                           | EDUCACIÓN-RECURSO FONE    | 1017825            | PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEO T | 18 - 24           | 82,260.98                        |
| 12                                           | EDUCACIÓN-RECURSO FONE    | 1018299            | PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FORANEA                   | 18 - 24           | 34,449.84                        |
| Total                                        |                           |                    |                                                            |                   | \$531,644.81                     |

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-24 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; relativo a los pagos realizados a 12 personas en nóminas estatales, por el periodo del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de **\$531,644.81**; de las cuales, algunas de ellas también tuvieron percepciones en las nóminas federales, además habiéndose identificado que se les realizaron pagos a estas personas en nóminas de diversas Dependencias de Gobierno del Estado; presumiéndose que oficialmente tienen plazas laborales en los Sistemas Educativos Federal o Estatal. Sin embargo, la Secretaría de Educación, no presentó los expedientes de personal, de los 12 trabajadores, integrados con la documentación académica, administrativa y laboral; Formato Único de Personal, orden de presentación, nombramiento, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros. Además, que la documentación solicitada deberá estar actualizada, a fin de que permita verificar su estatus laboral en el ejercicio 2021; lo anterior, para comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores, que permita constatar que el personal en mención, laboró tanto para Dependencias de Gobierno del Estado, así como para la Secretaría de Educación, en actividades compatibles relacionadas con la docencia o la investigación.

De igual forma, la dependencia no presentó un reporte emitido del sistema de nómina (software), en el que consten los datos de registro del personal en el Sistema, asimismo tampoco presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relativos a los pagos realizados tanto en nóminas estatales como en federales, correspondientes a los periodos de pago observados.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracciones II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones IV, V, VI, VIII y X, 38, 60, 61 y 62 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 1, 2, 43 primer párrafo, fracción IV, V, VI, VIII y X, 48, 79, 81 y 82 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021; 38 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII, XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61 primer párrafo, fracción II, III y XVI, 62, 63 primer párrafo, fracción I, V, X, XIII y XV, 64 primer párrafo, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

### Por la Secretaría de Educación:

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, correspondiente al número de pliego CPE21-AF-EDICACIÓN-24, en el cual presenta archivo electrónico en Excel denominado "Apartado 22" y "anexo aclaraciones SAD & EDUCACION ok1", además carpetas electrónicas denominadas "1. CFDIS", "2. SISCOP" y de los empleados con RFC: CURR800421ED4,

DEGL680815UA7,  
GASF681220CN8,  
MOZF640319670,  
PEAV8412258QA,  
PIVO7411197L7,  
RIME680912SQA,  
RIZJ670809RT3,  
RUIA830805DG4,  
SAOO651026CJ1,  
VASA7405134B2 y

VIVJ581027F96, que contiene en lo general: Inicio de Labores, Horario de Trabajo, FUP, Nombramiento, Incorporación, Oficios, Evidencia del trabajo realizado, CFDI, Reportes del SISCOP, Oficios, Memorándum, entre otros, en su caso.

Asimismo, presenta Oficio no. DES/3633/2022 del 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Mtro. [REDACTED] Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y dirigido al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el cual se informa en lo general que la documentación y aclaraciones correspondiente al pliego de observaciones CPE21-AF-EDICACIÓN-23, a realizarse por cada Secretaría se enviarán, en cada caso de manera independiente a la Auditoría Superior del Estado.

### Por la Secretaría de Administración:

Oficio no. DES/3167/2022 del 09 de diciembre de 2022, suscrito por la Mtra. [REDACTED] Secretaria de Administración, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 12 de diciembre del 2022, en el cual se remiten para la presente observación, las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, que a continuación se indica:

Se presenta carpeta electrónica denominada "Observación 10" y subcarpetas electrónicas denominadas "1ER INFORMACION REQUERIDA", "CFDI 10" y "EXPEDIENTES DIGITALES", de los empleados con RFC:

CURR800421ED4,  
DEGL680815UA7,  
GASF681220CN8,  
MOZF640319670,



PEAV8412258QA,  
PIVO7411197L7,  
RIME680912SQA,  
RIZJ670809RT3,  
RUIA830805DG4,  
SAOO651026CJ1,  
VASA7405134B2,

VIVJ581027F96, que contienen en lo general: Formato del IMSS, Movimiento de baja Contrato Centralizadas, Contrato por Tiempo Determinado, Nombramiento, Formato de Actualización de datos, Constancia de semanas cotizadas, Carta testamentaria, Convenio que modifica las condiciones individuales de trabajo, Solicitud de Empleo, CFDI, entre otros.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### Solventa

La cantidad de **\$429,561.22**, ya que la Secretaría de Administración, así como la Secretaría de Educación, presentaron diversa documentación, entre ella, los Expedientes de Personal Estatal con la documentación académica, administrativa, identificatoria, laboral y jurídica; conteniendo lo siguiente: Inicio de Labores, Horario de Trabajo, FUP, evidencia del trabajo realizado, que permiten comprobar la compatibilidad en el horario de trabajo en ambos lugares de trabajo y justificar con ello los pagos realizados a **11** personas que percibieron recursos en nóminas estatal por **\$429,561.22**.

El detalle de lo anterior, se presenta en los **Apartados 19, 20 y 21**.

### No Solventa

La cantidad de **\$102,083.59**; toda vez, que aún y cuando, la Secretaría de Administración y la Secretaría de Educación presentaron diversa documentación, entre ella, los Expedientes de Personal Estatal con la documentación académica, administrativa, identificatoria, laboral y jurídica; conteniendo lo siguiente: Movimientos del Personal, Oficios, entre otros; con base en los cuales se presume que no existe compatibilidad de horarios y días de labores, con los demostrados por la Secretaría de Educación; determinándose que la evidencia presentada no permiten comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a las personas Rafael de la Cueva Rivera y María la O Pinto Vargas, personas que percibieron recursos en nóminas por **\$102,083.59**.

El detalle de lo anterior, se presenta en el **Apartado 21**.

Incumpliendo a lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo y 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones IV, V, VI, VIII y X, 38, 60, 61 y 62 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 1, 2, 43 primer párrafo, fracción IV, V, VI, VIII y X, 48, 79, 81 y 82 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021; 38 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas; así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII, XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61 primer párrafo, fracción II, III y XVI, 62, 63 primer párrafo, fracción I, V, X, XIII y XV, 64 primer párrafo, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.



Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, con la finalidad de que el Titular del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia realice las investigaciones a que haya lugar, respecto de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-24-01 Promoción de Responsabilidades Administrativas**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, relativo a los pagos realizado a las personas Rafael de la Cueva Rivera y María la O Pinto Vargas, en nóminas estatales, por el periodo del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de **\$102,083.59**; de las cuales, también tuvieron percepciones en las nóminas federales, además habiéndose identificado que se les realizaron pagos a estas personas en nóminas de diversas Dependencias de Gobierno del Estado; presumiéndose que oficialmente tienen plazas laborales en los Sistemas Educativos Federal o Estatal. Sin embargo, la Secretaría de Educación, no presentó los expedientes de personal, de los 2 trabajadores con la documentación académica, administrativa y laboral; Formato Único de Personal, orden de presentación, nombramiento, inicio de labores, horario de trabajo, identificación oficial, título profesional, entre otros. Además, que la documentación solicitada debería estar actualizada, a fin de que permita verificar su estatus laboral en el ejercicio 2021; lo anterior, para comprobar y justificar fehacientemente los pagos realizados a cada uno de los trabajadores, que permita constatar que el personal en mención, laboró tanto para Dependencias de Gobierno del Estado, así como para la Secretaría de Educación, en actividades compatibles relacionadas con la docencia o la investigación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

**Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-21, Observación 19**  
**Que corresponde a la Administración 2016-2021**

**Esta observación también se derivó para la Secretaría de Finanzas, como resultado de la revisión realizada a la Secretaría de Educación**

##### **Normatividad "Tabulador"**

Derivado de la revisión realizada al Informe de Avance de Gestión 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-4763/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante el cual en su punto 10, se

solicitó Tabuladores autorizados de sueldos iniciales y modificados del personal adscrito al Sistema Educativo Estatal, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, incluyendo todos los niveles o claves, categoría y tipos de contratación.

Mediante el oficio número 562/SEZ/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por la [REDACTED] Secretaría de Educación dirigido a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B de la ASE, presentó carpeta denominada "10. Tabulador Estatal el cual anexa archivo digital denominado "TAB\_SUELDO".

Derivado al análisis al archivo anteriormente mencionado, así como al Tabulador de Docentes, contenido en el Anexo 15-A del artículo 31 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, documento que contiene los siguientes encabezados: "Clave Federal, Puesto, Categoría, Sueldo, Quinquenio, Asignación Pedagógica, Compensación de Plaza, Compensación, Adicional por Servicios Especiales, Compensación por actuación y productividad, Titulación, Eficiencia en el Trabajo, Previsión Social, Material Didáctico, Despensa, Asignación Docente, Ayuda personal administrativo, Compensación Provisión al compactable, Compensación temporal compactable, Apoyo a la docencia, Compensación previsión al compactable A, Equiparación de asignación docente genérica y Prestaciones de educación básica y superior." *sic.*, mientras que en el archivo electrónico proporcionado por la Dependencia denominado "TAB\_SUELDO" contiene los siguientes encabezados: "cat\_puesto, puesto, catemp, tipo plaza, horas, contrato, cve\_cpto, concepto, desde, hasta, nivel\_sdo, ze, sueldo\_z\_1, sueldo\_z\_2 y sueldo\_z\_3." *sic.*

Sin embargo, al hacer la comparación entre ambos documentos, se encontró que no se tiene la misma cantidad de conceptos, ni coinciden la mayoría de los textos de los encabezados, ni tampoco los formatos son similares que facilite su análisis.

Por otra parte, se realizó el análisis de las nóminas denominadas 03z, 030t, 030b, 03y, 09eb y 09z, correspondiente a las quincenas número 3 y 9 de los periodos 01 al 15 de febrero de 2021 y del 01 al 15 de mayo de 2021 respectivamente. Al realizar la comparación de las percepciones de varios trabajadores de acuerdo a su categoría, contra el Tabulador de Docentes, contenido en el Anexo 15-A del artículo 31 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021; se encontró que las percepciones pagadas a los trabajadores no coinciden con las que les correspondía, según el tabulador oficial antes referido; por lo cual, se procedió a solicitar la aclaración correspondiente a la Secretaría de Educación, razón por lo que presentó "Tarjeta Informativa" de fecha 01 de septiembre de 2022, firmada por la [REDACTED] Directora de Gestión de Archivo y Atención a Auditorías en la que manifiesta lo siguiente: "En el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021. Publicado en el Periódico Oficial número 105 de fecha 30 de diciembre 2020, en el Anexo 15-A llamado: "tabulador de Docentes" se publica el Tabulador de sueldos para el Personal Estatal de la Secretaría de Educación".

"Sin embargo, esta Dependencia desconoce el motivo del porqué está publicado en el presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal 2021, el Tabulador de sueldos para el Personal Estatal de la Secretaría de Educación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018." *sic.*

En relación a lo señalado por la Dependencia, se constató, que en los tabuladores "Anexo 15-A" de los Presupuestos de Egresos del Estado de Zacatecas para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2021, efectivamente las categorías analizadas contienen los mismos importes. No obstante que lo manifestado aclara lo observado, demuestra un inadecuado control administrativo al haber publicado erróneamente un tabulador no vigente para el ejercicio fiscal 2021. Cabe señalar que para efectos de presupuesto si se consideraron los tabuladores correspondientes al ejercicio 2021.

Lo anterior en desapego a lo dispuesto al artículo 61 primer párrafo, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 31 anexo 15-A del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, 23, 24 primer párrafo, fracciones I y IX, y 34 fracción VII y XXVII de la Ley

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 10 primer párrafo fracción fracciones VIII, IX y XXVI, 11 primer párrafo fracción XV, XVII y XX, 59 primer párrafo, fracciones IV, VIII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021; asimismo numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX, 1.3 primer párrafo, fracciones I, III, XXIII y XXXVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación,

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**  
**Administración 2016-2021**

#### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa en virtud de que los argumentos y/o documentos presentados por la Secretaría Educación, no desvirtúa lo observado referente al Tabulador de sueldos para el Personal Estatal publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; al haber publicado erróneamente en el Presupuestos de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021, un tabulador de sueldos "Anexo 15-A", no vigente para dicho ejercicio, además, de que el nombre y cantidad de conceptos que contiene dicho tabulador, en una gran mayoría, no coincide con el tabulador utilizado por la Dependencia. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción IV y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

NA

#### **ANÁLISIS Y RESULTADO**

NA

#### **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**; al haber publicado erróneamente en el Presupuestos de



Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021, un tabulador de sueldos "Anexo 15-A", no vigente para dicho ejercicio, además, de que el nombre y cantidad de conceptos que contiene dicho tabulador, en una gran mayoría, no coincide con el tabulador utilizado por la Dependencia. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción IV y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

**Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-22, Observación 20**  
**Que corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027**

### **Normatividad "Tabulador"**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-4763/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante el cual se solicita en su numeral 7 "Nóminas Estatales (Ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del personal sindicalizado, confianza, contrato y eventuales (docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.) adscritos al SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL y numeral 10 Tabuladores autorizados de sueldos iniciales y modificados del personal adscrito al Sistema Educativo Estatal, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, incluyendo todos los niveles o claves, categoría y tipos de contratación.

Mediante el oficio número 562/SEZ/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por la [REDACTED] [REDACTED] Secretaría de Educación dirigido a la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" de la ASE, presentó carpeta denominada "7. Nóminas estatales" y carpeta denominada "10. Tabulador Estatal, que contiene archivo digital denominado "TAB\_SUELD", en el que se incluyó el tabulador de sueldos aprobado para aplicarse en el ejercicio fiscal 2021.

Respeto al tabulador de sueldos presentado por la Dependencia, denominado "TAB\_SUELD", antes referido, se realizó la comparación de los conceptos de percepciones, contra los conceptos de percepciones pagados, según análisis realizados a los archivos de nóminas identificadas como: 03z, 030t, 030b, 03y, 09eb y 09z, correspondiente a las quincenas número 03 y 09 de los periodos 01 al 15 de febrero de 2021 y del 01 al 15 de mayo de 2021 respectivamente; de lo anterior, se encontró que existen conceptos pagados en nómina no incluidos en el Tabulador de sueldos (TAB\_SUELD); habiéndose informado (vía económica) tal situación a la Dependencia, misma que al respecto, presentó información y documentación con objeto de aclarar los conceptos pagados en nóminas no incluidos en el Tabulador de sueldos, como se describe en el siguiente cuadro:



| COMPARATIVO DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES NÓMINA ESTATAL CON TABULADOR ESTATAL |          |                                    |          |                                       | COMENTARIO DEL ENTE AUDITADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONCEPTO SEGÚN NÓMINA ESTATAL                                                 |          |                                    | cve_cpto | CONCEPTOS NO ENCONTRADOS EN TABULADOR |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| perce_d                                                                       | cve_cpto | descripción                        |          |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| P                                                                             | 3        | AGUINALDO                          | 3        | AGUINALDO                             | Se encuentra en punto 21.4.27 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación.<br><br>Corresponde el pago de cuarenta días de salario al personal docente del Modelo de Educación Básica.                                                                                                                                           |
| P                                                                             | 4        | PRIMA VACACIONAL                   | 4        | PRIMA VACACIONAL                      | Se encuentra en punto 21.4.25 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación de acuerdo al artículo 40 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.                                                                                                                                                               |
| P                                                                             | 5        | BENEFICIO DE SUPERVIVENCIA SEG SOC | 5        | BENEFICIO DE SUPERVIVENCIA SEG SOC    | De acuerdo al Plan Complementario de Previsión Social de los Servidores Públicos al Servicio del estado de Zacatecas y Lineamientos para el otorgamiento de Beneficios del Plan de Seguridad Social para Empleados y Trabajadores del Gobierno del Estado de Zacatecas.                                                                                                           |
| P                                                                             | 7        | EST AL PERSONAL                    | 7        | EST AL PERSONAL                       | No aclarado ya que el documento presentado "Respuesta Pliego Petitoria de fecha 13 de junio de 1997 C.E.N. DEL S.N.T.E. se refiere a "Estímulo de Fin de Año" y el estímulo pagado corresponde a la nómina 08                                                                                                                                                                     |
| P                                                                             | 24       | OTRAS PERCEPCIONES LENTES ORTOPEDI | 24       | OTRAS PERCEPCIONES LENTES ORTOPEDI    | Se encuentra en punto 21.4.35 Ayuda para la Adquisición de Anteojos Nacionales, lentes de contacto y lentes intraoculares del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación.                                                                                                                                                          |
| P                                                                             | 27       | SERVICIO COCURRICULAR              | 27       | SERVICIO COCURRICULAR                 | Se encuentra en punto 21.3.6 Asignación por Servicios Curriculares Asignación por Servicios Curriculares del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación.                                                                                                                                                                           |
| P                                                                             | 29       | DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS SUP | 29       | DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS SUP    | En archivo denominado "MATRIZ_SEDUZAC_FINAL_CPTOS_ESTATALES" señala como requisito "SER PERSONAL DOCENTE DE EMSYS" es pago semestral quincena 14 y 18. ARCHIVO MINUTA ESTATAL DOCENTE BASICO 1997 PDF PAGINA 14, NUMERAL 3                                                                                                                                                        |
| P                                                                             | 32       | PREVISION SOCIAL                   | 32       | PREVISION SOCIAL                      | Pliego petitorio con fecha 14 de abril de 1999 y respuesta positiva al pliego petitorio con aceptación positiva a constituir el fideicomiso para el plan de beneficios con fecha 2 de junio.                                                                                                                                                                                      |
| P                                                                             | 33       | CARRERA ADMIVA NIVEL 1             | 33       | CARRERA ADMIVA NIVEL 1                | Acuerdo "Cuarto" La Secretaría informa a la organización sindical que la Legislatura del Estado ha autorizado la propuesta de distribución efectuada por la Comisión Negociadora, respecto de los \$20,000,000.00 asignados para abatir el rezago educativo, asignado la cantidad DE \$2,500,000.00 para rubro Carrera Administrativa de Acuerdos de fecha 07 de octubre de 2002. |

| COMPARATIVO DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES NÓMINA ESTATAL CON TABULADOR ESTATAL |          |                                   |          |                                       | COMENTARIO DEL ENTE AUDITADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONCEPTO SEGÚN NÓMINA ESTATAL                                                 |          |                                   | cve_cpto | CONCEPTOS NO ENCONTRADOS EN TABULADOR |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| percepción                                                                    | cve_cpto | descripción                       |          |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| P                                                                             | 34       | CUOTA UNITARIA ANUAL SUPERVISORES | 34       | CUOTA UNITARIA ANUAL SUPERVISORES     | Se encuentra en punto 21.4.9 Ayuda para Actividades de Supervisión (C-40) Ayuda para Actividades de Supervisión del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| P                                                                             | 35       | BONO DE TRANSICION                | 35       | BONO DE TRANSICION                    | Acuerdo de fecha 13 de octubre de 2006 SEC y Comisión Mixta SEC-SITTEZ<br><br>Número 1 Con el propósito de regularizar el pago del concepto FC (fortalecimiento curricular, 16) a los docentes frente a grupo y de iniciar un proceso que en el mediano plazo permita ubicar a los profesores de este subsistema en un esquema de pago de 35 horas, se otorgará un bono de transición (BT).                                                                                                                                                                                                                                             |
| P                                                                             | 38       | BONO DE 5 DIAS DE SUELDO TABULAR  | 38       | BONO DE 5 DIAS DE SUELDO TABULAR      | Minuta de acuerdos de la Comisión Mixta SEC-SNTE para la negociación del Pliego Petitorio 1997 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Presentado por las Secciones 34 y 58 al Gobierno del Estado. De fecha 11 de noviembre de 1997<br><br>Numeral II, punto 1 inciso B) Creación del "Estímulo de Fin de Año" consistente en 5 días de sueldo tabular para todo el personal docente de Educación Básica.                                                                                                                                                                                                                    |
| P                                                                             | 44       | BONO DE 7 DIAS                    | 44       | BONO DE 7 DIAS                        | Minuta General de Acuerdos de la Comisión SEC-SNTE para la negociación del Pliego petitorio del personal docente de Educación Básica 1999, de fecha 02 de junio de 1999.<br><br>Inciso a) "Bono de Fin de Cursos" por la cantidad equivalente a 7 días de sueldo tabular para el personal docente de educación básica y los docentes del CAM, Normales, UPN y Preparatorias pagadero en la quincena 12 de cada año e institucionalizado a partir del presente.                                                                                                                                                                          |
| P                                                                             | 45       | BONO DE 460 CENDIS                | 45       | BONO DE 460 CENDIS                    | Minuta General de Acuerdos de fecha 30 de septiembre de 1999, tabular para el personal docente de educación básica y los docentes del CAM, Normales, UPN y Preparatorias.<br><br>Acuerdo Vigésimo quinto. Se crea el bono por la cantidad de \$460.00 que será pagado en la segunda quincena del mes de enero, a favor del personal de CENDIS de ambas Secciones, así como del personal de Normales, Educación Especial, albergues y CEBAAARE de la Sección 34 que desempeñen las funciones de niñera, pedicuristas, asistente educativo, enfermeras, cocineras y asistentes de cocina, asimismo, se determina su institucionalización. |
| P                                                                             | 47       | AJUSTE DE CALENDARIO              | 47       | AJUSTE DE CALENDARIO                  | Respuesta de Pliego petitorio del Personal Docente de Educación Básica para el año 2000, de fecha 26 de mayo de 2000.<br><br>Acuerdo Segundo. Se destina la cantidad de \$8,063,146.18 para creación e institucionalización del bono denominado "Ajuste de Calendario", el cual se define como el resultado de dividir dicha cantidad entre el número de docentes vigentes en la nómina correspondiente a la fecha de pago. Por este año se pagará en la quincena 11 y a partir del 2001 en la quincena 8.                                                                                                                              |

| COMPARATIVO DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES NÓMINA ESTATAL CON TABULADOR ESTATAL |                  |                                      |              |                                       | COMENTARIO DEL ENTE AUDITADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------|--------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONCEPTO SEGÚN NÓMINA ESTATAL                                                 |                  |                                      | cve_c<br>pto | CONCEPTOS NO ENCONTRADOS EN TABULADOR |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| p<br>e<br>r<br>c<br>-<br>d<br>e<br>d                                          | cve_<br>cp<br>to | descripción                          |              |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| P                                                                             | 48               | BONO DE TRANSPORTE                   | 48           | BONO DE TRANSPORTE                    | Matriz analítica de conceptos para la aplicación de percepciones y deducciones, por partida presupuestal, de los modelos.<br><br>1507 E3 Asignación que se otorga al personal docente con clave E0281 y/o E0299, adscrito a escuelas unitarias ubicadas en comunidades pequeñas y dispersas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| P                                                                             | 1J               | COMP NACIONAL UNICA                  | 1J           | COMP NACIONAL UNICA                   | Minuta del día 14 de mayo de 2021, Acuerdos Personal Docente de Educación Básica transferido a las Entidades Federativas.<br><br>12. Ala Compensación Nacional Única que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial y Misiones Culturales, se le autoriza con efectos 1° de enero de año en curso, un incremento para alcanzar un monto anual en 2021 de \$7,682.00 pagaderos en dos exhibiciones de \$3,841.00, cantidad que será cubierta en las quincenas 02 y 16, el diferencial por el incremento correspondiente a la quincena 02 del presente año, se pagará en la quincena 16, dichos pagos se deberán cubrir independientemente del importe que se erogue por concepto ISR.                                 |
| P                                                                             | 1K               | PETC PERSONAL APOYO                  | 1K           | PETC PERSONAL APOYO                   | Este concepto fue aplicado en las quincenas con denominación "z" por el periodo 01 de enero al 30 de junio de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| P                                                                             | 1P               | BONO CP SUPERIOR                     | 1P           | BONO CP SUPERIOR                      | Minuta de Acuerdos de la Comisión Mixta S.E.C. S.N.T.E. para la negociación del Pliego Petitorio 1997 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Presentado por las Secciones 34 y 58 al Gobierno del Estado. De fecha 04 de junio de 1997.<br><br>Segundo párrafo de Inciso B: Por otra parte, al analizar los planteamientos correspondientes al personal de apoyo y asistencia a la educación, se acordó que, en el mes de julio del presente año, en la respuesta correspondiente a su pliego petitorio, se oficializará el pago de la Compensación Provisional Compactible (CPC), en un monto individual, proporcional a su salario tabular, así como el estímulo de fin de año, consistente en 5 días de sueldo tabular. |
| P                                                                             | 1Q               | BONO CT SUPERIOR                     | 1Q           | BONO CT SUPERIOR                      | En archivo denominado "MATRIZ_SEDUZAC_FINAL_CPTOS_ESTATALES" señala como requisito "SER PERSONAL DOCENTE DE EMSYS" es pago semestral quincena 14 y 18, ARCHIVO MINUTA ESTATAL DOCENTE BASICO 1997.PDF PAGINA 14, NUMERAL 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| P                                                                             | 1R               | INSENTIVO POR PROMOCION EN LA FUNCIO | 1R           | INSENTIVO POR PROMOCION EN LA FUNCIO  | Incentivo en apego al Acuerdo por el que se establece el Programa de promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica y se emiten las reglas para su operación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 158 de 215

| COMPARATIVO DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES NÓMINA ESTATAL CON TABULADOR ESTATAL |           |                                      |          |                                       | COMENTARIO DEL ENTE AUDITADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------|----------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONCEPTO SEGÚN NÓMINA ESTATAL                                                 |           |                                      | cve_cpto | CONCEPTOS NO ENCONTRADOS EN TABULADOR |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| p_e_r_c_d_e_d                                                                 | cve_cp_to | descripción                          |          |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| P                                                                             | 1S        | INCENTIVO A ASESORES TEC PEDAGOGIC   | 1S       | INCENTIVO A ASESORES TEC PEDAGOGIC    | <p>Incentivo en apego a Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica pedagógica y el proceso de selección del personal docente que se desempeñará como asesor técnico pedagógico en la educación básica.</p> <p>Apartado VIII Incentivo para reconocer el desempeño de las funciones de asesoría técnica pedagógica. Cuadragésima sexta. La Secretaría, a través de la Unidad del Sistema.</p>                                                                             |
| P                                                                             | 1T        | INCENTIVO POR PROM FUN SUPERIOR      | 1T       | INCENTIVO POR PROM FUN SUPERIOR       | <p>Con apego al documento Disposiciones en Materia del Servicio Profesional Docente (Documento Único de instrumentos normativos emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente) y al Programa de Promoción en la Función por Incentivos en la Educación Media Superior.</p>                                                                                                                                                                                       |
| P                                                                             | 1X        | COMP ADICIONAL POR SERVICIOS EMSYS   | 1X       | COMP ADICIONAL POR SERVICIOS EMSYS    | <p>Se encuentra en punto 21.4.19 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación.</p> <p>Compensación por Actividades Directivas de Educación Media Superior y Superior. Se otorga de manera quincenal.</p>                                                                                                                                                                                                                                 |
| P                                                                             | 2A        | BONO CARR TECNICA ADMVA Y DE SER     | 2A       | BONO CARR TECNICA ADMVA Y DE SER      | <p>Acuerdo del día 22 de agosto de 2000, inciso b). Se destina la cantidad de \$1,996,064.00 para crear e institucionalizar el bono denominado "Carrera Técnica, Administrativa y de Servicios", el cual se define como el resultado de dividir dicha cantidad entre el número del personal de apoyo vigente en la nómina correspondiente a la fecha de pago, por este año, será una cantidad de \$469.00. Este año se pagará en la quincena 18 y a partir del 2001 en la quincena 8.</p> |
| P                                                                             | 2B        | BONO ADQUISICION DE LIBROS           | 2B       | BONO ADQUISICION DE LIBROS            | <p>Se encuentra en punto 21.4.55 Ayuda para la Adquisición de Libros por el día del Maestro, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos. Consiste en proporcionar una ayuda económica para la adquisición de libros, con motivo de la celebración del Día del Maestro.</p>                                                                                                                                                                                           |
| P                                                                             | 2C        | BONO PERSONAL CONSEJO TECNICO DE CEN | 2C       | BONO PERSONAL CONSEJO TECNICO DE CEN  | <p>Acuerdo de fecha 18 de junio de 2005, no se identifica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| P                                                                             | 2D        | PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA             | 2D       | PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA              | <p>Se encuentra en punto 21.4.46 Estimulo por Puntualidad y Asistencia, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos. Consiste en otorgar quince días de salario convencional al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación adscrito a los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior, por no haber incurrido en faltas de asistencia ni retardos injustificados durante el año calendario.</p>                              |



| COMPARATIVO DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES NÓMINA ESTATAL CON TABULADOR ESTATAL |           |                                  |          |                                       | COMENTARIO DEL ENTE AUDITADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------|----------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONCEPTO SEGÚN NÓMINA ESTATAL                                                 |           |                                  | cve_cpto | CONCEPTOS NO ENCONTRADOS EN TABULADOR |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| p e r c e d e d                                                               | cve_cp to | descripción                      |          |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                               |           |                                  |          |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| P                                                                             | 2F        | BONO PERSONAL DE APOYO DE CENDIS | 2F       | BONO PERSONAL DE APOYO DE CENDIS      | Minuta General de Acuerdos de fecha 30 de septiembre de 1999, acuerdo Vigésimo quinto. Se crea un bono por la cantidad de \$460.00 que será pagado en la segunda quincena del mes de enero, a favor del personal CENDIS de ambas Secciones, así como del personal de Normales, Educación Especial, albergues y CEBAAE de la Sección 34.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| P                                                                             | 2N        | AJUSTE CALENDARIO SUPERIOR       | 2N       | AJUSTE CALENDARIO SUPERIOR            | Se encuentra en punto 21.4.43 Ajuste de Calendario, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos. Se otorga al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación de los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior, en la quincena veinticuatro de cada año, para compensar los días de los meses de año calendario que exceden de 30.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| P                                                                             | 2O        | DÍAS DE DESC OBLIGATORIO         | 2O       | DÍAS DE DESC OBLIGATORIO              | Se encuentra en punto 21.4.49 Pago de días de descanso obligatorio, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos, consiste en compensar al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación adscrito a los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior, los días oficiales de descanso obligatorio, que coincidan con sábado, domingo o vacaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| P                                                                             | 2R        | BONO MEDICOS                     | 2R       | BONO MEDICOS                          | Acta de Acuerdos de fecha 11 de noviembre de 1998, en Acuerdo noveno en donde se otorga por única vez un Bono de \$500.00 al personal médico de educación inicial de la Sección 58, constituido por odontólogos, médicos, psicólogos y enfermeras. Tales bonos se pagarán el día 15 de mes de diciembre de 1998. La suma total de estos bonos, se adicionará a la cantidad con la que, en todo caso, concurra el Gobierno de Estado el próximo año, para las negociaciones del Pliego Petitorio del personal de apoyo y asistencia a la educación.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| P                                                                             | 2T        | BONO ASIS DE COCINA              | 2T       | BONO ASIS DE COCINA                   | Acuerdo tomado por SEC y la Sección 58 del SNTE, se institucionaliza un bono de \$3,000.00 anuales para 31 Asistentes de Cocina de CENDIS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| P                                                                             | 2V        | BONO PENS Y JUB                  | 2V       | BONO PENS Y JUB                       | Anexan minutas General de acuerdos de la Comisión SEC y SNTE 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2010 de fecha 16 de diciembre de 2010, en su punto 5 para dar continuidad al programa de recuperación de aportaciones perdidas del personal pensionado y jubilado agremiado a la Sección 34 del SNTE, se determina asignar la cantidad de \$3,700,000.00 de los cuales \$3,000,000.00 son consolidables e el presupuesto del Gobierno del Estado. La representación de la Sección 34 del SNTE enviará la relación del personal al que se le deberá realizar el pago.<br><br>La SEC convendrá con la Sección 34 del SNTE el mecanismo de entrega de los pagos respectivos que se harán efectivos a más tardar en la quincena 02/2011. En lo sucesivo el recurso consolidable será pagado en la quincena 18 de cada año. |

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 160 de 215

| COMPARATIVO DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES NÓMINA ESTATAL CON TABULADOR ESTATAL |          |                                     |          |                                       | COMENTARIO DEL ENTE AUDITADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONCEPTO SEGÚN NÓMINA ESTATAL                                                 |          |                                     | cve_cpto | CONCEPTOS NO ENCONTRADOS EN TABULADOR |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| percepción                                                                    | cve_cpto | descripción                         |          |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| P                                                                             | 2W       | BONO HOMOLOGADOS CENTRALIZADOS      | 2W       | BONO HOMOLOGADOS CENTRALIZADOS        | Anexan minutas General de acuerdos de la Comisión SEC Y SNTE 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2010 en este último señala en su punto 6 El reconocimiento a la significativa contribución para mejorar la calidad de la educación de nuestro Estado, se conviene asignar \$1,500,000.00 recurso consolidable en el presupuesto de Gobierno del Estado, para otorgar un estímulo de reconocimiento para el personal de los Subsistemas de Homologados Centralizados. Los cheques deberán emitirse de acuerdo con la relación compromiso de pagar dicho estímulo en la quincena 20 de cada año. El pago correspondiente al ejercicio 2010, será pagado en la quincena 09/11 |
| P                                                                             | 2Z       | FORT DE LA CPC Y CTC                | 2Z       | FORT DE LA CPC Y CTC                  | No se presenta aclaración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| P                                                                             | 3A       | BACHILLERES                         | 3A       | BACHILLERES                           | Conceptos aplicados en Nómina Estatal 10b, 020b y 030b. Personal con puesto "Educación BH" no se encuentra dentro de tabulador Estatal Secretaría de Educación, no se encuentra en Matriz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| P                                                                             | 3B       | ESTIMULO ANTIGÜEDAD SUPERIOR        | 3B       | ESTIMULO ANTIGÜEDAD SUPERIOR          | Se encuentra en punto 21.4.45 Estímulo por Antigüedad, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos. Se otorga al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación de los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior, por el tiempo efectivo de servicios prestados en el Subsistema de su adscripción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| P                                                                             | 3C       | ESTIMULO AÑOS DE SERVICIO TODOS     | 3C       | ESTIMULO AÑOS DE SERVICIO TODOS       | No se presenta información                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| P                                                                             | 3F       | COMP POR SERV EVENTUALES PA         | 3F       | COMP POR SERV EVENTUALES PA           | No se identifica en Manual de procedimientos de empleo y remuneraciones presentado, se refiere a prestación otorgada a cantidad adicional al sueldo presupuestario y al sobresueldo que la Federación otorga discrecionalmente a un trabajador en atención a su responsabilidades o trabajos extraordinarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| P                                                                             | 3G       | PRESTACION POR TERMINO NOMBRAMIENTO | 3G       | PRESTACION POR TERMINO NOMBRAMIENTO   | Se encuentra en punto 21.4.48 Gratificación por Jubilación, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos. Se otorga al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación de los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior, por el tiempo efectivo de servicios prestados en el Subsistema de su adscripción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| P                                                                             | 3K       | BONO 4 DIAS                         | 3K       | BONO 4 DIAS                           | Anexan minutas General de acuerdos de la Comisión SEC Y SNTE de fecha 07 de septiembre de 2007, no se encontró nada al respecto ya que el bono de 5 días está en la percepción 38 "Bono de 5 días"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

| COMPARATIVO DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES NÓMINA ESTATAL CON TABULADOR ESTATAL |                  |                                           |              |                                       | COMENTARIO DEL ENTE AUDITADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------|--------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONCEPTO SEGÚN NÓMINA ESTATAL                                                 |                  |                                           | cve_c<br>pto | CONCEPTOS NO ENCONTRADOS EN TABULADOR |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| p<br>e<br>r<br>c<br>e<br>d                                                    | cve<br>_cp<br>to | descripción                               |              |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| P                                                                             | 4A               | BONO<br>MTROS<br>FRENTE A<br>GPO DE TV    | 4A           | BONO MTROS FRENTE A GPO DE TV         | <p>Presentan oficio número SEP/OS/0358/2013, de fecha 14 de mayo de 2013. En punto número 23 señala El monto de la compensación anual para reconocer el trabajo de los docentes frente a grupo en los servicios educativos de telesecundaria (GT), será de \$1,086.80.</p> <p>La compensación se cubrirá por docente frente a grupo, adscripción en los centros de trabajo de telesecundaria, que haya desempeñado esta función en el ciclo escolar inmediato anterior; el pago se realizará en la primera quincena del mes de agosto.</p> <p>Esta compensación variará o desaparecerá en la medida en que alcancen los montos para que el nombramiento de los docentes frente a grupo que atienden esta modalidad educativa se equipare a las horas de servicio efectivamente desempeñadas.</p> |
| P                                                                             | 4B               | COMP<br>PERSONAL<br>ESC<br>UNITARIAS<br>E | 4B           | COMP PERSONAL ESC UNITARIAS E         | <p>Anexan Matriz analítica de conceptos para la aplicación de percepciones y deducciones por partida presupuestal y modelo de administración de personal, documento en el que indica que la Compensación al personal docente de educación primaria, adscrito a escuelas unitarias ubicadas en comunidades pequeñas y dispersas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Derivado del análisis realizado a los comentarios y/o argumentos, así como a la documentación presentada por la Dependencia, se determina que aclaran el motivo de haber pagado en nóminas conceptos no incluidos en tabulador, sustentado en diversos documentos, relacionados con derechos laborales adquiridos; tales como: Acuerdos, minutas, Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos, Lineamientos, entre otros. Sin embargo, tal hecho, no justifica que los tabuladores aprobados para la realización de las nóminas no coincidan con los pagados en éstas; lo cual demuestra deficiencia de control administrativo, al no estar debidamente actualizados los tabuladores, ni debidamente registrados en la normativa correspondiente, los conceptos de percepción señalados en los instrumentos que sirvieron de base para otorgar prestaciones a los trabajadores no incluidas en tabuladores. Además, que algunas minutas tienen una antigüedad de más de diez años, sin existir un instrumento legal actualizado y autorizado por las autoridades correspondientes.

Lo anterior, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 61 primer párrafo, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 primer párrafo, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 31 anexo 15-A del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021; 23, 24 primer párrafo, fracciones I, V, IX y X y 34 primer párrafo, fracción VII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 10 primer párrafo fracción fracciones VIII, IX y XXVI, 11 primer párrafo fracción XV, XVII y XX, 59 primer párrafo, fracciones IV, VIII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado el 24 de febrero de 2018, vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; 9 primer párrafo, fracciones VIII, IX y XXVI, 10 primer párrafo fracción VII y XX, 59 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VIII, XIX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021 asimismo numerales 1, primer párrafo, fracciones VIII y XX y 1.3 primer párrafo, fracciones I, III, X y XI del Manual de Organización de la Secretaría de Educación.

Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

#### **Administración 2016-2021**

##### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa en virtud que los argumentos presentados por la Secretaría Educación, no desvirtúa lo observado; toda vez que los conceptos de percepción pagados en nómina deben coincidir con los autorizados en los tabuladores; asimismo, las percepciones logradas por acuerdos sindicales, data del año 2010 y anteriores, por lo cual no hay motivo justificado para estas percepciones sindicales se hubieran contemplado como conceptos adicionales, en todo caso en un anexo adicional, en los tabuladores autorizados para la Secretaría Educación en el ejercicio fiscal 2021.

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa en virtud de que la Secretaría de Educación no presentó evidencia documental de las acciones realizadas, para que en lo sucesivo los conceptos pagados en nómina correspondan a los autorizados en tabuladores autorizados.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emiten las siguientes Acciones a Promover:

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, por el pago de conceptos en la nómina estatal, no considerado en los tabuladores autorizados para la Secretaría Educación en el ejercicio fiscal 2021. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción IV y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-27 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que, en lo sucesivo, tratándose del pago de la nómina estatal, los conceptos de percepciones utilizados correspondan a los mismos conceptos de percepción contenidos en los tabuladores autorizados en la normativa correspondiente.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Oficio No. SSAD/2537/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital la siguiente documentación:



Oficio número 1879/SEZ/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Secretaría de Educación, dirigido al L.C. [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el que señala: "...le instruyo para que en lo sucesivo se realicen las medidas de control que se detallan en el cuadro anexo, referente a las acciones promovidas correspondientes a las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.

Asimismo, solicito que a más tardar el día 07 de diciembre del actual, emita un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado, debido a que las presentes recomendaciones estarán en seguimiento por parte del ente auditor, por lo que es necesario generar evidencia de las acciones de mejora." Sic

Tarjeta Informativa, Oficio 1879/SEZ/2022, Recomendación CPE21-AF-EDUCACIÓN-27, sin fecha, suscrita por el [REDACTED] Jefe de Departamento de Nómina, en la que dice: "Respecto a esta observación para el ciclo fiscal 2023 se envía mediante correo electrónico los tabuladores vigentes en el ejercicio Fiscal 2022 para que sean considerados en el Presupuesto de Egresos 2023, se adjunta carátula del correo electrónico enviado" Sic

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

Ya que los argumentos y oficios presentados por el Ente auditado, indican que para el ciclo fiscal 2023 se envía mediante correo electrónico los tabuladores vigentes en el ejercicio Fiscal 2022 para que sean considerados en el Presupuesto de Egresos 2023, no obstante, es importante señalar que no se presenta documento oficial que muestre la autorización de tabulador por la autoridad correspondiente; asimismo, en lo referente al pago de nómina estatal, es importante verificar si los conceptos utilizados correspondan a los mismos conceptos de percepción contenidos en los tabuladores autorizados en la normativa correspondiente; razón por lo que será objeto de seguimiento durante la revisión de la Cuenta Pública correspondiente; por lo tanto, la observación subsiste.

## ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

### CPE21-AF-EDUCACIÓN-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, por el pago de conceptos en la nómina estatal, no considerado en los tabuladores autorizados para la Secretaría Educación en el ejercicio fiscal 2021. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción IV y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

### CPE21-AF-EDUCACIÓN-27-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que, en lo sucesivo, tratándose del pago de la nómina estatal, los conceptos de percepciones utilizados correspondan a los mismos conceptos de percepción contenidos en los tabuladores autorizados en la normativa correspondiente.

## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-23, Observación 21 Que corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027**

#### **Cuentas de balance (CUENTAS POR PAGAR)**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, respecto a la revisión del Auxiliar Contable de la Cuenta por Pagar denominada "FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL", información proporcionada por la Secretaría de Finanzas por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, derivado a su análisis y cálculo, se determinó un saldo al 31 de diciembre de 2021 de \$103,903,726.76.

Cabe señalar que, con motivo del seguimiento a las Acciones que la Auditoría Superior del Estado determinó en la revisión a la Cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, se conoció que, en dicho ejercicio fiscal se emitió el Resultado **CPE19-AF-EDUCACIÓN-06, Observación 05**, de la cual derivó para su seguimiento la Acción a promover **CPE19-AF-EDUCACIÓN-07 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**, y de igual forma con motivo de la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2020, se dio seguimiento al **Resultado CPE20-AF-EDUCACIÓN-06, Observación 05**, la cual se derivó para su seguimiento la **Acción a Promover CPE20-AF-EDUCACIÓN-06-01 Recomendación**, similar a la presente observación, determinándose reincidencia nuevamente en el aspecto observado.

Lo anterior con fundamento a los artículos artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII y 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 43 primer párrafo, fracción VIII y 55 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021; 1, 2 y 3, Capítulo 1, Título I, artículo 8, capítulo 2, Título I del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 17 de octubre del 2020. Normativa que, en términos generales, señala: "Los Entes Públicos deberá contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público, así mismo que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.". Asimismo con los artículos 10 primer párrafo fracciones X y XXVI, 11 primer párrafo fracción VI, XV, XVII y XX, 59 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado el 24 de febrero de 2018 vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; 9 primer párrafo fracciones X y XXVI, 10 primer párrafo fracción IX y XX, 61 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XIX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado el 25 de agosto de 2021; de igual manera en los numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX y 1.3 primer párrafo fracciones I, III, XX, XXII, XXVI, XXII, XXIX y XXXVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica y Revelación Suficiente, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2016-2021**

#### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, por un importe de \$103,903,726.76, en virtud de que la Dependencia señala que no se han amortizado los adeudos observados, relativos al Pasivos con el "Fideicomiso 24918 Plan de Previsión Social", relativos a adeudos de varios ejercicios anteriores.

## Administración 2021-2027

### NO SOLVENTA

La observación no solventa, en virtud de que la administración 2021-2027 deberá dar seguimiento al pago de adeudos registrados contablemente en el Pasivo como cuenta por pagar denominada "Fideicomiso 24918 Plan de Previsión Social", con saldo al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$103,903,726.76. Como se detalla en siguiente cuadro:

| Balanza de comprobación Cuenta 2111 DICIEMBRE 2021 |      |    |    |    |    |                                            |               |      |               |                |
|----------------------------------------------------|------|----|----|----|----|--------------------------------------------|---------------|------|---------------|----------------|
| Nº                                                 | N1   | N2 | N3 | N4 | N5 | reemplazo                                  | Saldo inicial | Debe | haber         | Saldo Final    |
| 2111                                               | 618  | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | 7,189,411.16  | -    | -             | 7,189,411.16   |
| 2111                                               | 804  | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | 3,961,163.74  | -    | -             | 3,961,163.74   |
| 2111                                               | 805  | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | 3,225,343.04  | -    | -             | 3,225,343.04   |
| 2111                                               | 819  | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | 22,458,566.26 | -    | -             | 22,458,566.26  |
| 2111                                               | 827  | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | 4,094,928.00  | -    | -             | 4,094,928.00   |
| 2111                                               | 830  | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | 3,361,034.87  | -    | -             | 3,361,034.87   |
| 2111                                               | 908  | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | 7,394,492.85  | -    | -             | 7,394,492.85   |
| 2111                                               | 1006 | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | 14,908,826.08 | -    | -             | 14,908,826.08  |
| 2111                                               | 1012 | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | 14,787.06     | -    | -             | 14,787.06      |
| 2111                                               | 1104 | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | 14,927,706.08 | -    | -             | 14,927,706.08  |
| 2111                                               | 1105 | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | 7,968.06      | -    | -             | 7,968.06       |
| 2111                                               | 1122 | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | 12,792.97     | -    | -             | 12,792.97      |
| 2111                                               | 1125 | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | 7,492,707.17  | -    | -             | 7,492,707.17   |
| 2111                                               | 1129 | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | 28,488.27     | -    | -             | 28,488.27      |
| 2111                                               | 1206 | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | -             | -    | 7,492,707.17  | 7,492,707.17   |
| 2111                                               | 1220 | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | -             | -    | 86,687.30     | 86,687.30      |
| 2111                                               | 1222 | 10 | 34 | 0  | 0  | FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL | -             | -    | 7,246,116.68  | 7,246,116.68   |
| SUMA DE MOVIMIENTOS                                |      |    |    |    |    |                                            | 89,078,215.61 | -    | 14,825,511.15 | 103,903,726.76 |

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

### CPE21-AF-EDUCACIÓN-28 Promoción de Responsabilidades Administrativas

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, relativo a la falta de seguimiento y gestiones ante la Secretaría de Finanzas, para realizar el pago de los adeudos al "FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL", registrados como Pasivo en la contabilidad de la Secretaría de Finanzas, con un saldo al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$103,903,726.76, asimismo por no atender una observación similar derivada de la revisión a las Cuentas Públicas Estatales de los ejercicios fiscales 2019 y 2020. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción IV y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.



#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-29 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación** del Estado de Zacatecas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, para que, en lo sucesivo, tratándose de la Cuenta por Pagar denominada "FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL se realicen los trámites ante la Secretaría de Finanzas, con objeto de gestionar los pagos del saldo al 31 de diciembre de 2021 del entero al Fideicomiso; recabando la documentación comprobatoria correspondiente, que sustente los pagos realizados.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio No. SSAD/2537/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital la siguiente documentación:

Oficio número 1879/SEZ/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Secretaría de Educación, dirigido al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el que señala: "... le instruyo para que en lo sucesivo se realicen las medidas de control que se detallan el cuadro anexo, referente a las acciones promovidas correspondientes a las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.

*Asimismo, solicito que a más tardar el día 07 de diciembre del actual, emita un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado, debido a que las presentes recomendaciones estarán en seguimiento por parte del ente auditor, por lo que es necesario generar evidencia de las acciones de mejora." Sic*

Tarjeta Informativa, Oficio 1879/SEZ/2022, Recomendación-CPE21-AF-EDUCACIÓN-29, sin fecha, suscrita por el [REDACTED] Jefe del Departamento de Nómina, que dice: "Durante el ejercicio 2022, fueron entregados a la Dirección de Gestión Financiera del Sector Educativo los trámites de solicitud de pago para la amortización del adeudo al Fideicomiso 2021, de acuerdo a lo solicitado en el Oficio DGFSE/0019/2022, debiendo ser cubiertos por parte de la Secretaría de Finanzas. Se adjuntan como soporte, los siguientes tramites entregados: Sic

GCB10-1821 trámite de pago por \$2,577,037.10

GCB10-1202 trámite de pago por \$2,578,037.10.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

##### No Solventa

Ya que los argumentos y oficios presentados por el Ente auditado, mencionan que durante el ejercicio 2022, fueron entregados a la Dirección de Gestión Financiera del Sector Educativo los trámites de solicitud de pago para la amortización del adeudo al Fideicomiso 2021, lo que se considera elementos insuficientes que demuestren la amortización de adeudos observados tales como póliza de presupuesto pagado, transferencia de pago; motivo por lo que será objeto de seguimiento durante la revisión de la Cuenta Pública correspondiente; por lo tanto, la observación subsiste.



#### ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-28 Promoción de Responsabilidades Administrativas**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, relativo a la falta de seguimiento y gestiones ante la Secretaría de Finanzas, para realizar el pago de los adeudos al "FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL, registrados como Pasivo en la contabilidad de la Secretaría de Finanzas, con un saldo al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$103,903,726.76, asimismo por no atender una observación similar derivada de la revisión a las Cuentas Públicas Estatales de los ejercicios fiscales 2019 y 2020. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción IV y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-29-01 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación** del Estado de Zacatecas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control necesarias, para que, en lo sucesivo, tratándose de la Cuenta por Pagar denominada "FIDEICOMISO 24918 PLAN DE PREVISION SOCIAL se realicen los trámites ante la Secretaría de Finanzas, con objeto de gestionar los pagos del saldo al 31 de diciembre de 2021 del entero al Fideicomiso; recabando la documentación comprobatoria correspondiente, que sustente los pagos realizados.

#### RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

##### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-24, Observación 22** **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

Esta observación se derivó además para la Secretaría de Finanzas, como resultado de la revisión realizada a la Secretaría de Educación por diferencias en bases de datos del egreso de los registros contables de la Secretaría de Finanzas y los registros reportados en el Sistema de Nómina utilizado por la Secretaría de Educación.

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-4763/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 y el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, ambos suscritos por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigidos a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante los cuales, se solicitó las Nóminas ESTATALES (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del personal sindicalizado, confianza, contrato y eventuales (docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.), adscritos al Sistema Educativo Estatal, así como el Catálogo de los conceptos o clave de las percepciones y deducciones utilizadas, para el pago de nóminas al personal adscrito al SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, indicando las cuentas contables en las que registran los conceptos o clave de las Percepciones y Deducciones consignados en las nóminas.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 422.SSAD/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 y el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, ambos suscritos por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, mediante los

cuales, se presentó en medio magnético la carpeta denominada "7. Nóminas estatales" y la carpeta denominada "19. Nóminas estatales", tales carpetas conteniendo las Nóminas ESTATALES del personal adscrito al Sistema Educativo Estatal. Asimismo, durante el proceso de revisión, la dependencia presentó archivo digital en formato Excel, denominado "concentrado\_anual\_2021\_x\_cpto", el cual contienen el concentrado por concepto de percepción y monto total al 31 de diciembre de 2021, extraído de Sistema de Nóminas utilizado por la Secretaría.

Por otra parte, la Auditoría Superior del Estado, emitió los oficios número PL-02-07-3372/2021 y PL-02-07-0544/2022, suscritos por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al M.J. [REDACTED] Secretario de Finanzas, mediante los cuales se solicitó las Bases de Datos del Egreso Presupuestal, en el que se vean reflejados los momentos contables del egreso.

En atención a lo anterior, mediante oficio número DAA-246/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021 y oficio número SE/DASA/045/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, ambos suscritos por el M.J. [REDACTED] Secretario de Finanzas, presentó en medio electrónico la información solicitada, referente a las Bases de Datos del Egreso Presupuestal, en el que se vean reflejados los momentos contables del egreso.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por las Dependencias, contenida en los archivos electrónicos antes referidos; se procedió a conciliar las partidas e importes informados en los registros contables en las Bases de Datos del Egreso Presupuestal, en lo específico en el Capítulo 1000 – Servicios Personales, contra lo informado en los concepto de percepción y montos, en el archivo electrónico denominado "concentrado\_anual\_2021\_x\_cpto", ambos con corte al 31 de diciembre de 2021, habiéndose realizado el análisis por partida, en específico de la: 1131, 1211, 1222, 1311, 1312, 1321, 1322, 1323, 1341, 1344, 1346, 1347, 1348, 1413, 1531, 1541, 1592, 1596, 1597, 1712 y 9998, de las cuales se observaron diferencias por un importe de \$205,100,144.12 y diferencias en negativo por \$268,158,955.27, lo que denota falta de conciliación entre la Secretarías de Educación y la Secretaría de Finanzas. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

| PARTIDA CONTABLE | DESCRIPCIÓN                         | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN                    | SECRETARÍA DE FINANZAS                                      | DIFERENCIA      |
|------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
|                  |                                     | INFORMADO EN SISTEMA DE NOMINA SISCOP 2021 | INFORMADO EN LA BASE DE DATOS DEL EGRESO DEL EJERCICIO 2021 |                 |
|                  |                                     | MONTO ACUMULADO AL 31/12/2021              | SUMA PRESUPUESTO DEVENGADO 31/12/2021                       |                 |
| 1131             | SUELDOS BASE                        | 5890 256,440.81                            | 5888 605,461.04                                             | \$1 650,979.77  |
| 1211             | BONO JUBILADOS SECC 34 Y SECC 58    | 33 847,490.38                              | -                                                           | 33 847,490.38   |
| 1222             | COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIAL | 5 809,088.34                               | 5 773,178.02                                                | 35,910.32       |
| 1311             | PRIMA QUIN POR AÑOS DE SERV ADM BA  | 867,266.49                                 | 866,148.99                                                  | 1,117.50        |
| 1312             | PRIMA QUIN POR AÑOS DE SERV DOC     | 34 624,215.90                              | 34 591,828.64                                               | 32 387.26       |
| 1321             | PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL    | 42 449,943.29                              | 42 528,198.34                                               | -78,255.05      |
| 1322             | GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO       | 521 594,550.20                             | 353 284,569.50                                              | 168 309,980.70  |
| 1323             | COMP. NACIONAL UNICA                | 98 754,817.88                              | 97 956,514.69                                               | 798,303.19      |
| 1341             | COMPENSACION DE SERVICIOS EMSYS     | 4 081,075.59                               | 8 065,348.05                                                | -3 984,272.46   |
| 1344             | ACREDITACION POR TITULACION EN DOC  | 1 335,924.15                               | 1 334,097.39                                                | 1 826.76        |
| 1346             | ASIG. DOC. PEDAGOGICAS GENE Y ESP   | 26 375,749.79                              | 40,537,483.90                                               | -14 161,734.11  |
| 1347             | COMP. POR ADQUISICION MATERIAL DID  | 31 876,521.21                              | 31 867,632.82                                               | 8 888.39        |
| 1348             | FORTALECIMIENTO CURRICULAR          | 1 382,529.78                               | 1 376,559.46                                                | 5 970.32        |
| 1413             | PREVISION SOCIAL MULTIPLE           | 11 611,659.16                              | 187 883,931.23                                              | -176 272,272.07 |
| 1531             | PRESTACION POR TERMINO DE NOMB SUP  | 1 676,406.51                               | 60 131,406.65                                               | -58 455,000.14  |
| 1541             | AYUDA DE DESPENSA                   | 137 899,080.51                             | 137 849,001.94                                              | 50,078.57       |
| 1592             | COMPENSACION DE SERVICIOS           | 270 888,254.66                             | 270 331,561.14                                              | 356,693.52      |
| 1596             | BONO DESPENSA                       | 4 384,238.65                               | 4 383,721.21                                                | 517.44          |
| 1597             | DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS SUP  | 3 179,447.01                               | 3 182,330.25                                                | -2 883.24       |
| 1712             | ESTIMULOS AL PERSONAL               | 194 379,665.26                             | 209 584,203.46                                              | -15 204 538.20  |
|                  |                                     | <b>\$2,317,074,365.57</b>                  | <b>\$2,380,133,176.72</b>                                   |                 |

Por lo cual, la Secretaría de educación, deberá coordinarse con la Secretaría de Finanzas, a fin de que aclare y justifique documentalmente las diferencias determinadas, en el cuadro anterior, asimismo, presenten documentos que demuestren que efectúan las conciliaciones de información entre los registros contables de la Secretaría de Finanzas

contra lo reportado en la Base de Datos del egreso y los registros del sistema del procesamiento de la nómina, proporcionada por la Secretaría de Educación, de igual forma informar las personas responsables de ello, en su caso, señalen el documento en el que se encuentra especificado y autorizado el procedimiento de coordinación para la conciliación de cifras y datos entre ambas dependencias.

Por lo antes, expuesto y derivado de las diferencias determinadas, se incumple con lo establecido en artículo 1, 2, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, XII y XXIII, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021, y 61 primer párrafo, fracciones II, III, IV y XVII, 62, 63 primer párrafo, fracción X, XVII y XXI, y 64 primer párrafo, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, ya que ni la Secretaría de Educación ni la Secretaría de Finanzas presentaron evidencia que compruebe y justifique, las diferencias determinadas, motivo de la observación.

Aunado a lo anterior, no aporta documentos que demuestren que se efectúan las conciliaciones de información entre los registros contables de la Secretaría de Finanzas contra lo reportado en la base de datos del egreso y los registros del sistema del procesamiento de la nómina, proporcionada por la Secretaría de Educación, de igual forma informar las personas responsables de ello, en su caso, señalen el documento en el que se encuentra especificado y autorizado el procedimiento de coordinación para la conciliación de cifras y datos entre ambas dependencias.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-30 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, respecto a las cifras reportadas en el Sistema de Procesamiento de Nóminas de la Secretaría de Educación, contra las cifras registradas contablemente por la Secretaría de Finanzas; se establezcan actividades periódicas de coordinación, con objeto de conciliar los datos y cifras que generan ambas Dependencias, que permitan la validación oportuna de dicha información, para efectos de veracidad y confiabilidad de la misma; así como de su disponibilidad para en su caso, revisión por las autoridades competentes para ello. De igual manera se recomienda, que en coordinación con la Secretaría de Finanzas, se realicen conciliaciones mensuales entre ambas dependencias, identificando con ello la correspondencia de los conceptos de nómina con las partidas contables, que permitan conocer e identificar a detalle la integración para el registro contable, documentando para ello dicha actividad.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

##### **Por la Secretaría de Educación:**

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el



**cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:**

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, en el cuál presenta carpeta electrónica denominada "2. Recomendaciones" y subcarpetas electrónicas denominada "CPE21-AF-EDUCACIÓN-34", que contienen:

Oficio 1879/SEZ/2022 del 23 de noviembre de 2022 y anexo, dirigido al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, suscrito por la Lic. [REDACTED] Secretaria de Educación, en el cual instruye a que se de atención a la acción a promover **CPE21-AF-EDUCACIÓN-36 Recomendación.**

**Por la Secretaría de Finanzas:**

Oficio No. SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en formato PDF los siguientes archivos:

Memorándum No. 621, de fecha 25 de octubre de 2022, dirigido al L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, y suscrito por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, ambas de la Secretaría de Finanzas, en el que dice: "... con el propósito de atender este resultado, se solicita según sus atribuciones y funciones se realicen, las acciones necesarias y pertinentes, de manera conjunta con la Secretaría de Educación. De igual manera, se solicita su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas, lo cual deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente." Sic

Memorándum 698, de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido al L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, suscrito por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, ambas de la Secretaría de Finanzas, en el que dice: "... La evidencia de las acciones implementadas para atender esta acción promovida se deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 05 de diciembre del presente." Sic;

Memorándum No. 2384, de fecha 05 de diciembre de 2022, dirigido a la M.A.G. [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, ambos de la Secretaría de Finanzas, en el que informa: "... le informo que según se establece en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente, Título II, Momentos contables del Presupuesto. Artículo 23, el presupuesto deberá ser controlado a través del SIIF (Sistema integral de Información Financiera) en sus diferentes momentos contables:

Aprobado.

Modificado. Comprometido. Devengado

Ejercido.

Pagado.

Por lo cual el único sistema oficial para el registro de operaciones contables del Gobierno del Estado es el mencionado SIIF, observándose que el cotejo realizado para determinar las diferencias establecidas en Observación fue hecho entre información proporcionada por la Secretaría de Educación emitida por un sistema interno de la misma Secretaría (SISCOP 2021) y los registros presupuestales efectuados en el SIIF.



*La Secretaría de Educación utiliza el SISCOP como un sistema auxiliar para el registro y manejo de la información correspondiente a conceptos de nómina, esta Secretaría se rige bajo lo establecido en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Sección III Pago de Sueldos y Salarios de la Nómina del Sector Educativo, artículo 156 de la párrafo segundo, mediante el que se establece que los momentos contables de comprometido y devengado del capítulo 1000, son responsabilidad de la Secretaría de Educación, manteniéndose estrecha coordinación para dicho proceso con la Secretaría de Finanzas." Sic*

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

Del análisis a lo señalado por la Secretaría de Educación, en el oficio presentado, se desprende que aún y cuando, se dio la instrucción para dar atención a la **Acción a Promover**

**CPE21-AF-EDUCACIÓN-30 Recomendación**, no se aporta evidencia que avale su dicho ni de la implementación de acciones correspondientes; por tal razón subsiste la observación.

### No Solventa

Ya que la Secretaría de Finanza, no presenta evidencia de la atención a la Acción a Promover

### CPE21-AF-EDUCACIÓN-30 Recomendación,

que en lo general se refiere a que en coordinación la Secretaria de Finanzas y la Secretaría de Educación, se realicen conciliaciones mensuales entre ambas dependencias, identificando con ello la correspondencia de los conceptos de nómina con las partidas contables, que permitan conocer e identificar a detalle la integración para el registro contable, documentando para ello dicha actividad, entre otros.

Sino por el contrario manifiesta en lo general, en el Memorándum No. 2384, de fecha 05 de diciembre de 2022, que la comparación de cifras y conceptos se realizó entre dos sistemas distintos y con funciones diferente, de la Secretaría de Educación el SISCOP, un sistema auxiliar para el registro y manejo de la información correspondiente a conceptos de nómina, y de la Secretaria Finanzas el SIIF (Sistema integral de Información Financiera), *sistema* oficial para el registro de operaciones contables del Gobierno del Estado, por lo cual no hay correspondencia.

Por lo antes expuesto, se tiene que lo manifestado no corresponde a lo observado y por ende a lo recomendado, por lo tanto, la observación subsiste.

Lo correspondiente a la Acción a promover, derivada a la Secretaría de Finanzas, se considerará en la Cédula de Solventación de Acciones Promovidas y Notificadas a la Secretaría de Finanzas, por lo cual esto se presenta sólo con fines informativos.

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### CPE21-AF-EDUCACIÓN-30-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, respecto a las cifras reportadas en el Sistema de Procesamiento de Nóminas de la Secretaría de Educación, contra las cifras registradas contablemente por la Secretaría de Finanzas; se establezcan actividades periódicas de coordinación, con objeto de conciliar los datos y cifras que generan ambas Dependencias, que permitan la validación oportuna de dicha información, para efectos de veracidad y confiabilidad de la misma; así como de su disponibilidad para en su caso, revisión por las autoridades competentes para ello. De igual manera se recomienda, que en coordinación con la Secretaria de Finanzas, se realicen

conciliaciones mensuales entre ambas dependencias, identificando con ello la correspondencia de los conceptos de nómina con las partidas contables, que permitan conocer e identificar a detalle la integración para el registro contable, documentando para ello dicha actividad.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-25, Observación 23 Que corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027**

**Esta observación se derivó además para la Secretaría de Finanzas, como resultado de la revisión realizada a la Secretaría de Educación.**

##### **Capítulo 1000 Servicios Personales**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, al realizar revisión documental de pagos de nóminas se pudo apreciar la falta de conciliación de datos de pago ya que la Secretaría de Educación desconoce la póliza de egresos con la que se realizan las dispersiones de nómina y solo cuenta con pólizas de registro presupuestal, teniendo que estar solicitando esa información a la Secretaría de Finanzas, lo cual denota falta de seguimiento en la Secretaría de Educación del estatus de pago en tiempo y forma de cada una de las dispersiones de nómina estatal.

Asimismo, se procedió a aplicar Cuestionario de Control Interno a la E.O. [REDACTED] Directora de Capital Humano, en el que en su pregunta número 12, "¿Quiénes realizan las gestiones de Ampliación Presupuestal?, la respuesta fue la siguiente "Las gestiones están a cargo de la Secretaría de Finanzas; se sigue el siguiente procedimiento:"

*"Se realiza el trámite mediante oficio emitido por la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación y dirigido a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, oficio en el que se realiza la solicitud de pago de nómina, posteriormente la Secretaría de Finanzas realiza la gestión de recurso; recurso el cual la Secretaría de Educación espera el correspondiente depósito en cuentas dispersoras y de pago cabe señalar que la Secretaría de Educación de Zacatecas es una dependencia centralizada del Ejecutivo del Estado como se señala en sus artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.", sic.*

Con base en lo antes señalado se determina que la Secretaría de Educación incumple con lo establecido en el artículo 6 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, aplicable en el ejercicio 2021, en el que se señala "Los Titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y sus Coordinadores Administrativos o equivalentes, serán responsables de la aplicación y cumplimiento a los principios constitucionales de: legalidad, eficiencia, eficacia, economía, objetividad, racionalidad, ética, austeridad, transparencia y rendición de cuentas; así como a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina; lo establecido en el presente Manual y demás normatividad aplicable al ejercicio de recursos públicos.", sic.

Asimismo, aún y cuando llega a la Secretaría de Educación el recurso para dispersión de nómina, ésta a través del Departamento de Programación Presupuestal y Gasto Educativo debe ser enterado por la Dirección del Gasto Educativo de la Secretaría de Finanzas el cumplimiento de pago de retenciones aplicadas a los trabajadores vía nómina por los conceptos IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, Fideicomiso Seguridad Social, Casas comerciales, entre otros.

Por otra parte, se encontró que la Secretaría de Educación no tiene la generación correcta y oportuna del pago de remuneraciones mediante la nómina de los trabajadores de Educación, además de controlar y registrar la aplicación del presupuesto autorizado en el Capítulo de Servicios Personales como ésta señalado en el numeral 1.2.1.0.4. Departamento de Programación Presupuestal y Gasto Educativo fracción XII del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, en el que se indica: *"Realizar el seguimiento y evaluación del estado del ejercicio presupuestal de los recursos autorizados, en coordinación con las áreas administrativas de la Secretaría."* sic. Asimismo, el numeral 1.3.0.0.5 Departamento de nóminas, primer párrafo del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, en el que se señala como objetivo: *"Organizar y supervisar la generación correcta y oportuna del pago de remuneraciones mediante la nómina de los trabajadores de Educación, además de controlar y registrar la aplicación del presupuesto autorizado en el capítulo de servicios personales."*, sic.

Con base a todo lo anteriormente expuesto se determina que la Secretaría de Educación refleja una inadecuada coordinación administrativa con la Secretaría de Finanzas, para el flujo de información y documentación relativa a la nómina estatal lo que impide que la Secretaría de Educación cuente con la información presupuestal en todos sus momentos contables con el objetivo de generación correcta y oportuna del pago de remuneraciones mediante la nómina de los trabajadores de Educación Estatal, además de controlar y registrar la aplicación del presupuesto autorizado en el capítulo de servicios personales; así como el cumplimiento de pago de retenciones aplicadas a los trabajadores vía nómina por los conceptos IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, Fideicomiso Seguridad Social, Casas comerciales, entre otros.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 35, 36, 38, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, aplicable en el ejercicio 2021; 27 primer párrafo, fracciones V, XVII, XX, XXI, XXIV y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 10 primer párrafo fracciones X y XXVI, 11 primer párrafo fracción VI, XV, XVII y XX, 59 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, VIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado el 24 de febrero de 2018 vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; 9 primer párrafo fracciones X y XXVI, 10 primer párrafo fracción IX y XX, 61 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, VIII, XIX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado el 25 de agosto de 2021, y numerales 1 primer párrafo, fracciones VIII y XX, 1.2.1.0.4, fracción XXII, 1.3 primer párrafo fracciones I, III, XX, XXII, XXVI, XXII, XXIX y XXXVIII y 1.3.0.0.5 primer párrafo del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica y Revelación Suficiente.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2016-2021**

##### **SOLVENTA**

La observación solventa por tratarse de una observación al Control Interno por falta de coordinación con la Secretaría de Finanzas; además de que la Dependencia, presentó diversa documentación con la cual, demuestra los trámites realizados en ejercicio fiscal 2021 ante la Secretaría de Finanzas, para el pago de nómina.

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, en virtud de que aún y cuando la Dependencia presentó argumentos y/o documentos aclaratorios y de las actividades realizadas entre ambas dependencias; no obstante, la observación subsiste, para que en lo sucesivo la Secretaría de Educación mejore las acciones de coordinación con la Secretaría de Finanzas, para el pago oportuno de nómina, así como para que recabe toda la documentación e información contable presupuestal que



generada con motivo del pago de la misma, así como para que se realicen conciliaciones de información entre ambas Secretarías.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-31 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, tratándose de los procedimientos a realizar para los trámites de Pago de la Nómina Estatal, se establezcan actividades de coordinación con la Secretaría de Finanzas, para dar seguimiento a cada proceso necesario con objeto de que se realice el pago en tiempo y forma, a efecto de realizar las dispersiones respectivas de la Nómina Estatal y así dar cumplimiento a los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, objetividad, transparencia y rendición de cuentas; de igual forma recabar toda la documentación contable y presupuestal que se genere. Asimismo, se recomienda, que la Secretaría de Educación a través del Departamento de Programación Presupuestal se coordine con la Dirección del Gasto Educativo de la Secretaría de Finanzas, para que en tiempo y forma se dé cumplimiento al pago de retenciones aplicadas a los trabajadores vía nómina, por los conceptos IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, Fideicomiso Seguridad Social, Casas comerciales, entre otros; así como la Secretaría de Educación cuente con la documentación comprobatoria correspondiente, que sustente los pagos realizados.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

##### **Secretaría de Educación**

Oficio No. SSAD/2537/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en forma digital la siguiente documentación:

Oficio número 1879/SEZ/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por la Mtra. [REDACTED] Secretaria de Educación, dirigido al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el que señala: "... le instruyo para que en lo sucesivo se realicen las medidas de control que se detallan el cuadro anexo, referente a las acciones promovidas correspondientes a las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.

*Asimismo, solicito que a más tardar el día 07 de diciembre del actual, emita un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado, debido a que las presentes recomendaciones estarán en seguimiento por parte del ente auditor, por lo que es necesario generar evidencia de las acciones de mejora." Sic*

##### **Secretaría de Finanzas**

Oficio No. SE/DASA/387/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido en esta Entidad de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, en el cual, respecto a la presente observación, se adjunta en formato PDF los siguientes archivos:

Memorándum 620, de fecha 25 de octubre de 2022, dirigido a la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, suscrito por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el que dice: "... con el propósito de atender este resultado, se solicita según sus



*atribuciones y funciones, se realicen las acciones necesarias y pertinentes, de manera conjunta con la Secretaría de Educación.*

De igual manera, se solicita su apoyo para presentar evidencia documental que sustente las acciones implementadas, lo cual deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 01 de diciembre del presente." Sic

Memorándum No. 699, de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido a la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, suscrito por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el que solicita: "...La evidencia de las acciones implementadas para atender esta acción promovida se deberá remitir a esta Dirección a más tardar el día 05 de diciembre del presente" Sic

Memorándum número 2383, de fecha 05 de diciembre de 2022, dirigido a la M.A.G. [REDACTED] Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías, suscrito por la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, el que dice: "...le informo que no existe claridad en la observación realizada por el Ente fiscalizador, así mismo que en todo momento existe comunicación entre ambas Secretarías para afectación y pago de los tramites de retenciones efectuadas vía nómina, así como de obligaciones patronales y me permito indicar los siguiente:

*La nómina del Magisterio es determinada por la Secretaría de Educación, según se indica en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del presupuesto de Egresos vigente, capítulo 2, 1000 Servicios Personales. Por lo que es esa Dependencia quien a través de la Dirección de Gestión Financiera del Sector Educativo quien realiza los trámites para la liberación de los pagos. Por lo que en todo momento se tiene coordinación entre ambas Dependencias luego de la notificación vía oficio de los importes correspondientes a cada quincena, así como de las retenciones derivadas para poder llevar a cabo los procesos de registro y pago de la misma.*

*En la Secretaría de Educación, según se establece en el artículos 156, Sección III Pago de Sueldos y Salarios de la Nómina del Sector Educativo párrafo segundo, del citado Manual, la responsable de comprometer y devengar el presupuesto de capítulo 1000 en el sistema (SIIF Sistema Integral de Información Financiera), por lo que en todo momento tiene acceso al mencionado sistema, tanto a consulta de su presupuesto, como a reporte de momentos contables, y captura oportuna de trámites para pago de obligaciones patronales y retenciones, contrario a lo observado donde se indica que la falta de coordinación impide que la Secretaría de Educación cuente con la información presupuestal en todos sus momentos contables con el objetivo de la generación correcta y oportuna del pago de remuneraciones mediante la nómina de los trabajadores de Educación estatal, además de controlar y registrar la aplicación del presupuesto autorizado en el capítulo de servicios personales; así como el cumplimiento del pago de retenciones aplicadas a los trabajadores vía nómina".*

*Se efectúan reuniones entre ambas Dependencias de manera regular, por medio de la Dirección de Gestión Financiera con las diferentes áreas de la Subsecretaría Administrativa, para tratar diversos temas entre ellos los relacionados a todos los procesos de afectación y pago de nóminas, así como tramite y pago de patrones y retenciones, en el transcurso de este año se han celebrado reuniones en las siguientes fechas: 28 de abril, 12 de mayo, 19 de mayo, 2 de junio, 23 de junio, 14 de julio, 12 de agosto, 18 de agosto, 29 de agosto, 22 de septiembre.*

*Se anexan al presente a manera de ejemplo las Actas de acuerdos de fecha 19 de mayo y 2 de junio en las que se pueden observar los acuerdos respecto a la transición de pago de nómina en cheques a servinomina y sistema informático para el manejo de nómina.*

*Dichas reuniones buscan mantener la coordinación permanente entre las diversas áreas de ambas Secretarías involucradas en los diversos procesos de registro y pago de recursos educativos." Sic*

Anexan Acta de Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2022.

Archivo en formato PDF denominado 3. Inf. Anexa Memorándum 2383, que contiene Actas de acuerdo de fecha 22 de mayo y 02 de junio de 2022.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

Aún y cuando, el Ente auditado mediante oficio instruye *"para que en lo sucesivo se realicen las medidas de control que se detallan el cuadro anexo, referente a las acciones promovidas correspondientes, a las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador"* Sic; sin embargo, la Secretaría de Educación no presenta elementos que muestren haber atendido las medidas de control enumeradas en la acción a promover.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas por su parte, indica en su Memorándum número 2383, suscrito por la L.A. [REDACTED] Directora de Gestión Financiera del Sector Educativo, *"...le informo que no existe claridad en la observación realizada por el Ente fiscalizador"* Sic; en atención a lo señalado se extraen fragmentos de la observación que concierne a la presente acción a Promover *"...al realizar revisión documental de pagos de nóminas se pudo apreciar la falta de conciliación de datos de pago, ya que la Secretaría de Educación desconoce la póliza de egresos con la que se realizan las dispersiones de nómina y solo cuenta con pólizas de registro presupuestal."*

Adicionalmente se observa *"... aún y cuando llega a la Secretaría de Educación el recurso para dispersión de nómina, ésta a través del Departamento de Programación Presupuestal y Gasto Educativo debe ser enterado por la Dirección del Gasto Educativo de la Secretaría de Finanzas el cumplimiento de pago de retenciones aplicadas a los trabajadores vía nómina por los conceptos IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, Fideicomiso Seguridad Social, Casas comerciales, entre otros."*

No obstante, aún y cuando la Secretaría de Finanzas argumenta tener reuniones de manera regular, solo indica fechas de reuniones los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre; no se señala haber tenido reuniones los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre. Por otra parte, presenta evidencia Actas de Acuerdo de los meses de mayo y junio. Asimismo, no se presenta evidencia documental que sustente las acciones implementadas. Sin embargo, los argumentos y/o documentos presentados por parte de la Secretaría de Educación y Secretaría de Finanzas, se consideran elementos insuficientes para ser solventada la observación que nos ocupa.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-31-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, tratándose de los procedimientos a realizar para los trámites de Pago de la Nómina Estatal, se establezcan actividades de coordinación con la Secretaría de Finanzas, para dar seguimiento a cada proceso necesario con objeto de que se realice el pago en tiempo y forma, a efecto de realizar las dispersiones respectivas de la Nómina Estatal y así dar cumplimiento a los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, objetividad, transparencia y rendición de cuentas; de igual forma recabar toda la documentación contable y presupuestal que se genere. Asimismo, se recomienda, que la Secretaría de Educación a través del Departamento de Programación Presupuestal se coordine con la Dirección del Gasto Educativo de la Secretaría de Finanzas, para que en tiempo y forma se dé cumplimiento al pago de retenciones aplicadas a los trabajadores vía nómina, por los conceptos IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, Fideicomiso Seguridad Social, Casas comerciales, entre otros; así como la Secretaría de Educación cuente con la documentación comprobatoria correspondiente, que sustente los pagos realizados.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

**Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-26, Observación 24**  
**Que corresponde a las Administraciones 2016-2021 y 2021-2027**

### **Pagos extemporáneos de sueldos a trabajadores en nóminas**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-4763/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 y el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, ambos suscritos, por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante el cual se solicitó las Plantillas del Personal y las Nóminas ESTATALES (ordinarias, complementarias, extraordinarias, etc.) del personal sindicalizado, confianza, contrato y eventuales (docentes, administrativos, operativos, servicios, técnicos, etc.), adscritos al Sistema Educativo Estatal.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 422.SSAD/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 y el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, ambos suscritos por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, mediante los cuales, del anexo adjunto, se presentó en medio magnético, la carpeta denominada "7. Nóminas estatales", mismo en el que adjuntan subcarpeta denominada "SUBSIDIADO\_NOMINA\_ASE\_4763", y carpeta electrónica denominada "19. Nóminas estatales", conteniendo archivos electrónicos de nóminas, así como la carpeta denominada "9. Plantillas de personal Federal y Estatal", a la que adjuntan subcarpeta denominada "Plantillas Estatales" y "Plantilla FEDERAL y TLB", y la carpeta denominada "22. Plantillas de personal", a la que adjuntan subcarpeta denominada "22. Plantilla estatal" y "Plantilla Federal", contiendo las Plantilla(s) de personal, de los sistemas educativos FEDERAL y ESTATAL. Asimismo, durante el proceso de revisión, la dependencia presentó Tarjeta Informativa del Procedimiento del Pago de Nómina Estatal sin fecha, suscrita por la E.O. Lucero Aracely Aguilar Luna, Directora de Capital Humano de la Secretaría de Educación.

Del análisis a la información antes referida, se conoció que al verificar los pagos del personal reportado en las nóminas del ejercicio 2021, en relación a la fecha de ingreso de los trabajadores en el año 2021, reportada en la plantilla del personal, se identificaron pagos realizados a 377 personas con atraso en el pago de sueldo conforme a la fecha del alta del trabajador, que van de una a siete quincenas. Por lo antes expuesto, se observa que Secretaría de Educación, no realizó el pago puntualmente en los días previstos, de los sueldos a las y los trabajadores, con apego a la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en su artículo 62, que señala: "El plazo para el pago del salario no podrá ser mayor de quince días. En caso de que el día de pago no sea laborable, el salario se cubrirá el día hábil inmediato anterior". El detalle de las 377 personas con atraso en el pago de sueldo se presenta en la siguiente tabla:

| QUINCENA DE ALTA | QUINCENAS ATRASADAS | NÚMERO DE QUINCENAS ATRASADAS | QUINCENA DE PAGO / NÚMERO PERSONAS |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | Tot al |
|------------------|---------------------|-------------------------------|------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|                  |                     |                               | 202103                             | 202104 | 202105 | 202106 | 202107 | 202109 | 202110 | 202111 | 202112 | 202114 | 202116 | 202117 | 202118 | 202119 | 202120 | 202121 | 202122 | 202124 |        |
| 202101           |                     |                               | 15                                 | 1      | 3      | 1      | 2      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 22     |        |
| 1 2              | 2                   |                               | 15                                 |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 15     |        |
| 1 2 3            | 3                   |                               |                                    | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |        |
| 1 2 3 4          | 5                   |                               |                                    |        | 3      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 3      |        |
| 1 2 3 4 5        | 5                   |                               |                                    |        |        | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |        |
| 1 2 3 4 5 6 7    | 7                   |                               |                                    |        |        |        | 2      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 2      |        |
| 202102           |                     |                               | 1                                  | 14     | 16     | 5      | 5      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 42     |        |
| 2                | 1                   |                               | 1                                  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |        |



Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 178 de 215

| QUINCENA DE ALTA | QUINCENAS ATRASADAS | NÚMERO DE QUINCENAS ATRASADAS | QUINCENA DE PAGO / NÚMERO PERSONAS |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | Tot al |        |        |        |        |
|------------------|---------------------|-------------------------------|------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|                  |                     |                               | 202103                             | 202104 | 202106 | 202106 | 202107 | 202109 | 202110 | 202111 | 202112 | 202114 | 202116 | 202117 | 202118 | 202119 |        | 202120 | 202121 | 202122 | 202124 |
|                  | 2,3                 | 2                             |                                    | 14     | 1      |        | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 16     |
|                  | 2,3,4               | 3                             |                                    |        | 15     |        | 2      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 17     |
|                  | 2,3,4,5             | 4                             |                                    |        |        | 2      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 2      |
|                  | 2,3,4,5,6,7         | 6                             |                                    |        |        |        | 2      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 2      |
|                  | 2,3,4,5             | 4                             |                                    |        |        | 2      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 2      |
|                  | 2,3,4,5,6           | 5                             |                                    |        |        | 2      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 2      |
| 202103           |                     |                               |                                    |        | 6      | 7      | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 14     |
|                  | 3,4                 | 2                             |                                    |        | 6      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 6      |
|                  | 3,4,5               | 3                             |                                    |        |        | 5      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 5      |
|                  | 3,4,5,6             | 4                             |                                    |        |        | 2      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 2      |
|                  | 4,5,6,7             |                               |                                    |        |        |        | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |
| 202104           |                     |                               |                                    |        |        | 9      | 7      | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 17     |
|                  | 4,5                 | 2                             |                                    |        |        | 5      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 5      |
|                  | 4,5,6               | 3                             |                                    |        |        | 4      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 4      |
|                  | 4,5,6,7             | 4                             |                                    |        |        |        | 7      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 7      |
|                  | 7,8                 | 2                             |                                    |        |        |        |        | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |
| 202105           |                     |                               |                                    |        |        | 7      | 3      |        | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 11     |
|                  | 5,6                 | 2                             |                                    |        |        | 7      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 7      |
|                  | 5,6,7               | 3                             |                                    |        |        |        | 3      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 3      |
|                  | 5,6,7,8,9           | 5                             |                                    |        |        |        |        |        | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |
| 202106           |                     |                               |                                    |        |        |        | 5      | 4      | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 10     |
|                  | 6,7                 | 2                             |                                    |        |        |        | 5      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 5      |
|                  | 6,7,8               | 3                             |                                    |        |        |        |        | 4      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 4      |
|                  | 6,7,8,9             | 4                             |                                    |        |        |        |        |        | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |
| 202107           |                     |                               |                                    |        |        |        |        | 1      | 2      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 3      |
|                  | 7,8                 | 2                             |                                    |        |        |        |        | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |
|                  | 7,8,9               | 3                             |                                    |        |        |        |        |        | 2      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 2      |
| 202108           |                     |                               |                                    |        |        |        |        | 2      | 7      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 9      |
|                  | 8                   | 1                             |                                    |        |        |        |        | 2      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 2      |
|                  | 8,9                 | 2                             |                                    |        |        |        |        |        | 7      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 7      |
| 202109           |                     |                               |                                    |        |        |        |        |        |        | 7      | 2      | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        | 10     |
|                  | 10                  | 1                             |                                    |        |        |        |        |        | 4      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 4      |
|                  | 10,11               | 2                             |                                    |        |        |        |        |        | 3      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 3      |
|                  | 10,11,12            | 3                             |                                    |        |        |        |        |        |        | 2      | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 3      |
| 202110           |                     |                               |                                    |        |        |        |        |        |        | 7      | 2      |        | 1      | 1      |        |        |        |        |        |        | 11     |
|                  | 10                  | 1                             |                                    |        |        |        |        |        | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |
|                  | 11                  | 1                             |                                    |        |        |        |        |        | 6      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 6      |
|                  | 11,12               | 2                             |                                    |        |        |        |        |        |        | 2      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 2      |
|                  | 11,12,13            | 3                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |        |        |        |        |        |        | 1      |
|                  | 11,12,13,14,15      | 5                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |        |        |        |        |        |        |        | 1      |
| 202111           |                     |                               |                                    |        |        |        |        |        |        | 5      | 9      |        | 2      |        |        |        |        |        |        |        | 16     |
|                  | 11                  | 1                             |                                    |        |        |        |        |        |        | 5      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 5      |
|                  | 11,12               | 2                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        | 9      |        | 2      |        |        |        |        |        |        |        | 11     |
| 202112           |                     |                               |                                    |        |        |        |        |        |        | 1      |        |        | 3      |        |        |        |        |        |        |        | 4      |



| QUINCENA DE ALTA | QUINCENAS ATRASADAS        | NÚMERO DE QUINCENAS ATRASADAS | QUINCENA DE PAGO / NÚMERO PERSONAS |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | Total |        |        |
|------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|--------|--------|
|                  |                            |                               | 202103                             | 202104 | 202105 | 202106 | 202107 | 202109 | 202110 | 202111 | 202112 | 202114 | 202116 | 202117 | 202118 | 202119 | 202120 | 202121 |       | 202122 | 202124 |
|                  | 11                         | 1                             |                                    |        |        |        |        |        | 1      |        |        |        |        |        |        |        |        |        |       |        | 1      |
|                  | 12, 13, 14, 15             | 5                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        | 2      |        |        |        |        |        |        |       |        | 2      |
|                  | 13, 14, 15                 | 3                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |        |        |        |        |        |        |       |        | 1      |
| 202114           |                            |                               |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |        |        |        |        |        |        |       |        | 1      |
|                  | 15                         | 1                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |        |        |        |        |        |        |       |        | 1      |
| 202116           |                            |                               |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 3      | 64     | 27     | 3      |        | 2      | 1     |        | 100    |
|                  | 17                         | 1                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |        |        |        |        |       |        | 1      |
|                  | 16, 17                     | 2                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 3      | 61     | 13     | 2      |        |        |       |        | 79     |
|                  | 16, 17, 18                 | 3                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 2      | 14     | 1      |        | 2      | 1     |        | 20     |
| 202117           |                            |                               |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 3      | 12     |        | 1      |        | 37    |        | 53     |
|                  | 17                         | 1                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 3      |        |        |        |        |       |        | 3      |
|                  | 17, 18                     | 2                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 12     |        |        |        |       |        | 12     |
|                  | 17, 18, 19, 20, 21         | 5                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 1      |        | 2     |        | 3      |
|                  | 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 | 7                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 35    |        | 35     |
| 202118           |                            |                               |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 1     |        | 1      |
|                  | 18, 19, 20, 21             | 4                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | 1     |        | 1      |
| 202121           |                            |                               |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |       | 41     | 41     |
|                  | 21, 22, 23                 | 3                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |       | 41     | 41     |
| 202122           |                            |                               |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |       | 12     | 12     |
|                  | 22, 23                     | 2                             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |       | 12     | 12     |
| Total general    |                            |                               | 16                                 | 15     | 25     | 30     | 23     | 8      | 11     | 20     | 13     | 1      | 7      | 4      | 67     | 39     | 3      | 1      | 2     | 92     | 377    |

De lo anterior, no se presentan documentos probatorios que acrediten el proceso de trámite y pago de nómina, que demuestre fehacientemente las situaciones que prevalecieron para que al trabajador no se le haya realizado su pago en tiempo y forma, o sin haberse presentado una justificación razonable, lo que denota un control administrativo inadecuado de coordinación interdepartamental para el pago oportuno de sueldo a 377 trabajadores.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 primer párrafo, fracción IV, 12, 61, 62, 67 y 69 primer párrafo, fracción III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 10 y 14 primer párrafo, fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; artículos 59 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XV y XVII, 60, 61 primer párrafo, fracciones I, VI, XI, XII, XV y XXIII y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021 y 23 primer párrafo, fracciones XV y XXIX, 61 primer párrafo, fracciones II, III, XI, XIV y XVII, 62, 63, primer párrafo, fracciones II, III, VIII, IX, X y XIII y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

**Administración 2016-2021**

#### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, ya que la dependencia, no justifica el atraso en el pago de sueldo a 323 trabajadores de la Secretaría de Educación, conforme a la fecha del alta del trabajador, ya que se muestran atrasos en el pago, que van de una a siete quincenas, observándose por ende, que la Secretaría de Educación, no realizó el pago puntualmente en los días previstos, de los sueldos a las y los trabajadores a pesar de que, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en su artículo 62, que señala: "El plazo para el pago del salario no podrá ser mayor de quince días. En caso de que el día de pago no sea laborable, el salario se cubrirá el día hábil inmediato anterior."

#### **Administración 2021-2027**

#### **NO SOLVENTA**

La observación no se solventa, ya que la dependencia, no justifica el atraso en el pago de sueldo a 54 trabajadores de la Secretaría de Educación, conforme a la fecha del alta del trabajador, ya que se muestran atrasos en el pago, que van de dos a cuatro quincenas, observándose por ende, que la Secretaría de Educación, no realizó el pago puntualmente en los días previstos, de los sueldos a las y los trabajadores a pesar de que, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en su artículo 62, que señala: "El plazo para el pago del salario no podrá ser mayor de quince días. En caso de que el día de pago no sea laborable, el salario se cubrirá el día hábil inmediato anterior."

Cabe señalar, que respecto a lo observado, la Secretaría de Educación, a través de la Tarjeta Informativa de fecha 05 de octubre de 2022, suscrita por la [REDACTED] Directora de Gestión de Archivos y Atención de Auditorías de la Secretaría de Educación, señala que consciente de los atrasos en los pagos señalados, y que a partir del ejercicio fiscal 2022, se han iniciado medidas de responsabilidad para aquellos que no realizan los trámites en tiempo y forma. No obstante, la observación subsiste, ya que las medidas emprendidas, de las cuales no aportó evidencia de su aplicación, se realizaron en el año 2022, mientras que la revisión corresponde al ejercicio fiscal 2021.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-32 Promoción de Responsabilidades Administrativas**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, ya que no realizó el pago puntualmente en los días previstos de los sueldos a 323 trabajadores, de acuerdo al artículo 62 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, toda vez que conforme a la fecha del alta del trabajador, se muestran atrasos en el pago, que van de una a siete quincenas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción IV y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-33 Promoción de Responsabilidades Administrativas**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, ya que no realizó el pago puntualmente en los días previstos de los sueldos a 54 trabajadores, de acuerdo al artículo 62 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, toda vez que conforme a la fecha del alta del trabajador, ya que se muestran atrasos en el pago, que van de dos a cuatro quincenas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción

II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción IV y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-34 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, que realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo sucesivo se tenga cuidado y diligencia respecto a la información interdepartamental que se genera en las áreas involucradas, para el trámite, captura y aviso oportuno del personal con movimiento de alta en el pago de nómina; así como del proceso de verificación que permita validar que los pagos se realicen en tiempo y forma al personal, evitando con ello atrasos respecto la fecha de Alta del personal en relación con la fecha de pago, además de aquellos controles que permitan conocer y monitorear las situaciones que originan el pago de nómina extemporáneo, aplicando para ello, las sanciones correspondientes y documentando para ello dicha actividad.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, en el cuál presenta carpeta electrónica denominada "2. Recomendaciones" y subcarpetas electrónicas denominada "CPE21-AF-EDUCACIÓN-34", que contienen:

Oficios 1875/SEZ/2022, 1876/SEZ/2022 y 1879/SEZ/2022 con anexo, del 23 de noviembre de 2022, dirigido a la Mtra. [REDACTED] subsecretaría de Educación Básica, la [REDACTED] Subsecretaria de Educación Media y Superior, y al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, respectivamente, suscritos por la Lic. [REDACTED] Secretaria de Educación, en los cuales se instruye a que se de atención a la acción a promover **CPE21-AF-EDUCACIÓN-36 Recomendación**.

Oficio DPE/113/2022 del 08 de diciembre de 2022, dirigido a la Lic. [REDACTED] Secretaria de Educación, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en cual informa de las acciones realizadas:

\*El nivel Educativo tiene 15 días naturales para entregar la documentación al Departamento de Plazas Estatales. De no ser así, tendrá que anexarse una carta responsiva exponiendo el motivo de la extemporaneidad.

\*Una vez que los Niveles Educativos recopilan la documentación, es recibida en el Departamento de Plazas Estatales para su trámite, elaborando el Formato único de Personal Estatal, así como recabar firmas de las autoridades correspondientes. Una vez firmado, se envía al Departamento de Nómina para la captura y trámite de pago en la quincena que se esté trabajando.

\* EL Departamento de Nómina regresará los expedientes Departamento de Plazas Estatales para ser resguardados en el Archivo de Personal Estatal.



Acciones a realizar:

\*Se buscará la coordinación con los Niveles Educativos, para que soliciten a los interesados acudir a la filiación con la documentación completa y vigente.

\*Agilizar el proceso de firmas, para la entrega oportuna de los trámites al Departamento Nómina." Sic

Oficio 292/SEMS/2022 del 30 de noviembre de 2022, dirigido a la Lic. [REDACTED] Secretaria de Educación, suscrito por la [REDACTED] Subsecretaria de Educación Media y Superior de la Secretaría de Educación, en el cual informa de las acciones realizadas: revisión de flujo de información interdepartamental; instrumentación de medidas internas para la revisión, control y gestión de firmas de autorización del nivel educativo, para no retener información; reuniones para afinar detalles con el personal de la Dirección de Capital Humano y el personal que interviene en el Flujo de los trámites; además se realizará la actualización del Catálogo Estatal de Mejora Regulatoria 2023, para efectos de simplificar los trámites de alta de personal.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

Del análisis a lo señalado por la dependencia en los Oficios presentados, se desprende que aún y cuando, han iniciado acciones para dar atención a la **Acción a Promover CPE21-AF-EDUCACIÓN-34 Recomendación**, no aportó evidencia que avale su dicho y que permita conocer el avance de implementación de las acciones realizadas; por tal razón subsiste la observación.

## ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

### CPE21-AF-EDUCACIÓN-32 Promoción de Responsabilidades Administrativas

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, ya que no realizó el pago puntualmente en los días previstos de los sueldos a 323 trabajadores, de acuerdo al artículo 62 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, toda vez que conforme a la fecha del alta del trabajador, se muestran atrasos en el pago, que van de una a siete quincenas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción IV y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

### CPE21-AF-EDUCACIÓN-33 Promoción de Responsabilidades Administrativas

La Auditoría Superior del Estado dará vista al órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, ya que no realizó el pago puntualmente en los días previstos de los sueldos a 54 trabajadores, de acuerdo al artículo 62 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, toda vez que conforme a la fecha del alta del trabajador, ya que se muestran atrasos en el pago, que van de dos a cuatro quincenas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción



II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción IV y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-34-01 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, que realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo sucesivo se tenga cuidado y diligencia respecto a la información interdepartamental que se genera en las áreas involucradas, para el trámite, captura y aviso oportuno del personal con movimiento de alta en el pago de nómina; así como del proceso de verificación que permita validar que los pagos se realicen en tiempo y forma al personal, evitando con ello atrasos respecto la fecha de Alta del personal en relación con la fecha de pago, además de aquellos controles que permitan conocer y monitorear las situaciones que originan el pago de nómina extemporáneo, aplicando para ello, las sanciones correspondientes y documentando para ello dicha actividad.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-27, Observación 25 Que corresponde a la Administración 2016-2021**

##### **Convocatorias y Proceso de basificación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAEE), de los cuales no se presentan los documentos que avalen el trámite realizado por el participante**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-4763/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante el cual, se solicitó en su punto 26. Relación de todo el personal adscrito al SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, que fue BASIFICADO, adjuntado la documentación que acredite el proceso de basificación, y en su punto 27. Lineamientos para el otorgamiento de bases laborales a los servidores públicos del Gobierno del Estado de Zacatecas.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número 562/SEZ/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante el cual, presentó en medio magnético la carpeta denominada "26. Relación del personal Estatal Basificado", tal carpeta conteniendo archivo electrónico en Excel denominado "Basificaciones", además puso a disposición documentación de basificaciones, y la carpeta denominada "27. Lineamientos para el otorgamiento de bases laborales". Asimismo, durante el proceso de revisión, la dependencia presentó Convocatorias de Basificación y promoción del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAEE) y la tarjeta informativa de fecha sin fecha, suscrita por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, en el cual, se señala el Proceso de Basificación y promoción del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAEE).

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Dependencia, contenida en los archivos electrónicos antes referidos; se procedió al verificar el Proceso de Basificación y promoción del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Estatal (PAEE), en específico lo correspondiente al cumplimiento de lo establecido en las Convocatorias del Programa de Promoción y Basificación para el personal de Apoyo y asistencia a la Educación Estatal 2020, que inicio

en el ejercicio 2020 y concluyó a inicios del ejercicio 2021, de los cuales se llevó a cabo la revisión de documentos de los trámites realizados de los 118 trabajadores basificados.

Lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las cláusulas Tercera: Requisitos y Cuarta: Consideraciones Generales, establecidas en las Convocatorias del Programa de Promoción y Basificación para el personal de Apoyo y asistencia a la Educación Estatal 2020; observándose que no se presenta la totalidad de documentos que sustenten los requisitos solicitados, tales como: Solicitud de basificación, último talón de pago, Constancia de servicio para comprobar antigüedad, carta de buen desempeño, nombramientos definitivos, lista ordenada de participantes para el proceso de basificación, entre otros.

Cabe señalar, que el [REDACTED] fungió como Director de Capital Humano al momento de realizarse el Proceso de Basificación y promoción del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Estatal (PAEE), cuya área a su cargo de acuerdo a sus funciones, se presume como el responsable del proceso de basificación; habiendo dejado el cargo en fecha 11 de septiembre de 2021, por cambio de Director. No obstante, debiéndose realizar la entrega recepción del área, incluyendo la documentación generada de las Basificaciones; por lo cual, se solicita presentar el acta de entrega recepción, a fin de constatar y en su caso, deslindar responsabilidades, respecto a la documentación solicitada y que no fue presentada por la Dependencia.

Aunado a lo anterior, se procedió a verificar el Proceso de Basificación y promoción del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Estatal (PAEE), que se describe en la "Tarjeta Informativa", suscrita por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, en la cual sólo enumera las actividades que se realizan, sin embargo, no fue proporcionada documentación que permita corroborar que se llevó a cabo dicho proceso, tal como lo describió en la tarjeta en mención.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 32 primer párrafo, fracciones V y VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente hasta el 29 de diciembre de 2021; 8, 9, 12 y 18 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 1, 5, 10, 11, 12, 15 primer párrafo, fracciones VIII y IX, 19, 20, 21, 22, 24, 31, 37, 38, 39, 40, 98 primer párrafo, fracciones I, IV, V y VI, 99, 100 y 102 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, 87 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas; y las Disposiciones Generales de proceso de selección para la Admisión del personal docente y técnico docente en Educación Básica, así como las Disposiciones específicas del proceso de selección para la Admisión en Educación Básica, así como lo señalado en el Título I, capítulo 3, numeral 1., Título IV, Capítulo I, Sección III, del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; y artículos 43, 59 primer párrafo, fracción II, XI y XXVIII, 60, 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, vigente al 25 de agosto de 2021, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**  
**Administración 2016-2021**

#### **SOLVENTA**

La observación solventa, ya que la dependencia, presentó documentos de 11 personas, que sustentan los requisitos solicitados, lo anterior, de acuerdo en las cláusulas Tercera: Requisitos y Cuarta: Consideraciones Generales, establecidas en las Convocatorias del Programa de Promoción y Basificación para el personal de Apoyo y asistencia a la Educación Estatal 2020.

## NO SOLVENTA

La observación no solventa, ya que la dependencia, no presentó la totalidad de documentos de 107 personas basificadas, que sustenten los requisitos solicitados, en las cláusulas Tercera: Requisitos y Cuarta: Consideraciones Generales, establecidas en las Convocatorias del Programa de Promoción y Basificación para el personal de Apoyo y asistencia a la Educación Estatal 2020, tales como: Solicitud de basificación, último talón de pago, Constancia de servicio para comprobar antigüedad, carta de buen desempeño, nombramientos definitivos, lista ordenada de participantes para el proceso de basificación, entre otros, por lo cual subsiste la observación. El detalle se presenta en la siguiente tabla:

| Consecutivo<br>o asignado<br>de pagos<br>por<br>Trabajador | Número<br>de<br>Emplead<br>o | Que no<br>haya<br>sido<br>separad<br>o por<br>más de<br>45 días | No<br>tenga<br>n<br>NOTA<br>S<br>MALA<br>S | Presenten<br>CARTA DE<br>BUEN<br>DESEMPE<br>ÑO | Trabaja<br>dores<br>con<br>CÓDIG<br>O<br>20 | Últim<br>o<br>Talón<br>de<br>pago | Constancias<br>de Servicios<br>para<br>comprobar<br>antigüedad | CARTA DE<br>BUEN<br>DESEMPEÑO<br>suscrita por<br>autoridad<br>inmediata<br>superior<br>(2020-2021) | Cartilla<br>Liberad<br>a<br>(Hombr<br>es) | Documento<br>de último<br>grado de<br>estudios y<br>del que<br>acredite el<br>promedio<br>general | Copi<br>a de<br>Orde<br>n de<br>Pres<br>enta<br>ción | Forma<br>to de<br>Solicit<br>ud | Oficio de<br>Notificac<br>ión de<br>basificac<br>ión<br>01/01/20<br>21 |
|------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                          | 454900                       | OK                                                              | OK                                         | NO                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | NO                                        | NO                                                                                                | SI                                                   | NO                              | SI                                                                     |
| 2                                                          | 456685                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | NO                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 3                                                          | 456061                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | 13/11/2020                                                     | SI                                                                                                 | NO                                        | NO                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 4                                                          | 456815                       | OK                                                              | OK                                         | NO                                             | NO                                          | NO                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | N/A                                       | NO                                                                                                | NO                                                   | NO                              | SI                                                                     |
| 5                                                          | 456346                       | OK                                                              | OK                                         | NO                                             | SI                                          | NO                                | SI                                                             | NO                                                                                                 | SI                                        | NO                                                                                                | SI                                                   | NO                              | SI                                                                     |
| 6                                                          | 851                          | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | NO                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 7                                                          | 453586                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 8                                                          | 455314                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | SI                                        | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 9                                                          | 456891                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | NO                                        | NO                                                                                                | SI                                                   | SI                              | NO                                                                     |
| 10                                                         | 457040                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | SI                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 11                                                         | 453813                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | NO                                        | NO                                                                                                | NO                                                   | NO                              | SI                                                                     |
| 12                                                         | 456860                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | NO                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 13                                                         | 456074                       | OK                                                              | OK                                         | NO                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | N/A                                       | SI                                                                                                | SI                                                   | NO                              | SI                                                                     |
| 14                                                         | 456684                       | OK                                                              | OK                                         | NO                                             | NO                                          | NO                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | NO                                        | NO                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 15                                                         | 457258                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 16                                                         | 456038                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 17                                                         | 61546                        | OK                                                              | OK                                         | NO                                             | NO                                          | NO                                | SI                                                             | NO                                                                                                 | NO                                        | NO                                                                                                | NO                                                   | NO                              | SI                                                                     |
| 18                                                         | 456285                       | OK                                                              | OK                                         | NO                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | NO                                        | NO                                                                                                | NO                                                   | NO                              | NO                                                                     |
| 19                                                         | 457239                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 20                                                         | 5138                         | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | SI                                        | NO                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 21                                                         | 456232                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | SI                                        | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 22                                                         | 457008                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | NO                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 23                                                         | 456165                       | OK                                                              | OK                                         | NO                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | N/A                                       | NO                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 24                                                         | 3066                         | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 25                                                         | 451694                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | NO                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 26                                                         | 456782                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | NO                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 27                                                         | 456604                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | SI                                        | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 28                                                         | 5696                         | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 29                                                         | 453985                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | NO                                        | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 30                                                         | 6328                         | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | NO                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 31                                                         | 456304                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | NO                                        | SI                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 32                                                         | 457007                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | NO                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 33                                                         | 453445                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | NO                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 34                                                         | 455342                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | SI                                        | SI                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 35                                                         | 454365                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                       | NO                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 36                                                         | 457317                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | SI                                        | NO                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 37                                                         | 456057                       | OK                                                              | OK                                         | NO                                             | NO                                          | NO                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | N/A                                       | NO                                                                                                | NO                                                   | NO                              | SI                                                                     |
| 38                                                         | 456477                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | NO                                          | SI                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | NO                                        | NO                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 39                                                         | 456075                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | NO                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | NO                                        | NO                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 40                                                         | 452162                       | OK                                                              | OK                                         | SI                                             | NO                                          | NO                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | NO                                        | SI                                                                                                | NO                                                   | NO                              | SI                                                                     |



Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 186 de 215

| Consecutivo<br>o asignado<br>de pagos<br>por<br>Trabajador | Número<br>de<br>Empleado | Que no<br>haya<br>sido<br>separado<br>o por<br>más de<br>45 días | No<br>tenga<br>n<br>NOTA<br>S<br>MALA<br>S | Presenten<br>CARTA DE<br>BUEN<br>DESEMPE<br>ÑO | Trabaja<br>dores<br>con<br>CÓDIG<br>O<br>20 | Últim<br>o<br>Talón<br>de<br>pago | Constancias<br>de Servicios<br>para<br>comprobar<br>antigüedad | CARTA DE<br>BUEN<br>DESEMPEÑO<br>suscrita por<br>autoridad<br>inmediata<br>superior<br>(2020-2021) | Cartilla<br>Liberada<br>(Hombr<br>es) | Documento<br>de último<br>grado de<br>estudios y<br>del que<br>acredite el<br>promedio<br>general | Copi<br>a de<br>Orde<br>n de<br>Pres<br>enta<br>ción | Forma<br>to de<br>Solicit<br>ud | Oficio de<br>Notificac<br>ión de<br>basificac<br>ión<br>01/01/20<br>21 |
|------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 41                                                         | 455220                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 42                                                         | 6976                     | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 43                                                         | 454025                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | NO                                    | NO                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 44                                                         | 456296                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | NO                                    | NO                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 45                                                         | 457082                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 46                                                         | 455221                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | NO                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 47                                                         | 457930                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 48                                                         | 456615                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | NO                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 49                                                         | 456184                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | NO                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 50                                                         | 456174                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | NO                                                                                                | NO                                                   | NO                              | SI                                                                     |
| 51                                                         | 454741                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | SI                                    | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 52                                                         | 456123                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 53                                                         | 7085                     | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | NO                                                   | NO                              | SI                                                                     |
| 54                                                         | 456298                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | NO                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 55                                                         | 456067                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 56                                                         | 456732                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | SI                                    | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 57                                                         | 456446                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | SI                                    | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 58                                                         | 456662                   | OK                                                               | OK                                         | NO                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | NO                                    | NO                                                                                                | NO                                                   | NO                              | SI                                                                     |
| 59                                                         | 456201                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 60                                                         | 456893                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | NO                                          | NO                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | NO                                    | SI                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 61                                                         | 6715                     | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 62                                                         | 453585                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | NO                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 63                                                         | 456443                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | SI                                    | NO                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 64                                                         | 455546                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | SI                                    | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 65                                                         | 450634                   | OK                                                               | OK                                         | NO                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | NO                                                   | NO                              | SI                                                                     |
| 66                                                         | 455754                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 67                                                         | 456441                   | OK                                                               | OK                                         | NO                                             | SI                                          | NO                                | SI                                                             | NO                                                                                                 | N/A                                   | NO                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 68                                                         | 456235                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | NO                                    | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 69                                                         | 456456                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 70                                                         | 455532                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 71                                                         | 2928                     | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | NO                                          | NO                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | NO                                    | SI                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 72                                                         | 456194                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | NO                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | NO                                    | SI                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 73                                                         | 456233                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | NO                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 74                                                         | 455755                   | OK                                                               | OK                                         | NO                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | SI                                    | SI                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 75                                                         | 457804                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | SI                                    | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 76                                                         | 456167                   | OK                                                               | OK                                         | NO                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | NO                                    | SI                                                                                                | NO                                                   | NO                              | SI                                                                     |
| 77                                                         | 456195                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 78                                                         | 457246                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 79                                                         | 455236                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | SI                                    | SI                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 80                                                         | 455304                   | OK                                                               | OK                                         | NO                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | NO                                                   | NO                              | SI                                                                     |
| 81                                                         | 454227                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 82                                                         | 456040                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 83                                                         | 4367                     | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | NO                                    | NO                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 84                                                         | 457382                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 85                                                         | 456989                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | NO                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 86                                                         | 454898                   | OK                                                               | OK                                         | NO                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | NO                                    | SI                                                                                                | NO                                                   | NO                              | SI                                                                     |
| 87                                                         | 456375                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | NO                                    | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 88                                                         | 456223                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | SI                                    | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 89                                                         | 455544                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | NO                                    | NO                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |
| 90                                                         | 456852                   | OK                                                               | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                   | SI                              | SI                                                                     |



| Consecutivo<br>o asignado<br>de pagos<br>por<br>Trabajador | Número<br>de<br>Empleado | Que no<br>haya<br>sido<br>separado<br>por<br>más de<br>45 días | No<br>tenga<br>n<br>NOTA<br>S<br>MALA<br>S | Presenten<br>CARTA DE<br>BUEN<br>DESEMPE<br>ÑO | Trabaja<br>dores<br>con<br>CÓDIG<br>O<br>20 | Últim<br>o<br>Talón<br>de<br>pago | Constancias<br>de Servicios<br>para<br>comprobar<br>antigüedad | CARTA DE<br>BUEN<br>DESEMPEÑO<br>suscrita por<br>autoridad<br>inmediata<br>superior<br>(2020-2021) | Cartilla<br>Liberada<br>(Hombr<br>es) | Documento<br>de último<br>grado de<br>estudios y<br>del que<br>acredite el<br>promedio<br>general | Copi<br>a de<br>Orden<br>n de<br>Pres<br>enta<br>ción | Forma<br>to de<br>Solicit<br>ud | Oficio de<br>Notificac<br>ión de<br>basificac<br>ión<br>01/01/20<br>21 |
|------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 91                                                         | 6578                     | OK                                                             | OK                                         | NO                                             | SI                                          | NO                                | SI                                                             | NO                                                                                                 | SI                                    | SI                                                                                                | NO                                                    | SI                              | SI                                                                     |
| 92                                                         | 457327                   | OK                                                             | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                    | SI                              | SI                                                                     |
| 93                                                         | 456894                   | OK                                                             | OK                                         | NO                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | N/A                                   | NO                                                                                                | NO                                                    | NO                              | NO                                                                     |
| 94                                                         | 455226                   | OK                                                             | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                    | SI                              | SI                                                                     |
| 95                                                         | 456895                   | OK                                                             | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | NO                                    | SI                                                                                                | NO                                                    | SI                              | SI                                                                     |
| 96                                                         | 455303                   | OK                                                             | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | NO                                    | SI                                                                                                | NO                                                    | SI                              | SI                                                                     |
| 97                                                         | 456373                   | OK                                                             | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | NO                                    | NO                                                                                                | SI                                                    | NO                              | SI                                                                     |
| 98                                                         | 456181                   | OK                                                             | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                    | SI                              | SI                                                                     |
| 99                                                         | 456892                   | OK                                                             | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | n/a                                   | SI                                                                                                | SI                                                    | SI                              | SI                                                                     |
| 100                                                        | 454623                   | OK                                                             | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | n/a                                   | SI                                                                                                | SI                                                    | SI                              | SI                                                                     |
| 101                                                        | 6727                     | OK                                                             | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | NO                                    | NO                                                                                                | NO                                                    | NO                              | NO                                                                     |
| 102                                                        | 452172                   | OK                                                             | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | n/a                                   | SI                                                                                                | SI                                                    | SI                              | SI                                                                     |
| 103                                                        | 456199                   | OK                                                             | OK                                         | SI                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | NO                                    | NO                                                                                                | NO                                                    | NO                              | SI                                                                     |
| 104                                                        | 456196                   | OK                                                             | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | SI                                                             | SI                                                                                                 | N/A                                   | SI                                                                                                | SI                                                    | SI                              | SI                                                                     |
| 105                                                        | 453524                   | OK                                                             | OK                                         | SI                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | SI                                                                                                 | NO                                    | SI                                                                                                | NO                                                    | SI                              | SI                                                                     |
| 106                                                        | 451980                   | OK                                                             | OK                                         | NO                                             | SI                                          | NO                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | N/A                                   | NO                                                                                                | NO                                                    | SI                              | NO                                                                     |
| 107                                                        | 456593                   | OK                                                             | OK                                         | NO                                             | SI                                          | SI                                | NO                                                             | NO                                                                                                 | SI                                    | SI                                                                                                | NO                                                    | SI                              | SI                                                                     |

Asimismo, no aportó evidencia referente al acta de entrega recepción en fecha 11 de septiembre de 2021, por cambio de Director, por parte del [REDACTED] quien fungió Director de Capital Humano al momento de realizarse el Proceso de Basificación y promoción del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Estatal (PAEE), cuya área a su cargo de acuerdo a sus funciones, se presume como el responsable del proceso de basificación.

Aunado a lo anterior, la dependencia, no presentó evidencia que demuestre fehacientemente que el Proceso de Basificación y promoción del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Estatal (PAEE), se encuentra documentado y se haya realizado de conformidad con las actividades enumeradas en la "Tarjeta Informativa", suscrita por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-35 Promoción de Responsabilidades Administrativas

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, relativo al proceso de basificación de personal por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021, de lo cual la Dependencia no presentó la totalidad de documentos de 107 personas, que sustenten los requisitos solicitados, en las cláusulas Tercera: Requisitos y Cuarta: Consideraciones Generales, establecidas en las Convocatorias del Programa de Promoción y Basificación para el personal de Apoyo y asistencia a la Educación Estatal 2020, tales como: Solicitud de basificación, último talón de pago, Constancia de servicio para comprobar antigüedad, carta de buen desempeño, nombramientos definitivos, lista ordenada de participantes para el proceso de basificación, entre otros. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción IV y 80 primer párrafo, fracción III

de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-36 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, respecto a los procesos de basificación de personal, se tenga el cuidado y la diligencia en la integración, resguardo e identificación de toda la documentación, que sustente los requisitos y trámites realizados con motivo de la basificación de personal de la Secretaría, asimismo, que tales medidas se implementen en cada una de las áreas involucradas; además establecer controles administrativos adecuados de coordinación interdepartamental, que permitan oportunamente la recepción, generación, entrega-recepción y resguardo de la información y documentación, relativa a las basificaciones, así como de su validación respectiva; garantizando con ello, que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable; así mismo que todo esta documentación del trámite de las basificaciones, se integren en cada uno de los expedientes del personal. De igual manera se recomienda a la Secretaría de Educación, que, en lo sucesivo respecto a la información interdepartamental que se genera en las áreas involucradas, referente al proceso de basificación y promoción del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Estatal (PAEE), se encuentre documentado y realizado de conformidad con las actividades enumeradas en la normatividad aplicable, además de estar identificado, resguardado y clasificado.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, en el cuál presenta carpeta electrónica denominada "2. Recomendaciones" y subcarpetas electrónicas denominada "CPE21-AF-EDUCACIÓN-36", que contienen:

Oficio 1879/SEZ/2022 del 23 de noviembre de 2022 y anexo, dirigido al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, suscrito por la Lic. [REDACTED] Secretaria de Educación, en el cual instruye a que se de atención a la acción a promover **CPE21-AF-EDUCACIÓN-36 Recomendación**.

Oficio DPE/1114/2022 del 08 de diciembre de 2022, dirigido a la Lic. [REDACTED] Secretaria de Educación, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el cual informa de las acciones realizadas: Una vez que los Niveles Educativos recopilan la documentación, para comenzar con el trámite se verifica que cada expediente cuente con la documentación requisitada según el tipo de movimiento.

#### **Acciones a realizar:**

Se convocará al personal de Plazas Estatales a capacitación para la conformación correcta de la documentación que cada expediente deberá contener. De igual manera, se establecerá el llenado correcto del Formato único de Personal Estatal conforme al código de nombramientos de acuerdo a cada movimiento, logrando así la unificación de expedientes.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

Del análisis a lo señalado por la dependencia en el oficio presentado, se desprende que aún y cuando, han iniciado con las acciones correspondientes para implementar las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, respecto a los procesos de basificación de personal, se de atención a lo solicitado en la Acción a Promover CPE21-AF-EDUCACIÓN-36 Recomendación, no aporta evidencia de su dicho; por tal razón subsiste la observación.

## ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

### CPE21-AF-EDUCACIÓN-35 Promoción de Responsabilidades Administrativas

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, relativo al proceso de basificación de personal por el periodo del 01 de enero al 12 de septiembre de 2021, de lo cual la Dependencia no presentó la totalidad de documentos de 107 personas, que sustenten los requisitos solicitados, en las cláusulas Tercera: Requisitos y Cuarta: Consideraciones Generales, establecidas en las Convocatorias del Programa de Promoción y Basificación para el personal de Apoyo y asistencia a la Educación Estatal 2020, tales como: Solicitud de basificación, último talón de pago, Constancia de servicio para comprobar antigüedad, carta de buen desempeño, nombramientos definitivos, lista ordenada de participantes para el proceso de basificación, entre otros. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción IV y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

### CPE21-AF-EDUCACIÓN-36-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, respecto a los procesos de basificación de personal, se tenga el cuidado y la diligencia en la integración, resguardo e identificación de toda la documentación, que sustente los requisitos y trámites realizados con motivo de la basificación de personal de la Secretaría, asimismo, que tales medidas se implementen en cada una de las áreas involucradas; además establecer controles administrativos adecuados de coordinación interdepartamental, que permitan oportunamente la recepción, generación, entrega-recepción y resguardo de la información y documentación, relativa a las basificaciones, así como de su validación respectiva; garantizando con ello, que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable; así mismo que todo esta documentación del trámite de las basificaciones, se integren en cada uno de los expedientes del personal. De igual manera se recomienda a la Secretaría de Educación, que, en lo sucesivo respecto a la información interdepartamental que se genera en las áreas involucradas, referente al proceso de basificación y promoción del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Estatal (PAEE), se encuentre documentado y realizado de conformidad con las actividades enumeradas en la normatividad aplicable, además de estar identificado, resguardado y clasificado.



## **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-28, Observación 26 Que corresponde a la administración 2021-2027**

#### **Inobservancia del Programa Permanente y Operativo de la Administración de los Inventarios de Bienes Muebles**

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en lo particular a la Secretaría de Educación, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Educación, mediante el cual, se solicitó el Inventario o Relación de Maquinaria y equipo e Inventario o Relación de Equipo de Cómputo.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número el oficio número 618/SEZ/2022 de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, mediante el cual, se presentó en medio magnético las carpetas denominadas "3. Relación de Maquinaria y Equipo" y "4. Relación de Equipo de Cómputo". Asimismo, durante el proceso de revisión, la dependencia presentó Tarjetas Informativas de fecha 10 de agosto de 2022 y septiembre 2022, suscritas por la L.C. Yolanda Medina de la Isla, Jefa de Departamento de Almacén en Inventarios, y adjunta archivo digital, que contiene el documento denominado "Programa Permanente y Operativo de la Administración de los Inventarios de Bienes Muebles".

De la revisión y análisis a los apartados que integran el documento denominado "Programa Permanente y Operativo de la Administración de los Inventarios de Bienes Muebles", se observaron diversas inconsistencias e incumplimientos a las responsabilidades que en dicho documento se señalan, mismas que enseguida se describen:

### **III. NORMAS**

***Punto 1.** Quedará sujeto a su registro y control todo Bien Mueble o Instrumental que corresponda a las Áreas Administrativas, adscritas a la Secretaría de Educación y Cultura, independientemente de la forma de su adquisición del bien, sea éste por una compra directa y/o donación.*

Sin embargo, en las relaciones presentadas de "Maquinaria y Equipo" y "Equipo de Cómputo", no se identifica a que forma de adquisición corresponde, si son por una compra directa y/o donaciones.

***Punto 19.** El Departamento de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subjefatura de Inventarios realizará visitas a las Áreas Administrativas, para la supervisión y verificación física de los Bienes Muebles asignados a cada Área, de igual manera deberán conciliar los registros contables de los bienes.*

Respecto a estos puntos, la dependencia presentó "Tarjeta Informativa" de fecha septiembre 2022 (sic), suscrita por la L.C. Yolanda Medina de la Isla, Jefa de Departamento de Almacén e Inventarios, en la que señala: "Es inoperante la inspección física por parte de personal del área de Inventarios de Oficinas Centrales ya que conlleva gastos de operación como son transporte, combustible y viáticos, por lo tanto la verificación física la realiza los responsables de cada centro de trabajo conforme a sus necesidades..".

Con relación a la conciliación de los registros contables de los bienes, en la tarjeta arriba mencionada, se señala lo siguiente: "...De acuerdo a los Sistemas de Información Financieras y al Sistema de Administración de Activos Fijos, dicho proceso se realiza en automático".



Por lo antes, expuesto se observa que el personal del área de Inventarios de Oficinas Centrales, presuntamente no realiza visitas a las Áreas Administrativas, para la supervisión y verificación física de los Bienes Muebles asignados a cada Área, lo que conlleva además que no podría identificar y validar la existencia de los bienes, su uso, estado físico, etc., señalando que esta actividad la deja a cargo de los responsables de cada centro de trabajo. Asimismo, señala que, en relación a conciliar inventarios con los registros contables de los bienes, se realiza en automático, es incongruente, ya que, de ser así, tendrían dos sistemas electrónicos con interfaces que permitan tal proceso en automático.

#### **IV. RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**Punto 6.** *Controla, registra y actualiza administrativamente en el sistema de inventarios, los movimientos de Altas, Bajas y Transferencias que cada Área Administrativa realice de los Bienes Muebles.*

Referente a este punto, se presume falta de mecanismos de control que de la certeza de que la información contenida en el Sistema de Inventarios sea veraz, oportuna y confiable; toda vez, que el sistema es alimentado con información proporcionada por los responsables de las áreas de la Secretaría, de alta, bajas o transferencias de bienes muebles; sin que el Departamento de Almacén e Inventarios, realice las actividades de verificación y supervisión, administrativa y de inspección física que sustente dichos movimientos.

Situación que se corrobora, a través de la Tarjeta Informativa de fecha 10 de agosto de 2022, suscrita por la L.C. Yolanda Medina de la Isla, Jefa de Departamento de Almacén en Inventarios, señala que: "Las condiciones físicas de los bienes, se conoce solamente al momento de recibir la solicitud de baja ya que en dicha solicitud se especifica el motivo de la baja, si es por inaplicación, robo o siniestro." Así como, en lo señalado en la Tarjeta Informativa de fecha septiembre 2022, donde se indica que no se realiza la inspección física por parte de personal del área de Inventarios de Oficinas Centrales.

Aunado a lo anterior, se observa que las relación e Maquinaria y Equipo y la Relación de Equipo de Cómputo, en algunos casos, no contiene datos de factura, condiciones físicas, área de asignación y persona responsable de su custodia, entre otros.

#### **DEL SERVIDOR PUBLICO**

**Punto 7.** *Cuando cambie de adscripción o deje de prestar sus servicios en el Área, debe de entregar a su Jefe Inmediato Superior o al personal del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, todos los vales de resguardo, bienes muebles, instrumentos y/o equipos que tiene bajo su custodia.*

En relación a lo anterior, la dependencia presentó Tarjeta Informativa de fecha septiembre 2022, suscrita por la L.C. Yolanda Medina de la Isla, Jefa de Departamento de Almacén en Inventarios, en la que señala: "De acuerdo a los procesos de entrega recepción, quien se encarga de revisar y validar el acta es la persona que recibe el cargo, en caso de que hiciera alguna observación del inventario que le fue proporcionado, la persona que entregó tiene la obligación de aclarar o en su caso de corregir dichas observaciones." Sin embargo, no se presentó evidencia de la relación de actas de entrega-recepción derivada de cambios de adscripción del personal o que dejó de prestar sus servicios en el Área, a las cuales asistió para dar validez de los bienes entregados y recibidos, ni de las observaciones derivadas de ese proceso, en caso de bienes faltantes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4, 23 primer párrafo, fracción VII, 25 primer párrafo, fracciones I, VIII, IX, X y XVI, 29 primer párrafo, fracción II, 44, 3, 68, de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 29 primer párrafo, fracciones XX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como los

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Valuación y Consistencia, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**  
**Administración 2021-2027**

#### **SOLVENTA**

La observación solventa, respecto a la falta de información en inventarios, que indicara la forma en la que se adquirió el bien; de lo cual, la Dependencia, presenta archivo electrónico denominado "RELACION EQUIPO DE COMPUTO" y "RELACION MAQUINARIA", que incluye la columna donde especifica el tipo de adquisición: Donación, PROFEN, SEDUZAC; Padres de Familia, entre otras.

#### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, ya que la Dependencia, en relación a que en el archivo denominado "TARJ. INF. CTA. PÚBL. 2021", señala: "... que sí se realizan visitas de inspección a las áreas administrativas centrales por parte del personal de inventarios...". Sin embargo, no presenta evidencia que sustente su dicho.

Asimismo, en la tarjeta antes mencionada, señalan lo siguiente:

- Reconocen que no se realizan visitas de inspección a todos los centros educativos, por el costo de operación que ello implica. Sin embargo, señalan que se implementaran acciones que dejen evidencia física documental de las visitas con motivo de la supervisión y verificación de los trabajos que realizan los responsables de inventarios en los niveles administrativos.
- Referente a la conciliación de inventarios contra registros contables, señalan que se realiza a través de los Sistema de Administración de Activos Fijos (SAAF), controlado por la Secretaría de Administración y por el área de Contabilidad de la Secretaría de Educación concilia en el Sistema de Información Financiera (SIIF). No obstante, no se presenta evidencia que demuestre que el inventarios de bienes muebles esta actualizado y contiene todos los bienes asignados a la Secretaría de Educación en sus diferentes áreas y centros de trabajo, y de que en su totalidad corresponde con lo registrado en el inventario y/o relación de Equipo de Cómputo y relación de Maquinaria y Equipo, con lo reportado en el Sistema de Administración de Activos Fijos (SAAF) y en Sistema de Información Financiera (SIIF), y que por ende corresponden al 100%.
- En relación a que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, que debe controlar, registrar y actualizar administrativamente en el sistema de inventarios, los movimientos de Altas, Bajas y Transferencias que cada Área Administrativa realice de los Bienes Muebles; reconoce la falta de mecanismos de control, y señala que se implementarán acciones que dejen evidencia física documental de las visitas con motivo de la supervisión y verificación del sustento de los trabajos que realizan los responsables de inventarios en los niveles administrativos de acuerdo a los movimientos reportados de altas, bajas y trasposos de bienes muebles.
- Referente a los procesos de entrega-recepción del personal por cambio de adscripción o que deje de prestar sus servicios en el Área; no se presentó evidencia del control, verificación, validación y seguimiento a los bienes muebles relacionados en dicho proceso, que se le da por el personal del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, toda vez que es el área responsable de controlar, registrar y actualizar administrativamente en el sistema de inventarios, los movimientos de Altas, Bajas y Transferencias que cada Área Administrativa realice de los Bienes Muebles.

Del análisis a lo señalado por la dependencia en la tarjeta informativa, se desprende que aún y cuando, han iniciado con realización de actividades de control sobre los bienes muebles, estos se encuentran en proceso de implementación, además de no aportar evidencia de su dicho; por tal razón subsiste la observación.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-37 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, que realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que, en lo sucesivo, se tenga cuidado y diligencia, respecto a la administración de los Inventarios y/o Reportes de "Maquinaria y Equipo" y "Equipo de Cómputo" asignados a la Dependencia, con objeto de tener identificado a que forma de adquisición corresponden, si son por una compra directa y/o donaciones; además de que se lleve a cabo por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subjefatura de Inventarios, visitas a las áreas de la Secretaría, para la supervisión y verificación física periódica de los Bienes Muebles asignados a cada Área y en su caso validar el proceso de entrega-recepción, por cambio de adscripción o baja del personal, que permita corroborar su existencia y estatus de bien; además se complementen los Inventarios y/o Reportes con los datos e información suficiente que permita su identificación y comparabilidad; así como contar con inventarios completos, confiables y actualizados; de igual manera realice las conciliaciones de los registros contables de los bienes entre lo reportado por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Finanzas, asimismo, de los Inventarios y/o Reportes de Educación con lo registrado por la Secretaría de Administración.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, en el cuál presenta carpeta electrónica denominada "2. Recomendaciones" y subcarpetas electrónicas denominada "CPE21-AF-EDUCACIÓN-37", que contienen:

Oficio SSAD/2512/2022 del 06 de diciembre de 2022, dirigido a la Lic. [REDACTED] Secretaria de Educación, suscrito por L.C. [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el cual se dan a conocer las acciones realizadas:

\* Al sistema de control de inventarios se les hicieron las adecuaciones necesarias para ampliar los campos de captura, mismos que permitirán ampliar la información respecto a la forma de adquisición sea Secretaría de Educación, padres de familia, ingresos propios, donaciones o INZACE.

\* Se coordinó con el Departamento de Estadística y Sistemas para modificación del sistema de inventarios considerando separación de los campos de marca, modelo, serie y características generales, ya que el actual sistema considera todos esos datos en un solo campo.

\* Con el fin de abarcar a toda la estructura orgánica de la Secretaría de Educación y llevar un mejor control en el Inventario de bienes muebles, se turnaron oficios a todas las Subsecretarías, Coordinación Técnica, Coordinación de Direcciones Regionales, Coordinación de Políticas de Equidad de Género y Dirección del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a fin de que notificaran o ratificaran al Monitor de cada una de las áreas.



Asimismo, de las Acciones por Realizar:

\* Se buscará coordinación con la Dirección de Recursos Humanos Financieros y el Departamento de Estadística y Sistema para el tema de conciliaciones de los registros contables de los bienes reportados por esta Secretaría a la Secretaría de Finanzas.

\* Se realizará capacitaciones de acuerdo a calendarización adjunta.

Se adjunta Formato de Calendarización de actividades a realizar por el Departamento de Almacén e Inventarios.

- Oficio 1877/SEZ/2022 del 23 de noviembre de 2022, dirigido al [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, suscrito por la [REDACTED] Secretaria de Educación, en el cual instruye a que se de atención a la acción a promover **CPE21-AF-EDUCACIÓN-37 Recomendación**.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA

Del análisis a lo señalado por la dependencia en los oficios presentados, se desprende que aún y cuando, han iniciado con realización de actividades de control sobre los bienes muebles, estos se encuentran en proceso de implementación, además de no aportar evidencia de su dicho; por tal razón subsiste la observación.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-37-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, que realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que, en lo sucesivo, se tenga cuidado y diligencia, respecto a la administración de los Inventarios y/o Reportes de "Maquinaria y Equipo" y "Equipo de Cómputo" asignados a la Dependencia, con objeto de tener identificado a que forma de adquisición corresponden, si son por una compra directa y/o donaciones; además de que se lleve a cabo por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subjefatura de Inventarios, visitas a las áreas de la Secretaría, para la supervisión y verificación física periódica de los Bienes Muebles asignados a cada Área y en su caso validar el proceso de entrega-recepción, por cambio de adscripción o baja del personal, que permita corroborar su existencia y estatus de bien; además se complementen los Inventarios y/o Reportes con los datos e información suficiente que permita su identificación y comparabilidad; así como contar con inventarios completos, confiables y actualizados; de igual manera realice las conciliaciones de los registros contables de los bienes entre lo reportado por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Finanzas, asimismo, de los Inventarios y/o Reportes de Educación con lo registrado por la Secretaría de Administración.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-30, Observación 27  
Que corresponde a la administración 2021-2027

### Normatividad (Manual de Organización y Organigrama)

Derivado de la revisión realizada a la Cuenta Pública, en lo particular a la Secretaría de Educación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-



3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la Mtra. [REDACTED] Secretaria de Educación, mediante el cual en sus puntos 16 y 18 se solicitó Organigrama(s) autorizado(s) vigente(s) y oficio en el que se informe acerca del Personal Directivo activo (a partir del nivel de jefatura) respectivamente, por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, así como adjuntar sus nombramientos respectivos.

En relación a lo anterior, la Secretaría de Educación presentó el oficio número SSAD/DGAA/022/2022 de fecha 21 de junio de 2022, mediante el cual en los puntos 16 y 18 presentó en medio magnético las carpetas denominadas "Organigrama autorizado" y "Relación de personal directivo" respectivamente, mismo en el que adjuntó hoja Excel denominada "Relación de personal Directivo" y carpeta denominada "Nombramientos".

Al realizar el análisis a los puestos y/o cargos de mandos medios y directivos proporcionado por la Secretaría de Educación, cruzado contra los puestos y/o cargos de mandos medios y directivos autorizados en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (vigente a partir del 26 de agosto de 2021), así como con el Organigrama presentado por la dependencia; se identificaron incumplimientos normativos, mismos que enseguida se detallan:

- Plazas y/o cargos que se encuentran en el Organigrama y Reglamento Interior de la Dependencia, de los cuales no presentaron los nombramientos del personal que ocupa dichas plazas, como se presenta a continuación:

| Denominación del cargo                                                                     | Nombramiento     | Clave o nivel del puesto | Comentario                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------------------------------|
| Director Regional 02 Federalizada                                                          | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Director Regional 11 Estatal                                                               | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Director Regional 13 Federalizada                                                          | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Auditoría Interna y Desarrollo de la Mejora de la Gestión Pública | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Coordinador de Políticas de Equidad de Género                                              | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos Administrativos                                 | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Asuntos Jurisdiccionales                                          | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefa del Departamento de Atención Legal Adjunta                                            | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Admisión y Reconocimiento                                         | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Promoción                                                         | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Previsiones Generales                                             | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Secretario Técnico                                                                         | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Dirección de Fortalecimiento Docente                                                       | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Proyectos Académicos                                              | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Fortalecimiento Educativo                                         | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional Docente                                    | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Mejora Continua de la Educación                                   | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Director de Fortalecimiento Estudiantil                                                    | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Atención a la Convivencia Escolar                                 | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Participación Social en Educación                                 | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Becas                                                             | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Director de Fortalecimiento Escolar                                                        | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 196 de 215

| Denominación del cargo                                                     | Nombramiento     | Clave o nivel del puesto | Comentario                              |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------------------------------|
| Jefe del Departamento de Programas de Desarrollo Escolar                   | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Secretario Técnico                                                         | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefa del Departamento de Educación Inicial y Preescolar                    | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Educación Primaria                                | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Educación Secundaria General                      | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefa del Departamento de Educación Secundaria Técnica                      | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Educación Especial                                | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefa del Departamento de Educación Física                                  | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefa del Departamento de Educación Inicial y Preescolar                    | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Educación Primaria                                | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Educación Secundaria                              | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Educación Física                                  | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Secretaría Técnica                                                         | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Coordinador de Organismos Públicos Descentralizados e Incorporados         | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefa del Departamento de Telebachillerato Comunitario                      | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefa del Departamento de Centros de Capacitación para el Trabajo           | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Coordinador de Organismos Públicos Descentralizados y Estatales            | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Instituciones Formadoras de Docentes              | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefa del Departamento de Instituciones Particulares                        | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefa del Departamento de Certificación                                     | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Directora de Innovación y Gestión Institucional                            | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefa del Departamento de Mejora y Desarrollo                               | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Infraestructura de Cómputo y Telecomunicaciones   | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto                        | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Programación de Servicios Educativos              | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Director de Espacios Educativos                                            | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Infraestructura                                   | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefa del Departamento de Fortalecimiento                                   | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Pagos                                             | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Nómina                                            | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Personal Administrativo y de Apoyo a la Educación | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Fiscalización                                     | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Contabilidad                                      | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefa del Departamento de Tesorería                                         | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios                             | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Mantenimiento                                     | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |

| Denominación del cargo                                   | Nombramiento     | Clave o nivel del puesto | Comentario                              |
|----------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------------------------------|
| Jefe del Departamento de Servicios                       | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Director de Gestión de Archivos y Atención de Auditorías | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Archivos                        | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |
| Jefe del Departamento de Auditorías                      | No proporcionado | Mando Medio              | Responsabilidad del superior jerárquico |

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Educación presentó Tarjeta Informativa de Aclaración Punto Directorio de Mandos Medios y Superiores en la que señala: *"Referente al archivo digital denominado "Estructura Ocupada y vacantes a la fecha" en donde se relaciona los servidores públicos de mandos medios y superiores, en la columna de "Observaciones" se indica en algunos caso la frase "Responsabilidad del Superior Jerárquico", en aquellos puestos que la 31 de diciembre de 2021 no se contaba con el nombramiento correspondiente para el ejercicio de las funciones; por lo anterior, quienes signaban los documentos oficiales y trámites de esas áreas vacantes era el jefe inmediato superior que tuviera nombramiento.*

*Asimismo, cabe aclarar que cada una de las Jefaturas de Departamento, Direcciones y Subsecretarías; se encuentran debidamente justificadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial; adicional a lo anterior podemos mencionar que la Estructura Orgánica fue aprobada por la Secretaría de la Función Pública Estatal." sic.*

No obstante, lo señalado por la Dependencia, al mencionar que todos los cargos y puestos se encuentran debidamente justificados en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, no aclara lo observado; por el contrario, ratifica la falta de documentación relativa al personal que ocupa dichas cargos o puestos.

- Nombramientos de personal a puestos no incluidos en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, ni en el Organigrama, como se describe en el siguiente cuadro:

| Área de Adscripción             | NOMBRE     | CARGO                                      | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO | NOMBRAMIENTO |
|---------------------------------|------------|--------------------------------------------|-----------------|------------------|--------------|
| Dirección de Educación Superior | [REDACTED] | Jefe de Departamento, de Escuelas Normales | 19/11/2021      | 11/09/2027       | Si           |
| Dato no identificado            | [REDACTED] | Actualización del Magisterio               | 19/11/2021      | 11/09/2027       | Si           |

Cabe señalar, que conforme a lo señalado en el Apartado de "CONSIDERANDO" (hoja 5), así como a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; el "Departamento de Escuelas Normales", cambio de nombre para quedar como "Departamento de instituciones formadoras de docentes"; por lo cual el nombramiento otorgado al [REDACTED] no coincide con nombre en el Organigrama ni con el dispuesto en el Reglamento.

- Desfasamiento en los nombramientos de algunos cargos de personal directivo, según se aprecia en el documento presentado por la Secretaría de Educación en archivo electrónico denominado "Estructura ocupada y vacantes a la fecha SEZ, 22 de marzo 2022"; razón por la que se presume un inadecuado control administrativo a la estructura orgánica de la Dependencia, como se muestra en cuadro siguiente:

Informe General Ejecutivo de  
Auditoría a Gobierno del Estado y  
Entidades

Código:FR-FI-CS-01-31  
No. Revisión: 4  
Página 198 de 215

| NOMBRE | CARGO                                                             | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO |
|--------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|
|        | Subsecretaría Académica                                           | 21/10/2021      | 11/09/2027       |
|        | Subsecretaría de Educación Básica                                 | 21/10/2021      | 11/09/2027       |
|        | Director de Educación Básica Federalizada                         | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Director de Educación Básica Estatal                              | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Subsecretario de Planeación y Evaluación                          | 21/10/2021      | 11/09/2027       |
|        | Directora de Planeación                                           | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Encargado de la Subsecretaría Administrativa                      | 21/10/2021      | 11/09/2027       |
|        | Directora de Capital Humano                                       | 21/10/2021      | 11/09/2027       |
|        | Jefa de Departamento de Plazas Estatales                          | 13/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Director de Recursos Financieros                                  | 21/10/2021      | 11/09/2027       |
|        | Director de Recursos Materiales                                   | 21/10/2021      | 11/09/2027       |
|        | Jefa de Departamento de Compras y Adquisiciones                   | 13/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Subsecretaría de Educación Media y Superior                       | 15/10/2021      | 11/09/2027       |
|        | Director de Educación Superior                                    | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Director de Educación Media                                       | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Jefa de Departamento de Control Escolar                           | 13/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Jefe de Departamento de Escuelas Normales                         | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Jefe de Departamento de Preparatorias Estatales                   | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Coordinadora Estatal de Bibliotecas                               | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Jefa de Departamento de Estadística y Sistemas                    | 25/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Jefa de Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea           | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Secretario Técnico de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación | 05/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Coordinadora Técnica                                              | 21/10/2021      | 11/09/2027       |
|        | Directora Regional 01 Zacatecas Federalizada                      | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Directora Regional 01 Zacatecas Estatal                           | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Director Regional Fresnillo Estatal                               | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Director Regional 03 Jalpa Federalizada                           | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Director Regional 03 Jalpa Estatal                                | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Directora Regional 04 Tlaltenango Federalizada                    | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Directora Regional 04 Tlaltenango Estatal                         | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Director Regional 05 Río Grande Federalizada                      | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Director Regional 05 Río Grande Estatal                           | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Director Regional 06 Concepción del Oro Federalizada              | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Director Regional 06 Concepción del Oro Estatal                   | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Directora Regional 07 Pinos Federalizada                          | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Directora Regional 07 Pinos Estatal                               | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
|        | Directora Regional 08 Jerez Federalizada                          | 19/11/2021      | 11/09/2027       |



| NOMBRE     | CARGO                                                                | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO |
|------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| [REDACTED] | Director Regional 08 Jerez Estatal                                   | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
| [REDACTED] | Director Regional 09 Loreto Federalizada                             | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
| [REDACTED] | Director Regional 09 Loreto Estatal                                  | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
| [REDACTED] | Director Regional 10 Guadalupe Federalizada                          | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
| [REDACTED] | Directora Regional 10 Guadalupe Estatal                              | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
| [REDACTED] | Directora Regional 11 Sombrerete Federalizada                        | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
| [REDACTED] | Director Regional 12 Nochistlán                                      | 19/11/2021      | 11/09/2027       |
| [REDACTED] | Directora del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros | 18/11/2021      | 11/09/2027       |
| [REDACTED] | Jefe de Departamento de Adquisición                                  | 01/03/2022      | 11/09/2027       |
| [REDACTED] | Director del Centro de Actualización del Magisterio                  | 19/11/2021      | 11/09/2027       |

Lo anterior muestra desapego los artículos 17, 23, 24 primer párrafo fracciones I, V y IX y 34 primer párrafo, fracciones VII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 10 primer párrafo fracción fracciones VIII, IX y XXVI, 11 primer párrafo fracción XV, XVII y XX, 59 primer párrafo, fracciones IV, VIII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado el 24 de febrero de 2018 vigente a hasta el 25 de agosto de 2021; asimismo numerales 1 primer párrafo, fracciones IX y XX y 1.3 primer párrafo, fracciones I, VII, X y XI del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2021.

Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

#### Administración 2021-2027

#### NO SOLVENTA

La observación no solventa en virtud de que los argumentos presentados por la Secretaría Educación, respecto a nombramiento a funcionarios que es facultad y obligación del Gobernador del Estado nombrar y remover libremente a los servidores públicos de la Administración Pública Estatal; no obstante, esto no justifica la falta de nombramientos; asimismo, respecto a nombramientos de personal a puestos no incluidos en normatividad, aún y cuando se aclara que por error se enviaron los nombramientos de los titulares de áreas que no se encuentran dentro de la estructura orgánica de la Dependencia.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-38 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las actividades correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes, con la finalidad de que las Plazas y/o Cargos que se encuentran aprobadas en el Organigrama y en el Reglamento Interior de la Dependencia, sin nombramiento, en caso de que se encuentren ocupadas, se elaboren los nombramientos respectivos para el personal que ocupa dichos puestos; o bien, en el supuesto de tratarse de puesto no necesarios, se proceda a la modificación del Organigrama y del Reglamento Interior, con objeto de ajustarse a la nueva estructura organizacional. Asimismo, evitar desfase en los nombramientos de algunos cargos de personal directivo para tener un adecuado control administrativo a la estructura orgánica de la Dependencia.

## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

No se presentó por parte de la Secretaría de Educación, documentos o elementos que permitan conocer las acciones implementadas para atender la Recomendación emitida por este órgano de fiscalización.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

Ya que la Secretaría de Educación no presentó elementos para su análisis, por lo tanto, la observación subsiste.

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### CPE21-AF-EDUCACIÓN-38-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, realice las actividades correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes, con la finalidad de que las Plazas y/o Cargos que se encuentran aprobadas en el Organigrama y en el Reglamento Interior de la Dependencia, sin nombramiento, en caso de que se encuentren ocupadas, se elaboren los nombramiento respectivos para el personal que ocupa dichos puestos, o bien, en el supuesto de tratarse de puesto no necesarios, se proceda a la modificación del Organigrama y del Reglamento Interior, con objeto de ajustarse a la nueva estructura organizacional. Asimismo, evitar desfasamiento en los nombramientos de algunos cargos de personal directivo para tener un adecuado control administrativo a la estructura orgánica de la Dependencia.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-32, Observación 28

#### Que corresponde a la Administración 2016-2021

De la revisión efectuada al ejercicio de recursos de la Secretaría de Educación correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se conoció que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación fue publicado en el Suplemento 5 al número 16 del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el sábado 24 de febrero de 2018, el cual, en su artículo Primero Transitorio Señala que el presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Asimismo, el Artículo Cuarto Transitorio, establece que a la publicación del presente Reglamento y en un término que no exceda de 90 días, deberá expedirse el Manual de Organización, y de igual manera el Artículo Quinto Transitorio señala que a la publicación del presente Reglamento y en un término que no exceda de 180 días, deberá expedirse el Manual de Procedimientos. Sin embargo, al verificar los Manuales vigentes en el ejercicio fiscal 2021, se encontró que el Manual de Organización fue expedido desde el 13 de noviembre de 2013 y el Manual de Procedimientos fue validado el 12 de noviembre de 2014, lo que denota que no fueron actualizados y expedidos dichos documentos, en tiempo y forma, tal como lo señalan los artículos transitorios referidos.

Por lo cual, se tiene, que no se dio cumplimiento con la expedición del Manual de Organización, mismo que debió expedirse dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento, es decir en mayo de 2018; así mismo no dio cumplimiento a la expedición del Manual de Procedimientos, mismo que debió expedirse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento, es decir en agosto de 2018, incumpliendo con lo

establecido en los artículos Cuarto y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, en correlación con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, que señala: *"Cada Dependencia podrá formular iniciativas de ley, proyectos de reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y de demás disposiciones administrativas de su competencia y remitirlos al Gobernador, a través de la Coordinación General Jurídica, cuando menos un mes antes de su publicación o de su presentación ante la Legislatura del Estado, según sea el caso."*

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 34 primer párrafo, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 10 primer párrafo, fracciones V, XXI y XXVI, 20 primer párrafo, fracción XI, 21 primer párrafo, fracción XII, 23 primer párrafo, fracciones XV, XVI XIX, 59 primer párrafo, fracciones I, II y XXVIII, 60 primer párrafo, fracción II y 61 primer párrafo, fracción II, asimismo en los Artículos Transitorios, Primero, Cuarto y Quinto del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2016-2021**

##### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, ya que la Entidad Fiscalizada, no dio cumplimiento con la expedición del Manual de Organización, mismo que debió expedirse dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento, es decir en mayo de 2018; así mismo no dio cumplimiento a la expedición del Manual de Procedimientos, mismo que debió expedirse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento, es decir en agosto de 2018; incumpliendo con lo establecido en los artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado el 24 de febrero de 2018, en correlación con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, que señala: *"Cada Dependencia podrá formular iniciativas de ley, proyectos de reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y de demás disposiciones administrativas de su competencia y remitirlos al Gobernador, a través de la Coordinación General Jurídica, cuando menos un mes antes de su publicación o de su presentación ante la Legislatura del Estado, según sea el caso."*

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-39 Promoción de Responsabilidades Administrativas**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, ya que no se dio cumplimiento con la expedición del Manual de Organización ni del Manual de Procedimientos, dentro de los noventa días y ciento ochenta días, respectivamente, siguientes a la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación vigente a partir del 25 de febrero de 2018, de acuerdo con lo establecido en los artículos Cuarto y Quinto Transitorio de dicho Reglamento. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción IV y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.



## DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

## ANÁLISIS Y RESULTADO

N/A

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-39 Promoción de Responsabilidades Administrativas**

La Auditoría Superior del Estado dará vista al órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público de la **Secretaría de Educación**, ya que no se dio cumplimiento con la expedición del Manual de Organización ni del Manual de Procedimientos, dentro de los noventa días y ciento ochenta días, respectivamente, siguientes a la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación vigente a partir del 25 de febrero de 2018, de acuerdo con lo establecido en los artículos Cuarto y Quinto Transitorio de dicho Reglamento. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción IV y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

### RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

#### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-33, Observación 29**

##### **Que corresponde a la Administración 2021-2027**

De la revisión efectuada al ejercicio de recursos de la Secretaría de Educación correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se conoció que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas fue publicado en el TOMO CXXXI Suplemento 68 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, del 25 de agosto de 2021, el cual, en su artículo Primero Transitorio Señala que el presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Asimismo, el Artículo Cuarto Transitorio, establece que a la publicación del presente Reglamento y en un término que no exceda de 90 días, deberá expedirse el Manual de Organización, y de igual manera el Artículo Quinto Transitorio señala que a la publicación del presente Reglamento y en un término que no exceda de 180 días, deberá expedirse el Manual de Procedimientos. Sin embargo, al verificar los Manuales vigentes en el ejercicio fiscal 2021, se encontró que el Manual de Organización fue expedido desde el 13 de noviembre de 2013 y el Manual de Procedimientos fue validado el 12 de noviembre de 2014, lo que denota que no fueron actualizados y expedidos dichos documentos, en tiempo y forma, tal como lo señalan los artículos transitorios referidos.



Por lo cual, se tiene, que no se dio cumplimiento con la expedición del Manual de Organización, mismo que debió expedirse dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento, es decir en noviembre de 2021; así mismo no dio cumplimiento a la expedición del Manual de Procedimientos, mismo que debió expedirse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento, es decir en febrero de 2022; incumpliendo con lo establecido en los artículos Cuarto y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, en correlación con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, que señala: *"Cada Dependencia podrá formular iniciativas de ley, proyectos de reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y de demás disposiciones administrativas de su competencia y remitirlos al Gobernador, a través de la Coordinación General Jurídica, cuando menos un mes antes de su publicación o de su presentación ante la Legislatura del Estado, según sea el caso."*

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 34 primer párrafo, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 9 primer párrafo, fracciones V, XXI y XXVI, 14 primer párrafo, fracción XVI, 23 primer párrafo, fracción XXVII, 24 primer párrafo, fracción XII, 25 primer párrafo, fracción XI y 26 primer párrafo, fracciones XVI y XXV, asimismo en los Artículos Transitorios, Primero, Cuarto y Quinto, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente a partir del 26 de agosto de 2021.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **Administración 2021-2027**

##### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, ya que la Entidad Fiscalizada, no dio cumplimiento, con la expedición del Manual de Organización, mismo que debió expedirse dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento, es decir en noviembre de 2021; así mismo no dio cumplimiento a la expedición del Manual de Procedimientos, mismo que debió expedirse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento, es decir en febrero de 2022; incumpliendo con lo establecido en los artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, publicado el 25 de agosto de 2021, en correlación con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, que señala: *"Cada Dependencia podrá formular iniciativas de ley, proyectos de reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y de demás disposiciones administrativas de su competencia y remitirlos al Gobernador, a través de la Coordinación General Jurídica, cuando menos un mes antes de su publicación o de su presentación ante la Legislatura del Estado, según sea el caso."*

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-40 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, que realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, para la elaboración del Manual de Organización y/o Manual de Procedimientos de la Secretaría, ya que se omitió su expedición de acuerdo a los plazos establecidos en los artículos transitorios del Reglamento u otra normatividad aplicable que lo señale, garantizando con ello contar con normatividad interna actualizada y vigente.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen,

Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, en el cual presenta carpeta electrónica denominada "2. Recomendaciones" y subcarpetas electrónicas denominada "CPE21-AF-EDUCACIÓN-40", que contienen:

Oficio 1878/SEZ/2022 del 23 de noviembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Coordinadora Técnica del Despacho, suscrito Lic. [REDACTED] Secretaría de Educación, en el cual instruye a dar atención a la acción a promover **CPE21-AF-EDUCACIÓN-40 Recomendación**.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

La observación no solventa, ya que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia que permita corroborar que se dio cumplimiento, con la expedición del Manual de Organización, dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento; así mismo a la expedición del Manual de Procedimientos, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento, lo anterior de conformidad con los artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, publicado el 25 de agosto de 2021, en correlación con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, por tal razón la observación subsiste.

## ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

### CPE21-AF-EDUCACIÓN-40-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, que realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, para la elaboración del Manual de Organización y/o Manual de Procedimientos de la Secretaría, ya que se omitió su expedición de acuerdo a los plazos establecidos en los artículos transitorios del Reglamento u otra normatividad aplicable que lo señale, garantizando con ello contar con normatividad interna actualizada y vigente.

## RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

### Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-36, Observación 30 Que corresponde a la Administración 2021-2027

Con motivo del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado realizó a la Cuenta Pública 2020 a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, referente al **Resultado CPE20-AF-EDUCACIÓN-07, Observación 06**, del cual derivó la acción a promover **CPE20-AF-EDUCACIÓN-01-08 Recomendación**, para que la Secretaría de Educación, realizará las acciones correspondientes, e implementara las medidas de control necesarias, para que, respecto a los 3,901 Bienes Inmuebles asignados a la Secretaría de Educación cuya responsabilidad de su inventario, administración y control, le corresponde a la Secretaría de Administración y registro contable a la Secretaría de Finanzas; establecieran una adecuada coordinación entre dichas Dependencias, para que se realizara lo siguiente: en su caso, se gestionen los trámites correspondientes, para protocolizar la propiedad de los citados inmuebles ante la fe de Notario Público; se concilien los datos de los inmuebles reportados en los Inventarios y/o Reportes de la Secretaría

de Educación, de la Secretaría de Administración y lo reportado por la Secretaría de Finanzas en la Cuenta Pública; se complementen los Inventarios y/o Reportes con los datos e información suficiente que permita su identificación y comparabilidad; lo anterior, con objeto de contar con documentos legales que acrediten la posesión legal de los inmuebles en favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo particular de la Secretaría de Educación; así como contar con inventarios completos y confiables, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normativa aplicable.

Es conveniente señalar, que la acción a promover antes referida, se derivó de la revisión a la Cuenta Pública 2020 con motivo del seguimiento a las Acciones que la Auditoría Superior del Estado determinó en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, en la cual se emitió el **Resultado CPE19-AF-EDUCACIÓN-02, Observación 01**, de la cual derivó para su seguimiento la Acción a promover **CPE19-AF-EDUCACIÓN-02-01 Recomendación**, misma a la que la Dependencia ha venido atendiendo. No obstante, sin haber concluido con la solventación de todos los aspectos observados, relativo a los Inventario de Bienes Inmuebles asignados a la Dependencia.

Por lo antes expuesto, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Educación, en el cual se solicitó presentar documentación e información que comprobara y justificara lo correspondiente a la atención y estatus que guarda el **Resultado CPE20-AF-EDUCACIÓN-07, Observación 06**, del cual derivó la acción a promover **CPE20-AF-EDUCACIÓN-01-08 Recomendación**, arriba descrita. A lo cual, en respuesta de lo anterior, mediante el oficio número SSAD/DGAyAA/022/2022 de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Gestión de Archivos y Atención de Auditorías de la Secretaría de Educación, mediante el cual, presentó en medio magnético la carpeta denominada "58. Acción a promover CPE20-AF-EDUCACIÓN-08-01", tal carpeta conteniendo archivos electrónicos: "1. Instrucción (08) 496/SEZ.2021"; "2. Tarjeta informativa" y "3. Evidencia de acciones".

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por la Dependencia, se determina que los aspectos observados **NO SE SOLVENTAN**, ya que si bien, la Secretaría de Educación, presenta acciones de inicio efectuadas en el ejercicio 2021 para atender esta recomendación, las cuales consisten en la emisión del oficio de instrucción 496/SEZ/2021 del 18 de octubre de 2021, así como el Oficio SA/146/2022 del 07 de marzo de 2022 en el cual se solicita relación de bienes inmuebles regularizados al área Jurídica y tarjeta informativa. Sin embargo, la Dependencia no presentó documentos probatorios suficientes, que comprueben fehacientemente que los bienes inmuebles objeto de la observación han sido regularizados jurídica y administrativamente en todos los aspectos observados. Por lo cual se solicita a la Secretaría de Educación que, en coordinación con la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas, continúen realizando todas las acciones necesarias, a fin de concluir con la regularización jurídica, contable y administrativa de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, asignados a la Secretaría de Educación. Por lo cual, se concluye que las medidas de control y regularización de los Bienes Inmuebles, se encuentran en proceso; por lo tanto, la observación subsiste.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en ellos artículos 2, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4, 23 primer párrafo, fracción VII, 25 primer párrafo, fracciones I, VI, VIII y XVI, 29 primer párrafo, fracción II, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 70, 71 primer párrafo, fracción IX y 92 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y 29 primer párrafo, fracciones XX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Valuación y Consistencia.

Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

**Administración 2021-2027**



#### **NO SOLVENTA**

La dependencia presentó documentos que avalan el inicio de acciones para regularizar los Bienes Inmuebles, tales como: recabar información y documentación diversa de algunos bienes inmuebles en las Presidencias Municipales y demás instancias, asimismo en áreas de la Secretaría de Educación, que permitan conocer su estatus y documentos legales con los que se cuenta; así como lo referente al trabajo coordinado que se realiza entre la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y la Secretaría de Educación.

Referente a la conciliación, cruce y análisis de información de bienes inmuebles registrados en los Sistemas Administrativos de Control y Contables, en cada caso, se encuentran en su etapa inicial, ya que de los resultados que se han obtenido, se están iniciando acciones para su atención.

No obstante que la dependencia a realizado diversas acciones relacionadas con la regularización de los bienes inmuebles asignados a la Secretaría de Educación; la observación no solventa, toda vez que la regularización jurídica, contable y administrativa de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, asignados a la Secretaría de Educación, la Dependencia, se encuentra en proceso, por lo cual la observación subsiste.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-41 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, continuar realizando las actividades necesarias que le permitan implementar un Sistema de Control Administrativo Adecuado, con objeto de que respecto a los 3,901 Bienes Inmuebles asignados a la Secretaría de Educación, cuya responsabilidad de su inventario, administración y control, le corresponde a la Secretaría de Administración y registro contable a la Secretaría de Finanzas; establezca una adecuada coordinación entre dichas Dependencias, para que se realice lo siguiente: en su caso, se gestionen los trámites correspondientes, para protocolizar la propiedad de los citados inmuebles ante la fe de Notario Público; se concilien los datos de los inmuebles reportados en los Inventarios y/o Reportes de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Administración y lo reportado por la Secretaría de Finanzas en la Cuenta Pública; se complementen los Inventarios y/o Reportes con los datos e información suficiente que permita su identificación y comparabilidad; así mismo que se cuente con expedientes de bienes inmuebles, integrados con los planos arquitectónicos, estructurales, eléctrico, croquis de ubicación, precios unitarios, catálogos de conceptos de obras, permisos, licencias, alta en inventarios, y entre otros documentos técnicos, jurídicos, de obra y administrativos por cada bien; lo anterior, con objeto de contar con documentos que acrediten la posesión legal de los inmuebles en favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo particular de la Secretaría de Educación; así como contar con inventarios completos y confiables, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normativa aplicable.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el L.C. [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, en el cual presenta carpeta electrónica denominada "2. Recomendaciones" y subcarpetas electrónicas denominada "CPE21-AF-EDUCACIÓN-41", que contienen:



Oficio SA/146/2022 del 07 de marzo de 2022, dirigido al [REDACTED] Director Jurídico y suscrito por el Profr. [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa, ambos de la Secretaría de Educación, en el cual se solicita relación de bienes inmuebles regularizados al área Jurídica y tarjeta informativa; Oficio DES/736/2022 del 09 de marzo de 2022 dirigido a la Lic. [REDACTED] Secretaria de Educación y suscrito por la Mtra. [REDACTED] Secretaria de Administración, en el cual se cita para reunión para atención de recomendación ASE el 15 de marzo de 2022 a las 13:00hrs en la sala de juntas del Despacho de la Secretaría de Administración; Oficios SSAD/180/2022 del 12 de marzo de 2022; Oficios SSAD/180/2022 y SSAD/181/2022 del 12 de marzo de 2022, dirigidos al [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y [REDACTED] Director General del INZACE, respectivamente y suscritos por el Profr. [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, donde solicita información catastral de los planteles educativos de los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y preparatoria; Oficio 05 SSAD/2022 del 17 de marzo de 2022, dirigido a los Directores Regionales Federales y Estatales, suscrito por el Profr. [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, donde solicita información de todos y cada uno de los planteles educativos de los niveles de educación básica, media superior y superior, así como otros centros de trabajo como oficinas administrativas, entre otros; Oficio SOP/SPC/PROY/699/2022 del 18 de marzo de 2022, dirigido al Profr. [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, donde informa que o cuenta con información referida.

- Minuta de Acuerdos de fecha 30 de septiembre de 2022 con el propósito de "Reunión para retomar acuerdos respecto de las Observaciones a Inmuebles de la SEZ", realizada en la Sala de Adquisiciones de la Secretaría de Administración a las 10:00 horas, presidida por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, y teniendo como participantes a personal de la Secretaría de Administración (SAD), Secretaría de Educación (SEZ) y de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), efectuando revisión de Layout para la carga del registro de los bienes Inmuebles en el SAAF V2, derivando de ello consideraciones expuestas por los participantes y concluyendo con 8 Acuerdos, los cuales se describen en una tabla, sin especificar responsable y fecha de entrega.

- Oficio 2422 SSAD/2022 del 29 de noviembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, suscrito por [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el cual solicita información y documentación de ejercicio 2014 referente a la incorporación al patrimonio; Oficio 2423 SSAD/2022 del 29 de noviembre de 2022, dirigido al [REDACTED] Director de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas, suscrito por [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, donde se reitera la petición de apoyo para la obtención de los importes catastrales a los bienes descritos en el archivo electrónico "Educación INMUEBLES. Paquete No.1"; Oficio 906 SSAD/2022 del 05 de octubre de 2022, [REDACTED] Director de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas, suscrito por L.C. [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, referente a la actualización de los bienes descritos en el archivo electrónico "Educación INMUEBLES. Paquete No.1"; Oficio SSAD/DGAYAA/194/2022 del 14 de noviembre del 2022, dirigido al [REDACTED] Director Jurídico, suscrito por la [REDACTED] Directora de Gestión de Archivos y Atención de Auditorías, donde se solicita acceso a la totalidad de los expedientes para la integración de un inventario completo y posterior regularización jurídica de los bienes inmuebles.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

La dependencia presentó documentos que avalan el inicio de acciones para regularizar los Bienes Inmuebles, tales como: recabar información y documentación diversa de algunos bienes inmuebles en las Presidencias Municipales y demás instancias, asimismo en áreas de la Secretaría de Educación, que permitan conocer su estatus y documentos

legales con los que se cuenta; así como lo referente al trabajo coordinado que se realiza entre la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y la Secretaría de Educación.

Referente a la conciliación, cruce y análisis de información de bienes inmuebles registrados en los Sistemas Administrativos de Control y Contables, en cada caso, se encuentran en su etapa inicial, ya que de los resultados que se han obtenido, se están iniciando acciones para su atención.

No obstante que la dependencia a realizado diversas acciones relacionadas con la regularización de los bienes inmuebles asignados a la Secretaría de Educación; **la observación no solventa**, toda vez que la regularización jurídica, contable y administrativa de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, asignados a la Secretaría de Educación, la Dependencia, se encuentra en proceso, por lo cual la observación subsiste.

#### **ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:**

##### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-41-01 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, continuar realizando las actividades necesarias que le permitan implementar un Sistema de Control Administrativo Adecuado, con objeto de que respecto a los 3,901 Bienes Inmuebles asignados a la Secretaría de Educación, cuya responsabilidad de su inventario, administración y control, le corresponde a la Secretaría de Administración y registro contable a la Secretaría de Finanzas; establezca una adecuada coordinación entre dichas Dependencias, para que se realice lo siguiente: en su caso, se gestionen los trámites correspondientes, para protocolizar la propiedad de los citados inmuebles ante la fe de Notario Público; se concilien los datos de los inmuebles reportados en los Inventarios y/o Reportes de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Administración y lo reportado por la Secretaría de Finanzas en la Cuenta Pública; se complementen los Inventarios y/o Reportes con los datos e información suficiente que permita su identificación y comparabilidad; así mismo que se cuente con expedientes de bienes inmuebles, integrados con los planos arquitectónicos, estructurales, eléctrico, croquis de ubicación, precios unitarios, catálogos de conceptos de obras, permisos, licencias, alta en inventarios, y entre otros documentos técnicos, jurídicos, de obra y administrativos por cada bien; lo anterior, con objeto de contar con documentos que acrediten la posesión legal de los inmuebles en favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo particular de la Secretaría de Educación; así como contar con inventarios completos y confiables, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normativa aplicable.

#### **RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER**

##### **Resultado CPE21-AF-EDUCACIÓN-37, Observación 31**

##### **Que corresponde a la administración 2021-2027**

Con motivo del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado realizó a la Cuenta Pública 2020 a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, referente al **Resultado CPE20-AF-EDUCACIÓN-10, Observación 07**, del cual derivó la acción a promover **CPE20-AF-EDUCACIÓN-09-01 Recomendación**, para que la Secretaría de Educación, realizará las acciones correspondientes e implementará las medidas pertinentes y/o necesarias para que se tenga un debido control de asistencia de los trabajadores en los centros de trabajo respectivos, procurando contar con sistemas de control de asistencia y puntualidad, que permitan garantizar la presencia, ausencias, salidas, entre otros, del trabajador de su centro de trabajo, sustentando así el pago realizado por sueldo y prestaciones, o en su caso los descuentos respectivos por la acumulación de tiempo no laborado, asimismo implementar las acciones correspondientes que permitan asegurar el resguardo y respaldo de la información respecto del registro de asistencia,

puntualidad e incidencias; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61, primer párrafo, fracción I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del 24 de marzo de 2018; 12. Compatibilidad de Empleos numeral 12.7; 21.4.56 Horas Extraordinarias de Trabajo (C-19) numeral 21.4.56.12; 21.7.2 Descuentos por Inasistencias y Suspensiones por Acumulación de Retardos y/o Faltas de Asistencia Injustificadas (C-17 y C-18) del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación.

Es conveniente señalar, que la acción a promover antes referida, se derivó de la revisión a la Cuenta Pública 2020 con motivo del seguimiento a las Acciones que la Auditoría Superior del Estado, determinó desde la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 de la Secretaría de Educación, en la que se determinó el **Resultado CPE18-AF-EDUCACIÓN-09, Observación 02**, del cual derivó la acción a promover **CPE18-AF-EDUCACIÓN-02-01 Recomendación**, misma que en su oportunidad no fue atendida por la entidad fiscalizada.

Por lo antes expuesto, la Auditoría Superior del Estado, emitió el oficio número PL-02-07-3252/2022 de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la Mtra. [REDACTED] Secretaria de Educación, en el cual se solicitó presentar documentación e información que comprobara y justificara lo correspondiente a la atención y estatus que guarda el **Resultado CPE20-AF-EDUCACIÓN-10, Observación 07**, del cual derivó la acción a promover **CPE20-AF-EDUCACIÓN-09-01 Recomendación**, arriba descrita. A lo cual, en respuesta de lo anterior, mediante el oficio número SSAD/DGAyAA/022/2022 de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora de Gestión de Archivos y Atención de Auditorías, de la Secretaría de Educación, presentó en medio magnético la carpeta denominada "59. Acción a promover CPE20 AF EDUCACIÓN 09 01 Recomendación"; tal carpeta, contiendo archivos electrónicos referente a Instrucciones para dar atención a la recomendación antes referida giradas a las áreas de la Secretaría de Educación.

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por la Dependencia, se determina que los aspectos observados **NO SE SOLVENTAN**, ya que si bien, la Secretaría de Educación, presentó oficios en los que gira instrucciones a las áreas de la Secretaría de Educación, para atender la Recomendación de la Auditoría Superior del Estado, en los que se instruye a establecer mecanismos de control y coordinación entre las áreas. Sin embargo, no desvirtúa los aspectos observados; toda vez, que no proporciona evidencia de haberse implementado las medidas de control recomendadas, para que cuenten con sistemas de control de asistencia y puntualidad adecuadas; por lo cual, se concluye que las medidas de control se encuentran en proceso de implementación; por lo tanto, la observación subsiste.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 primer párrafo, fracciones I, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, vigente hasta el 25 de agosto de 2021; y numeral 12. Compatibilidad de Empleos numeral 12.7; 21.4.56 Horas Extraordinarias de Trabajo (C-19) numeral 21.4.56.12; 21.7.2 Descuentos por Inasistencias y Suspensiones por Acumulación de Retardos y/o Faltas de Asistencia Injustificadas (C-17 y C-18) del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación.

**Durante el proceso de solventación de los Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**  
**Administración 2021-2027**

#### **NO SOLVENTA**

La observación no solventa, ya que la dependencia, aún y cuando presentó oficios en los que gira instrucciones a las áreas de la Secretaría de Educación, para atender la Recomendación de la Auditoría Superior del Estado, en los que se instruye a establecer mecanismos de control y coordinación entre las áreas, asimismo, presentó tarjeta informativa, en la que señala que cada centro de trabajo de manera particular, verifica y controla la asistencia de sus trabajadores a través de mecanismos específicos.



Sin embargo, no presenta evidencia que demuestre haber implementado las medidas de control recomendadas, relativo a que todos los centros de trabajo, cuenten con sistemas de control de asistencia y puntualidad adecuados, por lo cual, la observación subsiste.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE21-AF-EDUCACIÓN-42 Recomendación**

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, implemente las medidas de control administrativo permitientes y/o necesarias, con la finalidad de que se continúen realizando las acciones correspondientes para el desarrollo y conclusión de la implementación de un Sistema adecuado de Control de Asistencia de los trabajadores en los centros de trabajo, oficina central y demás áreas de la Secretaría; procurando contar con sistemas de control de asistencia y puntualidad, que permitan garantizar la presencia, ausencias, salidas, entre otros, del trabajador de su centro de trabajo, sustentando así el pago realizado por sueldo y prestaciones, o en su caso los descuentos respectivos por la acumulación de tiempo no laborado, asimismo implementar las acciones correspondientes que permitan asegurar el resguardo y respaldo de la información respecto del registro de asistencia, puntualidad e incidencias; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61, primer párrafo, fracción I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del 24 de marzo de 2018; 12. Compatibilidad de Empleos numeral 12.7; 21.4.56 Horas Extraordinarias de Trabajo (C-19) numeral 21.4.56.12; 21.7.2 Descuentos por Inasistencias y Suspensiones por Acumulación de Retardos y/o Faltas de Asistencia Injustificadas (C-17 y C-18) del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Oficio no. SSAD/2537/2022 del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido por esta Entidad de Fiscalización el día 13 de diciembre del 2022, en el cual se remiten las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente, la cual es como sigue:

Anexo al Oficio No. SSAD/2537/2022, en el cual presenta carpeta electrónica denominada "2. Recomendaciones" y subcarpetas electrónicas denominada "CPE21-AF-EDUCACIÓN-42", que contienen:

- Oficio 1879/SEZ/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, dirigido al L.C. [REDACTED] Subsecretario Administrativo, suscrito por la [REDACTED] Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas, que señala lo siguiente: "... específicamente de los Pliegos de Observaciones y la Relación de Observaciones y Acciones Promovidas derivadas de la revisión número ASE-AF-CP2021-EDUCACIÓN, le instruyo para que en lo sucesivo se realicen las medidas de control que se detallan en el cuadro anexo, referente a las acciones promovidas correspondientes a las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.

Asimismo, solicito que a más tardar el día 07 de diciembre del actual, emita un informe sobre las acciones realizadas o por efectuar para atender el presente resultado..." Sic

- Oficio DPE/1115/2022 del 08 de diciembre de 2022, dirigido a la [REDACTED] Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, suscrito por el L.C. [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación, en el cual informa de las acciones realizadas: Se llevo a cabo reunión de trabajo con fecha del 23 de junio del presente año, con personal de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Finanzas, cuyo acuerdo fue: El personal de la Secretaría de Finanzas en conjunto con el personal de la Secretaría de



Educación se comprometen a seguir trabajando en la implementación de cámaras de video vigilancia y relojes checadores para su posible implementación el próximo ciclo escolar, así como el software de plantillas.  
Acciones a realizar: Se buscará la coordinación interdepartamental para la gestión de relojes checadores." Sic

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventa

Ya que la dependencia presenta oficio de instrucción girado en áreas de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación y otro de contestación donde informa las acciones realizadas y a realizar para dar atención de la **Acción a Promover CPE21-AF- EDUCACIÓN-42 Recomendación**, sin embargo, no presentó evidencia que demuestre haber implementado las medidas de control recomendadas, relativo a que todos los centros de trabajo, cuenten con sistemas de control de asistencia y puntualidad adecuados, que permitan garantizar la presencia, ausencias, salidas, entre otros, del trabajador de su centro de trabajo, sustentando así el pago realizado por sueldo y prestaciones, o en su caso los descuentos respectivos por la acumulación de tiempo no laborado, asimismo implementar las acciones correspondientes que permitan asegurar el resguardo y respaldo de la información respecto del registro de asistencia, puntualidad e incidencias, por lo cual, la observación subsiste.

### ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

#### CPE21-AF-EDUCACIÓN-42-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Educación**, implemente las medidas de control administrativo permitientes y/o necesarias, con la finalidad de que se continúen realizando las acciones correspondientes para el desarrollo y conclusión de la implementación de un Sistema adecuado de Control de Asistencia de los trabajadores en los centros de trabajo, oficina central y demás áreas de la Secretaría; procurando contar con sistemas de control de asistencia y puntualidad, que permitan garantizar la presencia, ausencias, salidas, entre otros, del trabajador de su centro de trabajo, sustentando así el pago realizado por sueldo y prestaciones, o en su caso los descuentos respectivos por la acumulación de tiempo no laborado, asimismo implementar las acciones correspondientes que permitan asegurar el resguardo y respaldo de la información respecto del registro de asistencia, puntualidad e incidencias; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61, primer párrafo, fracción I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del 24 de marzo de 2018; 12. Compatibilidad de Empleos numeral 12.7; 21.4.56 Horas Extraordinarias de Trabajo (C-19) numeral 21.4.56.12; 21.7.2 Descuentos por Inasistencias y Suspensiones por Acumulación de Retardos y/o Faltas de Asistencia Injustificadas (C-17 y C-18) del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación.

**IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.**

**\$449,188.33**

**IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN**

**TOTAL: \$449,188.33**

## VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Con base en la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2021 presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la proporcionada por la Secretaría de Educación, relativa a la situación financiera y presupuestal correspondiente, se llevaron a cabo los trabajos de Auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y la correcta aplicación del presupuesto.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y, en consecuencia, se realizaron pruebas al origen y aplicación de los recursos de la Secretaría de Economía y se incluyeron los procedimientos de verificación que se consideraron necesarios atendiendo las circunstancias particulares de la revisión.

La Secretaría de Educación tuvo un presupuesto aprobado para el año 2021 por \$10,311,270,804.00, el cual tuvo ampliaciones y reducciones por \$-120,777,861.72, lo que derivó en el presupuesto modificado de \$10,190,492,942.28, el cual al cierre del ejercicio se encontró al 100.00% devengado, y pagado por \$9,900,695,303.59.

El presupuesto devengado por \$10,190,492,942.28, se distribuyó por capítulo de la siguiente manera: capítulo 1000 Servicios Personales \$9,755,471,561.00, que corresponde al 95.73% del importe total del egreso, capítulo 2000 Materiales y Suministros \$153,224,934.64 que corresponde al 1.50% del total del egreso, capítulo 3000 Servicios Generales \$159,622,572.18 que corresponde al 1.57% del total del egreso, capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$114,682,139.82 que corresponde al 1.13% del total del egreso, capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$6,064,862.66 que corresponde al 0.06% del total del egreso, capítulo 6000 Inversión Pública \$1,426,871.98 que corresponde al 0.01%.

Para efectos de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Educación, de conformidad con la determinación en Programa de Auditoría para la Fiscalización al Informe de Avance de Gestión Financiera del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, en el Tomo CXXXI, número 83 de fecha 16 de octubre de 2021 y la Modificación al Programa Anual de Auditoría 2021 de la Auditoría Superior del Estado, para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado en el suplemento número 41 de fecha 21 de mayo de 2022; se seleccionó para revisión un importe de \$2,193,345,105.07 proveniente de las fuentes de recursos siguientes: 2111001 "GODEZAC", 2113302 "Educación Estatal", 2113303 "Educación Estatal B", 2113117 "Telebachillerato Estatal 2021" y 2111006 "GODEZAC C", además de las fuentes del recurso: 2127022 "Apoyo para Solventar Gasto Inherente a la Operación y Prestación de Servicio Educativo en Estado 1 (Rec. Fed. 2021)", 2127126 "Apoyo para Solventar Gasto Inherente a la Operación y Prestación de Servicio Educativo en Estado 4 (Rec. Fed. 2021)", 2127081 "Apoyo para Solventar Gasto Inherente a la Operación y Prestación de Servicio Educativo en Estado 6 (Rec.

Fed. 2021)", 2127090 "Apoyo para Solventar Gasto Inherente a la Operación y Prestación de Servicio Educativo en Estado 7 (Rec. Fed. 2021)", 2127186 "Apoyo para Solventar Gasto Inherente a la Operación y Prestación de Servicio Educativo en Estado 8 (Rec. Fed. 2021)" y 2127188 "Apoyo para Solventar Gasto Inherente a la Operación y Prestación de Servicio Educativo en Estado 9 (Rec. Fed. 2021)", de las cuales se revisó una muestra por la cantidad de \$1,240,485,600.24 que representa el 56.56% de los recursos seleccionados en el Programa Anual de Auditoría.

Asimismo, se seleccionó para revisión del Recurso Humano, los siguientes aspectos: Proceso de Nómina, Altas, Bajas, Licencias, Cambios de Adscripción; Políticas de Organización y Administración de los Recursos Humanos, Tabuladores, Remuneraciones Registradas y Pagadas al Personal al Servicio del Gobierno del Estado de Zacatecas; Basificaciones y Asignación de Plazas, y Finiquitos y Liquidaciones de Plazas Estatales, Terminos de Nombramiento o bien cualquier concepto pagado por retiro de trabajadores y Laudos, la cual comprendió en diversos análisis y revisión de la información y documentación relacionada con aspectos financieros, presupuestales, normativos, administrativos y contables que le son aplicables.

Aunado a lo anterior, se seleccionó para revisión lo correspondiente a Becas, así como la Administración y Extinción del Fideicomiso número 170074132 denominado "Manutención" (Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores (PRONABES) y del Fideicomiso número 301812 denominado "Fideicomiso para Apoyar los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de la Ciencia en el Estado de Zacatecas", la cual consistió en análisis y revisión de la información y documentación relacionada con aspectos financieros, presupuestales, contables, normativos y administrativos que le son aplicables.

Además, se seleccionó Bienes Muebles e Inmuebles para revisión, la cual comprendió en diversos análisis y estudio general de la información y documentación relacionada con aspectos normativos y administrativos que le son aplicables, lo anterior en apego a la Ley y normatividad aplicable.

Habiéndose verificado que en la aplicación de los recursos se dio cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia, eficacia, y racionalidad; así como a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y correspondiendo a erogaciones provenientes del desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Educación, respaldadas mediante la documentación comprobatoria y justificativa que reúne los requisitos fiscales y presupuestales exigibles para las transacciones de la Secretaría de Educación.

Asimismo, la Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, dio atención a 7 acciones promovidas correspondientes a 7 Recomendaciones, no solventadas y derivadas de observaciones determinadas en la revisión a la Cuenta Pública Estatal del año 2020 de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas, las cuales corresponden a situaciones de carácter administrativo y de



control, la cual comprendió además un análisis y revisión de la información y documentación relacionada con aspectos financieros, presupuestales, normativos, administrativos y contables que le son aplicables.

Cabe señalar, que referente a Retiro Voluntario de Personal Estatal, seleccionado para revisión en la Modificación al Programa Anual de Auditoría 2021 de la Auditoría Superior del Estado, para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, la dependencia a través del Oficio número 0512.SSA.DCH.DPE/2022 de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por E.O. [REDACTED] Directora de Capital Humano, informa que no se realizaron retiros voluntarios, en el Sistema Educativo Estatal en el tiempo indicado (ejercicio 2021). Por lo antes mencionado, no procedió la revisión a este aspecto.

## VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

## VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

### INDICADORES FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2021

| CLASIFICACIÓN                 | INDICADOR                                                          | RESULTADO                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Administración de Pasivo      | Carga de la Deuda                                                  | La carga del decremento neto de los pasivos del Gobierno del Estado fue por el orden de \$1,762,053,905.51, que representa el 5.36 % del gasto total.                                                                                                             |
|                               | Solvencia                                                          | El Gobierno del Estado cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 3.02 pesos de activo.                                                                        |
| Administración de Ingresos    | Autonomía Financiera                                               | Los Ingresos Propios del Gobierno del Estado representan un 11.18% del total de los recursos recibidos, y los recursos externos representan el 88.82% del total de los ingresos.                                                                                  |
| Administración Presupuestaria | Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales        | El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2021 ascendió a \$12,468,634,144.81, presentando éste un 2.78% de incremento, respecto al ejercicio 2020, el cual fue de \$12,131,501,158.11.                                                      |
|                               | Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación | El gasto de operación del ejercicio 2021 ascendió a \$13,964,335,695.18, siendo el gasto en Servicios Personales por \$12,468,634,144.81, el cual representa el 89.29% de dicho gasto de operación.                                                               |
|                               | Resultado Financiero                                               | El Gobierno del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los egresos presupuestales totales sobrepasan los ingresos presupuestales totales por la cantidad de \$1,067,227,887.56. |

Fuente: Cuentas Públicas Estatales de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021



## IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y, 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C. RAÚL BRITO BERUMEN**

**JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ**

*L. ARIEL PABLO L. MURILLO*

